



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL

La Praxis de la Transparencia
como Elemento que Contribuye al Trabajo Social.
“Estudio en Tres Universidades Públicas Autónomas”

TESIS
PARA OPTAR POR EL GRADO DE DOCTOR EN TRABAJO SOCIAL

DOCTORANTE DIEGO AGUILAR VILLARREAL

Directora
Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Codirectora
Dra. María Bonicatto
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DE ARGENTINA

ARGENTINA, LA PLATA. Abril 2023

AGRADECIMIENTOS

A mi iluminación, crítica, amiga, amante, pareja y esposa *Mercedes Laura Villavicencio Ortigoza*, por todos los apoyos, sabores y sinsabores que ha compartido conmigo.

A mis Hijos *Laura Andrea y Axel Diego*, por ser mi motor e inspiración

A mis seres queridos que se adelantaron: *Abuelita Bety, Abuelita Herlinda, Hermano Luis Armando, Hermana Larissa Beatriz, Prima Erika Jazmín y Sobrina Bethzaida.*

A los que ha pesar de mucho han creído en mí, mis Tíos: José Luis, Rogelio y Violeta.

A mis padres *Alejandra y Diego*

A mis hermanas y hermanos: *Alejandra, Anahid, Kareni y Miguel.*

Un especial agradecimiento a la Sra. *Guillermina Quijano* viuda de *Ortigoza*, por su apoyo total sin merecerlo.

Y un último agradecimiento, no menos importante a la Mtra. *Teresa G. Zamora Díaz* de León, que me dio la oportunidad de explorar mi potencial académico, así como para visualizar aspectos teóricos, que fortalecen la libertad de pensamiento, para ser un ciudadano sin ataduras y con pensamiento en la colectividad y el bien común

El camino al desarrollo colectivo, depende de la suma de ideas, críticas, esfuerzos, aciertos y desaciertos, pero sobre todo de transparentar y juzgar las acciones, para retroalimentarse.

ÍNDICE TEMATICO

	Pág.
Introducción	6
Capítulo 1 Transparencia.	15
1.1. Elementos Conceptuales.	17
1.1.1. Generales	18
1.1.2. Política Pública.	19
1.2. Elementos Internacionales.	30
1.2.1. Organización de las Naciones Unidas.	32
1.2.2. Banco Mundial.	39
1.2.3. Fondo Monetario Internacional.	41
1.2.4. Banco Interamericano de Desarrollo.	42
1.2.5. Alianza para el Gobierno Abierto.	44
Capítulo 2. Transparencia en México.	49
2.1 Antecedentes Jurídicos.	49
2.1.1. Elementos Constitucionales.	50
2.1.2. Leyes.	60
2.1.3. Jurisprudencias y tesis jurídicas.	66
2.2. Proceso Histórico Político.	71

2.2.1. Plan Nacional de Desarrollo.	72
2.2.1.1. Vicente Fox Quezada.	73
2.2.1.2. Felipe Calderón Hinojosa.	78
2.2.1.3. Enrique Peña Nieto.	85
2.2.1.4. Andrés Manuel López Obrador.	93
2.2.2. Plan de Gobierno Abierto.	102
2.2.2.1 Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto 2011-2013.	102
2.2.2.2 Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto 2013-2015.	104
2.2.2.3 Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto 2016-2018.	109
2.2.2.4 Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019-2021.	112
2.2.3. Institutos de Transparencia	117
2.2.3.1. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	117
2.2.3.2. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	119
Capítulo 3. Transparencia en Universidades Autónomas.	127
3.1. Conceptos.	128
3.2. Marco jurídico.	129
3.3. Universidades Públicas Federales y Estatales .	134
3.4 Transparencia en las Universidades Autónomas	135
3.5 Normatividad en Universidades Autónomas del Ámbito Federal y Estatal.	143

3.5.1. Universidad Nacional Autónoma de México.	143
3.5.1.1. Proceso Histórico, de los Reglamentos de Transparencias.	143
3.5.2. Universidad Autónoma de Nuevo León.	148
3.5.2.1. Proceso Histórico, de los Reglamentos de Transparencias	151
3.5.3. Universidad Autónoma de Sinaloa.	154
3.5.3. 1. Proceso Histórico, de los Reglamentos de Transparencias	158
Capítulo4. Estudio sobre EL Impacto de la Política de la Transparencia en Tres Universidades Públicas Autónomas	161
4.1 Contexto.	163
4.1.1Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.	163
4.1.2. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL.	167
4.1.3. Facultad de Trabajo Social de la UAS.	169
4.2. Esquema Metodológico.	172
4.2.1. Tipo de investigación.	173
4.2.2. Planteamiento del problema.	174
4.2.3. Objetivo General y Específicos.	174
4.2.4. Hipótesis.	175
4.2.5. Variables e Indicadores.	176
4.2.6. Población y Muestra.	176
4.2.7. Instrumento.	177

4.3. Presentación de Resultados.	177
4.3.1. Administración.	178
4.3.1.1. Escuela Nacional de Trabajo Social UNAM	178
4.3.1.2. Facultad de Trabajo Social UAS	179
4.3.1.3. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano UANL	180
4.3.2. Profesores de Tiempo Completo y Asignatura	182
4.3.2.1. Escuela Nacional de Trabajo Social UNAM	183
4.3.2.2. Facultad de Trabajo Social UAS	186
4.3.2.3. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano UANL	187
4.3.3. Fiscal	188
4.3.3.1. Escuela Nacional de Trabajo Social UNAM	189
4.3.3.2. Facultad de Trabajo Social UAS	190
4.3.3.3. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano UANL	191
4.3.4. Proyectos de Investigación	192
4.3.4.1. Escuela Nacional de Trabajo Social UNAM	192
4.3.4.2. Facultad de Trabajo Social UAS	197
4.3.4.3. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano UANL	198
4.4. Análisis de Resultados.	199
4.4.1. Análisis de Matriz UANL	202
4.4.2. Análisis de Matriz UAS	204

4.4.3. Análisis de Matriz UNAM	206
4.5. Conclusiones de la Investigación.	208
4.6. Elementos de la Investigación.	210
4.6.1. Cuadro Conceptual.	210
4.6.2. Esquema de Investigación.	211
Capítulo 5 Trabajo social y Transparencia.	212
5.1. Trabajo Social.	213
5.2. Transparencia y Trabajo Social.	220
5.3. Aspectos Básicos para la Intervención del Trabajo Social en la Transparencia.	223
5.4 Metodologías de Intervención Útiles para su Aplicación desde la Transparencia.	225
5.5. Propuesta de Acción o Intervención Comunitaria.	231
5.6. Ejemplos diversos del Uso de la Transparencia.	233
5.7. Modelo de Investigación para el Empoderamiento ciudadano desde la Transparencia.	235
Conclusiones.	240
Bibliografía.	243
Mesografía.	262
Anexos.	263

INTRODUCCIÓN

En el marco del convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Nacional de la Plata de Argentina (UNLP), se firmó el acuerdo para que la Facultad de Trabajo Social de la UNLP, formara un grupo de doctoras y doctores en trabajo social, de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la UNAM, misma que a la postre forme doctores en trabajo social y trascienda la ENTS a una facultad más de la UNAM, con una visión sudamericana que refuerce el conocimiento de lo social y las acciones del trabajo social, pero que a la vez permita una retroalimentación desde la perspectiva mexicana.

La oportunidad de participar en dicho proyecto doctoral, por medio de la mencionada convocatoria, permite llevar a cabo investigaciones diferenciables, desde el trabajo social en México, para comenzar el cambio generacional de visualización del trabajo social, al observar lo social con miradas y posturas actuales, que contribuyan a fortalecer nuestra profesión con críticas que transformen la realidad en la que vivimos y fortalezcan la democracia del país. Asimismo, abordar temas recientes, con perspectivas complejas, beneficia al trabajo social, en la UNAM y la UNLP, debido a que investigaciones en ambos países con la mencionada temática son escasas, desde la perspectiva del trabajo social, por lo que se tiene la oportunidad de ir dejando un precedente, con formas diferenciables de realizar investigación, para que próximas generaciones retomen el tema, lo enriquezcan y fortalezcan con paradigmas diferenciados, desde la posición de ciudadanos dotados de derechos.

La incursión en temáticas poco atendidas desde lo social, como la transparencia, es una oportunidad para la profesión del Trabajo Social, que permita fortalecer y diversificar sus análisis en política pública, con sustento jurídico y normativo, cuya explicación por medio del empleo de los mecanismos de transparencia en las instituciones públicas, den como resultado propuestas para el fortalecimiento de la rendición de cuentas y el alcance de la gobernanza ciudadana, con una corresponsabilidad de derechos y obligaciones como ciudadanos.

Al ser la transparencia un tema de análisis limitado, desde el trabajo social, obligo a buscar a la mejor investigadora en transparencia y corrupción dentro de la UNAM, misma que consolido

el “Laboratorio de Documentación y Análisis de la Corrupción y la Transparencia”, en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, que hoy en día es un referente sobre el análisis, reflexión y propuesta sobre el combate a la corrupción y el fortalecimiento en la rendición de cuentas en México, para que dirigiera este trabajo de investigación con conocimientos pocos vistos y tratados en la Escuela Nacional de Trabajo Social; Asimismo se buscó a una Directora de Tesis de la UNLP, con experiencia en la función pública así como de la vida institucional universitaria, que visualice la transparencia desde la funcionalidad, con una mirada crítica que fortaleciera la investigación, desde una postura diferenciable y con una visión desde el trabajo social sudamericano.

Los análisis de la política pública, permiten no solo describir los procesos históricos de nuestra realidad mexicana, sino asociar los movimientos internacionales que fortalecen la democracia y que permean nuestra política e influyen en los procedimientos para fortalecer el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, que nos lleven al empoderamiento ciudadano y la gobernanza. Cabe aclarar que la transparencia, como elemento teórico, político y normativo, se relaciona con el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, aunque existen diferencias entre los tres conceptos, respecto a su uso, aplicación y conceptualización, que se pueden resumir de la siguiente manera:

El acceso a la información, entendido como un derecho que ejerce el ciudadano, para tener acceso a datos sobre el uso y ejercicio de recursos públicos humanos, materiales y económicos, así como datos por actividades diversas realizadas en instituciones o por funcionarios públicos;

La transparencia, como exhibición de la información pública en espacios digitales o físicos, por parte del gobierno a través de sus instituciones públicas, sin que el ciudadano ejerza su derecho al acceso a la información pública, sobre leyes, normas reglamentos, manuales, procesos de adquisición, uso de recursos humanos, materiales y económicos, así como actividades hechas en instituciones públicas por servidores públicos; y

La rendición de cuentas, que es la obligación de un servidor público de fundamentar y justificar el uso y ejercicio de recursos públicos, ya sean humanos, materiales,

económicos e institucionales, para ser sometido al escrutinio de los ciudadanos, con el objeto de ser criticado y cuestionado, para con ello derivar en sanciones o reconocimientos por sus hechos, como servidor público.

Hallak (2010), retoma el concepto de Transparencia del Centro de Recursos Anticorrupción (U4)¹, que significa: “claridad, honradez y apertura. Es el principio que establece la obligación de informar a los afectados por las decisiones administrativas que se tomen, y el deber de los funcionarios públicos, los gestores y los directores, de actuar de forma visible, predecible y explicable. Por ello la transparencia conlleva acceso, pertinencia, calidad y fiabilidad, y describe el creciente flujo de información económica, social y política actualizada y fiable. La transparencia permite que las instituciones, y el público, tomen decisiones políticas con la debida información, aumenta la responsabilidad de los gobiernos, y reduce las posibilidades de corrupción. La transparencia es también esencial para la economía: mejora la distribución de los recursos, refuerza la eficacia y aumenta las expectativas de crecimiento.” (Hallak; 2010:35)

Ruiz menciona: “el acceder a la información del gobierno federal ha sido una herramienta eficaz que permite entender la gestión del gobierno a través de una averiguación en archivos e información, para activar mecanismos anticorrupción y que con ello exista un empoderamiento de la ciudadanía como controladora de las actividades del gobierno y para disminuir la discrecionalidad de las decisiones del gobierno al exponerlas públicamente”. (Ruiz; 2006:15)

Sin embargo la transparencia, conlleva elementos interrelacionados, a los que Baena y Vieyra, que retoman a Kolstad y Wiig, (2009), puntualizan la importancia de la transparencia y su relación con el acceso a la información, al decir “Si hay transparencia y facilidad para acceder a la información, se generan diversos impactos positivos en la sociedad: i) la corrupción se vuelve más riesgosa y menos atractiva; ii) se puede seleccionar al personal mejor preparado para ocupar cargos públicos; iii) se hace más eficiente el uso de incentivos para que los funcionarios públicos actúen limpiamente, y iv) se fortalece la confiabilidad en los actos de los gobiernos (Baena y Vieyra; 2011:6).

¹ El Centro de Recursos Anticorrupción (U4), con sede en Instituto Michelsen en Bergen, Noruega, se estableció en 2002, ofrece productos de investigación enfocados y una amplia gama de recursos en línea.

Para Molina y Cruz, La transparencia y el acceso a la información: “Constituyen una herramienta fundamental para la prevención y el control de la corrupción. Esto se debe a que inciden en la generación de canales de participación y en la identificación de deficiencias de los sectores público y privado que pueden ser ventanas de oportunidad para prácticas corruptas. Por otra parte, además de identificar deficiencias, la transparencia también puede ser utilizada como herramienta para promover una mayor eficiencia en el uso y la distribución de los recursos públicos en sectores como la educación, la justicia, la elaboración, la ejecución y el control de los presupuestos públicos, el financiamiento de las campañas políticas, o las industrias extractivas, entre otros.” (Dassen y Cruz; 2012: 3)

Otro concepto que se relaciona directamente con la rendición de cuentas, es el de Miguel Gutierrez-Saxe (2006), en su artículo Desempeño Nacional y Rendición de Cuentas: El Programa de Formación e Información. Estado de la Nación, donde menciona que: “Los componentes de la rendición de cuentas en una democracia podrían ser definidos de la siguiente manera: Transparencia, existen medios eficaces para conocer y verificar oportunamente la autoría de las acciones; Voluntad Política, hay voluntad de las y los líderes de asumir las consecuencias políticas, legales y administrativas correspondientes a sus acciones; Marco jurídico Institucional, existen normas legales que otorgan atribuciones a diversos órganos de control con capacidad técnica y administrativa para velar y hacer cumplir a los gobernantes las consecuencias de sus actos; Cultura cívica, valores y creencias que estimulan la ciudadanía, la solidaridad cívica, la vigilancia sobre la honestidad y transparencia en el ejercicio de asuntos de interés público.” (Izunza y Olvera; 2006:137)

Guerrero (2003), al considerar a Ugalde sobre la rendición de cuentas, menciona que: “La transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas están aliadas, pero no deben confundirse. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones, y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y de ser sujeto de escrutinio público. Con la rendición de cuentas, nos aseguramos que las autoridades se responsabilicen ante alguien de sus actos. Con la transparencia, exigimos a los funcionarios que actúen según principios admitidos por todos, pues frecuentemente “la necesidad de transparentar” no es otra cosa que la necesidad de contar con el concurso y la aprobación del público”. (Guerrero; 2003: 13-14)

La funcionalidad en transparentar información pública, se sustenta en el derecho, interés, utilidad, accesibilidad, disponibilidad y comprensibilidad, para que los ciudadanos, conozcan el uso y manejo de los recursos económicos, humanos, materiales e institucionales, así como los procesos y motivos de tomas de decisión, sobre dichos recursos, con la finalidad de cuestionar o puntualizar sobre los mismo, a fin de que a posterior decidan de manera individual o colectiva, la sanción o reconocimiento a los servidores públicos, obteniéndose con lo anterior un empoderamiento y gobernanza ciudadana.

La transparencia es un concepto globalizado, a lo que Comunidad Europea (CE), proporcionan elementos sobre su importancia en el ámbito político internacional. La CE, en su síntesis de la legislación, menciona los aspectos principales de la legislación, las políticas y las actividades europeas agrupando en 32 temas, los ámbitos de actividad de la Unión Europea, refiriéndose a la Transparencia (acceso a los documentos), como:

El artículo 15.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea otorga a los ciudadanos de la UE, además de a toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un país de la UE, el derecho de acceder a los documentos de las instituciones.

El Reglamento (CE) n°1049/2001 relativo al acceso público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión regula dicho derecho de acceso a los documentos.

Sin embargo, también establece dos tipos de excepciones:

1. Excepciones absolutas, que incluyen casos en los que el acceso se deniega automáticamente (por motivos de seguridad pública, defensa, relaciones internacionales, económicos, de política monetaria o financiera, o privacidad), y
2. Excepciones relativas, que incluyen casos en los que el acceso se deniega (por ejemplo, para proteger los intereses comerciales de una empresa o individuo privado, el asesoramiento jurídico, el proceso de toma de decisiones o investigaciones en curso), salvo que su divulgación revista un interés público superior.

El acceso a documentos se facilita a través de un registro público de documentos en formato electrónico.

En el Acuerdo Interinstitucional «Legislar mejor», las instituciones de la UE acordaron mejorar la transparencia y la accesibilidad del público a la información.” (Visto el 15 de febrero de 2019 en <https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary.html?locale=es>)

Asimismo, la transparencia es un instrumento que combate la corrupción, cuya preocupación en los organismos internacionales, ha conllevado a establecer diversos acuerdos y tratados internacionales, entre los que se pueden mencionar: La Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos; La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y El Grupo Anti-Corrupción del G20.

También se han destinado recursos económico humanos y técnicos, como el Fondo Fiduciario para Actividades contra la Corrupción, para prevenir y controlar la corrupción, concentrado en tres áreas: “i) promover el desarrollo y la implementación de prácticas innovadoras para facilitar el acceso a la información como una herramienta para prevenir la corrupción y mejorar la distribución de los servicios; ii) fortalecer la capacidad de las instituciones públicas, de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en el uso del acceso a la información para fomentar la integridad y el control de la corrupción, y iii) fortalecer las estrategias de prevención y control de la corrupción en las operaciones del Banco.” (Dassen y Cruz; 2012:X)

La transparencia, a su vez está ligada a la Iniciativa de Gobierno Abierto (Open Government), Calderón y Lorenzo (2010), mencionan que tal iniciativa considera tres elementos sustanciales: transparencia, participación ciudadana y colaboración.

“1.- Transparencia es el derecho que tienen los ciudadanos a conocer en qué se gastan sus impuestos, cómo se gastan, ya existen posibilidades tecnológicas suficientes para facilitar el acceso a esta información de forma sencilla y clara.

2.- Participación: Los gobiernos puedan aprovechar la inteligencia colectiva de los ciudadanos y abrir su agenda legislativa a la ciudadanía. Todas las leyes, decretos, medidas o decisiones de otro tipo que toman los gobiernos pueden ser debatidas, valoradas, criticadas y completadas (incluso antes de su elaboración), con las opiniones de los ciudadanos.

3.-Colaboración ¿Podemos entender el gobierno como una plataforma tecnológica que de servicio construyendo aplicaciones reutilizables por otras administraciones y por la ciudadanía? los gobiernos nacionales, regionales y locales puedan colaborar entre sí, con el sector privado y los ciudadanos, aportando herramientas innovadoras y nuevos métodos de trabajo colaborativos y generándose además nuevos mercados para un nuevo sector económico sostenible y replicable” (Calderón y Lorenzo, 2010: 18-19)

En México, el proceso institucional de la transparencia, ha tenido dos vertientes, una donde se puede analizar desde sus leyes y otra desde su política pública, mismas que están referidas en la administración pública, desde el año 2000 hasta la fecha, y que fortalecen el acceso a la información de documentos públicos sobre el ejercicio de los recursos públicos, sus instrumentos y herramientas de transparencia, así como el acercamiento a la rendición de cuentas, como parte de la competencia administrativa de los servidores públicos, pero en lo que respecta a la transparencia en las Universidades públicas en México, es poca la información que se encuentra, debido a que el tema es delicado para muchos servidores públicos, ya que la transparencia permite mostrar el ejercicio de los recursos públicos, trayendo consigo perspectivas diferenciadas sobre su ejercicio y aplicación, dentro de las instituciones públicas de educación superior y de posgrado.

Es una rareza que se encuentren estudios de transparencia, desde el trabajo social en México, en las instituciones educativas autónomas, acerca del ejercicio de recursos públicos y como operan en actividades específicas, cómo se aplica la política pública y el impacto de su normatividad, así como la forma de transparentar su información a través de sus propios mecanismos e instrumentos institucionales de transparencia, por lo que este estudio tiene la intención de aportar elementos descriptivos y de análisis, sobre dicha temática.

Otra intención, es atreverse a realizar investigaciones que vislumbren una forma de empoderar a la ciudadanía con métodos y metodologías que se emplean en el trabajo social, con los recursos estructurales del Estado, así como la consideración en todo momento de un ciudadano dotado de derechos, en donde se apoya de los diversos procesos existentes, entre los que se encuentran el allegarse de información pública a través de los mecanismos institucionales de transparencia, como lo es la Plataforma Nacional de Transparencia; Es por lo anterior que se puede permitir que dichos mecanismos institucionales, de transparencia de información

mediante solicitudes, quejas e impugnaciones, den pie a la exigencia de derechos humanos, laborales, civiles y constitucionales.

En este sentido, esta tesis doctoral que se presenta tiene como propósito, el mostrar las posibilidades que tiene el uso de la política de la transparencia, para el trabajo social, por medio de su instrumentación institucional, a través de una investigación en tres Universidades Públicas Autónomas en México, por lo que para llegar a tal propósito, se desarrolla el trabajo mediante una serie de capítulos y subtemas que sustenten históricamente el proceso de la transparencia en México y cómo opera en sus instituciones públicas, especificando en este caso a las universidades autónomas, para dar pie a una propuesta de investigación e intervención, desde el trabajo social, que sustente una funcionalidad a los ciudadanos, bajo los siguientes capítulos:

El primer capítulo, sustenta la importancia de la transparencia, mostrando su complejidad y operacionalización, así como elementos internacionales por lo que se aborda en este capítulo, Los elementos generales de la transparencia, su conceptualización, el enfoque desde la política pública, así como los antecedentes internacionales, dan un sustento y comprensión de la obligatoriedad en la vida cotidiana política de un país democrático.

El segundo capítulo aborda el desarrollo histórico de la transparencia, desde sus elementos constitucionales, leyes, jurisprudencias y política pública, plasmada en los Planes Nacionales de Desarrollo y en la Política de Gobierno Abierto, que México firmó en el Consenso de Washington, mismo que muestre el panorama estructural institucionado de la transparencia, que sustente las acciones y visiones que pueden llegar a proponerse desde el trabajo social.

El tercer capítulo, hace referencia a la instrumentalización de la transparencia en las universidades autónomas, el significado de la autonomía universitaria, la transparencia universitaria, sus marcos normativos y cómo se estructura en instituciones de educación superior, como la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) Y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que de sustento a los alcances y límites, de acuerdo al universo de investigación.

El cuarto capítulo, presenta el trabajo de investigación de la tesis doctoral, que incluyen los motivos, visiones y contexto en el que se desarrolla, este trabajo, así como se detalla el esquema metodológico y los resultados obtenidos de por medio de una investigación de campo virtual comparativa, en el que se emplean solicitudes de acceso a la Información Pública por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia, que identifique procesos, diferencias y semejanzas en la elección de directores, elección de académicos, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, y proyectos de investigación de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en el año de 2018.

El quinto capítulo, es un análisis y propuesta, que relaciona la transparencia con el trabajo social, presenta un concepto de lo social así como del trabajo social, que permite observar su relación a partir de significados de Estado, gobernanza y ciudadanía, así como un modelo de investigación desde la transparencia, sin omitir la propuesta de elementos de intervención con educación en transparencia, que fortalezcan un ejercicio del trabajo social, actualizado y crítico, para los nuevos tiempos en materia de política pública, que se atenderán, no sólo en el gobierno del actual presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, sino de los siguientes.

Por último, se presentan las conclusiones sobre el trabajo realizado en esta tesis, así como propuestas, aportes y elementos que sirvan para ser replicados en investigaciones de la Universidad Nacional de la Plata de Argentina, fortaleciendo con ello, una postura diferenciable del trabajo social en México, a partir de los conocimientos y enseñanzas, con las cuales se buscó formar a Doctores en Trabajo Social.

En el sustento bibliográfico, se busca utilizar datos, artículos y libros que emitan instituciones nacionales e internacionales, en espacios virtuales, proporcionando sus vínculos o links correspondientes, sin omitir libros en papel o adquiridos electrónicamente. Lo anterior está diseñado para fundamentar, describir y sustentar la importancia que tiene la transparencia para el ejercicio profesional del trabajo social, sin importar el espacio dónde se labora, que va más allá de la obtención de la información, sino del empoderamiento del ciudadano dotado de derechos, para exigir que los servidores públicos velen y cumplan con los derechos ciudadanos establecidos en una Constitución Política.

CAPÍTULO 1. TRANSPARENCIA

La definición de transparencia y su significado, es diverso debido a los elementos, perspectivas y percepción de los autores e instituciones que lo emplean e interpretan, sin omitir que cada profesión le da el enfoque que corresponde a su área de conocimiento; sin embargo desde la política pública, se coincide en que la transparencia en las instituciones públicas, es mostrar información, sin necesidad de que el ciudadano la solicite, al igual que se relaciona con la democracia, la gobernanza y como elemento para combatir la corrupción.

La transparencia no sólo se aborda desde lo jurídico o político, influyen aspectos culturales y sociales, donde la ciudadanía en corresponsabilidad con el Gobierno, procuran el uso adecuado de los recursos públicos, la eficiencia y la indiscrecionalidad administrativa, al respecto Delgado refiere que: “La transparencia debe forjarse como un valor social, que concibe que los integrantes de una sociedad actúen con responsabilidad, honestidad y entereza, que sus actos sean claros. La forma de procurar tal expectativa social precisa inculcar en los individuos conocimientos, costumbres y modos de vida que propicien que el individuo adquiera el valor de la transparencia y lo asuma en su vida cotidiana, además de transmitirlo en su entorno común. En ese momento podremos hablar de un verdadero proceso de culturización en materia de transparencia.”. (Gutiérrez; 2009:13-14)

La transparencia en la información, trastoca la democracia como modelo de gobierno, en el que es un derecho jurídico del ciudadano tener información accesible, sin necesidad de solicitarla, por ser considerado un derecho humano, así como un recurso para ejercer la gobernanza, cuya obligación del ciudadano es vigilar el uso de los recursos públicos y su empleo, de manera eficiente y eficaz, por el gobernante y servidores públicos. La transparencia como elemento fundamental, para la democracia de un país, empodera a los ciudadanos, situándolos en un nivel de horizontalidad, ya que ubica y conoce las acciones de gobierno, en su funcionalidad operativa, a lo anterior Nuria Cunill Grau (2006), refiere: “es un medio para proponer la democratización e, incluso, a la eficiencia de la gestión y de las políticas públicas. Lo primero, la democracia, porque posibilita que la ciudadanía o sus agentes sociales aporten a la formación de opinión pública sobre decisiones públicas pasadas y futuras. Lo segundo, la eficiencia,

porque la publicidad sobre los actos y resultados activa la competencia por la aprobación social y la competencia entre ideas.” (Izunza y Olvera; 2006:186).

Otros autores, entre ellos, López Ayllón (2006), reconoce la relevancia de la transparencia, como un instrumento para el ejercicio de otros derechos, como el acceso a la información y la rendición de cuentas; aunado a lo anterior, se puede referir que a su vez se puede ir acercándose a lo que es el Gobierno Abierto y a lo que se denomina Gobernanza. Al igual que permite visualizar la participación de la ciudadanía y/o ciudadanos, en procesos de contraloría social y como denunciante de actos de corrupción o uso indebido de recursos públicos.

A nivel internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, que entra en vigor el 23 de marzo de 1976, menciona con respecto al derecho de acceso a la información, en su artículo 19º, numeral 1, 2 y 3, que:

“1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; y b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.” (ONU; 1976: 7-8)

En México, los elementos asociados con la transparencia, y el derecho de acceso a la información, son pronunciados por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resuelve la Jurisprudencia (Constitucional), en la Tesis: P./J. 54/2008: Acceso a la Información. Su Naturaleza como Garantías Individual y Social, donde refiere: El acceso a la información tiene un doble carácter, debido a que es un derecho en sí mismo y como un medio

o instrumento para el ejercicio de otros derechos. Lo anterior puede entenderse que el acceso a la información como una garantía individual de conocer hechos y actividades del Gobierno y a su vez permite la libertad de expresión, opinión y denuncia con datos validados por el mismo Gobierno, lo que fortalece el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, como a la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de interés propio; Asimismo es un instrumento de control institucional, a los actos de cualquier gobernantes, sobre el uso de recursos públicos, al momento de publicitar sus actos, que puede fortalecer la participación ciudadana y el empoderamiento ciudadano, para decidir, proponer, o denunciar actos fuera de la norma jurídica.

Por lo que los ciudadanos, dotados con un derecho para exigir tener acceso a la información pública, pueden a su vez exigir una rendición de cuentas, sin importar el tiempo transcurrido, por los actos cometidos por un servidor público., tal como se establece en la Tesis Aislada (Constitucional), de la Primera Sala, 1a. CCCXXIV/2018 (10a.). Libertad de Expresión: La información sobre el comportamiento de funcionarios públicos durante su gestión no pierde su carácter de hecho de interés público por el mero transcurso del tiempo.

Como puede observarse, hay elementos jurídicos que sustentan el empoderamiento de los ciudadano por medio del acceso a la información y la rendición de cuentas, que se asocian con la transparencia, por lo que es tal la complejidad de la transparencia, que es necesario el comenzar aterrizar, cada uno de los elementos que se relacionan con la transparencia y que fueron tocados en los párrafos anteriores, para ello se comenzará con su conceptualización, sus elementos históricos internacionales y nacionales, en el plano político y jurídico.

1.1 Elementos Conceptuales.

La transparencia puede ser analizada desde diversos enfoques y niveles de conocimiento, estudiarse desde su compuesto material como objeto, perspectiva filosófica del sujeto o individuo, así como práctica de un ente moral conformado colectivamente, en su política pública; cada una desde complejidades propias de cada ciencia del conocimiento.

El presente apartado hace una diferenciación del concepto, observándolo como un significado general, que permite dar cuenta de los diferentes enfoques y su uso, así como un significado desde la política pública, que comience a dar estructura conceptual general y operacional de la transparencia, para este trabajo.

1.1.1. Generales

Guerrero (2008), refiere que el término de transparencia se utiliza de tres maneras, como cualidad del objeto, como atributo del sujeto y atributo de grupo o colección de sujetos (ente colectivo, asociación civil, empresa); por lo que la transparencia puede observarse desde tres alcances: el de objeto, el de sujeto y la práctica colectiva (visualizada en política pública). Los tres alcances, pueden ser analizados e investigados por sí mismos, aun cuando el interés de este trabajo es hablar sobre la política pública, se mencionarán las dos primeras, para diferenciarlas conceptualmente.

El de objeto. De acuerdo al Diccionario de la Lengua, de la Real Academia Española, en su página de internet <http://dle.rae.es/?id=DgIqVCc> Transparencia es:

- “f. Cualidad de transparente.
- f. Lámina transparente que contiene dibujos o textos y a la que se pueden añadir datos durante su proyección.
- f. Cinem. Proyección sobre una pantalla transparente de imágenes móviles filmadas con antelación, que sirve de fondo a una acción real.”

Transparente es: Del lat. mediev. *transparens*, -entis, part. pres. act. de *transparere*; literalmente “aparecer a través de”.:

- adj. Dicho de un cuerpo: Que permite ver los objetos con nitidez a través de él.
- adj. Dicho de un cuerpo: traslúcido.

El de sujeto.

- adj. Que se deja adivinar o vislumbrar sin declararse o manifestarse.
- adj. Claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad.

- Desde una mirada fenomenológica, que presenta Merleau Ponty, desde la percepción. Es aquella persona que transmite su sentir y pensar, expresando en un momento oportuno el proceder de su actuar (Alloa; 2009).

Como política Pública:

- López Ayllón (2017), menciona que “La transparencia se refiere específicamente a la información que se desprende de sus prácticas y modelos de organización. Es decir, la transparencia es una cualidad aplicable a los flujos de información que constituyen las herramientas a través de las cuales identificamos, conocemos, entendemos y evaluamos la acción gubernamental, tanto de individuos como de grupos y organizaciones.” (Esquivel, Ibarra y Salazar; 2017:278-279)

Para Gartner (2018), con una visión empresarial y comercial, refiere en su glosario de términos, que la transparencia es: Una condición en la que los hechos materiales de una empresa se ponen a disposición de manera oportuna y, preferiblemente reutilizable; Los datos materiales abarcan información confiable crítica para la toma de decisiones de los interesados internos y externos; El objeto de la transparencia es la empresa (no un individuo); y La reutilización permite a los consumidores de información construir sus propios análisis sin comprometer el significado contextual de los hechos materiales. (Visto el 1 de diciembre de 2018 en <https://www.gartner.com/it-glossary/transparency-2>)

1.1.2. Política Pública.

La transparencia como política pública, presenta enfoques diversos en lo referente a su significado conceptual, cuya utilidad instrumental, permite aclarar su funcionalidad estructural para el Estado, así como la practicidad para la ciudadanía que puede adentrarse en el uso de recursos públicos y el manejo que hacen los servidores públicos de dichos recursos. Por lo que se puede decir que la transparencia, como una política gubernamental sustentada en derecho y con una estrategia administrativa, dirigida a mostrar el ejercicio de los recursos públicos, a sus

ciudadanos, expone información del empleo de los recursos económicos, humanos, materiales e institucionales, para dar cumplimiento a la resolución o atención de necesidades.

La transparencia como elemento aplicado e instrumentalizado en la vida institucional diaria de un país, se observa en su política pública, significado, que entiende Aguilar Villanueva, cómo: “a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía; c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad.” (Aguilar Villanueva; 2009: 14)

Guerrero (2008), menciona que para que un tema de interés público se convierta en política pública, deben cumplirse cinco requisitos:

Primer requisito: Un grupo de actores políticos, económicos y sociales, coincidan en la identificación de un problema y en un tipo de política que lo remedie, a esta etapa se denomina consenso en la identificación del problema y del problema.

Segundo requisito: La deliberación es reducida, integrada por directivos de la administración pública, legisladores y expertos, para acotar y diseccionar analíticamente el problema, se negocie, ajuste y seleccionen los instrumentos de política que se utilizaran para enfrentar el problema, así como se realicen los cálculos técnicos y políticos sobre sus consecuencias, lo que se denomina la configuración de una agenda de trabajo precisa.

Tercer requisito: los actores acotados alcancen un consenso mínimo, sobre impulsar la agenda de trabajo sobre la política pública, así como se incluya a las organizaciones civiles y a los intereses del sector privado, para diseñar el basamento institucional y organizacional que permitirá inaugurar la política pública. Esta etapa se denomina construcción institucional y organizacional, que entre sus principales metas deben ser:

a) Establecimiento de regímenes regulatorios y procedimental apropiados, y de la organización de garantizar el cumplimiento de regulaciones y procedimientos, así como promover el cumplimiento de los objetivos de la política pública; b) Dotación de recursos públicos para la gestión de la organización de la política; c) Asegurar una participación activa de la sociedad civil y de grupos de interés involucrados en la implementación de la política; d) Configuración de un sistema de incentivos entre los sujetos obligados que premie las mejores prácticas y castigue las peores.

Cuarto requisito: Consiste en el cumplimiento de la etapa de eficiencia y legitimización social, en la transparencia debe avanzar en dos rutas que son: a. Lograr que las acciones sean valoradas y reconocidas socialmente como necesarias; b. Persuadir a los círculos gubernamentales y a la opinión pública del beneficio de una agencia regulatoria y promotora, que muestre el desempeño de los sujetos obligados. Por lo que una exposición de la información pública de las acciones de gobierno y su entrega sistemática a los ciudadanos, que la soliciten, es un mecanismo que actúa sinérgicamente con los objetivos de las demás políticas públicas y favorece transversalmente a la eficacia de las mismas, en sus fases de formulación, implementación y evaluación.

Quinto requisito: relativo a la etapa de consolidación, que consiste en tres vertientes: la anuencia judicial, la autocorrección y el reconocimiento internacional.

En México, la transparencia parte de la concepción de un gobierno democrático, que permea los tres niveles de gobierno y los tres poderes constitucionales, así como es de obligación de cualquier responsable de una institución, al igual que del que recibió algún tipo de recurso público, mostrar en que y como los empleo, para fortalecer la política pública y contribuir al fin teleológico del Estado, que es el bien público.

Hay una diversidad de definiciones de transparencia, enfocadas a la política pública, donde los autores presentan posturas o alcances, que robustecen el concepto de transparencia, como Merino, Kaufman, Alorza, López, etc.; Merino (2006), refiere que la política de transparencia: “se refiere a las decisiones y los procesos asumidos por el Estado para darle contenido

sustantivo a los principios democráticos de responsabilidad, publicidad e inclusión en la agenda gubernamental.” (López; 2006:128)

Aguilar Rivera, se refiere a la transparencia como “una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones”. (Aguilar Rivera; 2007:11)

En el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008–2012, se estipula en su glosario, los conceptos de Transparencia y Transparencia focalizada, que significan:

Transparencia: Práctica o instrumentos que utilizan las organizaciones para hacer pública información o para abrir al público datos, mecanismos y procesos de la gestión y el desempeño gubernamental.

Transparencia focalizada: Proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. La transparencia focalizada busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos o privados. (Diario Oficial de la Federación (DOF); 2008: 128)

En las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicada en el DOF, el 3 de marzo de 2016, define la transparencia focalizada como: “Conjunto de acciones gubernamentales orientadas a identificar o generar, procesar, sistematizar, publicar y difundir información socialmente útil.”

Para Ugalde (2016), la transparencia es “una característica que abre la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno. Sin embargo, la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la “vitrina pública” para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior. La transparencia es un instrumento de un sistema global de rendición de cuentas, más sería impreciso usarlo como sinónimo de aquél.” (Ugalde; 2016:28)

Aguilar (2014), menciona que: “La transparencia no es sólo mostrar, sino exponer de una manera específica la información, desde su generación hasta su consolidación; es detallar el proceso que lleva a tomar determinada acción de modo claro y preciso, conducirse conforme a la norma institucional y exponer frente a los ciudadanos el qué, el por qué y el cómo se hace, lo anterior en sustento del mismo fin teleológico del Estado.” (Aguilar; 2014:3)

El Portal de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la página web <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>², define los significados de transparencia, transparencia focalizada, transparencia presupuestaria y transparencia proactiva, como:

“Transparencia: Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se refiere a un entorno en el que los objetivos nacionales, el marco institucional, legal y económico, las decisiones de política y su justificación, los datos e información relacionada con las políticas monetarias y financieras, y la forma en que las agencias rinden cuentas, se proporcionan al público de una manera comprensible, accesible y oportuna.

Transparencia focalizada: Información que busca disminuir riesgos o solucionar algunos problemas públicos al brindar al ciudadano información sobre trámites y servicios, o sobre aquellos aspectos de su vida cotidiana que pudieran generar riesgos a su integridad física, a su economía o a su bienestar en general.

Transparencia presupuestaria: Definición de normas específicas y ejecución de acciones concretas, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en lenguaje ciudadano sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. Permite que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas del gobierno.

² En la página revisada el 10 de agosto de 2019, hace referencia a que la última actualización, fue el día martes 15 de marzo de 2016.

Transparencia proactiva: Asegurar que los buscadores de información tengan acceso inmediato a la información pública de interés general, adelantándose a la demanda de la misma y evitando los costos ciudadanos de la elaboración constante de solicitudes de información u otros procesos administrativos.”

El Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el DOF el 12 de octubre de 2018, la transparencia se entiende como: “Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.”

Para Kaufmann (2018), la transparencia: “Se refiere al flujo de oportunidades económicas, sociales, e información política, que es accesible a todas las partes interesadas relevantes”. Posee los siguientes atributos: De fácil acceso a la información. Incluyendo el tiempo y no discriminación; Comprensiva, asegurando que los elementos clave también están incluidos, cómo las líneas de pedido financieras y presupuestarias; Relevante, evitando superfluo información y sobrecarga; y De Calidad y confiabilidad, para ayudar a la política, al crear y proporcionar confianza de mercado a los inversores, por lo tanto, el tiempo y la precisión son, entre otros, importantes.” (Kaufmann; 2018:5)

Para Guerrero (2008), la Transparencia es: “Atributo o cualidad que nos permite tener más información clara y precisa sobre algo o alguien, lo que aumenta nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación.”; por lo que la emplea en tres dimensiones relevantes y posee los siguientes atributos:

“Transparencia para saber: Política pública orientada, en primer lugar, a que el gobierno publique información diversa sobre su organización, facultades y actuación en varios ámbitos; y, en segundo, a que el gobierno entregue información pública solicitada por los ciudadanos.

Transparencia para resolver. Política pública orientada a que el gobierno requiera a empresas privadas o a entes gubernamentales la divulgación inmediata de información específica para resolver algún problema particular de interés público

Transparencia para resolver en colaboración. Política pública en la que los propios ciudadanos aprovechando las ventajas informativas de los medios electrónicos, especialmente de la internet, se congregan en innumerables foros de discusión para recibir, aportar o intercambiar información y, con ello, resolver problemas o colmar necesidades informativas de carácter individual o colectivo. Cabe agregar que en esta modalidad de transparencia el gobierno desempeña el papel, limitado pero relevante, de coadyuvante y vigilante.” (Guerrero; 2008: 82)

Alorza, en su blog con dirección electrónica <http://eadminblog.net/tag/transparencia/>, menciona tres tipos de transparencia: *Activa*. Obligación de la Administración para publicar la información (internet); *Pasiva*. Derecho de la ciudadanía a recibir la información pública que solicite (Conjunto de leyes de acceso a la información pública. Implica una solicitud, un tratamiento de información y una entrega, caso a caso); y *Colaborativa*. Obligación de la Administración Pública para publicar los datos y derecho de la ciudadanía a procesarlos para producir nueva información. La ciudadanía, pues, evalúa y controla los actos del gobierno.

Aguilar. (2004), hace referencia a que para que una información sea accesible, disponible y adecuada, a cualquier ciudadano, debe considerarse el contexto de dicho ciudadano, en donde se incluya lo socioeconómico, nivel escolar y complejidad de la información, es por ello que debe cumplir con los siguientes elementos:

“*Clara*. Diseñada en forma entendible, simple y de fácil manejo. En caso necesario, debe incluir los glosarios pertinentes, para que el interesado consulte, busque y encuentre la información que necesite de modo ágil y rápido.

Funcional. Debe cumplir una necesidad, por lo que la información será completa y adecuada, conforme a las necesidades y fines del solicitante. Proporcionándole la orientación necesaria para la interpretación y aclaración.

Económica. Que los datos entregados al solicitante tengan un costo accesible, de acuerdo a su nivel socioeconómico.” (Aguilar; 2014: 13)

López Ayllón (2006), afirma que al hablar de transparencia se deben considerar dos aspectos: “El origen de su exigencia como demanda frente a determinados actores públicos; y La exigencia de socialización de la información como su nutriente para contrarrestar la secrecía gubernamental y el uso monopólico del servidor público hacia el ejercicio de recursos públicos.” (López; 2006:262). Asimismo, Sandoval (2013), hace referencia a tres proyectos de transparencia distintos y contrapuestos que denomina transparencia burocrática, transparencia para las relaciones públicas y la transparencia democrática-expansiva, que se entienden como:

Transparencia Burocrática: Se centra excesivamente en lograr mejoras burocráticas y organizacionales, que se puede entender como una racionalización organizacional en la administración pública, para mejorar el control de los recursos y la vigilancia de la implementación de la cultura de la legalidad entre la ciudadanía y los funcionarios públicos.

Transparencia para las Relaciones Públicas: Que tiene una utilidad para las relaciones públicas, puede entenderse como un discurso que abusa de significado de la transparencia y la rendición de cuentas, con el objeto de lograr una legitimización y estabilidad gubernamental, que permita confianza de inversores como de diversos actores sociales con acercamiento cara a cara con demandas ciudadanas para erradicar la corrupción y opacidad.

Transparencia Democrática Expansiva: Se basa en la participación y movilización activa de la ciudadanía, es una herramienta para mejorar el desempeño de la democracia, por lo que es un instrumento de acción colectiva diseñado para la rendición de cuentas, combatir la corrupción y desarticular el sistema de impunidad y privilegios, así como conlleve a un empoderamiento ciudadano.

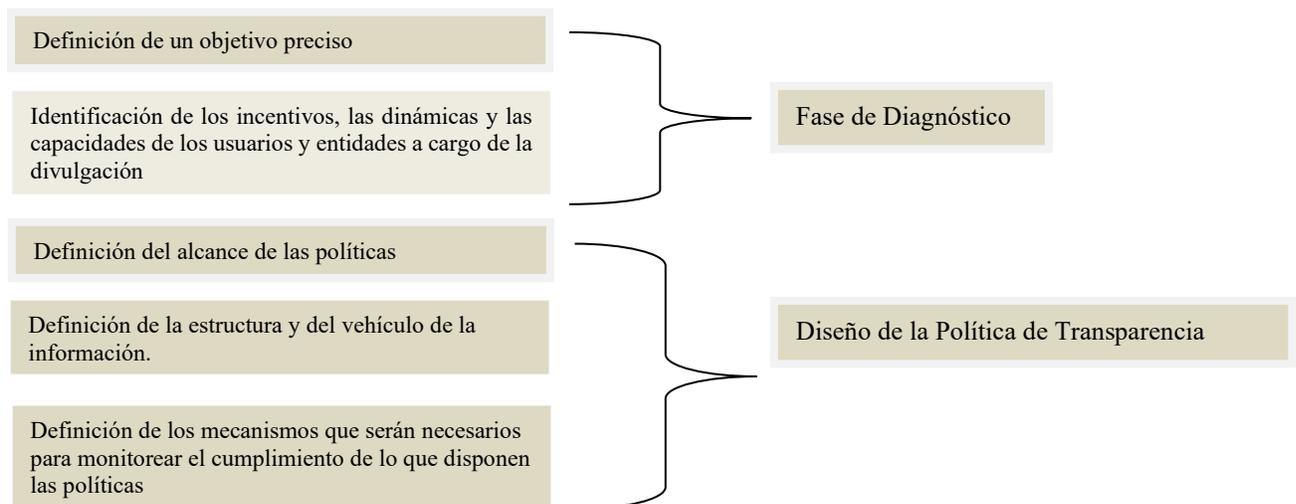
En la actualidad, se puede decir que existen tres generaciones de transparencia, sin embargo, describir las características de las políticas de segunda y tercera generación, permitirá diferenciarlas entre ellas, de acuerdo a los autores; Al respecto Dassen y Cruz (2004), refieren que Fung, Graham y Weil (2007), parten de que las políticas de transparencia se dividen dos grandes grupos, mismos que se observan en el gráfico 1, pero que de manera desglosada es:

El primer grupo que: “Apuntan a abrir los archivos oficiales o el acceso a la información pública, puesto que esto representa un valor o un derecho universal. Se

trata de las llamadas políticas de transparencia de primera generación, cuya expresión más conocida la constituyen las leyes de acceso a la información. El tipo de control y rendición de cuentas de las políticas de primera generación es vertical.”

El segundo grupo: “Las políticas de acceso a la información de segunda generación, o transparencia focalizada, son aquellas que apuntan a divulgar una información específica, generalmente por parte de empresas o de organizaciones privadas, y que cumple un propósito también específico, por ejemplo: apalancar una política pública en particular o reducir algún riesgo que afecta la calidad de algún servicio público, como la educación, la salud, etcétera. “(Dassen y Cruz; 2012:4 y5)

Grafico 1



Fuente: Elaboración de Dassen y Cruz; (2012), retomado de Fung, Graham y Weil (2007).

Asimismo, Baena y Cruz, retoman la propuesta de Fung, Graham y Weil (2007), sobre los pasos para el diseño de las políticas de transparencia focalizada, que son:

“(i) Identificación de un objetivo político preciso. Este objetivo puede ser, por ejemplo, prevenir hechos de corrupción.

(ii) Identificación y estudio del funcionamiento/organigrama de la entidad o del conjunto de entidades que presentan déficits de acceso a la información, y también de los grupos intermediarios que desempeñan un rol en la demanda y distribución de la información.

- (iii) Definición del alcance de las políticas, lo cual generalmente implica negociaciones políticas y toma de decisiones de hasta dónde llegará la intervención de las mismas.
 - (iv) Definición de la estructura y vehículo de la información: la estructura de la información requiere una especificación cualitativa y cuantitativa; asimismo debe determinarse la frecuencia con la cual la información se divulgará al público, y la manera o vehículo por el cual se transmitirá (internet).
 - (v) Capacidad de cumplimiento de las políticas: deben identificarse las entidades de control y monitoreo del cumplimiento de las políticas de acceso a la información.”
- (Baena y Cruz; 2011:14)

En México, la Secretaría de la Función Pública, en lo referente a su programa anticorrupción, menciona que las políticas de segunda generación de transparencia, en el gobierno, actúa como: “regulador y obliga, ya sea a los entes públicos o privados a publicar la información que contribuya a aminorar crisis derivadas de las asimetrías de información entre generadores y usuarios de la misma, bajo el siguiente esquema: Se identifica el problema o la crisis específica; El gobierno detecta cómo a partir de la publicación de información puede contribuir a solucionar el problema; Selecciona de forma estratégica la información; La difunde por diversos medios; y Llega a las audiencias estratégicas para informar o para que se tomen decisiones y con ello contribuir a dar solución al problema³.”

Aguilar (2004), sustentado en Aguilar Rivera, Ackerman John, Sandoval Irma, Kaufmann, López Ayllón, entre otros, refiere que el concepto político de transparencia ha evolucionado, por lo que hay tres generaciones de políticas públicas en transparencia, que son:

- *La de las leyes de acceso a la información y la participación de la ciudadanía en la gestión gubernamental.*
- *La de la transparencia focalizada.* Consiste en la divulgación de la información específica de una empresa u organización en particular, cuyo propósito surge, generalmente, de una situación de crisis que requiere ser atendida con urgencia. Su

³ Revisado el 1 de febrero de 2019 en la página de internet: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada.html>

proceso de elaboración consiste en dos etapas: *Fase de Diagnóstico*. y *Diseño de la política*.

- La de la réplica social y presentación de la información en un lenguaje accesible a todos los ciudadanos, y la de la bidireccionalidad y focalización de la información.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), del Gobierno de México, en su página oficial de internet, <https://www.gob.mx/sfp>⁴, en el apartado del programa anticorrupción, refiere que se han identificado tres generaciones de transparencia: La 1ª, el derecho de acceso a la información está garantizado y por lo tanto los ciudadanos pueden acceder a la información y exigir una rendición de cuentas pública; La 2ª, la información sirve como una herramienta del gobierno que busca disminuir riesgos o solucionar algunos problemas públicos; y la 3ª, la información se intercambia entre los usuarios de la misma a través de plataformas de internet.

Guerrero (2008), retoma las aportaciones de Archon Fung, Mary Graham y David Weil, por lo que menciona que existen tres modelos de políticas de transparencia a nivel internacional: la transparencia para saber, la transparencia para resolver y la transparencia para resolver en colaboración (bajo su denominación), que presenta en su libro *Para Entender la Transparencia*; en el mencionado libro, no solo describe sino que hace un comparativo de las principales características de cada uno de los modelos, que divide en nueve rubros que son: I. Idea central; II. Objetivos; III. Características principales; IV. Ciclos de acción; V. Ámbito de acción; VI. Instrumentos; VII utilidad; VIII. Riesgos; y IX. Factores de éxito.

La SFP, plantea que la dirección de la transparencia se establezca conforme a lo dispuesto en el ámbito internacional y a la evolución del término, en tres generaciones (grafico 2):

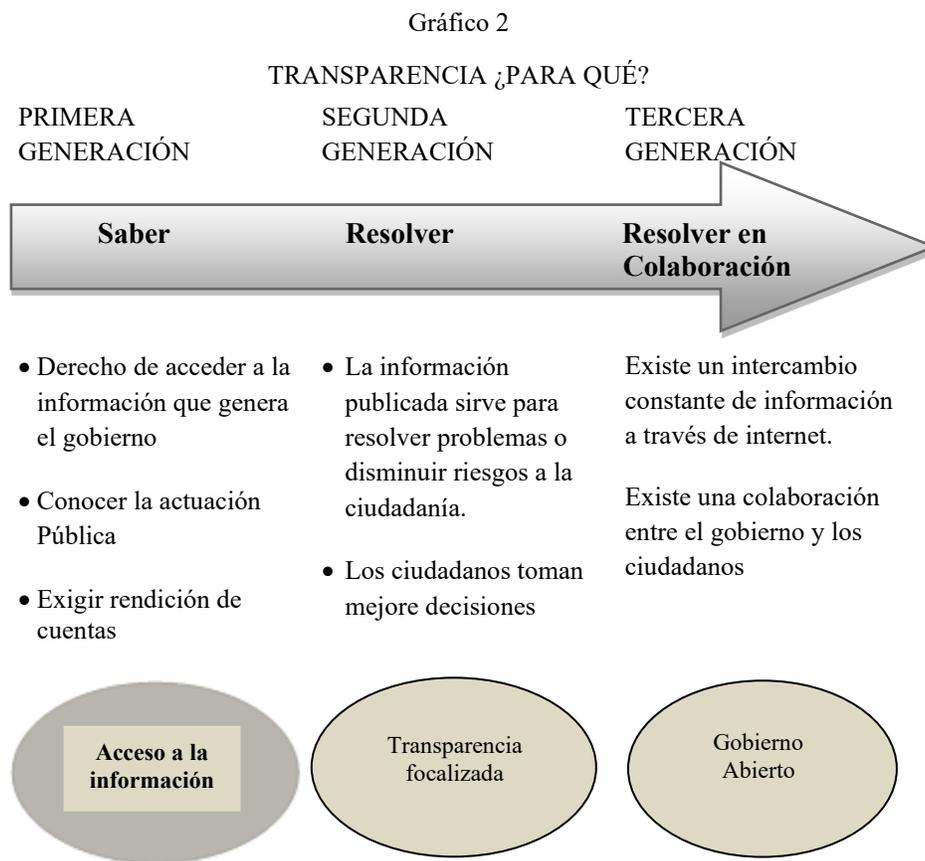
Saber. Derecho de acceder a la información que genera el gobierno, de conocer la actuación pública y de exigir la rendición de cuentas.

Resolver. Información publicada que sirve para solucionar o prevenir problemas públicos y para que los ciudadanos tomen mejores decisiones respecto a bienes y servicios públicos.

⁴ Visto el 1 de diciembre de 2018 en la página de internet: <https://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada.html>

Resolver en Colaboración. Acceso a una plataforma en internet de información abierta y de interés ciudadano. Colaboración entre gobierno y ciudadanos para resolver los problemas públicos.

Ya mencionadas las definiciones, características y las políticas de transparencia, se abordará su obligatoriedad en su implementación, a través de los acuerdos internacionales con instituciones como la ONU, BM, FMI Y BID; para posteriormente, aterrizar en México, desde su estructura funcional, en un marco jurídico e institucional desde los derechos humanos.



Fuente: <http://www.programaanticorruccion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada.html>

1.2. Elementos Internacionales

La transparencia como elemento para llevar a cabo en las políticas públicas tiene un desarrollo histórico, con utilidades diferenciadas, que servían a fines específicos, por lo que se hace una

descripción breve, de lo que se ha documentado desde el imperio romano, la dinastía china, el medievo y la revolución francesa, hasta llegar al Estado moderno.

Rodríguez (2004), en “*Estado y transparencia: Un paseo por la filosofía política*”, presenta, brevemente, el uso que tiene ocultar la información y mostrar la información, para fines particulares o generales, ejemplo de opacidad para controlar, son los llamados *arcana imperii* en el imperio romano y los *arcana ecclesiae* en la época medieval, que través del resguardo y ocultamiento de la información, manipulaban los espacios político, social y económico, así como las creencias sobre aspectos dogmáticos de la fe, lo sacro y los ritos. Un caso de mostrar información y el uso de mostrar y exhibir la información, data desde la dinastía Ch’ing, que, desde una filosofía humanista confuciana, por medio del Buró de Censura Imperial, se observaba y vigilaba a los funcionarios del gobierno imperial, así como se exhibían incompetencias, ineficiencias burocráticas y prácticas de corrupción de dichos servidores del imperio.

En el siglo XVIII, en Europa, ya se encuentran legislaciones en materia de transparencia, Suecia es el primero en la apertura administrativa, al establecer en 1776 la “Ley para la libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas”, La ley establecía como derecho el acceso y la apertura a cualquier documento oficial por parte de cualquier ciudadano, tal como lo presentan Ackerman y Sandoval(2005), que hacen una descripción de las leyes de acceso a la información en el mundo, en donde destacan países como Finlandia, Dinamarca y Noruega que siguen siendo un ejemplo de transparencia gubernamental.

En la Revolución Francesa, se aprobó en 1789 la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que contenía derechos y deberes en 16 artículos, donde los actos del poder legislativo y ejecutivo, se pudieran cotejar y reclamar, por los ciudadanos, los artículos que fundamentan para ir dando forma a este trabajo y su importancia en la transparencia, son: Artículo 14. Todos los Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración; y Artículo 15. La Sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a cualquier Agente público.

En lo referente al Estado moderno, se abordan principalmente cuatro instituciones internacionales y un Alianza, que tienen un impacto en el Estado Mexicano, que se refleja en su esfera política, jurídica, económica y social, como lo es la ONU, BM, FMI, BID y la Alianza para el Gobierno Abierto.

1.2.1. Organización de las Naciones Unidas.

La institución internacional, más importante surgida de la Segunda Guerra Mundiales, la Organización de las Naciones Humanas, establecida oficialmente el 24 de octubre de 1945, con 51 Estados Miembros, firman el documento fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Carta de la ONU; dicha organización se establece en New York, Estados Unidos, que actualmente se constituye por 193 Estados miembros, cuyas decisiones se toman por decisión de la Asamblea General y se conforma por una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia, y una Secretaría, entre las resoluciones por medio de sus asambleas, sesiones y reuniones, fundamentales para consolidar aspectos democráticos, en materia de transparencia, que a continuación se mencionan.

Un elemento fundamental, es la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948, para que los Estados miembros promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos; los lineamientos anteriores, tienen que ver con el acceso a la información, que da lugar a la transparencia, en lo referente al artículo 19º, que a la letra dice: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

En el 50º período de sesiones, el 15 de enero de 1996, en la resolución A / RES / 50/70, respecto a la transparencia en armamentos, se destaca la continuidad del funcionamiento del registro de

armamentos y se reafirma su determinación de garantizar el efectivo funcionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

En el Quincuagésimo primer período de sesiones, Resolución A/RES/51/59, de fecha 28 de enero de 1997, Medidas Contra la Corrupción, hace referencia a la necesidad de prestar asistencia técnica a los países que lo soliciten, a fin de mejorar los sistemas de administración pública y fomentar la rendición de cuentas y la transparencia, se acuerda en el punto 7, examinar los problemas de las prácticas corruptas, en actividades económicas internacionales de personas jurídicas y se estudie la posibilidad de adoptar disposiciones legislativas y reglamentarias apropiadas para velar por la transparencia e integridad de los sistemas financieros y operaciones de las personas jurídicas. En el mismo periodo, pero Resolución A/RES/51/191, sustentado en el informe de la Segunda Comisión (A/51/601), de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, refiere en su numeral 5, elaborar normas y prácticas contables para aumentar la transparencia de las transacciones comerciales internacionales, así como alienten a las empresas privadas, públicas, transnacionales y a los particulares, que efectúan transacciones comerciales internacionales, evitar la corrupción, el soborno y las prácticas ilícitas al igual que luchar contra ellas.

En el Quincuagésimo cuarto período de sesiones, Resolución A/RES/54/128 del 28 de enero de 2000, con sustento en el informe de la Tercera Comisión (A/54/596), Medidas contra la corrupción, en su numeral 3, inciso b, se invita a que se examine la idoneidad de sus ordenamientos jurídicos para brindar protección contra la corrupción y confiscar el producto de la corrupción, recurriendo a la asistencia internacional disponible a tal fin, para aumentar la transparencia, vigilancia y supervisión de las transacciones financieras y limitar el secreto bancario y profesional en los casos de investigación penal.

Resolución 58/4 de la Asamblea General, de fecha 31 de octubre de 2003, sustentada en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, A/CONF.198/3, el Proyecto de documento final de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la Aprobación del Consenso de Monterrey, en lo que respecta a cómo hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo, con respeto a la Carta de las Naciones Unidas y los valores de la Declaración del Milenio, se comprometieron a promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de justicia, equidad,

democracia, participación, transparencia, responsabilidad e inclusión, en lo que respecta a: Movilización de recursos financieros nacionales para el desarrollo; Movilización de recursos internacionales para el desarrollo; y el Tratamiento de cuestiones sistémicas, en donde uno de los principales objetivos de la reforma es aumentar la financiación para el desarrollo y la erradicación de la pobreza.

En la 51ª sesión, del 23 de abril de 2002, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/46, reafirma que la promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y la eliminación de la pobreza extrema, pueden contribuir a la promoción y consolidación de la democracia, al igual que la buena gestión de los asuntos públicos mediante la transparencia y la rendición de cuentas construyen sociedades pacíficas, prósperas y democráticas, por lo que se declararon los siguientes elementos, como esenciales de la democracia: Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; Libertad de asociación; Libertad de expresión y de opinión; Acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley; La celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y por voto secreto como expresión de la voluntad de la población; Un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas; La separación de poderes; La independencia del poder judicial; **La transparencia y la responsabilidad en la administración pública;** y Medios de información libres, independientes y pluralistas.

En la 57ª sesión, del 23 de abril de 2003, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/36. La interdependencia entre la democracia y los derechos humanos, en su numeral 1, menciona que: “*Declara* que los elementos esenciales de la democracia incluyen el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otros, la libertad de asociación y la libertad de expresión y de opinión, y también comprenden el acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas libres e imparciales por sufragio universal y mediante voto secreto como expresión de la voluntad popular, un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública y unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas.”

En su Resolución 58/4, del 31 de octubre de 2003, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención entró en vigor el 14 de diciembre del 2005, entre sus objetivos se

menciona la eficacia en la gestión de los asuntos públicos, así como la transparencia en las funciones públicas, que están establecidas en los siguientes artículos, numerales e incisos:

Artículo 7. Sector público, numeral 1. Se procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas, así como en su inciso a): Estarán basados en principios de eficiencia y transparencia y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud; y numeral 3. Cada Estado Parte considerará adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos, así como a la financiación de los partidos políticos.

Artículo 9. Contratación pública y gestión de la hacienda pública, numeral 1. Se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción, por lo que se abordará lo siguiente: a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional; b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos; c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente; d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos mencionados.

Artículo 10. Información pública. de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda.

Artículo 12. Sector privado, numeral 2. Las medidas que se adopten para alcanzar esos fines podrán consistir, entre otras cosas, en: c) Promover la transparencia entre entidades privadas, incluidas, cuando proceda, medidas relativas a la identidad de las personas jurídicas y naturales involucradas en el establecimiento y la gestión de empresas;

Artículo 13. Participación de la sociedad, numeral uno 1. Para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa.

La Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa, de la ONU, presento en 2008, la Guía para Promover La Buena Gobernanza en Asociaciones de Empresas Privadas y Públicas, que incluye los siguientes puntos: Rendición de cuentas de los servidores públicos, a través de mecanismos e índices de desempeño y vigilancia; Transparencia, donde se muestren leyes, reglamentos, procedimientos, acuerdos, debates y decisiones (sustentadas mediante documentos), sin necesidad de petición; Derecho de acceso a la información, para visualizar la pública y la privada (proveniente de recursos públicos); Participación ciudadana, a través del empoderamiento el ciudadano coparticipe en la toma de decisiones que lo beneficien en tiempo y espacio; Eficiencia y eficacia de la gestión pública; y Estabilidad social, aplicando la ley sin distinción y erradicando la corrupción.

En la Resolución A/RES/70/1, aprobada el 25 de septiembre de 2015, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aspira a: “poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales” (ONU; 2015:04). Asimismo, en lo referente al desarrollo sostenible: “no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. (ONU; 2015:11)

En la misma Resolución A/RES/70/1, respecto al Seguimiento y examen, referente a la transparencia, se menciona en los puntos: 72. Participar en un proceso sistemático de

seguimiento y examen de la implementación de la presente Agenda en 15 años, que sea sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado, para maximizar y vigilar los progresos, que aseguren que **nadie se quede atrás**: 73. Promover la rendición de cuentas a los ciudadanos; y 74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los principios que serán: abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes.

En la Resolución referida, se aprueban 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de carácter integral e indivisible, cuyos objetivos son: “Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos; Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” (ONU; 2015:16)

Se hace una puntualización sobre transparencia, plasmada en los objetivos 16 y 17, en lo que respecta al objetivo 16 Objetivo. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, se menciona en los puntos: 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. (ONU; 2015: 29)

En lo que respecta al Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, en el tema de Comercio, en el apartado: 17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

La ONU, no fue la única institución representativa que surgió de la Segunda Guerra Mundial, hubo otras para guiar la política económica y social, como lo son el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que propician el desarrollo entre los países miembros, por medio de préstamos como apoyos técnicos, así como buscan transparentar la información que se genera entre los países miembros, a fin de controlar la corrupción y generar procesos de democracia. Aun cuando las mencionadas instituciones pueden ser cuestionadas, son desarrolladoras de la política de transparencia, en donde deben mostrar el uso y ejercicio de recursos económicos otorgados.

1.2.2. Banco Mundial.

Se funda en 1944, dentro del Acuerdo de Bretton Woods, en New Hampshire, Estados Unidos, cuya sede en la ciudad de Washington D.C., del mismo país, la institución se conforma por 189 países, actualmente se compone de cinco instituciones que son: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); La Asociación Internacional de Fomento (AIF); La Corporación Financiera Internacional (CFI); El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI); y El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Realiza préstamos para proyectos, préstamos sectoriales, préstamos institucionales, préstamos de ajuste estructural, y préstamos a fondo perdido.

El BM, busca reducir la pobreza y aumentar la prosperidad compartida, por lo que proporciona financiamiento, asesoramiento en materia de políticas y asistencia técnica a los Gobiernos, al igual que fortalece el sector privado de los países en desarrollo; El BM y las instituciones que lo integran tienen el compromiso reducir la pobreza, aumentar la prosperidad compartida y promover el desarrollo sostenible. La misión del Grupo del Banco Mundial es: combatir la pobreza con pasión y profesionalismo para obtener resultados duraderos, y ayudar a la gente a ayudarse a sí misma y al medio ambiente que la rodea, suministrando recursos, divulgando conocimientos, desarrollando capacidades y forjando alianzas en los sectores público y privado.

El BM⁵, define la transparencia como: “la divulgación de información por parte de las instituciones, que es relevante para la evaluación de esas instituciones. El propósito de exigir transparencia es permitir que los ciudadanos y los mercados responsabilicen a las instituciones por sus políticas y desempeño”, así como reconoce que una ley de Libertad de Información no es suficiente para garantizar la rendición de cuentas de las instituciones públicas, por lo que fomenta un acceso a la información, transparencia y buen gobierno, a través de una evaluación de la calidad y el impacto de los programas facilitados por la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN, siglas en inglés), lanzada en el 2000, que es una red internacional de asociaciones públicas, privadas y no gubernamentales que se dedica a la reducción de la pobreza

⁵ visto el 1 de enero de 2019 en la página <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/COUNTRIES/LACEXT/EXTLACREGTOPPUBSECGOV/0,,contentMDK:20830474~pagePK:34004173~piPK:34003707~theSitePK:832592,00.html>

y el desarrollo sostenible mediante la facilitación de programas para el aprendizaje y el intercambio de conocimientos.

La Política del Banco Mundial sobre Acceso a la Información⁶, entró en vigor el 1 de julio de 2010, que busca divulgar la información, la transparencia, el intercambio de conocimientos y la rendición de cuentas, esta Política contempla que toda la información que el Banco Mundial tenga en su poder y que no forme parte de la lista de 10 excepciones está a disposición, que son: Salvaguarda del proceso de deliberación; Procedimientos claros para la divulgación de información; Derecho de apelación; Divulgación simultánea de determinados documentos del Directorio; y Desclasificación de determinados tipos de información.

La lista de las excepciones de la Política sobre Acceso a la información es: 1. Información personal; 2. Comunicaciones de las oficinas de los gobernadores o los directores ejecutivos; 3. Comité de Ética; 4. Confidencialidad entre abogado y cliente; 5. Información sobre seguridad y protección; 6. Mecanismos de divulgación independientes; 7. Información confidencial de clientes o terceros; 8. Temas administrativos institucionales; 9. Información de deliberación; 10. Información financiera (Previsiones; Análisis; Operaciones; Banca y facturación)

El BM, implemento la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI, por sus siglas en inglés), tiene la pretensión de hacer que la información sobre la ayuda y el gasto en desarrollo sea más fácil de acceder, usar y entender. El Estándar IATI es un formato y un marco para publicar datos sobre actividades de cooperación para el desarrollo, destinados a ser utilizados por todas las organizaciones en desarrollo, incluidos donantes gubernamentales, organizaciones del sector privado y ONG nacionales e internacionales.

La Política de la Corporación Financiera Internacional (IFC), sobre Acceso a la Información, considera a la transparencia y la rendición de cuentas fundamentales para cumplir su mandato en pos del desarrollo, por lo que la transparencia es esencial para forjar y mantener el diálogo público y aumentar la concientización del público sobre la misión, la gobernabilidad, la rendición de cuentas y la eficacia en términos de desarrollo.

⁶ La información sobre Datos de libre acceso del Banco Mundial puede ser consultada en <https://datos.bancomundial.org/>

1.2.3. Fondo Monetario Internacional.

El Fondo Monetario Internacional (FMI). Fue creado en una conferencia internacional en Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos, en 1944 (integrado por 189 países), se ocupa de estabilizar el sistema monetario internacional y actúa como autoridad de supervisión del sistema monetario internacional, así como de: promover la cooperación monetaria internacional, garantizar la estabilidad financiera, facilitar el comercio internacional, promover un empleo elevado y un crecimiento económico sostenible, y reducir la pobreza en el mundo entero. Su finalidad es garantizar la estabilidad del sistema monetario internacional (sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite efectuar transacciones entre sí), a través del seguimiento de la economía mundial y las economías de los países miembros, concediendo préstamos a los países que enfrentan problemas de balanza de pagos, y prestando ayuda práctica a los miembros. Para fortalecer la vigilancia fiscal, la formulación de políticas y la rendición de cuentas entre los países miembros, el FMI, cuenta con el Código de Buenas Prácticas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras y el Código de Transparencia Fiscal.

La transparencia fiscal, es la amplitud, claridad, confiabilidad, oportunidad y relevancia de los informes públicos sobre el estado pasado, presente y futuro de las finanzas públicas, que ayuda a garantizar que los gobiernos tengan una imagen precisa de sus finanzas al tomar decisiones económicas, costos y beneficios de los cambios de políticas y los riesgos potenciales para las finanzas públicas; También proporciona a las legislaturas, los mercados y los ciudadanos la información que necesitan para responsabilizar a los gobiernos.

El Código de Buenas Prácticas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras, aprobado en julio del 2000, cuyo objetivo es mejorar la transparencia de los objetivos y los procesos operativos que rigen las políticas monetarias y financieras. Sus prácticas se centran en los siguientes puntos: Claridad de las funciones, responsabilidades y objetivos de los bancos centrales y los organismos financieros; Proceso de formulación y notificación de las decisiones de política monetaria por parte del banco central y de las políticas financieras por los organismos financieros; Disponibilidad pública de la información sobre las políticas monetarias

y financieras; y Rendición de cuentas y seguridades de integridad por parte del banco central y los organismos financieros. El Código de Transparencia Fiscal del FMI, es un estándar internacional para la divulgación de información sobre las finanzas públicas, con cuatro principios son: (i) información fiscal; (ii) previsión fiscal y presupuestación; (iii) análisis y gestión del riesgo fiscal; y (iv) gestión de ingresos de recursos.

Aguilar (2014), refiere que El FMI y el BM han dividido en doce las normas internacionales, que se clasifican en tres grupos: el primero que se compone de Transparencia en la Política (se subdivide en tres grupos: Transparencia de los datos: Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) y Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD); Transparencia Fiscal y el Código de buenas prácticas de transparencia fiscal del FMI (complementadas por la Guía sobre la transparencia de los ingresos provenientes de los recursos naturales); y Transparencia de las políticas monetarias y financieras (Código de buenas prácticas de transparencia en las políticas monetarias y financieras del FMI.)); el segundo que es la Reglamentación y supervisión del sector financiero; y el tercero que es la Integridad del Mercado.

1.2.4. Banco Interamericano de Desarrollo.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se funda en 1959, cuando la Organización de los Estados Americanos redactó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que, para pertenecer al BID, debe ser miembro de la OEA, que se integrada por 48 países, es fuente de financiamiento y pericia multilateral para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe; el BID, se compone del Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN). Cabe mencionar que la CII apoya a la pequeña y mediana empresa, el FOMIN promueve el crecimiento del sector privado mediante donaciones e inversiones, con énfasis en la microempresa. El BID⁷, apoya a los países en la construcción de instituciones que operen con transparencia y rendición de cuentas responde a su mandato (GA-

⁷ Visto el 5 de enero de 2019 en <https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/apoyo-a-los-paises/apoyo-a-los-paises-en-la-transparencia-y-anticorrupcion%2C1164.html>

232-38 y GN-2117-2) y hace parte de las prioridades sectoriales de crecimiento y bienestar social (AB-2764).

El BID, tiene como principales objetivos el promover el crecimiento económico y la integración regional en América Latina y el Caribe de maneras ambiental y socialmente sostenibles para lograr una reducción duradera de la pobreza y una mayor equidad social. Cuenta con temas prioritarios de desarrollo (inclusión social e igualdad, productividad e innovación, así como integración económica), y temas transversales (igualdad de género, cambio climático y sostenibilidad ambiental, y capacidad institucional y estado derecho). (Visto el 1/12/2018 en <https://www.iadb.org/es/mici/home>)

Para el BID (2012, a), la transparencia es una herramienta útil para promover una mayor eficiencia y eficacia en la provisión de servicios públicos en sectores como la salud, la educación, la justicia, y las industrias extractivas, entre otros. Cuenta con el Fondo de Transparencia (AAF), que se concertó en 2007 (con apoyo del gobierno de Noruega), que tiene como objetivo, fortalecer la capacidad institucional de los países miembros prestatarios del Banco para apoyar el diseño y la implementación de políticas, mecanismos y herramientas de transparencia y anticorrupción, sus áreas de apoyo estratégico son:

1. “Integridad Financiera. Dirigido a la prevención y control del lavado de dinero, el fortalecimiento de la transparencia fiscal, incrementar la capacidad de elaboración de diagnósticos, mejorar la legislación e implementar estrategias de integridad financiera.
2. Sistemas de Control. Apoyar a los países a fortalecer los marcos regulatorios; diseñar e implementar herramientas innovadoras de control y auditoría; y desarrollar sistemas para uso compartido de la información entre sistemas de control.
3. Gobernanza de los Recursos Naturales. Apoyar en el desarrollo de diagnósticos y planes de acción para implementar estándares de transparencia y las directrices de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI); diseñar sistemas para facilitar el acceso a información; proveer asesoría técnica en la revisión de leyes y regulaciones; y apoyar la creación de conocimiento e investigación aplicada.
4. Gobierno Abierto: objetivo general: (i) realizar evaluaciones para apoyar a los países en el diseño e implementación de políticas, estrategias y planes de acción de gobierno abierto; (ii) apoyar a los países a crear o fortalecer soluciones innovadoras para el

gobierno abierto; (iii) promover la cooperación sur-sur, la cooperación extrarregional, y el diálogo sobre políticas entre el Banco y la región, a través de la generación y difusión de productos de conocimiento y buenas prácticas.” (BID; 2012, a:4)

El BID, tiene como misión contribuir a la mejoría en la calidad de la gestión pública y la prestación de servicios al ciudadano a partir del fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos; así como les apoya conforme al Plan de Acción para el Apoyo a los Países en sus Esfuerzos por Combatir la Corrupción y Fomentar la Transparencia (PAACT, GN-2540); Asimismo, el BID considera que las asimetrías de información, la falta de transparencia y rendición de cuentas, afectan la calidad de los servicios públicos, con un impacto negativo sobre el desarrollo, especialmente de las comunidades más pobres.

En su Código de Ética y Conducta Profesional (2012, b), proporciona a sus empleados públicos internacionales, apoyo y orientación sobre lo que es un comportamiento ético y apropiado, así como el responsabilizarse ante cualquier falta en su comportamiento, por lo que les establece valores básicos y guías de conducta a situaciones específicas. Asimismo, su Política de Acceso a la Información (BID; 2010), se basa en cuatro principios: Principio 1. Máximo acceso a la información; Principio 2. Excepciones claras y delimitadas; Principio 3. Acceso sencillo y amplio a la información; y Principio 4. Explicaciones de las decisiones y derecho a revisión.

1.2.5. Alianza para el Gobierno Abierto.

Durante el 66º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2011, se lanzó a nivel mundial la Alianza para el Gobierno Abierto⁸ (Open Government Partnership (OGP)), los primeros países en impulsarla fueron México, Brasil, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Indonesia y Filipinas; para incorporarse a la Alianza, se debe elaborar un Plan de Acción que contenga compromisos concretos, en colaboración con la sociedad civil, para incrementar la transparencia, rendición de cuentas y participación del público en el gobierno, sujetándose a un proceso de evaluación independiente.

⁸ Visto el 1 de diciembre de 2018 en <https://www.opengovpartnership.org/>

En la Declaración, los integrantes se comprometen a cumplir los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y otros instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y el buen gobierno, aceptan la responsabilidad de promover la transparencia, luchar contra la corrupción, empoderar a los ciudadanos y aprovechar el poder de las nuevas tecnologías para que el gobierno sea más eficaz y responsable; al igual que aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales; hasta el momento ha sido avalada actualmente por 79 países participantes, (incluidos México y Argentina), se constituye por un Comité Directivo de la Asociación de Gobierno Abierto, compuesta por representantes del gobierno y de la sociedad civil que juntos guían el desarrollo y dirección de OGP.

El OGP, cuenta con un Fondo Fiduciario de múltiples donantes (MDTF), que es un recurso para crear o implementar compromisos liderados a nivel nacional o local, con un impacto que conduzcan a aumentar la transparencia del gobierno, mejorar la rendición de cuentas, fortalecer la participación ciudadana y la capacidad de respuesta del gobierno, así como permite el avance de las prioridades temáticas, el aprendizaje entre los miembros de OGP, y la expansión como difusión del conocimiento de la efectividad y el impacto de las reformas de gobierno abierto.

La OGP, es una asociación que se adapta al contexto local, reúne a los gobiernos y ciudadanos de cada país, para que definan sus propias reformas, con la recomendación de hacer cambios en la política pública más urgente y diseñar con estrategias vinculadas a la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y el uso de TIC, que aborden cinco desafíos importantes: “i) mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos; ii) elevar la integridad pública; iii) mejorar la gestión de los recursos públicos; iv) crear comunidades seguras, y v) aumentar la responsabilidad social empresarial y la rendición de cuentas.” (Pimenta; 2015: 393)

Los compromisos de la Alianza para el gobierno abierto se alinean en cinco grandes retos: Mejora de servicios públicos (salud, educación, justicia penal, agua potable, electricidad y telecomunicaciones, ya sea por el sector público o el privado); Aumentar la integridad pública (Ética pública, prevención y ataque a la corrupción, acceso a la información, reformas financieras, promoción y afianzamiento de libertades de la sociedad civil como de los medios de comunicación); Manejo de recursos públicos con mayor eficacia y eficiencia; Construcción de comunidades más seguras; y Aumento de la rendición de cuentas por parte de las empresas

(Responsabilidad empresarial en temas como medio ambiente, protección del consumidor, participación de la comunidad y lucha anticorrupción).

Aguilar (2014), menciona que, para participar en esta Alianza, los gobiernos deben mostrar un compromiso en cuatro áreas clave, medidas por indicadores objetivos y validado por expertos independientes, así como diseñar el Plan de Acción, en colaboración con los organismos de la sociedad civil, las cuatro áreas son:

“Transparencia. Informar sobre las actividades y decisiones del gobierno de manera abierta, integral, oportuna y de libre acceso al público.

Participación ciudadana. Movilizar a los ciudadanos a participar en el debate público, proporcionar información y hacer contribuciones que conducen a un gobierno más receptivo, innovador y eficaz.

Rendición de cuentas. Justificar sus acciones a través de normas, reglamentos y mecanismos. Actúan sobre las críticas o los requisitos que se les piden, y aceptan la responsabilidad por incumplimiento con respecto a las leyes o compromisos.

Tecnología e Innovación. Ofrecer a los ciudadanos el libre acceso a la tecnología para impulsar la innovación y aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso de la tecnología.” (Aguilar 2014: 22)

Hay algunos modelos que se emplean, para los planes de acción, entre los que se puede mencionar, el de la ONU, que es un marco de evolución del Gobierno Electrónico, expresado en cuatro niveles de madurez, el proceso de madurez de Gartner y el de Lee y Kwata través de etapas. El de la ONU, refiere que para que los países definan sus propios modelos, por medio de un modelo de madurez en cuatro niveles:

1. “Nivel emergente: El país asume el compromiso de desarrollar el Gobierno Electrónico, ofreciendo información en una sola vía (del Gobierno a la ciudadanía), en la que se ofrecen novedades, respuestas a preguntas frecuentes, información archivada y vínculos a los sitios de organismos del Estado.
2. Nivel mejorado: Se amplía la comunicación de una a dos vías, con la interacción de la ciudadanía mediante correo electrónico, formularios descargables, aplicaciones, audio, video y la presentación de solicitudes.

3. Nivel transaccional: El Estado ofrece transacciones completas y seguras como el pago de impuestos y multas, inscripciones, obtención de permisos, certificados y licencias, entre otros.

4. Nivel conectado: Información, datos y conocimiento se transfieren entre organismos, para un acceso instantáneo a servicios del Estado de manera integrada y con un enfoque centrado en el ciudadano, donde los e-servicios se organizan en eventos del ciclo de vida y grupos segmentados para prestarlos a la medida.” (Concha y Naser; 2012: 13).

“Modelo de madurez de Gartner. Estrategia consistente en evaluar la capacidad de una organización gubernamental para incluir en la participación a las partes interesadas con el fin de crear valor público mediante el uso de los medios sociales. Andrea Di Maio señala que “un síntoma de la madurez de un gobierno abierto es cuando la responsabilidad se queda con el director financiero en lugar del jefe de información y la Oficina de Información Pública.” (Aguilar; 2014:24)

Cuadro 1

MODELO DE MADUREZ DE GOBIERNO ABIERTO DE GARTNER

Nivel de Madurez	En Desarrollo		Definido	Implementado	Optimizado
	Inicial				
Valores	Ninguno	Cumplimiento o beneficio político	Generación de valor	Eficacia operacional	Valor público de TI
Canales	Sitio Web del organismo público	Página estática en las redes sociales	Páginas por temas en las redes sociales	Compromiso de servidores públicos en las redes sociales	Integración transversal al interior y entre los organismos públicos
Liderazgo	Ninguno	Comunicación, CTO	CIO	CFO	CEO, Director general
Tecnología	RSS	Blogs, wikis, plataformas internas	Plataformas externas	De análisis (datos externos, tendencias)	Marcos de inter-operabilidad
Uso de redes sociales por servidores públicos	Prohibido o tolerado en excepciones	Permitido	Promovido	Premiado	Empoderado
Compromiso	Ninguno	Transparencia	Participación	Colaboración centrada en el Gobierno	Colaboración centrada en el ciudadano

Fuente: Aguilar (2014), visto en <http://www.gartner.com/technology/research/content/education.jsp>

“Modelo de Gobierno Abierto (OGIM). Conjunto de etapas que prescribe y guía a las agencias del gobierno en su camino hacia un gobierno abierto. Define cuatro etapas de implementación y describe los enfoques, resultados, beneficios, retos, mejores prácticas e indicadores para cada etapa. Las agencias del gobierno deben avanzar en

sus iniciativas de gobierno abierto de una manera progresiva y ordenada, centrándose en una etapa de implementación a la vez: Aumento de la transparencia de datos; Mejora de la participación abierta; Mejora de la colaboración abierta; y Realización de compromiso ubicua.” (Aguilar; 2014:23)

Cuadro 2

MODELO DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ABIERTO DE LEE Y KWAT			
Fases	Prioridades	Resultados	Beneficios
-Transparencia de los datos	-Transparencia en los procesos del Gobierno Calidad de los datos	-Los datos de gobierno se publican y comparten en línea -Los procesos del Gobierno y la política de información se publica y comparte en línea -Hay un enfoque hacia los datos de alto valor e impacto -Existe una mejor calidad de los datos en cuanto a precisión, consistencia y oportunidad -Se produce retroalimentación del público sobre la utilidad y calidad de los datos -Existe un uso limitado de las redes sociales para informar al público -Evaluación cuantitativa centrada en los procesos	-Mayor conciencia pública y conocimiento de los datos del Gobierno, los procesos y las políticas -Aumento de la responsabilidad del Gobierno -Mejora de la calidad de los datos -Reducción de solicitudes relacionadas con el acceso a información pública -Reducción del tiempo de procesamiento de solicitudes de información -Bases para la mejora del desempeño en la organización y el desarrollo de servicios de valor agregado -Comienza el cambio cultural hacia la apertura -Terceros participan a través de los datos
Participación abierta	-Retroalimentación pública, diálogo e ideas -Comunicación interactiva -Crowdsourcing -Uso de redes sociales	-Uso generalizado de redes sociales para conversaciones interactivas y escucha entre los ciudadanos y el Gobierno -Votación, encuestas, comentarios, generación de ideas -Respuesta oportuna y consistente a las observaciones de los ciudadanos -Crowdsourcing para aprovechar el conocimiento de los ciudadanos -El contenido creado por los usuarios se publica y comparte -Uso prioritario de redes sociales -Medición cuantitativa centrada en los procesos	-Retroalimentación de los ciudadanos en tiempo real -Conversaciones y discusiones con los ciudadanos acerca de los asuntos de Gobierno -Reducción de costos y tiempos -Más innovación -Aumento del sentido de comunidad centrado en el Gobierno -Impulso al cambio cultural de apertura -Los ciudadanos participan a través del diálogo
Colaboración abierta	-Colaboración interinstitucional -Colaboración abierta con el público. -Co-creación de servicios de valor agregado -Uso colaborativo de las redes sociales	-Colaboración interinstitucional para adelantar proyectos complejos y para la toma de decisiones -Colaboración abierta para resolver problemas complejos con el público -Colaboración entre el sector público y privado para crear servicios de valor agregado -Colaboración abierta para la formulación de políticas y la elaboración de normas -Respuesta colaborativa para atender emergencias nacionales -Uso de herramientas o plataformas tecnológicas colaborativas -El proceso de colaboración abierta es incorporado e implementado en línea -Medición cuantitativa centrada en los procesos	-Sinergia entre agencias del Gobierno, con ahorro en costos y tiempo y una mayor productividad y calidad -Ahorro en tiempo y costos a través del desarrollo de innovaciones con los ciudadanos -El público se beneficia de la alta calidad de y servicios innovadores desarrollados por el sector privado -Nuevas políticas y normas se hacen a través de un proceso de colaboración abierta -Respuestas eficaces y eficientes a emergencias nacionales y desastres naturales -La apertura es ampliamente aceptada en el Gobierno -El público participa a través de proyectos o tareas
Compromiso ubicuo	-Aumento de la transparencia, la participación, y la colaboración -Compromiso continuo y ubicuo -Compromiso público integrado	-Ampliación del alcance y profundidad de las capacidades para la transparencia, la participación y la colaboración -Despliegue integrado y transversal de múltiples canales y redes sociales al interior y entre las agencias estatales -Uso plataformas tecnológicas ubicuas para el compromiso continuo -Ecosistema integrado para el compromiso público -Estructura de procesos y gobernanza integrada para la participación pública -Medición centrada en los resultados e impacto, además de los procesos	-Los ciudadanos se involucran extensamente a través de múltiples canales -Los ciudadanos se involucran continuamente en varias actividades del Gobierno a través plataformas tecnológicas ubicuas -Compromiso público a través de las diferentes etapas del ciclo de vida de los -ciudadanos Se generan ciclos virtuosos para el mantenimiento y mejora de la participación -La apertura se convierte en una norma para la cultura de gobierno -Los beneficios de un Gobierno abierto son plenamente identificados

Fuente: Aguilar V. (2014), retomado de <http://dl.acm.org/citation.cfm?id=2037598>

Visto el sustento conceptual e instrumental de la transparencia, para empoderar al ciudadano y combatir la corrupción, en lo internacional, se comenzará con el abordaje de México.

CAPÍTULO 2 TRANSPARENCIA EN MÉXICO

La política de la transparencia en México, ha tenido un desarrollo institucional y jurídico, acoplado en gran parte a los acuerdos internacionales y los elementos mínimos que debe contemplar un país con una forma de gobierno democrático, por lo que en el presente capitulado, se aborda la transparencia de forma histórica, desde el aspecto jurídico y político, en sus elementos jurídicos contempla los aspectos constitucionales, las leyes y las jurisprudencias en materia de transparencia, sin omitir que observa leyes que se asocian con la transparencia y las consecuencias por el no cumplimiento, por parte de los servidores públicos.

Referente a la política pública, se describe históricamente, como se ha planteado en el Plan Nacional de Desarrollo de los presidentes de la República Mexicana: Vicente Fox Quezada (2001-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), Enrique Peña Nieto (2012-2018), y Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). Con respecto a la Alianza para Gobierno Abierto, se retoman los cuatros planes que se han implementado hasta el momento, por el gobierno mexicano, que describen los compromisos que han de implementarse en la política pública y que son diseñados por la Secretaría de la Función Pública.

2.1. Antecedentes Jurídicos.

La transparencia, en México, tiene su sustento jurídico en el derecho de acceso a la información pública, mismo que da lugar a su implementación en la política pública, para que los ciudadanos puedan conocer en qué y cómo se utilizan los recursos públicos, por parte de los servidores públicos y gobernantes elegidos democráticamente. La normatividad histórica jurídica en materia de transparencia, se basa en la reforma del artículo 6° de la Constitución de 1977, en donde López Ayllón (2005), en su libro *Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de Acceso a la Información*, hace una reseña sobre los foros y consultas públicas, que expusieron opiniones sobre la naturaleza y contenido del derecho al acceso a la información y convenientes e inconvenientes de su regulación y proyectos de leyes reglamentarias.

López Ayllón (2005), también hace referencia al Proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 6° Constitucional de 1981, que incluía un capítulo de acceso a la información pública, donde se mencionaba “que la acción de gobierno era de carácter público e interés social”, así como refiere que el Estado debía garantizar su acceso libre y oportuno, así que los servidores públicos estaban obligados a satisfacer las demandas de la información de los ciudadanos (incluidas el acceso a los registros y documentos que forman parte de los expedientes o archivos administrativos en cualquier forma, con sus reservas y con un plazo de plazo de respuesta de tres días). Asimismo, en 1992, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en su fracción VIII del artículo 16°, estipulaba la obligación de permitir el acceso de los particulares a sus registros y archivos.

En los siguientes apartados, se describe históricamente como se ha pasado del derecho de acceso a la información pública a la transparencia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para posteriormente ir describiendo las leyes y jurisprudencias.

2.1.1. Elementos Constitucionales.

Carpizo (2003), en su reseña histórica, sobre a libertad de expresión, vinculada a futuro con el derecho de acceso a la información y a la transparencia, retoma los artículos, de acuerdo a su fecha históricas, que son: el artículo 29° de la Constitución de 1811; el artículo 371° de la Constitución de Cádiz; el artículo 40° de la Constitución de Apatzingán; los artículos 6°, 7°, 40° en la Constitución de 1857; al igual que los artículos 6° y 7° de la Constitución de 1917.

Sobre el proceso histórico del Derecho de Acceso a la Información, López Ayllón (2006), detalla cinco momentos cruciales, que son: “Primero. Etapa anterior a 1977, antes de hacer una referencia al acceso a la información en la constitución; Segundo. Adición al artículo 6° constitucional de 1977. Se agrega la frase “El derecho a la información será garantizado por el Estado; Tercero. Etapa iniciada en el 2000. El derecho a la información se entiende como una garantía individual, se da cumplimiento a los tratados internacionales y se aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Cuarto. Creación, por parte de los Estados de la República, de sus propias disposiciones estatales (Se consolidan

el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), y sus similares estatales); y Quinto. Cumplimiento a plenitud de los compromisos internacionales (2007) en materia de regulación del derecho de acceso a la información.” (López; 2006:262)

Aguilar (2014), hace referencia a un sexto momento, que lo refiere como: “Etapa de reformas a la ley, donde se realizaron modificaciones en los años de 2004, 2006, 2010, 2012 (lo que dio pie a la protección de datos personales), y 2014, así como adiciones al artículo sexto constitucional también en 2014.” (Aguilar; 2014:5). Sin embargo, podemos hablar de un séptimo momento, que es la aprobación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Publicada en el DOF, el 4 de mayo de 2015), así como la Ley General de Protección de Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados (DOF del 26 de enero de 2017), mismos que se comentaran, más adelante.

En lo concerniente a los párrafos que se incluyen y modifican la CPEUM de 1917, en materia de Derecho de Acceso a la Información y Transparencia, por lo que se presentan en orden cronológico las reformas constitucionales, conforme al Presidente la República Mexicana en Turno, y son:

Materia en Derecho de Acceso a la Información. Artículo 6º Constitucional:

1ª Reforma. José López Portillo Y Pacheco (de 1976 a 1982): 1977 (DOF 6/12/1977), que incluía la frase: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”, sin embargo, no hubo reglamentación.

2ª y 3ª Reforma. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (de 2006 a 2012): 2ª Reforma (DOF 20/07/2007). Se Adiciona un segundo párrafo con siete fracciones, para quedar como sigue: “Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

3ª Reforma (DOF 13/11/2007). Se reforma el primer párrafo, que a la letra dice: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

4ª, 5ª y 6ª Reforma. Enrique Peña Nieto (de 2012 a 2018): 4ª Reforma (DOF 11/06/2013). Se reforma el párrafo primero, que dice: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o

perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Materia de Transparencia.

5ª Reforma (DOF 07/02/2014). Artículo Único. Se reforman las fracciones I, IV y V del apartado A, y se adiciona una fracción VIII al artículo 60.; se adicionan las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; se adiciona una fracción XII al artículo 76 y se recorre la subsecuente; se reforma la fracción XIX del artículo 89; se reforma el inciso l) de la fracción I y se adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 105; se reforma el párrafo tercero del artículo 108; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 110; se reforman los párrafos primero y quinto del artículo 111; se adiciona una fracción VIII al artículo 116; se adiciona un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 60. A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

Así como el Artículo 73. Fracciones: XXIX-S y XXIX-T (referente a los archivos y el Sistema Nacional de Archivos; Artículo 76. Fracción XII. Nombrar a los comisionados del INAI; Artículo 89. Fracción: XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados; Artículo 105. Párrafo I y Párrafo II, sobre el organismo garante; Artículo 108. Párrafo tercero, sobre responsabilidad de servidores públicos por el

manejo indebido de fondos y recursos federales; Artículo 110. Párrafos Primero y Segundo sobre sujetos de juicio político; Artículo 111. Párrafos Primero y Quinto, para proceder penalmente, por la comisión de delitos durante el tiempo de encargo, de servidores públicos; Artículo 116. Fracción VIII. Las Constituciones de los Estados, establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; Artículo 122. Apartado C, Base Primera, Fracción V, Legislar en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal.

Materia de Acceso a la Información y Transparencia.

6ª Reforma (DOF 29/01/2016), Se reforman los artículos 6º., Apartado A, párrafo primero y fracción VIII, párrafos cuarto, quinto y décimo sexto; 122º y 134º, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo; para quedar como sigue:

Artículo 6º, Apartado:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Fracción VIII, párrafos:

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas

que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

Artículo 122º, Fracción VIII, párrafos: La ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados.

Artículo 134º. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Entre los elementos más relevantes de los artículos, plasmados en la CPEUM⁹, que dan garantía Constitucional, a los derechos en Materia de Acceso a la Información y a la Transparencia, por parte de los servidores públicos, se encuentran:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con

⁹ La Constitución y leyes mexicanas se pueden consultar en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Artículo 7º. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo

6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 8°. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Artículo 16°. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Artículo 39°. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40°. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos

en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41°. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Artículo 102°. Apartado B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Artículo 108°. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal (APF), así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley

Artículo 133°. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha

Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

Artículo 134°. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Ya planteados los artículos constitucionales, se pasará a describir las leyes en materia de transparencia, así como en derecho de acceso a la información, para concluir este apartado, con las jurisprudencias y tesis, emanadas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.1.2. Leyes.

Se presentan los elementos que se consideran más relevantes de las leyes vigentes a nivel federal (mismas que han sufrido modificaciones), de forma cronológica, en Materia de Transparencia de orden federal, relacionadas con los organismos autónomos, otorgados por la CPEUM, en este caso las Universidades Autónomas y las cuales se ven obligadas a cumplirlas, por parte de los servidores públicos competentes, que en caso de incumplirlas, se ven sometidos a las sanciones correspondientes, por lo que se pueden mencionar las siguientes.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), (29/12/1976), establece las bases de organización de la APF, centralizada y paraestatal, que incluye la Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada; así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal. La importancia de la LOAPF, en materia de transparencia ha fortalecido el tema en las instituciones públicas, para formular y conducir la política general de la APF y establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere. (DOF; 2002: 79)

Al igual que establece los asuntos que debe atender la Secretaría de la Función Pública, que tiene la facultad de sancionar por faltas graves, cometidas por servidores públicos a investigación de los Órganos Internos de Control (también verifica adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia); así como propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (DOF 31/12/1982), reglamenta el primer párrafo del artículo 110 de la CPEUM, que hace mención a los servidores públicos sujetos de juicio político, por el perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, por motivos de: El ataque a las instituciones democráticas; El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo, federal; Las violaciones a los derechos humanos; El ataque a la libertad de sufragio; La usurpación de atribuciones; Cualquier infracción a la Constitución o a las leyes federales cuando cause perjuicios graves a la Federación, a uno o varios Estados de la misma o de la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones; Las omisiones de carácter grave, en los términos del punto anterior; y Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la APF y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos federales.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4/5/2015), es de orden público y observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6° de la CPEUM, que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. En esta ley, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; asimismo, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

La ley tiene como objetivos: I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información; II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; III. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos; IV. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes; V. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes; VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región; VIII. Propiciar la participación ciudadana en

la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁰ (DOF 9/5/2016), es de orden público y su objeto es proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, de acuerdo a la CPEUM y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se busca en la ley en comento, lo siguiente: I. Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; III. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; IV. Regular los medios de impugnación que le compete resolver al Instituto; V. Fortalecer el escrutinio ciudadano sobre las actividades sustantivas de los sujetos obligados; VI. Consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos; VII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

Cabe mencionar que esta ley, especifica que: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como

¹⁰ Esta ley abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. Un elemento fundamental, de esta ley es que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación (DOF 18/7/2016), es de orden público, que reglamenta los artículos 73º fracción XXIV, 74º fracciones II y VI, y 79º de la CPEUM, en materia de revisión y fiscalización, en donde se consideran entes públicos para ser fiscalizados a entes públicos que forme parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los niveles Federal, Estatal y Municipal, sin omitir Organismos Constitucionales Autónomos, Empresas Paraestatales y Estatales; a los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales o las participaciones federales.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016). Es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías, en el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113^{o11} de la CPEUM, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; Asimismo, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, por lo que se entienden como entes públicos a cualquier Institución que forme parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los niveles Federal, Estatal y Municipal, sin omitir Organismos Constitucionales Autónomos, Empresas Paraestatales y Estatales.

Ley General De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF 26/1/2017), es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la CPEUM, en materia de protección de

¹¹El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

datos personales en posesión de sujetos obligados; Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. Asimismo, se les considera sujetos obligados, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/7/2016), es de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. También busca: Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos; Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y; Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Para la utilidad de este trabajo, se retoma lo que la ley hace referencia a los órganos constitucionales autónomos, que son: Organismos a los que la Constitución otorga expresamente autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, incluidos aquellos creados con tal carácter en las constituciones de las entidades federativas.

Ley General de Archivos. (DOF 15/6/2019), es de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

2.1.3. Jurisprudencias y Tesis jurisprudenciales.

Existen diversos conceptos de Jurisprudencia, sin embargo, se puede decir que de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹² (SCJN), la jurisprudencia se entiende por: “Un conjunto de principios, razonamientos y criterios que los juzgadores establecen en sus resoluciones, al interpretar las normas jurídicas, es decir, al desentrañar o esclarecer el sentido y alcance de éstas o al definir los casos no previstos en ellas.” Se constituye jurisprudencia, cuando lo resuelto en ellas se sustente de manera reiterada o seriada en cinco sentencias ejecutorias, no interrumpidas por una que sostenga un criterio distinto; Para que sean aprobadas, deben contar con el voto de por lo menos ocho Ministros, si se tratara de jurisprudencia del Pleno, o por cuatro Ministros, en los casos de jurisprudencia de las Salas; las emite el Pleno y las Salas de la SCJN; la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; los Plenos de Circuito y los Tribunales Colegiados de Circuito.

En México la Jurisprudencia y sus tesis jurisprudenciales, tienen su fundamento en los artículos constitucionales 94º (Deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito), 103º (La resolución de controversias constitucionales, normas generales o actos de la autoridad estatal o federal, soberanía de los Estados de la Federación), y 107º. (Sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos).

La Tesis Jurisprudenciales, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, establecidas por lineamientos de interpretación, con sustento en la Constitución Política de los

¹² La SCJN, es el máximo órgano Tribunal Constitucional, para solucionar, de manera definitiva, asuntos jurisdiccionales, que tiene como responsabilidad, la defensa del orden establecido por la CPEUM; resuelve : Controversias constitucionales; Acciones de inconstitucionalidad; Juicio de Amparo (Amparos directos trascendentales; Recursos, Casos de incumplimiento de sentencias o repetición de actos reclamados; Casos de violaciones a la suspensión del acto reclamado o de admisión de fianzas ilusorias o insuficientes); y Determinaciones de constitucionalidad sobre la materia de consultas populares.

Las Salas, son el espacio para resolver algunos asuntos, en la SCJN, que se integra por cinco Ministros; hay dos, la Primera Sala resuelve, asuntos civiles y penales, mientras que la Segunda, administrativos y laborales.

Los órganos oficiales de difusión, son el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y el Semanario Judicial de la Federación, que están ordenados cronológicamente, de acuerdo a la Época.

Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, así como en los tratados internacionales; se presentan en orden cronológico, mismas que son:

Tesis: 2a. I/92; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (SJFG); Octava Época. Segunda Sala; Tomo X, agosto de 1992; pág. 44; Tesis Aislada (Constitucional). Información. Derecho a lo establecido por el artículo 6º de la Constitución federal.

Tesis: P. LX/2000, Pleno, SJFG, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, pág. 74; Tesis Aislada (Constitucional). Derecho a la información. Su ejercicio se encuentra limitado tanto por los intereses nacionales y de la sociedad, como por los derechos de terceros.

Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, resuelve por unanimidad la Tesis Aislada (Administrativa), Tesis: I.8o.A.131 A, SJFG Novena Época, Tomo XXVI Pág. 3345, octubre de 2007: Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Principios Fundamentales que rigen ese Derecho.

Jurisprudencia (Constitucional), Tesis: P./J. 12/2008, SJFG Novena Época, Tomo XXVII, Pág. 1871, febrero de 2008, sobre el tema de Órganos Constitucionales Autónomos. Sus Características; lo siguiente:

Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar

establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

Jurisprudencia (Constitucional), Tesis: P./J. 106/2010, SJFG, Novena Época, Tomo XXXII, noviembre de 2010, Pág. 1211. Recursos públicos. La legislación que se expida en torno a su ejercicio y aplicación, debe permitir que los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que estatuye el artículo 134° de la constitución política de los estados unidos mexicanos, puedan ser efectivamente realizados.

Tesis Aislada (Constitucional), Tesis: I.4° A.40 A (10a.), de los Tribunales Colegiados de Circuito, SJFG, Décima Época, Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, Pág. 1899. Acceso a la información. Implicación del principio de máxima publicidad en el derecho fundamental relativo.

Tesis: 1a. XLVII/2014 (10a.), SJFG, Décima Época, Primera Sala, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, pág. 673, Tesis Aislada (Constitucional). Libertad de expresión y derecho a la información. La determinación respecto de si una persona debe considerarse con proyección pública, no debe constreñirse al momento en que sucedieron los hechos que manifiesta afectaron su reputación, sino que debe extenderse hasta el dictado de la sentencia correspondiente.

Tesis: 1a. XLVI/2014 (10a.), SJFG, Décima Época, Primera Sala, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, pág. 674; Tesis Aislada (Constitucional). Libertad de expresión y derecho a la información. La información difundida debe estar vinculada con la circunstancia que le da a una persona proyección pública, para poder ser considerada como tal.

Tesis: 1a. L/2014 (10a.), SJFG, Décima Época, Primera Sala, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, pág. 672, Tesis Aislada (Constitucional, Civil). Libertad de expresión y derecho a la información. Forma en que la "moral" o "las buenas costumbres", pueden constituir restricciones legítimas a dichos derechos fundamentales.

Tesis: 1a. CLI/2014 (10a.), SJFG, Décima Época, Primera Sala, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, pág. 797; Tesis Aislada (Constitucional). Derecho a la información. Los requisitos de su veracidad e imparcialidad no sólo son exigibles a periodistas o profesionales de la comunicación, sino a todo aquel que funja como informador.

Tesis: 1a. CXLIX/2014 (10a.), SJFG; Décima Época; Primera Sala, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, pág. 807, Tesis Aislada (Constitucional). Libertad de expresión y derecho a la información en el ámbito académico. Su especial protección.

Tesis: 1a. CL/2014 (10a.), SJFG, Décima Época; Primera Sala; Libro 5, abril de 2014, Tomo I, pág. 808; Tesis Aislada (Constitucional). Libertad de expresión y derecho a la información. Los funcionarios universitarios deben tolerar una mayor intromisión en su derecho al honor, a la vida privada y a su propia imagen, cuando reciban críticas sobre su desempeño en el cargo.

Tesis Aislada (Administrativa), 1a. CLXXVI/2015 (10a.), SJFG, Décima Época, del Libro 18, mayo de 2015, Tomo I, Pág. 394. Auditoría superior de la federación. Sus atribuciones respecto de la fiscalización de la cuenta pública en materia de educación.

Jurisprudencia (Administrativa, Constitucional), Tesis: 2a./J. 62/2015 (10a.), de la Segunda Sala, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 18, mayo de 2015, Tomo II, Pág. 1454. Contratos de obra pública. Compete al tribunal federal de justicia fiscal y administrativa resolver sobre su interpretación y cumplimiento, cuando los celebren entidades federativas o municipios, con cargo a recursos federales.

Tesis: 2a. XVIII/2016 (10a.), SJFG, Décima Época, Segunda Sala, Libro 30, mayo de 2016, Tomo II, pág. 1373. Tesis Aislada (Constitucional). Declaración de inexistencia de información. La ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental prevé un recurso efectivo para combatirla.

Tesis: 2a. LXXXIV/2016 (10a.), SJFG, Décima Época, Segunda Sala, libro 34, septiembre de 2016, Tomo I, pág. 838. Tesis Aislada (Constitucional). Derecho a la información. Dimensión individual y dimensión colectiva.

Tesis: I.2°. A.E.1 CS (10a.), SJFG, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 39, febrero de 2017, Tomo III, pág. 2364. Tesis Aislada (Constitucional). Sistemas de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública. Preceptos constitucionales que los regulan.

Tesis: I.1°. A.E.229 A (10a.), SJFG, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 54, mayo de 2018, Tomo III, pág. 2487. Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa, Administrativa). Datos personales. La publicación de los relativos al nombre o denominación de las partes en las listas de los asuntos ventilados ante los órganos jurisdiccionales, no implica la divulgación de información confidencial ni precisa, por ende, de la anuencia de aquéllas.

Tesis: P./J. 13/2018 (10a.), SJFG, Décima Época; Pleno, Libro 55, junio de 2018, Tomo I, pág. 12. Jurisprudencia (Común). Prueba documental en el juicio de amparo. En términos del artículo 121 de la ley de amparo, el servidor público que posea algún documento ofrecido y admitido como tal no puede rehusarse a un requerimiento judicial, sobre la base de que debe estarse a lo resuelto en un procedimiento de acceso a la información.

Tesis: 2a. LXXXIX/2018 (10a.), SJFG, Décima Época; Segunda Sala, Libro 58, septiembre de 2018, Tomo I, pág. 1213, Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa, Administrativa). Declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Todos los servidores públicos, por mandato constitucional, están obligados a presentarlas (constitucionalidad de los artículos 32 y 46 de la ley general de responsabilidades administrativas).

Tesis: I.10o.A.79 A (10a.); SJFG, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 60, noviembre de 2018, Tomo III, pág. 2318; Tesis Aislada (Administrativa). Prueba de daño en la clasificación de la información pública. Su validez no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte.

Tesis: 1a. CCCXXIV/2018 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala, Libro 61, diciembre de 2018, Tomo I, pág. 344, Tesis Aislada (Constitucional). Libertad de expresión. La información sobre el comportamiento de funcionarios públicos durante su gestión no pierde su carácter de hecho de interés público por el mero transcurso del tiempo.

2.2. Proceso Histórico Político en México

Para que se situara la transparencia, en la política mexicana, no fue un hecho aislado, tal como se ha venido sustentando en el capítulo anterior, cuyo empuje de la ONU, BM, FMI, BID, entre otros, que han ejercido presión para instaurar la transparencia. El apartado de transparencia, de la Universidad Autónoma de Querétaro visto el 11/05/2019 en la página web: <https://www.uaq.mx/uipe/index.php/conocenos>), menciona que: “La transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información son elementos de un Estado Constitucional de Derecho. Enmarcados en nuestro país dentro del proceso de rediseño institucional, resultado de la transición democrática y su incipiente consolidación, traduciéndose de esta forma en dos generaciones de reformas:

La primera de ellas, institucionalizó Órganos Electorales imparciales, Órganos defensores de derechos humanos y los primeros consejos de la judicatura; así como la crítica a nuestro sistema de procuración de justicia.

La segunda ola de reformas, trajo consigo la idea del ejercicio transparente del poder público. Una democracia es el ejercicio del poder público en público. Misma que demanda escrutinio para su perfección, ya que solo los regímenes autoritarios son opacos. De esta forma, nacieron dos Instituciones básicas: Las Comisiones de Información Gubernamental y los Órganos de fiscalización.”

López Ayllón (2005), menciona que, en el nuevo milenio convergen dos aspectos históricos fundamentales para la conformación política y jurídica de la transparencia en México:

Presión ejercida por los integrantes del grupo Oaxaca (académicos, activistas sociales y periodistas), que proponen la Ley de Acceso a la Información Pública, que tuvo una gran aceptación por todos los partidos políticos.

Ascenso al poder del Partido Acción Nacional, con Vicente Fox Quesada (conocido como la alternancia en el poder), que presenta una iniciativa de ley similar al del grupo Oaxaca, pero después de algunos debates, se presentó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), aprobada por unanimidad (se publicó en el diario oficial de la federación el 11 de junio del año 2002, y entro en vigor el 12 de junio de 2003.)

Cabe mencionar que la institucionalización de la transparencia, tiene algunas diferencias, en su aplicación, entre los Estados de la República Mexicana, mismas que se pueden dirimir en el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sin embargo, Aguilar (2014), menciona que la forma de evaluar la transparencia discrepa entre un estado y otro, por lo que se pueden contemplar cinco dimensiones: “*Jurídica*. Cumplimientos de leyes, reglamentos y normas; *Administrativa*. Cumplimiento de procedimientos dentro de una institución determinada; *Cultural*. Conocimiento, internalización y externalización del ejercicio de la ciudadanía; *Política*. Lineamientos que rigen a la administración pública y el impulso que le dan los actores políticos al tema; e *Internacional*. Homologación de conceptos, usos y normatividad. (Aguilar; 2014:28)

La transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas están relacionadas con el Gobierno en su sustento jurídico, y se vinculan dinámicamente con la sociedad y sus ciudadanos, en el establecimiento de mecanismos, estrategias institucionales, procedimientos y reglas establecidas, que empoderen a los ciudadanos, con la finalidad de que observe una eficacia y eficiencia estructural y de optimización de los recursos públicos, en las instituciones del Estado, para que se genere una rendición de cuentas.

En los siguientes apartados, se abordará el proceso histórico de la transparencia en la política pública mexicana, en sus cuatro últimos Planes Nacionales de Desarrollo¹³, de los Presidentes de la República Mexicana: Vicente Fox Quezada (2001-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), Enrique Peña Nieto (2012-2018), y Andrés Manuel López Obrador (2018-2024); así como los últimos cuatros planes de gobierno abierto.

2.2.1 Plan Nacional de Desarrollo.

En México la Política Pública Federal, que instituye un gobernante, elegido democráticamente, se plasma en un Plan Nacional de Desarrollo (PND) (establecido en los artículos 25° y 26° apartado A de la CPEUM), que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades en materia de salud, educación, empleo, ecología y otras que demande el interés general en el marco de

¹³ Los planes nacionales de Desarrollo, pueden ser consultados, en la dirección electrónica <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd.htm>, consultada el 15 de julio de 2019.

libertades que otorga la CPEUM. Por lo anterior, para fines de este trabajo se describirán las administraciones de los cuatro últimos presidentes, puntualizando las acciones de la política pública, en transparencia.

2.2.1.1. Vicente Fox Quezada (2001-2006)

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, del gobierno de Vicente Fox Quezada, menciona que se debía gobernar con eficiencia, calidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, para que las políticas públicas tuvieran aceptación y confianza en la población. Su misión era conducir de manera responsable, democrática y participativa el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana y hacia una economía más competitiva e incluyente, consolidando el cambio en un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del Estado de derecho, en dicha materia.

Es el primer PND, que reconoce la corrupción como uno de los grandes males en el país, alinea los acuerdos con la ONU y añade cambios jurídicos y estructurales, así como uno de sus objetivos rectores, estaba el abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y desempeño de la APF, incluyendo el desarrollo administrativo para la mejora de la calidad en la gestión pública. Los principios de los proyectos, programas y acciones de la APF, en el PND, son los siguientes tres puntos: 1. Postulados fundamentales: Humanismo, Equidad y Cambio; 2. Criterios Centrales para el desarrollo de la nación: Inclusión, Sustentabilidad, Competitividad y Desarrollo regional; y 3. Normas básicas de acción gubernamental: Apego a la Legalidad, Gobernabilidad Democrática, Federalismo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Con respecto a la transparencia, establecidas en el DOF (2001), el Ejecutivo: Actuará con transparencia en el ejercicio de sus facultades, por lo que los servidores públicos de la APF, estarán obligados a informar con amplitud y puntualidad sobre los programas que tienen encomendados, en términos de logros alcanzados y recursos utilizados; Las decisiones gubernamentales tienen que ser transparentes, por lo que deberán estar abiertas al escrutinio público, con excepciones muy claramente definidas en relación con la seguridad de la nación;

Las reglas de acceso a la información gubernamental tienen que ser las mismas para todos los interesados en la actividad del gobierno; Las decisiones discrecionales deben reducirse al mínimo y acotarse y reglamentarse mediante normas claras de orden público, con lo cual se evitarán las oportunidades de corrupción y se permitirá a la ciudadanía valorar la honestidad y honradez de los servidores públicos; y El objetivo que se persigue es lograr que el gobierno y la sociedad colaboren para erradicarla corrupción.

La responsable de observar la transparencia de los recursos públicos, fue la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), que paso a ser la Secretaría de la Función Pública (SFP), en 2003. Los objetivos del Plan se agruparon en tres Áreas específicas: Desarrollo Social y Humano, Crecimiento con Calidad y Orden y Respeto, en lo concerniente al último punto, el Ejecutivo Federal expresa que se promovería: El uso eficiente de recursos; La transparencia; y Eliminaría la corrupción. En sus objetivos rectores y estrategias en relación con sus respectivas áreas, se muestran en la tabla de Aguilar (2014), que son:

Área Crecimiento con Calidad

Objetivo rector 1: conducir responsablemente la marcha económica del país.

b). Promover una nueva hacienda pública.

A fin de garantizar la responsabilidad y la transparencia presupuestal, la nueva hacienda pública promoverá que el gasto público quede sujeto a criterios de sustentabilidad fiscal; que los desequilibrios del balance presupuestal, si existen, sean de corto plazo, y que se puedan establecer metas de mediano plazo para los indicadores de finanzas públicas.

f). Crear la banca social.

La nueva banca social tendrá dos lineamientos esenciales. En primer término, ordenar el sector de ahorro y crédito popular, dotándolo de un marco normativo adecuado que le dé transparencia y seguridad; formar un sistema de supervisión acorde con las características propias del sector y establecer criterios contables similares a los del resto de los intermediarios.

i). Promover la productividad del sector público.

Otro medio de incrementar la eficacia del gobierno es el desarrollo de los mercados en que participa como comprador de bienes o como usuario o proveedor de servicios. La importancia de estos mercados es muy grande y su mayor transparencia puede ayudar a obtener valiosa información para la toma de decisiones de los actores privados.

Fuente: Aguilar (2014), con datos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Objetivo rector 2: elevar y extender la competitividad del país

d). Impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del marco laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores.

Esta nueva cultura laboral procurará condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una reforma laboral integral incluyente. Para lograrlo, se profundizarán los programas de capacitación y desarrollo de asistencia técnica para trabajadores desempleados y en activo; se propiciará la transparencia en las relaciones entre obreros, patrones y gobierno, y se difundirán los valores de la nueva cultura laboral para crear un clima propicio a la productividad y a la competitividad.

Área Orden y Respeto

Objetivo rector 1: defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacionales

d). Modernizar las estructuras y procedimientos educativos, logísticos y administrativos del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada en un marco de calidad, eficiencia, oportunidad, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Objetivo rector 6: abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de la Administración Pública Federal.

a). Prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad, e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública.

Establecer los mecanismos y programas necesarios con las dependencias y entidades del gobierno federal y, en su caso, con las autoridades locales, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

d). Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad.

Objetivo rector 3: contribuir a que las relaciones políticas ocurran en el marco de una nueva gobernabilidad democrática.

h). Desarrollar una política de comunicación social del Ejecutivo Federal que informando mejor a la ciudadanía fortalezca la legitimidad de las instituciones.

Se promoverá una nueva relación entre los medios de comunicación, la ciudadanía y el Ejecutivo Federal que refleje el sentido humanista y de cercanía a la población de las instituciones. Para ello se coordinará eficazmente la política de comunicación social de la Administración Pública Federal, se fortalecerá la instancia de comunicación social de la Presidencia de la República y se promoverá una eficiente administración y utilización de los tiempos oficiales. Además, se instrumentará una política dirigida a dar transparencia al gasto en materia de comunicación social de la Administración Pública Federal.

i). Ampliar el acceso de los ciudadanos a la información de fuentes oficiales impulsando diversas vías de difusión y proponiendo normas que hagan obligatorio el respeto a este derecho.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desplegarán esfuerzos para difundir información de interés público con la que cuenten. En cuanto a solicitudes de información, se garantizará la absoluta transparencia y oportunidad en el manejo y acceso de los ciudadanos a documentos emitidos por fuentes oficiales del Poder Ejecutivo Federal que sean de interés público, sin más restricciones que las que establezca el marco jurídico con el objeto de proteger el interés nacional y la vida privada de las personas.

j). Garantizar el pleno ejercicio de la libertad de creencias y de culto que la Constitución mexicana reconoce a toda persona, así como favorecer una mejor relación con las instituciones religiosas.

Se dará mayor transparencia a las actividades del Ejecutivo Federal en la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

El 4 de diciembre del 2000 se publica en el DOF¹⁴ el decreto de creación de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal¹⁵ (CITCC), que se instala el 30/01/2001 de carácter permanente, con el objeto de coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción, fomentar la transparencia en el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la APF, así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deben llevar a cabo anualmente.

El 26 de febrero, se suscribe el Acuerdo Nacional para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (ANTCC), con 83 organizaciones sociales del sector empresarial, sindical, académico agropecuario, colegios y asociaciones, partidos políticos y organizaciones no gubernamentales. Entre los compromisos asumidos por las partes están:

1. Mejorar los sistemas y prácticas administrativas para prevenir y combatir los actos de corrupción; 2. Hacer transparente la información de la gestión pública, poniéndola a disposición de la sociedad en forma clara, sencilla y permanente; 3. Sujetarse a evaluaciones que midan el grado de avance en la lucha contra la corrupción; 4. Perfeccionar los sistemas e instrumentos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; 5. Establecer o reforzar los mecanismos que se requieran para que las organizaciones e instituciones firmantes, la sociedad en su conjunto, cualquier persona y los servidores públicos puedan presentar sin temor sus quejas y denuncias; 6. Ofrecer diversas opciones y facilidades para la realización de trámites y la prestación de los servicios públicos, que además de mejorar su calidad, eviten la corrupción; 7. Promover la desregulación, así como las adecuaciones legales que se requieran para agilizar y hacer más eficientes las acciones para combatir la corrupción y evitar la impunidad; 8. Establecer mecanismos de inducción y divulgación de principios éticos dentro de la APF, así como de la sociedad, para la revalorización y respeto del servicio y del servidor público; 9. Promover la incorporación en los programas de estudio y fomentar dentro de la sociedad, una cultura ética orientada a inculcar principios y valores fundamentales para formar ciudadanos que respeten las leyes

¹⁴ Los trabajos de la Comisión se dirigen al cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Establecer lineamientos y acciones concretas en el conjunto de la APF para prevenir la corrupción; 2. Analizar y promover reformas para armonizar y fortalecer los instrumentos jurídicos para aplicar sanciones efectivas y oportunas ante las desviaciones y mal desempeño de los servidores públicos; 3. Crear una cultura del servicio público sustentada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos; y 4. Facilitar los mecanismos de información y rendición de cuentas a la ciudadanía, en todos los ámbitos de la función pública. Página consultada el 15/06/2019 en <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2000&month=12&day=04>

¹⁵ La única modificación en el sexenio, fue del 14/12/2005, por el cambio de la SECODAM a la SFP, en el DOF, visto en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=151706&pagina=51&seccion=1

y rechacen cualquier acto de corrupción; y 10. Impulsar mecanismos que permitan incrementar la participación y vigilancia de la sociedad en el quehacer gubernamental en todos los niveles.

Para abatir los niveles de corrupción, conforme al PND, se diseñó el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo (PNCCFTDA) 2001-2006, publicado en el DOF el 12/04/2002, cuyos objetivos y estrategias relacionadas con la transparencia, se observan, en el siguiente cuadro.

La Transparencia, dentro de los objetivos del Programa Nacional de Combate a La Corrupción Y Fomento a La Transparencia y El Desarrollo Administrativo 2001-2006				
Obj. 1. Prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública	Obj. 2. Controlar y detectar prácticas de corrupción	Obj. 4 Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad		
1.1 Establecer el marco jurídico, institucional y operativo que permita la debida actuación de la Secretaría	2.1 Implantar controles en la APF.	4.1 Dar calidad y transparencia a la gestión pública	4.2 Generar acuerdos con la sociedad	4.3 Nueva cultura social de combate a la corrupción
1.1.1 Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción	2.1.2 Programas operativos para la transparencia y el combate a la corrupción en áreas críticas de la APF	4.1.1 Ley para el Acceso a la Información Gubernamental	4.2.2 Relaciones institucionales de vinculación para la transparencia	4.3.2 Consejo Nacional de Transparencia y Contra la Corrupción
		4.1.4 Uso de la tecnología para la transparencia en el Gobierno -Diseñar e implantar el sistema TRAMITANET con la información de los principales trámites y servicios que realiza la población ante las dependencias y entidades de la APF. 4.1.9Administración eficiente y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros de la SECODAM para coadyuvar a un buen gobierno		

Fuente: Aguilar V (2014), con datos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.

EL PNCCFTDA, estableció cinco objetivos estratégicos: 1. Prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública; 2. Controlar y detectar prácticas de corrupción; 3. Sancionar las prácticas de corrupción e impunidad; 4. Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad; 5. Administrar con pertinencia y calidad el patrimonio inmobiliario federal. El seguimiento fue a través de la CITCC, cabe mencionar que la LFTAIPG, que se publicó en el DOF, el 11/06/2002.

El DECRETO por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (El SIIPP-G), se publica en el DOF, el 12/01/2006, como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades

responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos, cuya responsable de su aplicación es la SFP, cuyos artículos y fracciones, en la que hacen referencia a la transparencia son:

Artículo 3.- El SIIPP-G tendrá los siguientes objetivos: I. Servir como herramienta para la APF y, en su caso, para las entidades federativas y municipios, para la integración de los distintos Padrones en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, favoreciendo y garantizando en forma progresiva mayor equidad, transparencia, simplificación administrativa, eficiencia y efectividad.

Artículo 4.- La administración y operación del SIIPP-G quedará a cargo de la Secretaría, quien para cumplir con su objeto tendrá sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras dependencias y entidades las siguientes: IV. Realizar evaluaciones y análisis comparativos que proporcionen a las dependencias, y los elementos que les permitan valorar la eficiencia, eficacia, transparencia y correcta aplicación de recursos de los Programas a su cargo; y VI. Celebrar, convenios de coordinación con entidades federativas y municipios para la debida integración y actualización del SIIPP-G, como para el diagnóstico, monitoreo y evaluación de las características con las que operan los distintos Padrones, con el fin de simplificar y transparentar la operación de los Programas.

2.2.1.2. Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)

El PND 2007-2012, Felipe Calderón Hinojosa, considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, por lo que propuso el Desarrollo Humano Sustentable, como visión transformadora de México y como derecho para los mexicanos, lo que significa la satisfacción de necesidades en educación, salud, alimentación, vivienda y protección a derechos humanos. Su política pública se estableció en los ejes rectores: 1. Estado de Derecho y seguridad; 2. Economía competitiva y generadora de empleos; 3. Igualdad de oportunidades; 4. Sustentabilidad ambiental; y 5. Democracia efectiva y política exterior.

Se establece la transparencia y la rendición de cuentas, como temas prioritarios para el desarrollo nacional, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales. El tema de la transparencia y el combate a la corrupción, que inicio el gobierno del Vicente Fox, continúa en el PND 2007-2012, aterriza en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción (PNRCTCC) 2008-2012.

Con relación a la transparencia, Aguilar (2004), hace una tabla que permite observar, en cada uno de cinco ejes, los objetivos y estrategias que objetivos y estrategias se contempla la transparencia, de manera puntual, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Ejes, Objetivos y Estrategias de Transparencia, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012			
<i>Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad</i>			
1.1. Certeza Jurídica	1.2. Procuración y administración de Justicia.	1.5 Confianza en las Instituciones Públicas	
Objetivo 2. Garantizar el acceso a todos los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz.	Objetivo 5. Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva	Objetivo 9. Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia	
- Hacer más eficiente y fortalecer la organización, funcionamiento, profesionalización, eficacia y transparencia de la defensoría de oficio, así como extender su cobertura.	Asegurar la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas del combate a la delincuencia.	Transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos.	
			Coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos estatales y municipales en el ejercicio de los recursos federales.
<i>Eje 2. Economía Competitiva y Generadora de Empleos</i>			
2.1. Política Hacendaria para la Competitividad	2.2. Sistema financiero eficiente		
Objetivo 1. Contar con una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica.	Objetivo 2. Democratizar el sistema financiero sin poner en riesgo la solvencia del sistema en su conjunto, fortaleciendo el papel del sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional.		
Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.	Promover la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, la promoción de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, enfatizando la información y la transparencia como medios para que los usuarios de la banca puedan tomar decisiones con toda la información necesaria, así como la promoción de la educación financiera de los segmentos de la población que han accedido más recientemente a los servicios bancarios.		
<i>Eje 5. Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable</i>			
5.1 Fortalecimiento de la democracia	5.2 Modernización del sistema político	5.3 Participación ciudadana	5.5 Transparencia y rendición de cuentas
Objetivo 1. Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.	Objetivo 2. Consolidar la democracia en lo político para asegurar su efectividad como régimen para el desarrollo de la sociedad.	Objetivo 3. Desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas	Objetivo 5. Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno
Promover una nueva cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.	Contribuir al fortalecimiento de la autonomía y las capacidades de los municipios, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía	Promover la creación de consejos de participación ciudadana como mecanismos fundamentales para la participación de la ciudadanía en el diseño de las políticas públicas, la transparencia y la rendición de cuentas.	Coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos estatales y municipales en el ejercicio de recursos federales.
			Promover la transparencia y la rendición de cuentas de los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones de trabajadores.
			Fomentar una cultura cívica de transparencia y rendición de cuentas

Fuente: Aguilar (2014), con datos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

La SFP, al PNRCTCC 2008–2012¹⁶, lo estipula como programa de especial y de observancia obligatoria para la APF, para generar una cultura social de rendición de cuentas, combate a la

¹⁶ Consultada en <http://dof.gob.mx/index.php?year=2008&month=12&day=11>, el 1/09/2019.

corrupción y apego a la legalidad, a partir de la transformación de procesos del propio gobierno federal y de la redefinición de las relaciones entre el Estado y la sociedad. El tema de la transparencia se encuentra enmarcado puntualmente en los objetivos 1, 3 y 4.

1º. Consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

1.1 Aumentar la eficacia de las políticas de transparencia y de información pública en la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República.	1.2 Promover y coordinar acciones con los demás poderes de la Unión, otros órdenes de gobierno, el sector privado y sociedad civil, para la adopción de acciones que contribuyan a mejorar las políticas de transparencia y rendición de cuentas.	1.5 Mejorar la normatividad para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal.	1.6 Transformar el sistema de contratación pública de la Administración Pública Federal de una función administrativa y de control al de una función estratégica en el ejercicio eficiente y eficaz del gasto público, guiada por sólidos principios de transparencia, ética y rendición de cuentas.
---	---	--	--

3º Contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

3.4 Identificar e incorporar mejores prácticas en materia de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

4º. Institucionalizar mecanismos de vinculación y participación ciudadana en el combate a la corrupción y la mejora de la transparencia y de la legalidad.

Fuente: Elaboración de Aguilar V (2014), con datos del PNRCTCC 2008-2012.

La Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal (CITCC), sigue funcionando, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, hasta que el 19 de diciembre de 2011, se publica en el DOF, la abrogación del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la APF, como una comisión intersecretarial de carácter permanente. En el mencionado acuerdo, las acciones y actividades de la Comisión, en PNRCTCC 2008-2012, serán referidas a la SFP, en los términos que marca el del Reglamento Interior de la SFP.

Conforme al PND, que establece como estrategia para lograr el objetivo 10 del Eje Rector “Estado de Derecho y Seguridad”, 8/09/2008, se publica en el DOF, el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la APF 2008-2012 (PMG), para la ampliación de los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública, que procura que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción. En la estrategia 2.3 Simplificar la regulación que rige a las instituciones y su interacción con la sociedad, establece la línea de acción: Mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución y los particulares, y da sustento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

Asimismo, en lo referente a la transparencia, en sus objetivos, estrategias y líneas de acción, se estipula:

Objetivo 3. Minimizar los costos de operación y administración de las dependencias y entidades, en coordinación con lo que establezca el programa de mediano plazo al que se refiere el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevén entre otras, las siguientes estrategias y líneas de acción:

Estrategia 3.1. Ejercer los recursos públicos con eficiencia, para reducir sustancialmente los gastos de operación y que los recursos impacten positivamente en el quehacer sustantivo de las instituciones.

Línea de acción 3.1.1. Mejorar la contratación de bienes y servicios, apoyando los objetivos institucionales; reduciendo costos de transacción para las instituciones bajo criterios de eficiencia, simplificación, transparencia y flexibilidad.

Conforme al Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos, Estrategia 1.3, del PND, se publicó el 5/02/2009 en el DOF, el ACUERDO en el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo (PMP), integrados por el conjunto de acciones orientadas a mejorar la calidad del gasto público mediante la modernización en la prestación de los servicios públicos, la promoción de la eficiencia y eficacia de las Dependencias y Entidades, así como la reducción de gastos destinados a actividades administrativas y de apoyo. Dicho programa se instrumenta y opera mediante una plataforma tecnológica y articula con el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y el PMG, para lograr un esquema integral de indicadores y resultados, en el que están involucradas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) y la SFP.

En dicho acuerdo, las Dependencias y Entidades, implementarán las acciones necesarias para tener acceso a una plataforma tecnológica del PMP e incorporaran: Las políticas, estrategias y medidas para mejorar la calidad del gasto y la gestión públicos; Los indicadores del desempeño; Los compromisos de resultados; Las medidas de racionalidad que comprenden las de ahorro y austeridad; y Los mecanismos y medidas de ajuste con base en el seguimiento periódico.

El 12/07/2010 se publica en el DOF, el ACUERDO por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, en el cual tiene por objeto

dictar la política, así como las disposiciones y acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública que las dependencias y entidades de la APF y la Procuraduría General de la , deberán observar para aprovechar bajo criterios de eficiencia, simplificación y desarrollo administrativo, los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan para mejorar la gestión pública a su cargo, así como la atención a los particulares.

El ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la APF y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, se publica en el DOF el 27/07/2011, que posteriormente se reforma para actualizar, precisar, aclarar y compilar en un solo ordenamiento.

Al abrogarse el acuerdo, mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y se publica el 29/06/2011 en el DOF. El ACUERDO, en el que actualiza el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, que determina los principales procesos y la mecánica de operación del SIIPP-G, así como las responsabilidades de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG), de la SFP y de las dependencias y entidades que tienen a su cargo Padrones de Programas Gubernamentales.; la sección, el objetivo y su descripción , con referencia a la transparencia, están en el punto 7.3 SECCION 3: SERVICIOS, y son:

7.3.1 Servicios que proporciona el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

7.3.1.1 Objetivo. Que los servicios que el SIIPP-G proporciona a la APF estén enfocados a promover la transparencia, así como a facilitar la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, favoreciendo y garantizando en forma progresiva mayor equidad, simplificación administrativa, eficiencia y efectividad de los Programas.

7.3.1.2 Descripción. El SIIPP-G prestará a las dependencias y entidades, los siguientes servicios: a. Realizar confrontas entre los Padrones integrados a la base de datos, así como de los Padrones nuevos que se incorporen al SIIPP-G; b. Generar análisis de los resultados de las confrontas de los Padrones, para la toma de decisiones; c. Promover

procesos para la depuración de errores en los Padrones; d. Identificar duplicidad o concurrencia de beneficiarios en los padrones o entre Padrones; e. Identificar multiplicidades en los Padrones, a nivel de beneficiario; f. Identificación geográfica de cobertura de diversos Programas; y G. Ofrecer elementos para la mejora de las reglas de operación de los Programas.

Otro aspecto relevante en esta Administración, son los lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y Memorias Documentales¹⁷, publicados en el DOF el 10/09/2011, que establece las disposiciones que habrán de observar las instituciones públicas, en los casos en que consideren necesario dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la APF, a través de los denominados libros blancos, así como destacar las acciones y resultados alcanzados en algún programa, proyecto o asunto de gobierno, del cual se tenga interés en documentar una memoria.

El 29/09/2011, se publica en el DOF, el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12/07/2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Las disposiciones regulan la planeación, organización y administración de los recursos humanos en la APF, por lo que las dependencias y entidades de la APF, la Procuraduría General de la República y los tribunales federales administrativos, se sujetarán a las presentes disposiciones, en lo que no se oponga a sus leyes específicas, así como el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la APF Centralizada, se sujetará a las disposiciones y criterios generales, lineamientos y procedimientos señalados en el Título Sexto. Sus disposiciones se sujetarán a la LFTAIPG y su Reglamento.

El ACUERDO por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la APF, se publica en el DOF el 6/09/ 2011, que refiere que el PND 2007-2012, la estrategia 10.3 de su Eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad” establece la necesidad de ampliar los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la APF, a fin de impactar de forma directa en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción; establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la APF, el cual tiene por

¹⁷ Consultado el 1 de agosto de 2010, en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213396&fecha=10/10/2011;

objeto determinar las bases, principios y políticas que deberán observar las dependencias para la integración de los procesos relacionados con servicios digitales, así como para compartir y reutilizar plataformas y sistemas de información, a fin de incrementar la eficiencia operativa de la APF y su relación con la sociedad. Se Establece en materia de transparencia:

Artículo Cuarto. Para el desarrollo del Esquema de Interoperabilidad se deberán considerar los principios generales siguientes: Fracción XVII. Transparencia: Las dependencias y entidades en la prestación de los servicios públicos digitales integrados, facilitarán a los distintos participantes la información que requieran para fines de evaluación y mejora de dichos servicios

El 19/12/2011 se emitió en el DOF, el ACUERDO para la rendición de cuentas de la APF 2006-2012, cuyo objeto era establecer las bases que las dependencias y entidades de la APF, deberán observar para la rendición de cuentas de la Administración 2006-2012, en la entrega-recepción de los asuntos a su cargo a la siguiente gestión gubernamental, con la finalidad de que se realice de manera ordenada, transparente, confiable, oportuna y homogénea, y permita dar continuidad a los servicios y funciones gubernamentales, así como a los programas y proyectos a su cargo.

Se publica la Ley Federal de Archivos en el DOF el 23/01/2012, cuyo objeto es establecer las disposiciones para la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la conservación del patrimonio documental, al igual que fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural.

Al final del sexenio, se estipularon, los Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la APF 2006-2012¹⁸, que establece que el informe, comprende el periodo del 1/12/2006 al 30/11/2012, por lo cual se realiza en tres etapas. Los informes correspondientes a cada una de las etapas serán de carácter público y deberán difundirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su conclusión en la página de Internet de

¹⁸ DOF, 1/10/2010 en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5230242&fecha=18/01/2012

las dependencias y entidades, con excepción de aquellos apartados o anexos que contengan información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cuyo caso, se elaborarán versiones públicas, privilegiándose el principio de máxima publicidad.

2.2.1.3. Enrique Peña Nieto (2012-2018).

Al comenzar su sexenio, el 2 de diciembre de 2012 se firmó en el Castillo de Chapultepec, el “Pacto por México”, un documento que contiene acuerdos sobre cinco temas, para impulsar, el crecimiento económico y el desarrollo social del país, que son: 1) Sociedad de Derechos y Libertades; 2) crecimiento económico, el empleo y la competitividad; 3) Seguridad y Justicia; 4) Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y 5) Gobernabilidad Democrática. Firmado por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y los dirigentes de los tres principales partidos políticos: Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática (PRD); María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y Gustavo Madero Muñoz, del Partido de Acción Nacional (PAN).

Dentro de sus primeras acciones, en la gestión de su gobierno, El 30/01/2013, se publican los LINEAMIENTOS, en el DOF, para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la APF. Su objeto, es establecer los criterios y procedimientos específicos para la aplicación y seguimiento del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la APF, publicado en el DOF el 10/12/2012. Asimismo, se abrogan los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la APF, publicados el 29/12/2006 en el DOF.

En lo que respecta al punto de Transparencia en sus numerales 36 y 37, refiere: 36. La información a que se refiere el Artículo Vigésimo Sexto del Decreto, deberá reportarse en los Informes Trimestrales, conforme a los criterios y especificaciones que emita la Secretaría. y 37.

La UED (Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría), a través de la página de Transparencia Presupuestaria (www.transparenciapresupuestaria.gob.mx), y las Dependencias y Entidades a través de sus respectivas páginas de Internet, deberán publicar a más tardar a los 30 días naturales de terminado el trimestre, la información mencionada en el numeral anterior.

En lo que respecta a la política pública que plantea en su PND, el objetivo general, refiere que México alcance su máximo potencial, por medio de cinco metas: México en Paz; México Incluyente; México con Educación de Calidad; México Prospero; y México con Responsabilidad Global; Ello a través de tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género; En este PND, la transparencia está puntualizada en la siguiente tabla de Aguilar (2014):

PND 2013-2018 Metas, Objetivos, Estrategias y Línea de Acción

México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

Estrategia 1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.

Línea de acción: Transparentar la actuación ministerial ante la ciudadanía, y robustecer los mecanismos de vinculación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal con los diversos sectores de la sociedad y los medios de comunicación.

México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito

Gobierno Cercano y Moderno

Operar un Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad tener en una sola plataforma datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo, y facilite la transparencia y rendición de cuentas.

México con Responsabilidad Global, que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior

Gobierno Cercano y Moderno

Fomentar la transparencia y la simplificación de los trámites relacionados con el comercio exterior, así como con la expedición de documentos migratorios, para erradicar la corrupción en todas las instancias gubernamentales.

Fuente: Aguilar (2014), con datos del PND 2013-2018.

El 3/08/2013, se publica en el DOF, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), 2013-2018, que busca incrementar la eficacia gubernamental y estrechar su relación con el ciudadano, al ser un programa transversal, promueve que toda la administración pública, se construya en un gobierno abierto, orientado a dar resultados, con apoyo de herramientas digitales e innovación, utilizando medios digitales; Asimismo se busca que los esfuerzos emprendidos deben optimizar el uso de los recursos públicos, hacer uso intensivo de las nuevas

TIC e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. En lo que respecta a la transparencia, se observa en los objetivos: Objetivo 1. Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF; Objetivo 2: Fortalecer el presupuesto basado en resultados de la APF, incluyendo el gasto federalizado; y Objetivo 4: Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF. El Programa, sigue el siguiente modelo:

Modelo de Política en Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas



Fuente: Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

La estrategia de Gobierno Cercano, retoma el principio del artículo 134 constitucional, para impulsar y constituir la transparencia, al igual que el acceso a la información por medio de las nuevas tecnologías “como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas”, combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentar la participación de los ciudadanos en toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes. Asimismo, para fortalecer al Estado y garantizar la paz era “fundamental impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno”.

Con respecto a la medición de metas, en la meta México Incluyente, la transparencia se observa, al considerar un “sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados contribuye al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de cada programa federal, tanto en su ámbito interno como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia, en los términos de las disposiciones aplicables.” (PND; 2013:116).

En noviembre de 2013, se presenta la Estrategia Digital Nacional, que forma parte de la estrategia transversal “Gobierno Cercano y Moderno, su función es fomentar la adopción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) e insertar a México en la Sociedad de la Información y el Conocimiento; La Estrategia plantea los desafíos que se enfrenta, nuestro país, en el contexto digital y la manera que se le hará frente, a través de cinco grandes objetivos: 1) Transformación Gubernamental, 2) Economía Digital, 3) Transformación del Modelo Educativo, 4) Salud Universal y Efectiva, y 5) Innovación Cívica y Participación Ciudadana. En materia de transparencia, está integrada en:

I. Transformación Gubernamental. Construcción de una relación entre la sociedad y el gobierno, basada en la experiencia de los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos.

Plan de Acción. Se impulsarán acciones de eficiencia gubernamental, transparencia en la gestión pública y rendición de cuentas, al mismo tiempo que incrementen la capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas y de las organizaciones.

Habilitador. Datos Abiertos. Para generar soluciones a problemas sociales e impulsar la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Se refiere al uso de información gubernamental en formatos abiertos, que servirá como infraestructura en mecanismos de cocreación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país.

El 12 de marzo de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el portal web: www.transparenciapresupuestaria.gob.mx, para ofrecer información sobre el uso, destino y resultados del gasto público, con el objetivo de facilitar su entendimiento; puso a disposición de los ciudadanos, información, herramientas y materiales útiles, para que se pudiera realizar consulta y análisis del ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos públicos. En el portal, los ciudadanos pueden llevar a cabo: Hacer y distribuir copias del conjunto de datos y su contenido; Difundir y publicar el conjunto de datos y su contenido; Adaptar o reordenar el conjunto de datos y su contenido; Extraer total o parcialmente el contenido del conjunto de datos; Explotar comercialmente el conjunto de datos y su contenido, siempre y cuando el usuario le sume un valor agregado y; Crear conjuntos de datos.

El 8/05/2014, en el DOF, se publica el ACUERDO con el objeto de emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Basada en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que contempla las TIC, para mejorar la eficiencia del gobierno, establecido en su Objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento”.

En lo competente a la transparencia se observa en la Sección II. Seguridad de la información considerada de seguridad nacional, en lo correspondiente a las siguientes disposiciones del Artículo 28º (Las Instancias de Seguridad Nacional):

I. La información relacionada con la seguridad nacional, generada o custodiada, que pretendan diseminar, deberá identificarse previamente, mediante la asignación de alguno de los niveles de diseminación que a continuación se indican:

c) "A": se asignará este nivel a aquella información que derive del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ejercicio del gasto, transparencia y rendición de cuentas, cuya revelación no autorizada pueda comprometer su operación, las condiciones de seguridad de las instalaciones estratégicas o la integridad física de su personal;

La diseminación al interior de las Instancias de Seguridad Nacional deberá realizarse mediante controles de seguridad consistentes con los previstos en este artículo, que garanticen la seguridad de la información.

Las Instituciones que, aun sin tener el carácter de Instancia de Seguridad Nacional, generen o sean destinatarias de información considerada de seguridad nacional, deberán observar lo establecido en este artículo en los casos en que compartan o transmitan dicha información.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En el DOF, el 4/05/2015, se expide DECRETO de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de orden público y de observancia general en toda la República, es

reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información; Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

El 4/02/2016, se realizan modificaciones a las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de TIC, y en seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, sin afectar la transparencia, sin embargo el 23/07/2018, en el DOF, se publica el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de TIC y en Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; Tiene por objeto emitir políticas y disposiciones para la instrumentación de la Estrategia Digital Nacional, en materia de TIC y en seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, contenido en su Anexo Único, que serán de observancia obligatoria en la APF y en la Procuraduría General de la República, por lo que se agregan, en el siguiente artículo 28 Fracción V que dice: Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable en materia de transparencia y demás disposiciones aplicables.

Se publica en el DOF, el 3/03/2016, la abrogación del Acuerdo por el que se expiden las disposiciones generales para la transparencia y los archivos de la APF y el manual administrativo de aplicación general en las materias de transparencia y de archivos, publicado en el DOF el 12/07/2010 y sus reformas publicadas el 27/07/2011 y 23/11/2012: por lo que se emitió el ACUERDO, que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la APF y su Anexo Único, que establece las políticas, disposiciones, acciones y procedimientos administrativos en las materias de archivos y transparencia que se deberán observar.

En dichas disposiciones, las dependencias y entidades observarán los plazos y términos previstos en los procedimientos de “ampliación del periodo de reserva”, “actualización de

índices de expedientes reservados”, “atención a solicitudes de acceso a la información” y “recurso de revisión y atención de resoluciones del INAI”, del anexo único de las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la APF, en tanto no sean modificados por la entrada en vigor de ordenamientos legales o disposiciones administrativas que resulten aplicables en la materia, en la que se estipula la transparencia bajo los siguientes lineamientos:

Objetivo General. Establecer procedimientos específicos para la administración de la correspondencia y para la organización, seguimiento, uso, localización, transferencia, resguardo, conservación, selección y destino final de los documentos de archivo que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier medio las dependencias y entidades en sus archivos, así como en la materia de transparencia.

Objetivos Específicos: Propiciar el cumplimiento de las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la APF; Proporcionar a las dependencias y entidades un marco de referencia general unificado que estandarice la implementación de la política de transparencia.

El 3/03/2017, e establece el ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACUERDO ACT-PUB/05/11/2015.10).

El 4/05/2016, se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la Operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante el ACUERDO, el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del INAI. Los lineamientos tienen por objeto establecer las reglas de operación del Centro de Atención a la Sociedad del INAI y son de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculante para los sujetos obligados previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Al entrar en vigor de la LGTAIP, se creó la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que incluye el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia. Por lo anterior, para el proceso de transición del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), al SIPOT, el POT se

encontraba activo, por lo que, a partir del 20 de diciembre de 2017, los sujetos obligados tienen la obligación de publicarla información pública conforme a derecho, en el SIPOT

El 9/05/2016, se DECRETO la abrogación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la CPEUM y la LGTAIP.

Al abrogarse el acuerdo, mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, del 2011, se publica el nuevo ACUERDO en el DOF, el 13/09/2018, en el que se presenta la actualización del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, continuando a cargo de la SFP; en el que se buscan mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, en lo referente a la transparencia, se observa en lo particular:

6. Integración de Padrones. 6.1. Elaboración del padrón. 6.1.1 Los responsables de los Programas, en coordinación con el Enlace Operativo deberán construir el padrón conforme a las disposiciones legales y administrativas que regulen su operación, identificando para tal efecto, lo siguiente: a) Tipo de padrón: Personas físicas o morales; b) Tipo de beneficiario: Directo o indirecto; c) Tipos de beneficios que otorga el Programa, y d) Intraprogramas; y 6.7. Verificación de la calidad de información registrada en el SIIPP-G.

7. Explotación de la Información. 7.1. Estadísticas de los padrones. La herramienta informática del SIIPP-G presenta un módulo de informes y reportes; 7.2.1 La UCEGP realizará informes de evaluación, análisis de cobertura, de elegibilidad o confrontas entre padrones, los tipos de informes son:

Tipos de informe

Tipos de Informes	Descripción
Confronta entre padrones	Es el resultado de comparar dos o más padrones a fin de identificar concurrencias.
Análisis de cobertura	Es el análisis sobre el área geográfica que cubre el Programa, de conformidad con la normatividad aplicable.
Análisis de elegibilidad	Es el análisis sobre los requisitos que deben cumplir las personas físicas o morales, públicas o privadas, para que puedan recibir los beneficios de un Programa.
Informes de evaluación	Es el resultado de la evaluación realizada sobre un tema o aspecto en particular, a fin de valorar la eficiencia, eficacia, transparencia y correcta aplicación de recursos de los Programas.

9. Grupos de Trabajo. Los grupos de trabajo se conforman con los enlaces institucionales y operativos, con los responsables de la operación, ejecución, administración o coordinación de los Programas.

El día 18/06/2016, se publica en el DOF, el DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que son un fortalecimiento a lo que compete en materia de transparencia y combate a la corrupción.

2.2.1.4. Andrés Manuel López Obrador (2019-2024).

El PND 2019-2024, establece una “Cuarta Transformación del Gobierno de la República”, puntualiza el entorno de bienestar en la población, la austeridad republicana, el combate a la corrupción y el desarrollo se alinea con la Agenda 2030 de la ONU; presenta una postura posneoliberal y un modelo de desarrollo económico, con una idea de que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social. Los puntos centrales son el económico, político, social y cultural; al igual que contempla los principios rectores: Honradez y honestidad; No al gobierno rico con pueblo

pobre; Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; Economía para el bienestar; El mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la paz; No más migración por hambre o por violencia; Democracia significa el poder del pueblo; y Ética, libertad, confianza.

Su visión para el 2024, es que el gobierno de la Cuarta Transformación, pueda tener un país transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público. Se estipulan tres elementos que hacen referencia a programas y estrategias, que son: Política y gobierno; Política social; y Economía:

I. Política y Gobierno, que estipula los aspectos de: Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad; Recuperar el estado de derecho; Separar el poder político del poder económico; Cambio de paradigma en seguridad (observando la Estrategia Nacional de Seguridad Pública); Hacia una democracia participativa; Revocación del mandato; Consulta popular; Mandar obedeciendo; Política exterior: recuperación de los principios; Migración: soluciones de raíz; y Libertad e Igualdad.

II. Política Social, donde se consideran los siguientes objetivos : Construir un país con bienestar; Desarrollo sostenible (Programas: 1. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; 2. El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; 3. El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; 4. Jóvenes Construyendo el Futuro; 5. Jóvenes escribiendo el futuro; 6. Sembrando vida; 7. El Programa Nacional de Reconstrucción; 8. Desarrollo Urbano y Vivienda; y 9. Tandas para el bienestar); Derecho a la educación (contempla Universidades para el Bienestar Benito Juárez García); Salud para toda la población; Instituto Nacional de Salud para el Bienestar; y Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

III. Economía, que contempla: Detonar el crecimiento; Mantener finanzas sanas; No más incrementos impositivos; Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada; Rescate del sector energético (Rescate a Pemex y CFE); Impulsar la

reactivación económica, el mercado interno y el empleo; Creación del Banco del Bienestar; Construcción de caminos rurales; Cobertura de Internet para todo el país; Proyectos regionales (1. El Tren Maya; 2. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec; y 3. El Programa Zona Libre de la Frontera Norte); Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía; Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo (contempla: Programa Producción para el Bienestar; 2. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país; 3. Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche; 4. Crédito ganadero a la palabra; 5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos; y 6. Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)); Ciencia y tecnología; y El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional (Es una prioridad la activación física; El deporte para todos; y Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia).

La transparencia, como tema de atención particular, se establece en la siguiente tabla:

III. Economía:

Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.	El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.
El gobierno federal respetará los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes. Se alentará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras. El concurso de entidades privadas será fundamental en los proyectos regionales del Tren Maya y el Corredor Transísmico, en modalidades de asociación público-privada.	3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia. Los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias internacionales, son un orgullo nacional, por lo que deben ser apoyados por el Estado de forma transparente. Los deportistas de alto rendimiento deben ser atendidos y tener entrenadores y recursos. Se busca que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su vez se traducirá en mayores logros deportivos para México en el plano internacional. De esta manera tendremos un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas.

Fuente: Elaboración propia con datos del PND 2019-2024

En el Comunicado No. 021-2019, con fecha 15/03/2019, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, refiere que el PND, está conformado por tres ejes generales que agrupan las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en el sexenio, que son: Justicia y el Estado de derecho; Bienestar; y Desarrollo económico. Tiene tres ejes transversales,

relacionado con los problemas públicos y los ejes generales, que atenderán las políticas públicas en la APF, que se establecen en: Igualdad de género, no discriminación e inclusión; Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y Territorio y desarrollo sostenible.

El 16/05/2019, se publica en el DOF, el DECRETO por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, que establece los siguientes ocho objetivos: 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar (Se alinea con el elemento II de Política Social del PND 2019-2024); 3. Pleno respeto a los derechos humanos; 4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad; 5. Reformular el combate a las drogas; 6. Empezar la construcción de la paz; 7. Recuperación y dignificación de las cárceles; 8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. (garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado democrático, con un desempeño ético y transparente, que fortalezca modelo de seguridad con sentido humano, cuyos objetivos estratégicos son: a. Repensar la Seguridad Nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas; b. Establecer La Guardia Nacional; y c. Coordinaciones Nacional, Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad).

Asimismo, establece nueve Estrategias Específicas, que son: A). Nuevo Modelo Policial; B). Prevención del Delito (Desarrollo Alternativo, Prevención Especial de la Violencia y el Delito, Disuasión Focalizada, Cumplimiento Regulatorio, Justicia Procesal, Proximidad y Atención a Víctimas (La Secretaría diseñara herramientas o protocolos con temas relacionados con su proximidad y la calidad de sus interacciones con el público, la justicia cívica, la transparencia y rendición de cuentas, el uso de la fuerza o la atención a víctimas); C). Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana; D). Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad; E). Estrategia de Combate al Mercado Ilícito de Hidrocarburos; F). Estrategia de combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; G). Estrategia para agilizar los procedimientos de extinción de dominio y utilización social de los bienes confiscados a la delincuencia; H). Estrategia para combatir el Robo a autotransporte y pasajeros en carreteras; y I). Estrategia para abatir el tráfico de armas

El 19/05/2019, se publica en el DOF, el CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato, relativo al Fondo de Aportaciones

para la Seguridad Pública de los Estados y del CDMX (FASP) 2019, que tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del CDMX (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como dicha entidad federativa deberá ejercer los recursos del “FASP”, observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Cláusula Tercera. Compromisos de “La Entidad Federativa”, fracción XIV, refiere: Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la cláusula sexta. Transparencia. Estipula que: Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

Un elemento fundamental, en lo referente a la fiscalización y transparencia, es lo que se realizó por parte de la SFP, por lo que se entrevistó a la Dra. Sofia Salgado Remigio, ex directora general de recursos humanos y titular de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la SFP, quien amablemente acepto ser entrevistada y apporto elementos relevantes acerca de la reestructuración y funcionamiento de la SFP.

Debido a las modificaciones estructurales que se realizan, con sustento en perspectiva teórica y filosófica que presenta la titular entre el año 2018-2021, sobre el servicio público, que son dignas de visualizarse, por la forma de concebir el servicio público, a lo anterior, Sandoval (2016), refiere que la corrupción es una práctica que constituye una forma de dominación que tiene que ver con un diferencial de poder estructural, en la que define a la “corrupción estructural” como: “Una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de

poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía.” (Sandoval; 2016: 123).

Es por lo mencionado, que Sandoval¹⁹ (2019), complementa la forma de estructurar la política pública en la SFP, con una lógica de austeridad republicana, observada en la Ley Federal de Austeridad Republicana (publicada el 19/11/2019, en el en el DOF), cuyo objeto es la regulación y normalización de las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la CPEUM; Así como visualiza una reestructuración estructural para combatir la corrupción e impunidad, por lo que de tres subsecretarías pasa a dos (subsecretarías de Combate a la Corrupción (Modernización y Democratización) y de Combate a la Impunidad (Ciudadanización y Profesionalización)), que se sustentan en una ética del Servicio Público, que esta está pensada en un equilibrio organizacional que auspicie la honestidad, la eficacia, la profesionalización y la transparencia de la función pública. Un aspecto que para orientar sus acciones en cinco ejes: (1. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad; 2. Democratización de las tecnologías; 3. Protección a los ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción; 4. Relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera, y 5. Austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.).

También en 2019, la SFP instituyó el Programa de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción²⁰; el Padrón de Integridad Empresarial, y emitió el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal; Lanzamiento del Portal “Nómina Transparente” (que presenta el ingreso bruto y neto de los servidores públicos del Gobierno de México en <https://nominatransparente.rhnet.gob.mx/>); El Lanzamiento del Portal para la “Protección y Estímulo de los Ciudadanos Alertadores de la corrupción” (Programa de Whistleblowers), en la página <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; El Lanzamiento del

¹⁹ Irma Eréndira Sandoval Ballesteros. Dra. en Ciencia Política por la Universidad de California; Lic. en Economía por la UNAM; Lic. en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana; Mtra. en Estudios Latinoamericanos por la UNAM; y Mtra. en Ciencia Política por la Universidad de California. Investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 3, así como PRIDE “D” de la UNAM. Secretaria de la Función Pública de 2018 a 2021.

²⁰ Los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, son publicados en el DOF el 06 de septiembre de 2019 reformados el 11 de junio de 2020.

Padrón de Integridad Empresarial, que compromete el sector privado a participar activamente en el combate a la corrupción a partir del establecimiento de un registro de proveedores certificados; Y en noviembre de 2019 se puso en operación la aplicación móvil “Denuncia Paisano”, para facilitar la denuncia de actos de corrupción y abuso de poder.

Otros logros en 2019 (primera vez en la historia), tales como: Se hace pública la totalidad de sus declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés de los 18 secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales, el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y los 32 delegados federales; Al igual que se impusieron: 1,736 sanciones administrativas a 1,426 servidores públicos: 502 inhabilitaciones, 103 destituciones, 123 sanciones económicas por un total de 674.4 millones de pesos, 353 suspensiones y 655 amonestaciones públicas y privadas; y se reactivó la participación del Gobierno Federal en la Alianza Internacional por el Gobierno Abierto (AGA) que se suspendió en 2017 (cuando colectivos de la sociedad civil denunciaron el espionaje del gobierno de la anterior administración contra periodistas, activistas y disidentes.).

En lo que respecta a la transparencia y el combate a la corrupción, la Secretaría de la Función Pública a cargo de la Dra. Sandoval, realizó una serie de reformas estructurales y políticas, que son dignas de ser referidas, por el cambio e impacto que tienen no sólo en la estructura institucional, sino en la forma de ver y concebir a la Institución pública, que de acuerdo a su Reglamento Interior, publicado en el D.O.F. el 16/04/2020, es:

Responsable de las funciones de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la Administración Pública Federal, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de la APF, promoviendo la prevención y auspicio de derechos, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, con inclusión de mecanismos de vigilancia ciudadana de conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la APF, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Derechos, la Ley de Planeación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Es por lo que Sandoval, a partir de su perspectiva teórica y visión estructural del servicio público, incide en lineamientos para el Programa Sectorial 2020-2024 de la SFP, publicado en el DOF 26/06/2020, que “concreta el mandato de un cambio de rumbo expresado por la ciudadanía para terminar con la simulación que prevalecía en el combate a la corrupción y a la impunidad, pero que no tenía acciones y sanciones reales contra quienes abusaban de su posición para beneficiar a unos cuantos”; el mismo contempla seis objetivos prioritarios:

El primero es combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la APF, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades administrativas asociadas con conductas ilícitas; El segundo es combatir, desde el ámbito administrativo, la impunidad en el servicio público; El tercero, fortalecer las acciones de control que realizan los órganos de vigilancia y control de la Función Pública; El cuarto, fortalecer la transparencia y el Gobierno Abierto, así como impulsar, con instancias públicas nacionales e internacionales, acciones sistemáticas y de coordinación institucional; El quinto, promover la profesionalización de los servidores públicos, así como aprobar y registrar las estructuras organizacionales de la APF con base en criterios de eficiencia, transparencia y austeridad; y El sexto, facilitar la participación ciudadana en los procesos de vigilancia, vinculación social y empresarial, recepción de denuncias y alertas de corrupción, atención a víctimas, y defensoría en procedimientos de responsabilidades de funcionarios federales.

Otros actos relevantes en 2020, es la inhabilitación de una ex secretaria de Estado, un ex director general de Pemex, y un ex director de Pemex Fertilizantes; La extinción de fideicomisos, para un uso del erario con rendición de cuentas que reintegro a la federación más de 16 mil millones de pesos para afrontar la contingencia sanitaria por COVID-19 y sujetar el uso de los recursos

públicos a las disciplinas presupuestarias; El 5/03/2020 se emite la primera convocatoria de género en la historia, para fortalecer el relanzamiento del Servicio Profesional con Perspectiva de Género; El 22/05/2020, inicia la operación del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos (SICAVISP); Y el 19/10/2020, se publica en el DOF, el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.

El 23 de octubre de 2020, el Semanario Judicial de la Federación publicó la jurisprudencia 2a/J. 47/2020, que resultó de la contradicción de tesis presentada por la secretaria Sandoval, con la finalidad de dar certeza a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados contra servidores públicos como parte de la lucha contra la impunidad, por lo que la SCJN determinó que la SFP es la autoridad competente para sancionar faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas antes de julio de 2017, y con lo anterior se elevó a rango jurisdiccional el criterio híbrido administrativo para substanciar, investigar y resolver los procedimientos que se iniciaron durante la vigencia de la actual Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de conductas o hechos ocurridos durante la vigencia de la anterior norma en la materia. Con esta importante resolución, la Corte abre la posibilidad histórica de investigar y sancionar los abusos vinculados a la corrupción estructural y combatir la impunidad.

Es importante puntualizar que es hasta el 08/02/2022, que se publica el Código de Ética de la APF, mismo que ya se estaba estableciendo en las diversas instituciones públicas del ámbito federal; Finalmente, los Órganos Internos de Control (OIT) de las dependencias Federales, pasaron a ser parte de la Nómina y Estructura operativa de la SFP. Desde la salida de la Dra. Sandoval, el combate a la corrupción en el actual sexenio, se ha visto opacado por la impunidad de servidores públicos desde la SFP, y una inoperatividad funcional por parte de los OIT, tal como se han expresado, en los diversos documentos de los denominados guacamayas leaks.

2.2.2. Plan de Gobierno Abierto.

A partir de la firma de la convención de Washington, en 2011, México ha publicado cuatro Planes de Gobierno Abierto, que cumplen lo acordado con la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), El Plan de Acción, que se comprometen a diseñar, en colaboración con los organismos de la sociedad civil, guiado por cuatro principios (Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de cuentas, e Innovación y Tecnología).

Se publica el DECRETO, en el DOF el 20/02/2015, por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, que tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la APF y por las empresas productivas del Estado, así como se pondrán a disposición de la población datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin.

El 15/05/2017, se publica en el DOF, ACUERDO cuyo objeto fue emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la APF y su Anexo Único, tienen por objeto establecer las políticas, estrategias, acciones y procedimientos administrativos en las materias de archivos y de gobierno abierto que se deberán observar en el Gobierno Federal. Así como establece que Gobierno Abierto se entiende como: Modelo de gestión pública colaborativa y abierta entre gobierno y sociedad basado en los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación.

La Alianza para el Gobierno Abierto, se especifica en este trabajo, en el punto 1.2.5., del primer capítulo de este trabajo, por lo que, en el presente numera, se especificarán los planes que se han implementado en México, que a continuación se especificaran.

2.2.2.1. Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto 2011-2013

El 20 de septiembre de 2011, se realizó el Plan, en colaboración con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, dividida en tres partes (I. introducción, II. Esfuerzos y III. Compromisos), donde estipula en su numeral cinco que “El gobierno mexicano está convencido de que la lucha contra la corrupción, el apoyo a la transparencia y la rendición de cuentas social

son esenciales para la gobernabilidad democrática y constituyen elementos clave para promover la inversión, aumentar la competitividad económica y fortalecer el Estado de derecho”. Cabe mencionar, que este primer plan, se diseña a un poco más de un año del término de gobierno de Felipe Calderón, conjugó 36 compromisos y fue el primer esfuerzo, de lo que se puede mencionar:

En la parte II. Esfuerzos, se subdividen en los siguientes elementos:

Mejora de servicios públicos: Mejora de la Gestión; Portal Ciudadano (www.gob.mx); y Acuerdo de interoperabilidad y datos abiertos; Aumentar la Integridad Pública: Transparencia Focalizada; La transparencia en los procesos de toma de decisiones del Banco Central; y Marco de Integridad y Ética Pública; y Administración más efectiva de los recursos públicos: Compras gubernamentales (rediseño del Sistema de Contrataciones Públicas Electrónicas (CompraNet); e Incrementar la rendición de cuentas corporativa

En la parte III. Compromisos, se especifican la Mejora de servicios públicos, que son: Involucrar a los ciudadanos en la evaluación de 300 trámites y servicios federales de alto impacto; Desarrollar el portal www.gob.mx; Generar bienes públicos digitales, con fuentes de información confiables y relacionados con los derechos y necesidades básicas de los ciudadanos; Aumentar la Integridad Pública; Profundizar la publicación de información socialmente útil; Fortalecer la transparencia presupuestaria;

En seguridad, incrementar la información sobre incidencia delictiva, criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública a los gobiernos estatales y el CDMX e informar sobre los reportes que los estados envían al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En telecomunicaciones, determinar los criterios de transparencia para publicar el cumplimiento de los títulos por parte de las concesionarias.

En hidrocarburos, publicar información en materia de conocimiento geológico y geofísico para evaluar los proyectos de este sector de manera pública.

Transparentar, para el aumento de la calidad de la educación a través de una estricta vigilancia social, cuyos proyectos son: a. Continuar y ampliar la contratación de los mejores candidatos a ocupar plazas docentes por medio de concurso; b. Ampliar el número de escuelas y alumnos que participan en la prueba ENLACE; y c. Disponer de información referente al número de escuelas, maestros y alumnos.

Manejo de recursos públicos con mayor eficacia y eficiencia; Trabajar el desarrollo de un Sistema Nacional de Fiscalización, en la primera etapa se vincula con ejercicios de auditoría en el orden estatal y municipal, en el que participarán entidades federativas por medio de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.; y Consolidar el Sistema de Contrataciones Públicas, con mejoras al sistema electrónico de compras gubernamentales (Compranet), y consolidación de esquemas de contratación.

Incrementar la rendición de cuentas corporativa en: Implementar el Taller de Integridad en los Negocios, en línea; Aumentar, con organizaciones de la sociedad civil, el número de empresas que hace pública información sobre su gobierno corporativo y sus resultados económicos, sociales y ambientales; Seguir el fomento del diseño e implementación de mecanismos de autorregulación para aumentar la integridad corporativa y las prácticas de rendición de cuentas del sector privado; y Ampliar la consulta por el Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil, a otras organizaciones y gobiernos estatales como municipales.

2.2.2.2. Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto 2013-2015 (PA15)

En octubre de 2013, México recibió la Co-Presidencia de esta Alianza junto con Indonesia, de acuerdo al plan que presenta México, refiere que el Gobierno abierto es: “Un nuevo modelo de gobernanza que busca transformar la relación entre gobierno y sociedad para fortalecer nuestra democracia. Se trata de crear un ecosistema que posiciona al gobierno como plataforma de innovación. Gobierno abierto se basa en una cultura de transparencia, colaboración,

participación y rendición de cuentas que permita la creación de nuevos emprendimientos y la generación de soluciones a retos públicos que se suscriban al desarrollo del país”.

El PA15, se elaboró mediante un proceso abierto y colaborativo entre organizaciones de la sociedad civil, academia, empresarios, expertos y funcionarios públicos; de dicha actividad se establecieron 17 compromisos asumidos por las dependencias del Gobierno y 9 seleccionados por integrantes del Secretariado Técnico Tripartita (STT) de las propuestas proactivas del Gobierno Federal, que se entrega el 29 de enero de 2014.

El PA15, presenta cinco grandes objetivos y líneas de acción, para promover la transparencia, rendición de cuentas y consolidar un México Abierto, que son: 1. Gobierno centrado en la ciudadanía; 2. Presupuesto abierto y participativo; 3. Datos abiertos para el desarrollo; 4. Empoderamiento y participación ciudadana; y 5. Gobernanza de recursos naturales; y plantean:

Gobierno centrado en la ciudadanía. Su objetivo es promover mayor transparencia y rendición de cuentas, así como un mejor acceso a trámites y servicios públicos tomando como punto de partida las necesidades del ciudadano, aborda:

Competitividad y crecimiento económico: 1. Tu Gobierno en un solo punto - gov.mx: Integra y publica el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado, a un punto de acceso web; 2. Regulación clara y transparente: Facilitar el acceso a las resoluciones administrativas de órganos reguladores; 3. Normas accesibles: Integrar en una plataforma virtual las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

Justicia y seguridad: 4. Registro de detenidos: Crear y homologar el sistema de registro de búsqueda y localización; 5. Base de datos de personas desaparecidas; 6. Padrón único y abierto de beneficiarios. De los programas sociales.

Presupuesto abierto y participativo. El objetivo es impulsar acciones que permitan conocer a dónde va el dinero público, mejorar la rendición de cuentas y promover la participación ciudadana en el gasto del gobierno, que atiende:

Compras públicas: 7. Compras Abiertas: Promover mayor transparencia y participación en los procesos de compras del gobierno, apoyándose en el Sistema de

Contrataciones Gubernamentales; 8. Compras inteligentes: Evaluar y publicar los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre los procesos de sus contrataciones; 9. Gasto abierto: Construir una plataforma pública, abierta e interactiva que permita conocer y dar seguimiento a la asignación, destino y resultados del gasto federalizado, en obra pública, que incluya las justificaciones técnicas, la localidad y el tipo de proyecto de inversión con georreferenciación; 10. Impuestos abiertos: Desarrollar una plataforma interactiva para todos los contribuyentes que contenga los lineamientos básicos e información útil sobre sus obligaciones tributarias.

Fondos Federales: 11. Fondo emprendedor abierto y participativo: Transparentar todas las fases del proceso de entrega de recursos del Fondo Nacional Emprendedor, así como habilitar herramientas digitales para fomentar espacios de diálogo y participación ciudadana para las diferentes Convocatorias.

Infraestructura: 12. Infraestructura para todos: Transparentar y difundir información de manera georreferenciada sobre proyectos de infraestructura; 13. Sigue la obra pública: Implementar un sistema digital que utilice indicadores y alertas sobre el avance de obras públicas para su difusión, evaluación y seguimiento. Deberá incluir un catálogo por dependencia o entidad.

Datos abiertos para el desarrollo. Cuyo objetivo es establecer una política de apertura de información pública que permita mayor transparencia, mejorar los servicios públicos, toma de decisiones basada en evidencia y crecimiento económico, en donde se incluye:

14. Política Nacional de Datos Abiertos - datos.gob.mx: Crear e implementar una política nacional para la publicación y uso de datos abiertos, clara, que, de certeza jurídica, y utilice estándares abiertos e interoperables, por el principio de máxima publicidad y considere: 1. Lineamientos para la publicación de datos abiertos con la participación de expertos con apego a las mejores prácticas internacionales; 2. Medios de acceso público a los datos abiertos; 3. Mecanismos de retroalimentación, participación y denuncia de la comunidad de usuarios; 4. Iniciativas de fomento al uso de datos en la sociedad y gobierno; 5. Garantías a la privacidad de quien aporta, usa y

reutiliza los datos. 15. Consejo para Datos Abiertos: Establecer un consejo consultivo multidisciplinario, de participación plural, que verifique el cumplimiento, proponga y participe en la implementación y evaluación de la política nacional de datos abiertos.

Calidad de vida: 16. Datos Carreteros Abiertos: Impulsar la apertura de datos sobre el sistema carretero mexicano; 17. Datos de educación superior: Publicar bases de datos de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), que permita conocer la situación de la Educación Superior en México; 18. Datos para un México en paz: Publicar información estadística de la Procuraduría General de la República, sobre los tipos de delitos cometidos, frecuencia, lugar de los hechos, número total de averiguaciones previas iniciadas y divididas por tipos de delito, entre otros, a nivel federal y estatal.

Empoderamiento y participación ciudadana. Su Objetivo, Promover la capacidad de los ciudadanos para participar en los asuntos públicos, transformando la relación gobierno-sociedad, en el que se observan, Derechos Ciudadanos: 19. Democratización de las becas y apoyos gubernamentales para la educación: Incrementar la difusión de las becas y transparentar el proceso de otorgamiento; 20. Retos públicos: Desarrollar un portal en el que las instituciones de los tres órdenes de gobierno compartan los retos públicos a los que se enfrentan.

Gobernanza de recursos naturales. El Objetivo es, impulsar la transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos naturales para asegurar que los ingresos provenientes de las industrias de minería e hidrocarburos sean usados para generar bienestar social. Asimismo, mejorar las políticas de respuesta al cambio climático a través de la generación, análisis y apertura de información y datos relevantes, en el que se atienden:

Respuesta ante desastres naturales: 21. FONDEN transparente - reconstruccion.mx: Mediante un proyecto integral de información, transparentar y rendir cuentas, sobre el uso de los recursos en atención de los daños provocados por desastres naturales; 22. Petróleo en beneficio de todos: Promover mayor transparencia y mejor rendición de cuentas en el sector de hidrocarburos, para la inversión la promoción del desarrollo y el bienestar social, (Se buscará como mínimo: Publicar contratos firmados con las empresas extractivas; Asegurar que las agencias regulatorias y ministerios publiquen informes oportunos y completos sobre sus operaciones, incluyendo ingresos y

proyectos; Aplicar normas de transparencia y rendición de cuentas a las empresas propiedad del estado y a los fondos de recursos naturales; Hacer un esfuerzo coordinado para controlar la corrupción, mejorar el estado de derecho y garantizar el respeto de los derechos civiles y políticos, incluyendo la libertad de prensa; Acelerar la adopción de normas de informes internacionales para gobiernos y empresas.

23. Minería para todos: Promover mayor transparencia y mejor rendición de cuentas en el sector minero para impulsar el desarrollo y el bienestar social (Elaborar de manera conjunta con la sociedad civil un diagnóstico de la existencia, calidad, accesibilidad y vacíos de información geográfica, estadística, socio-ambiental, fiscal, financiera y administrativa relacionada con el sector de la industria minera; Con base en el diagnóstico, garantizar el acceso a la información de manera oportuna, adecuada, apegada al concepto de datos abiertos y dentro del marco normativo vigente de noviembre 2013 a octubre 2015; Construir de manera conjunta entre gobierno y sociedad civil propuestas para eliminar obstáculos para transparentar al sector minero identificados en el diagnóstico de noviembre 2013 a octubre 2015.)

Medio ambiente y cambio climático: 24. Cuidado al medio ambiente basado en evidencia: Fortalecer los instrumentos de información y datos sobre medio ambiente y cambio climático que permitan mejorar la toma de decisiones de política pública, por lo que se promoverá que el acceso a esa información sea en formatos abiertos; 25. Protección participativa del medio ambiente: Concentrar y poner a disposición las evaluaciones de impacto ambiental, consulta pública, reunión pública de información y sus resultados; y 26. Adhesión de México a la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas: Se buscará la adhesión de México en la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés).

2.2.2.3 Tercer Plan de Gobierno Abierto 2016-2018

En la septuagésima Asamblea General de la ONU en 2015, el Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto lanzó la Declaración sobre Gobierno Abierto para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030-DS); Su objetivo es hacer que las acciones que en materia de apertura gubernamental de los países contribuyan a la implementación de las metas de desarrollo sostenible a través de una participación activa de los ciudadanos en el cumplimiento de estas metas, por lo que los países firmantes, se comprometen a: Promover el Estado de Derecho (consistente con el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible); Promover el acceso público oportuno a información desagregada y en Datos Abiertos vinculada con la Agenda 2030; Apoyar la participación ciudadana en la implementación de los objetivos de la Agenda 2030; Apoyar los Principios de Gobierno Abierto para definir indicadores nacionales, regionales e internacionales para medir la implementación de la Agenda 2030; Usar los Planes de Acción Nacionales para promover la transparencia y rendición de cuentas en la implementación de la Agenda 2030.

El Plan de Acción se diseñó en conjunto por el STT, se relaciona con los dos planes anteriores, que se alinea a la agenda 2030 (durante la presidencia en la AGA, México lo promueve), se elaboró con la siguiente metodología: Ampliar la participación ciudadana (Involucrar a la mayor cantidad de personas posible para formular compromisos inclusivos y transformadores); Definir compromisos en términos de política pública (Plantear con claridad lo que se quiere lograr en función de un problema público); y Contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Alinear los compromisos con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas). Cabe mencionar que se tenía contemplado llegar a las metas en 2018.

Para la construcción de los compromisos del Plan de Acción se definieron las siguientes cuatro etapas: A. Consulta pública (por Internet, para identificar los ejes temáticos de: 1. Derechos humanos y fortalecimiento del Estado de Derecho; 2. Sistema Nacional Anticorrupción; 3. Pobreza y desigualdad; 4. Igualdad de género; 5. Gobernanza de recursos naturales y cambio climático; 6. Servicios públicos.); B. Jornadas Abiertas (Ejercicios abiertos, para identificar problemas públicos); C. Mesas de trabajo (Colaboración entre funcionarios, académicos, expertos y organizaciones de la sociedad civil para definir metas y líneas de acción); y D. Planes

de trabajo (Rutas de acción para el cumplimiento de metas y líneas de acción, que detallan responsables, actividades, tiempos, medios de verificación e indicadores de resultados).

Derechos humanos y fortalecimiento del Estado de Derecho, (A2030-DS; Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr un desarrollo sostenible, proporcionar a todas las personas acceso a la justicia y desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.). El compromiso para cumplir la meta en 2018 es: Diseñar e iniciar la ejecución de una ruta de acción para la política pública nacional en materia de desaparición forzada y por particulares con la participación de la sociedad civil y víctimas, cuyas líneas de acción son: Elaborar un diagnóstico (cuantitativo y cualitativo) sobre las desapariciones en México, con participación de víctimas, sociedad civil y organismos internacionales. Crear un mecanismo público de seguimiento, a nivel nacional del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación de Delito de Desaparición Forzada. Integrar y publicar información de personas desaparecidas en datos abiertos con una metodología homologada a nivel nacional, en conjunto con la sociedad civil, academia, expertos, víctimas y gobierno.

Igualdad de género. (A2030-DS; Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), cuyo compromiso para cumplir la meta en 2018 es: Crear un Sistema Nacional de Cuidados con la participación activa de la ciudadanía cuyo objetivo era impulsar la corresponsabilidad social en los trabajos de cuidados (familia, comunidad, mercado y Estado) para lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a través de la articulación de políticas, infraestructura y servicios en esta materia. La línea de acción para cumplir dicha meta es: Poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Cuidados a través de un órgano participativo, incluyente y vinculante encargado de su diseño, implementación, monitoreo y evaluación, que incluya un mecanismo de difusión ciudadana de estos derechos e impulse su adopción en todos los ámbitos de gobierno.

Pobreza y desigualdad (A2030-DS, Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países), por lo que el compromiso para cumplir la meta en 2018 es: Contar con un registro único y accesible de la población potencial y de la población atendida de los programas de desarrollo social, de acuerdo al art 3º de la Ley General de Desarrollo Social; así como su línea de acción es: Construir el

Sistema de Información Social Integral, como repositorio único, objetivo y accesible de información socioeconómica de la población potencial y atendida de los programas de desarrollo social.

Acceso a agua potable (A2030-DS, Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y una gestión sostenible del agua y de las condiciones de saneamiento), que se comprometen a cumplir la meta en 2018, de: Medir el consumo de agua y descargas tanto en volumen como en calidad y promover su reúso, así como transparentar la formación, así como su línea de acción, es: Impulsar la coordinación interinstitucional y la participación activa de la ciudadanía, para establecer un sistema integral (plataforma pública y abierta y otros medios de comunicación) que permita disponer de información actualizada.

Obesidad en niños y adolescentes (A2030-DS, Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible), cuyo compromiso para cumplir la meta en 2018, es: Fortalecer las acciones de promoción a la salud dirigidas al reconocimiento de la obesidad como enfermedad, involucrando a la población y a todos los niveles de gobierno por medio de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; al igual que sus líneas de acción son: Crear un grupo multidisciplinario, con sociedad civil, academia y gobierno, para elaborar una estrategia que evite conflictos de interés, así como dar seguimiento a la normatividad y participe en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia; Crear una instancia tripartita (sociedad civil, academia y gobierno), que asegure y monitoree el cumplimiento de la normatividad y acuerdos internacionales; y Modificar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y NOM-086-SSA1-1994, sobre el etiquetado frontal.

Sistema Nacional Anticorrupción. (A2030-DS, Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr un desarrollo sostenible, proporcionar a todas las personas acceso a la justicia y desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles), que tiene como compromiso, para cumplir la meta en 2018 el: Incluir mecanismos de participación ciudadana en los procesos de designación que establece el Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, la línea de acción, es: Llevar a cabo una consulta técnica que establezca los criterios de selección en los cargos del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de los órganos internos de control.

Adaptación ante el cambio climático (A2030-DS, Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles, y Objetivo 13. Combatir con urgencia el cambio climático y sus efectos). Que tiene como compromiso, para cumplir la meta en 2018 es: Reducir la vulnerabilidad y riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático, generando, difundiendo y articulando información actualizada, asequible, pública y vinculante para la toma de decisiones públicas; así como la línea de acción, es: Articular y publicar de forma accesible toda la información relacionada y pertinente para reducir la vulnerabilidad y riesgos asociados a los efectos del cambio climático, a través de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

2.2.2.4. Cuarto Plan Acción de Gobierno Abierto 2019-2021 (4PA).

El Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México, conformado por la SFP, el INAI y el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México. El objetivo de la metodología del 4PA es: Establecer las fases para llevar a cabo un ejercicio público de toma de decisiones, a través de un proceso verdaderamente colectivo y de colaboración, dirigido a la cocreación de los compromisos que formarán parte del 4PA.

En el diseño se consideró la experiencia de los tres anteriores (de 2011 a 2018); así como una revisión de los Estándares de cocreación y participación y las recomendaciones de los Informes de Avances del Mecanismo de Revisión Independiente (IRM, por sus siglas en inglés) de OGP, que considera los siguientes aprendizajes: 1. La participación ciudadana debe aprovechar e impulsar el uso de tecnologías tanto para la construcción como para el seguimiento a los compromisos; 2. En los procesos de deliberación se garanticen estándares mínimos de calidad, que los que participan, cuenten con la información adecuada antes, durante y posterior al ejercicio; 3. Los compromisos deben formular objetivos y alcances, definidos para su implementación y cumplimiento; 4. Involucrar organizaciones de la sociedad civil en los temas de los compromisos; 5. Mantener y mejorar herramientas de rendición de cuentas, para que la ciudadanía de seguimiento a los compromisos del OGP; 6. Establecer el propósito de cada etapa para tener un punto de llegada en común y compartir expectativas; y 7. En la medida en que un compromiso se oriente a la resolución de un problema público concreto será mayor la

probabilidad de identificar su aporte para la mejora de la calidad de vida de las personas, así como será más fácil llevar a cabo el seguimiento de su cumplimiento.

La consulta, se sustentó en los tres ejes del PND: 1) Justicia y el cumplimiento de las leyes, 2) Bienestar para todas las personas y 3) Desarrollo Económico para México; así como se busca que los compromisos contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Justicia y Estado de Derecho: Eliminar la corrupción y falta de consecuencias a quien la comete; Tener acceso a la justicia para todas las personas; Lograr la paz y seguridad pública; Respetar los derechos de las personas migrantes; Regular las actividades de vigilancia del gobierno hacia sus ciudadanos; Terminar con la discriminación

Bienestar; Educación de todos los niveles para todas las personas; Combatir el hambre y la desnutrición; Tener servicios de salud para todas las personas; Agua potable para todas las personas; Tener una vivienda digna; Salario digno.

Desarrollo Económico; Más y mejores oportunidades de empleo; Energía eléctrica limpia; Tener una red de comunicaciones y transporte eficiente; Tener acceso a tecnologías de la información; Apoyo al desarrollo rural; Turismo responsable en México.

De los trabajos, ya mencionados, se acordaron 13 temas, con compromisos, divididos en 2 bloques: A. Compromisos Cocreados: 1. Gasto abierto y responsable en programas Sociales; 2. Incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable; 3. Información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación; 4. Derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes; 5. Transparencia para fomentar la inclusión laboral; y 6. Plataforma única y abierta de información de seguridad pública. y B. Compromisos Proactivos: 7. Controles democráticos a la intervención de comunicaciones privadas; 8. Fortalecer los servicios públicos de cuidados; 9. Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos; 10. Fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca; 11. Hacia la divulgación de beneficiarios finales; 12. Transparencia del flujo y control de armas Compromisos Pro-activos; y 13. Estrategia subnacional de gobierno abierto.

Los temas y compromisos de la 4PA, de manera concreta, se especifican de la siguiente manera:
Tema. Corrupción: Gasto abierto y responsable en programas sociales; Compromiso: Instrumentar un proyecto piloto en cinco programas sociales del Gobierno Federal que permita mediante mecanismos de participación ciudadana: 1) identificar la trazabilidad del gasto público; 2) detectar áreas de riesgos de cumplimiento de objetivos y metas, así como probables actos de corrupción; y 3) iniciar procedimientos de denuncia en caso de irregularidad.

Tema. Desarrollo Rural: Incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable; Compromiso: Conformar un grupo orientado a evaluar, generar recomendaciones y dar seguimiento en: a) a la operación de los mecanismos de participación ciudadana, para su incidencia efectiva en la mejora de programas y políticas, así como en los mecanismos de coordinación de programas y políticas a nivel federal del sector rural. b) para contribuir al desarrollo rural sostenible liderado por las comunidades, de acuerdo con las mejores prácticas, con perspectiva de género y de derechos humanos, así como con visión territorial e intersectorial.

Tema. Educación: Información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación; Compromiso: Actualizar, sistematizar, publicar y mejorar la calidad de la información del sistema de educación básica, de acuerdo con los principios de datos abiertos, identificando necesidades de información, a través del fortalecimiento del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) que incluya mecanismos de retroalimentación y participación ciudadana con miras a incorporar criterios de accesibilidad en el mediano plazo.

Tema. Salud: Derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes; Compromiso: Generar e instrumentar mecanismos efectivos de transparencia proactiva, rendición de cuentas y participación ciudadana sobre la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, con perspectiva de género, juventudes e interculturalidad dirigida a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres para garantizar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM 046) y la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad (NOM 047), con énfasis en acciones específicas en materia de violencia sexual.

Tema. Empleo: Transparencia para fomentar la inclusión laboral; Compromiso: Implementar un mecanismo eficaz de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana que visibilice las deficientes y perjudiciales prácticas de empleadores para evitar los actos de discriminación y fortalecer las políticas públicas laborales para el trabajo digno y la inclusión de grupos históricamente discriminados en el ámbito laboral.

Tema. Seguridad Pública: Plataforma única y abierta de información de seguridad pública; Compromiso: Conformar una plataforma única, pública e interoperable que concentre, divulgue y transparente información a nivel nacional de calidad sobre seguridad, justicia y paz con mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

Tema. Vigilancia estatal: Controles democráticos a la inversión de comunicaciones privadas; Compromiso: Establecer un mecanismo multi-sectorial de participación formal para el análisis, discusión, diseño y evaluación de política pública en materia de uso de tecnología para la intervención de comunicaciones privadas, acceso a datos conservados y geolocalización, con respeto a los derechos humanos. Este espacio deberá involucrar a representantes de dependencias públicas involucradas en la compra, uso y supervisión de tecnologías de vigilancia estatal con el fin de implementar modificaciones regulatorias administrativas y de operación tales como: Establecer normas administrativas para la regulación y transparencia de la adquisición de tecnología de vigilancia; Establecer reglas internas para la instalación, criterios de uso y disposición de tecnologías de vigilancia en dependencias federales; y Establecer garantías del derecho a saber y acceso al expediente propio de objetivos de acciones de vigilancia gubernamental.

Tema. Política de cuidados: Fomentar los servicios públicos de cuidados. Compromisos: Implementar un proyecto piloto en tres municipios con el objetivo de generar información e instrumentar mecanismos efectivos de transparencia proactiva, rendición de cuentas y participación ciudadana sobre la prestación de servicios de cuidados.

Tema. Fideicomisos: Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos; Compromiso: Diseñar e implementar una estrategia de transparencia proactiva, monitoreo y vigilancia ciudadana que fortalezca la rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos operados a través de fideicomisos públicos con o sin estructura, así como fideicomisos

privados con recursos públicos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo para combatir la corrupción y la impunidad.

Tema. Recursos Naturales: Fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca; Compromiso: Implementar las recomendaciones del Índice de Transparencia en los Recursos Naturales, así como conformar grupos de monitoreo de transparencia en los sectores hídrico, forestal y pesquero.

Tema. Beneficiarios Finales: Hacia la divulgación de beneficiarios finales; Compromiso: Elaborar un Plan de Acción Nacional con la sociedad civil para implementar los Principios de Divulgación de Transparencia de los Beneficiarios Finales, e iniciar la publicación de datos de beneficiarios finales de las empresas del sector de hidrocarburos y minería, de acuerdo con los principios de datos abiertos como primer paso y contar con un Registro de Beneficiarios Finales aplicable a personas morales mercantiles y civiles de todo el país en 2023.

Tema. Corrupción en aduanas y Tráfico de armas: Transparencia del flujo y control de armas; Compromiso: Diseñar e implementar una estrategia de transparencia proactiva y mejorar la calidad de la información pública sobre el flujo y control de armas hacia, en y desde México, que fortalezca la rendición de cuentas.

Tema: Estrategia subnacional de gobierno abierto; Compromiso: Articular las agendas federal y local de gobierno abierto, para convertirlas en una estrategia nacional que permita avanzar hacia la consolidación de un Estado Abierto en México, a partir de las experiencias acumuladas tanto en el plano federal como en los gobiernos estatales.

2.2.3. Institutos de Transparencia.

En el proceso histórico, de la transparencia, se han creado institutos que han operacionalizado la política pública del acceso a la información pública y la transparencia, para que los ciudadanos, cuenten con mecanismos fiables y confiable, que garanticen, acceder a datos e información que generan los organismos públicos gubernamentales, los cuales están obligados por ley. Hasta el momento, se han creado dos institutos en materia de transparencia, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que se describirá su sustento.

2.2.3.1 Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se publicó en el DOF, el 11 de junio de 2002, en el periodo presidencial de Vicente Fox Quesada, la cual era de orden público y su finalidad, proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal; así mismo se consideró que toda la información gubernamental a que se refiere la Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señalaba.

A raíz de LFTAIPG, se DECRETO, la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, mismo que se publicó el 24 de diciembre de 2002, que le dio carácter de organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México, así como autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, en términos de la LFTAIPG, sin omitir que su objeto era promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Como órgano regulador para al acceso a la información pública, en su inicio fue es el Instituto Federal de Acceso a la Información, posteriormente el 5 de julio de 2010, se modifica el nombre al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), al promulgarse

la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Se observaba el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

El IFAI, procesaba la recepción de solicitudes a través del sistema INFOMEX, que a su vez recopila diversos datos de los solicitantes, como sexo, edad, ocupación y nivel educativo y buscaba: Garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental; Proteger los datos personales que están en manos del gobierno federal; Resolver sobre las negativas a las solicitudes de acceso a información por parte de las dependencias o entidades del gobierno federal que las hayan formulado; Actuar solo a petición del interesado; y Dictaminar a favor o en contra del solicitante.

El IFAI se sustenta en la LFTAIPG, que consta de cuatro títulos con 64 artículos, cuyos objetivos son los siguientes: Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados; Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos; y Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

la LFTAIPG, al ser de observancia obligatoria para los servidores públicos que manejaran o aplicaran recursos públicos, en caso contrario, por lo que se apegaban al primer párrafo del artículo 108 constitucional (se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del CDMX, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del CDMX o en la APF o en el CDMX, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones), lo que podría generar responsabilidad política, administrativa o penal.

Entre los elementos más relevantes de la ley Conforme al art. 7º de la LFTAIPG, la obligación de los sujetos obligados (El Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia Económica, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la CPEUM, son:

Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia

La información a que se refiere este Artículo se publicaba de tal forma que facilitara su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberían atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.

Por modificaciones a la ley en materia de transparencia, así como en la forma de visualizar el acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en posesión de organismos públicos como en particulares, se modifica el IFAI, mismo que a continuación se describirá.

2.2.3.2. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. Es responsable de garantizar el derecho: El cumplimiento del Acceso a la información pública, por cualquier autoridad federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicato; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos; y La Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, para garantizar que se les

dé un uso adecuado, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que los ciudadanos manifiesten, con respecto a su información.

El INAI tiene la misión, visión y objetivos son:

Misión. Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

Visión. Ser una Institución Nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.

Objetivos: 1: Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; 2: Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas; 3: Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales; y 4: Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Los ciudadanos, al inconformarse por una entrega de información, recibirán una resolución (determinación que emite el Pleno como resultado de la atención a un medio de impugnación), que puede ser: Desecha, cuando un asunto no tiene sustento suficiente para continuar su análisis, por ser extemporáneo o por no actualizar alguno de los supuestos previstos en la ley para su procedencia; Sobresee, cuando las causas que dieron origen al asunto dejan de existir o si el recurrente se desiste; Confirma, cuando se considera que la respuesta del sujeto obligado es la

correcta; Modifica, cuando se instruye al sujeto obligado a ajustar su respuesta; y Revoca, cuando se considera que el recurrente tiene la razón.

El INAI, sustenta sus atribuciones y su ejercicio institucional, en dos leyes, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Pleno del Instituto, se integra por siete Comisionados con voz y voto, incluido su Presidente, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto. Asimismo, el pleno ha emitido de 2018 al 2023, 130 criterios de interpretación (107 en materia de Acceso a la Información Pública, 17 en materia de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y 6 Protección de datos personales en posesión de los particulares).

Se entiende como criterio de interpretación por el INAI como: El análisis que sobre un tema determinado ha realizado el Pleno, en materia de derecho de acceso a la información o de protección de datos personales, el cual deben aplicar los sujetos obligados del ámbito federal, mientras que para los organismos garantes de las entidades federativas sólo resulta orientador. Asimismo, se realiza cuando se identifica un tema que amerite la formulación de un criterio, se revisan las resoluciones emitidas por el INAI, para elaborar un proyecto que apruebe el Pleno; Una vez aprobado, el criterio se debe comunicar tanto a los sujetos obligados del ámbito federal como a los organismos garantes de las entidades federativas.

Los criterios permiten tener una idea de cómo diseñar las solicitudes de información, ante el INAI, de manera creativa y audaz, actualmente hay 52 criterios vigentes de interpretación que son: 32 de Acceso a la Información Pública, 6 de Protección de datos personales en posesión de los particulares, y 14 en Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, mismos que se pueden resumir de la siguiente manera:

Acceso a la Información Pública:

Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión; Congruencia y exhaustividad (cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información); No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información; Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite; La información patrimonial de personas morales de derecho público no lesiona el bien jurídico tutelado que ampara el secreto fiscal; Copias certificadas, como modalidad de entrega en la LFTAIP corrobora que el documento es una copia fiel del que obra en los archivos del sujeto obligado; Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información (aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información); Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante (se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega); Cuotas sindicales. No están sujetas al escrutinio público; Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. (información clasificada); Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de sujetos obligados que reciben y/o transfieren recursos públicos, son información pública; Régimen de subcontratación por sujetos obligados. Publicidad del nombre de los trabajadores contratados a través de; Incompetencia (ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada); Inexistencia (implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla); Fotografía en título o cédula profesional es de acceso público; Expresión documental (la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental); Anexos de los documentos solicitados (deberán entregarlos, con excepción de aquellos casos en

que el solicitante manifieste expresamente su interés de acceder únicamente al documento principal); Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (dato personal de carácter confidencial); Clave Única de Registro de Población (CURP) (dato personal de carácter confidencial); Datos de identificación del representante o apoderado legal. (El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública); Firma y rúbrica de servidores públicos (es pública); Periodo de búsqueda de la información (En el supuesto de que no se haya señalado se refiere al año inmediato anterior); Propósito de la declaración formal de inexistencia. (para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado); Sindicatos. Obligación de proporcionar su información; Número de empleado (funciona como una clave de acceso procede su clasificación como información confidencial); Documentos sin firma o membrete (emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos); Razón social y RFC de personas morales (es pública); Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público (cuando constituya un requisito para ocupar un cargo público); Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis (si no se expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada); Declaración de incompetencia por parte del Comité cuando no sea notoria o manifiesta (debe ser declarada por el Comité de Transparencia); Plazo de reserva, debe fijarse mediante resolución del Comité de Transparencia; y Clasificación de información (el Comité de Transparencia deberá emitir una resolución debidamente fundada y motivada, confirmando la clasificación solo por las causales aplicables).

Protección de datos personales en posesión de los particulares,

Protección de datos personales. Es un derecho humano que tiene estrecha relación con la vida privada; Datos personales de carácter patrimonial o financiero. El salario base de cotización previsto por la Ley del Seguro Social, se encuentra dentro de dicha categoría, por lo que su tratamiento y transferencia requieren del consentimiento expreso de su titular; Concepto de autodeterminación informativa (Se entiende como el control que cada individuo tiene sobre el acceso y uso de su información personal

en aras de preservar su vida privada); Procedimiento de Protección de Derechos. Calidades específicas atribuibles a las partes (la persona física tiene que ser titular de los datos personales los cuales deben de contar con rasgos, características o elementos que la identifiquen o la hagan identificable); Ejercicio de derechos ARCO. Expedición de copias certificadas. (los gastos de reproducción que se generen serán a su costa); y Procedimiento de Imposición de Sanciones. Las sanciones se deben de individualizar por cada infracción cometida.

Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados:

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. (improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular); Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas; Fallecimiento del titular previo a la entrada en vigor de la LGPDPSO (sólo deberá acreditar el interés jurídico y los demás requisitos previstos en la norma); Resolución del Comité de Transparencia en caso de improcedencia del ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación (el sujeto obligado deberá informar al particular la improcedencia mediante un acta debidamente fundada y motivada emitida por su Comité de Transparencia); Improcedencia en el envío a domicilio de datos personales cuando se actúe a través de representante legal; No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales; Obligación de entregar el original de la resolución del Comité de Transparencia, en casos en que se declare formalmente la inexistencia de los datos personales; Es procedente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO) cuando se posee más de un número de Seguridad Social; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas (debe ser público); Obligación de dar trámite a solicitudes que impliquen tanto el ejercicio de derechos ARCO, como de acceso a la información pública; Valor probatorio de copias simples o fotostáticas en los recursos de revisión en materia de protección de datos personales; Ejercicio de Derechos ARCO. Improcedencia de solicitar gestiones o trámites adicionales; Recurso de revisión en materia de datos personales. Hechos notorios (Las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, pueden ser invocados como

hechos notorios); y Ejercicio de derechos ARCO. Búsqueda exhaustiva respecto a datos personales en posesión de sujetos obligados.

El procedimiento para la recepción, trámite, entrega y procedimientos de las solicitudes de acceso a la información pública, puede ser hecha por cualquier persona por sí misma o a través de su representante, mediante una solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Cabe mencionar que la forma de ingresar a la plataforma, es darse de alta con datos como un correo electrónico y una contraseña, así como datos que refieran tu nombre o un homónimo, al solicitar la información, no solo te visualiza cuando se asigna el folio, sino el tiempo máximo de entrega (así como la prórroga que solicita el sujeto obligado), la queja por incumplimiento y el medio en el cual se desea recibir la información; lo interesante es que no es necesario ser mexicano, así como el INAI, defiende el derecho de acceso a la información, entendiendo que puede situarse en una perspectiva de globalización.

A pesar de elementos jurídicos y un instrumento político, para ejercer el derecho al acceso a la información pública, que permita generar transparencia y con ello fomentar la rendición de cuentas para acceder a la gobernanza, hay datos que ponen en duda el ejercicio de la ciudadanía, por parte de los mexicanos, de acuerdo a los datos que se presenta a continuación.

Aguilar (2014), presenta en su cuadro comparativo la cantidad de solicitudes de transparencia al IFAI registradas de 2003 a 2011, así como agrega los años 2012 y 2013, refiere que la población total en México que es de 119, 550,176 personas y de esta población hay una Población Económicamente Activa (PEA), de 88, 947,553 personas, de acuerdo a los indicadores de ocupación y empleo al segundo trimestre de 2014, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), solo representa un porcentaje del 0.16% de la población solicitante, que permite interpretar, que la población en su generalidad, no tiene un interés o una cultura de transparencia.

Solicitudes de información recibidas en el IFAI de 2003 a 2011

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Electrónicas	22488	35055	47874	57739	92261	102297	114179	118367	118281
Manuales	1609	2677	2253	2474	2462	2953	3418	3771	5012
Totales	24,097	37,372	50,127	60,213	94,723	105,250	117,597	122,138	123,293

Fuente: Elaboración Aguilar (2014), con Informes de labores del IFAI, en junio de 2012

Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales

Periodo	2003 – Sep. 2018	Oct. 2018 - Sep. 2019	Oct 2019 - Sep. 2020	Oct 2020 - Sep. 2021	Oct 2021 - Sep. 2022	Total
Solicitudes de información pública	1,703,333	279,984	237,062	285,002	314,435	2,819,816
Solicitudes de datos personales	369,196	44,777	45,410	43,114	63,435	565,932
Total	2,072,529	324,761	282,472	328,116	377,870	3,385,748

Fuente: Tabla con datos del Informe de labores de 2022 del INAI

Lo anterior puede confirmarse si se consideran los datos actuales del INEGI, debido a que los datos de proyección del 2020, refieren que hay una población de 126,014,024, en México, así como en el cuarto trimestre de 2022, la Población Económicamente Activa (PEA) del país fue de 60.4 millones de personas y de acuerdo a datos del INAI, el total de solicitudes históricas hasta 2022 es de 3,385,748, por lo que si consideramos el número de la PEA y el total histórico de las solicitudes es de , tendríamos un 5.6%, de participante (considerando una solicitud por habitante), lo que permite interpretar, que la población en su generalidad, no tiene un interés o una cultura de transparencia. Es por lo anterior, que es necesario redoblar esfuerzos, para generar una cultura de transparencia y mostrar el empoderamiento por medio del acceso a la transparencia y rendición de cuentas.

Al describir el significado de la transparencia, su desarrollo y sustento internacional, su fortalecimiento jurídico en México, así como el desarrollo político como institucional, se procederá a mostrar cómo opera en un ejercicio práctico, en la cotidianidad de un ciudadano, a partir de una investigación, por lo que a continuación se presenta el marco contextual, en donde se desarrolla la investigación, para continuar con la investigación, de este trabajo.

CAPÍTULO 3. TRANSPARENCIA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS

En la democracia, se observa el principio de la libertad de expresión y el derecho a la información (investigar, recibir y difundir información), al respecto Cortés, menciona que: “dentro del amplio universo de la libertad, donde hayamos el pensamiento y expresión, de la que fluye el derecho a la información; en él confluyen varias libertades: la de opinión, la de expresión, la de prensa y la de información..... De esta última, derivan los derechos a investigar información, a recibir información y a difundir información, se refieren al derecho a recibir información veraz y oportuna de los medios de comunicación, mientras que el derecho-público subjetivo del gobernado- a recibir e investigar información, pero en posesión del Estado, es el que se traduce en el derecho de acceso a la información pública, mismo que a su vez tiene su vertiente de transparencia” (Cortés, 2005: 12)

Podría decirse que las Universidades, son instituciones formadoras de capital humano, de ciudadanos consientes, personas críticas y analíticas, así como especialistas en áreas de las ciencias físico matemáticas, ingenierías, biológicas, de la salud, humanidades, artes sociales, cuya finalidad es aplicar el conocimiento; pueden tener un carácter público (Reciben financiamiento del Estado a través del gobierno y por ello los ciudadanos estudian, pagando cuotas) o privado (son un negocio y reciben recursos privados para su mantenimiento, por lo que cobran por el servicio, a través de colegiaturas y pagos de servicios, que solventan los que se inscriben a ellas).

Para plantear la transparencia en las universidades públicas con autonomía, sean federales o estatales, es necesario retomar cada punto, de los capítulos 1 y 2, de este trabajo; El primer capítulo describe la generalidad del significado de transparencia, sus características y su perspectiva política administrativa, así como la relación del tema a nivel internacional; El segundo, aterriza la normatividad jurídica, sustentada en leyes y política pública, desde su aparición en la vida pública institucional. Lo anterior, da sustento al capitulado que se presenta, debido a que no puede estar aislado de los lineamientos jurídicos y políticos, por recibir recursos públicos, pero si es necesario puntualizar el tema en lo particular.

En el presente capitulado, se aborda el tema, especificando la importancia de la transparencia en las universidades, el significado de universidad y autonomía, así como su sustento jurídico; se puntualizarán los elementos jurisprudenciales, que resaltan la trascendencia de la transparencia de la información; y el sustento normativo institucional de la transparencia en las universidades nacionales y estatales.

3.1 Conceptos.

Aguilar. (2014), retomando a Felipe González refiere que “la universidad es una institución con identidad propia independientemente de que su financiamiento recaiga sobre el erario público o sobre los recursos de los miembros de la sociedad”. (Aguilar: 2014: 49).

Para comenzar hablar de universidades y autonomía, es necesario, ir definiéndolas y especificando, de acuerdo a su significado, para posteriormente ir describiendo su marco jurídico, que de sustento a las universidades públicas. González, retoma a Jaspers, que considera las funciones de la Universidad moderna en: “investigación, enseñanza, educación profesional y la transmisión de una clase particular de cultura.” (González; 1997: 6).

Asimismo, Aguilar (2014), retoma algunos conceptos de la Secretaría de educación pública, acerca de la universidad y la autonomía, mismos que se definen como:

1. *Autonomía universitaria.* Condición jurídica que el Estado otorga a través del Poder Legislativo a instituciones educativas públicas, para que éstas elijan sus autoridades, administren su patrimonio, establezcan planes y programas de estudio, expidan títulos y grados, determinen sus propios ordenamientos y fijen los términos del ingreso, la promoción y la permanencia de su personal académico. En lo laboral, las universidades públicas autónomas se norman por lo establecido en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución.
2. *Universidad autónoma.* Establecimiento público de enseñanza superior al que el Estado en su ley orgánica le ha otorgado autonomía para regir por sí misma los asuntos o ciertos asuntos de su propia administración.

3. *Universidad pública*. Establecimiento de educación superior fundado y financiado por el Estado.
4. *Universidad pública estatal*. Establecimiento de educación superior fundado por un congreso estatal cuyo financiamiento está subsidiado por los gobiernos federal y estatal correspondiente.
5. *Universidad pública federal*. Establecimiento de educación superior fundado por el Congreso de la Unión y cuyo financiamiento está subsidiado por el gobierno federal.

Sin embargo en lo referente a la autonomía, cuyo término proviene del griego nomos ‘norma’ y del prefijo autos ‘propio’; que significa ‘darse las propias leyes’; Hurtado refiere que “La autonomía es un logro antiguo de las universidades en países desarrollados, (...) Por desgracia, frecuentemente el sentido de la palabra se distorsiona en las universidades a conveniencia para justificar, con cargo a la autonomía, la aplicación de normas arbitrarias o la no aplicación de normas de la Nación que continúan rigiendo en ellas”.

Las autonomías de las universidades, depende de elementos jurídicos particulares, que las dotan de acciones en específico, como diseñar sus planes de estudio, la forma de contratación de su personal y elegir a sus autoridades, entre otras; sin embargo, no están exentas de regirse conforme a lo que establece la constitución, ni a sus leyes generales o particulares federales o estatales, según sea el caso, así como mucho menos a la fiscalización. El próximo apartado, aborda lo correspondiente al marco jurídico, que da pie a la autonomía.

3.2 Marco jurídico.

Hay tres elementos, que permiten precisar la base jurídica de los organismos descentralizados, en los que se encuentran la Universidades autónomas, mismos que puntualiza el Dr. José María Serna de la Garza, en su artículo Autonomía universitaria y financiamiento, ubicado en el libro Derecho, Autonomía, Y Educación Superior, “Derecho de la educación, y de la autonomía”, de Valencia (2003), mismas que son: Personalidad jurídica, Autonomía técnica, y Autonomía orgánica.

La autonomía universitaria se estableció, en su generalidad, con la reforma al artículo 3° de la CPEUM, publicada el 9 de junio de 1980 en el DOF, pero con las diversas adiciones o modificaciones, actualmente está establecido en la fracción VII; Por lo que actualmente las Universidades Autónomas, deben considerar los siguientes elementos generales y principios, establecidos en sus fracciones:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar,

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Entre las jurisprudencias, que se consideran, con relación a las universidades y su autonomía, se encuentran:

Tesis: I.4o.A.194 A, SJFG, Novena Época; Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, febrero de 1997, pág. 809; Tesis Aislada (Administrativa). Universidad Nacional Autónoma de México. La autonomía de que goza no la excluye de la aplicación de las leyes que conforman el Estado de Derecho.

Tesis: 2a. XXXVII/2002, SJFG, Novena Época; Segunda Sala; Tomo XV, abril de 2002; Pág. 587; Tesis Aislada (Administrativa). Legislación universitaria. Las disposiciones administrativas de observancia general que la integran son parte del orden jurídico nacional.

Tesis: 2a. XXXVI/2002, SJFG, Novena Época; Segunda Sala, Tomo XV, abril de 2002, pág. 576; Tesis Aislada (Administrativa). Autonomía universitaria. Está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado.

Tesis: 2a. CXXI/2002, SJFG, Novena Época, Segunda Sala, Tomo XVI, octubre de 2002, pág. 396; Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa). Autonomía universitaria. No se viola por la verificación que haga la entidad de fiscalización superior de la federación (antes contaduría mayor de hacienda) de los subsidios federales que se otorgan a las universidades públicas.

Tesis: 2a./J. 102/2002, SJFG, Novena Época, Segunda Sala, Tomo XVI, octubre de 2002, pág. 298; Jurisprudencia (Laboral). Universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley. Los conflictos originados con motivo de las relaciones laborales con su personal administrativo y académico, deben resolverse por las juntas de conciliación y arbitraje.

Tesis: 1a. XI/2003, SJFG, Novena Época. Primera Sala, Tomo XVII, mayo de 2003, pág. 239; Tesis Aislada (Administrativa). Autonomía universitaria. Su alcance. Implica autonomización y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines.

Tesis: P./J. 17/2005, SJFG, Novena Época; Pleno, Tomo XXI, mayo de 2005, pág. 913; Jurisprudencia Constitucional). Autonomía universitaria. Sólo puede establecerse mediante un acto formal y materialmente legislativo.

Tesis: 1a. CCXCV/2016 (10a.), SJFG, Décima Época, Primera Sala, Libro 37, diciembre de 2016, Tomo I, pág. 361; Tesis Aislada (Constitucional). Autonomía universitaria. Constituye una garantía institucional del derecho a la educación superior, por lo que no puede ser utilizada para restringirlo.

Tesis: 1a./J. 119/2017 (10a.), SJFG, Décima Época, Primera Sala, Libro 48, noviembre de 2017, Tomo I, pág. 132; Jurisprudencia (Constitucional). Autonomía universitaria. Constituye una garantía institucional del derecho a la educación superior, por lo que no puede ser utilizada para restringirlo.

Tesis: XI.1o.A.T.42 L (10a.), SJFG Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 56, Julio de 2018, Tomo II, pág. 1466; Tesis Aislada (Constitucional, Laboral). Autonomía universitaria. Constituye una garantía instrumental que maximiza el derecho humano a la educación superior.

Tesis: 2a. X/2019 (10a.); SJFG, Décima Época, Segunda Sala, Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, pág. 1099; Tesis Aislada (Administrativa). Universidad autónoma del estado de hidalgo. Le resultan aplicables las reglas del sistema nacional anticorrupción.

Tesis: I.10o.A.107 A (10a.); SJFG, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 67, junio de 2019, Tomo VI, pág. 5361, Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa). Sistema Nacional Anticorrupción. Su génesis y finalidad. el Sistema Nacional Anticorrupción, como la institución adecuada y efectiva encargada de establecer las bases generales para la emisión de políticas públicas integrales y directrices básicas en el combate a la corrupción, difusión de la cultura de integridad en el servicio público, transparencia en la rendición de cuentas, fiscalización y control de los recursos públicos, así como de fomentar la participación ciudadana, como condición indispensable en su funcionamiento.

3.3. Universidades Públicas Estatales y Federales

Las Universidades Públicas, pueden ser federales o estatales, gozar con Autonomía, ya sea Estatal o Federal, diferenciándolas de acuerdo a la promulgación de la autonomía por parte de la H. Cámara de Diputados Federal o la H. Cámara de Diputados de uno de los 34 Estados de la República Mexicana; en lo que respecta a su clasificación, Aguilar(2014), retomar datos de la SEP, de 2013, en la que tenía el registro de 661 instituciones públicas de educación superior, reconocidas por el Estado, las clasifica de la siguiente manera:

Cuadro 3

Clasificación de Instituciones Educativas en México								
Institución de Educación Superior	Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos	Escuelas Normales Públicas	Universidades Interculturales	Universidades Públicas Federales	Universidades Públicas Estatales	Universidades Tecnológicas	Universidades Politécnicas	Otras
Federales	110	N/E	N/E	6	N/A	N/E	N/E	N/E
Estatales	108	N/E	N/E	N/A	42	N/E	N/E	N/E
Total	218	273	9	6	42	61	48	4

N/E: No especificado

N/A: No aplica

Fuente: Aguilar. (2014). Cuadro realizado con datos de la página electrónica de la SEP, el 13 de junio de 2013.

En la actualidad, la Subsecretaria de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en su dirección electrónica <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/>, menciona que la educación superior es la que se imparte posterior al bachillerato o equivalente (educación media superior), así como existen federales y estatales, que, con respecto a la autonomía, se pueden mencionar las siguientes:

Universidades Federales, son 9: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana

(UAM), Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), El Colegio de México (COLMEX), y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE); peso solo cuentan con autonomía universitaria constitucional, otorgadas por el legislativo federal, son: la UNAM, la UAAAN, la UACH y la UAM

Universidades Estatales hay 34, que son: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma del Carmen, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad Juárez del Estado de Durango, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad de Michoacana de San Nicolás Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Autónoma de Quintana Roo, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma de Yucatán, y Universidad Autónoma de Zacatecas.

3.4. Transparencia en las Universidades Autónomas.

Los benéficos, sociales, políticos y económicos en México, que traen consigo las Universidades Públicas y lo fundamental en la consolidación y reproducción de ideales de democracia, gobernanza, gobernabilidad, gobierno abierto, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción, es incuestionable; Abordar el tema de la transparencia en las

universidades, refiere hacer un análisis de un espacio formativo, privilegiado, de prestigio social y con impacto local, regional y nacional, al formar licenciados, especialistas, maestros y doctores; con funciones constitucionales federales y estatales, específicas como fundamentales, para el desarrollo político, económico, social y cultural para un país.

En los capítulos anteriores, se ha fundamentado la obligatoriedad de transparentar los recursos públicos, de aquellos sujetos obligados por la ley, que reciben recursos públicos, entre ellos, las Universidades Públicas, sean autónomas o no, así como se liga al acceso a la información, para sustentar el apego al derecho, dentro de sus espacios, sin embargo hay posiciones que mencionan, que hay que fortalecer la transparencia, en los mencionados espacios educativos, ya que se presentan elementos que cuestionan la transparencia y fortalecen la idea de la opacidad.

El acceso a la información, debe permear en las universidades, para que la transparencia pueda establecerse de manera habitual, entre las autoridades y la comunidad universitaria, al respecto, Antón (2008), refiere que: “Es más que un derecho ciudadano, contando que conlleva a otras cuestiones de fondo, que cruza transversalmente lo jurídico, lo político y la apropiación del espacio; Es un derecho marcado en nuestra Constitución; ejerciéndose en el momento que se desee por el hecho de ser ciudadanos; Legítimas acciones legales; Muestra lo que existe, lo que se llevó a cabo en datos cuantitativos y cualitativos, que permitan la retroalimentación de la información; es decir, evaluar lo hecho.” (Antón; 2008:11-12)

Hallak, (2010), relaciona la transparencia con las universidades, en relación a; “la medida en que los interesados (directores de escuela, consejos escolares, padres, alumnos y comunidad local) pueden saber con qué criterio se distribuyen los recursos educativos (financieros, materiales y recursos humanos) a su centro en particular, y cómo se utilizan. Dicho de otra manera, podemos medir la transparencia en la educación siguiendo los criterios de visibilidad, predicción y conocimiento de los flujos de recursos dentro del sistema” (Hallak; 2010:34)

Murayama (2007), en una conferencia, en la Universidad Veracruzana, menciona que venimos de una larga historia de opacidad y que hay áreas de la vida pública de México que se han abierto más y son más transparentes que la universitaria, por lo que: “Hay una misión en transparentar la vida universitaria que tiene como corolario el fortalecimiento de las

comunidades y los individuos que forman parte de esas universidades, en detrimento de las burocracias y los distintos núcleos de poder formal e informal; es decir, grupos de profesores y grupos políticos que en la vida de las universidades públicas de México se han enquistado, que han sido parte de su desarrollo debilitando el poder de los individuos, el poder de las entidades académicas como tal.” (Murayama; 2007:1)

Con respecto a los recursos públicos que reciben las Universidades Públicas, Aguilar (2014), menciona que “Las universidades públicas son una de las fuentes de consolidación, transformación y perfeccionamiento de la educación. Por ello, reciben una gran cantidad de recursos públicos. En consecuencia, el transparentar –conforme a derecho- dichos recursos, debe alejarse de las percepciones de corrupción.” (Aguilar; 2014:49).

La transparencia de la información pública, es un tema que abordan diversos autores; El Decálogo de Murayama (2000), sobre el derecho y transparencia a la información en las Universidades, refiere en sus puntos:

- Primero, el tema del financiamiento, del dinero, las universidades públicas no podría haber ninguna partida reservada (Saber el presupuesto destinado a las distintas áreas de la universidad, a sus facultades y centros, los salarios netos o las percepciones netas reales de todos los universitarios, desde el rector hasta el último en ordenanza; los estímulos, las becas, el gasto en administraciones, la inversión, las licitaciones, todo lo que es manejo financiero tiene que ser público, transparente).
- Segundo, tiene que darse a conocer los planes y programas de estudios, indicando cuándo se aprobó el plan, cuándo se modificó y por quién.
- Tercero. La información sobre la planta académica, ¿Quiénes son?, ¿Qué porcentaje de su planta tiene las maestrías y de dónde son? ¿De dónde son esas maestrías?
- Cuarto. Sobre la planta docente (su carga laboral, el número de horas clase que se da en una universidad, cuántos profesores se tiempo completo hay y cuántos de hora clase, la carga docente de cada uno de ellos).
- Quinto. Los maestros, como sujetos de derecho (para evitar la arbitrariedad en la evaluación).

- Sexto. Datos sobre el estudiantado (Matrícula, ingreso, egreso, titulación, inscripción, presentación de extraordinarios, saber quiénes son nuestros estudiantes, dónde están y cuáles son los criterios de asignación de becas).
- Séptimo. La transparencia sobre la toma de decisiones de las autoridades (Conocer el fundamento de las decisiones en la asignación de recursos).
- Octavo. Hacer públicos los catálogos de derechos y obligaciones de profesores, trabajadores, estudiantes y autoridades; saber a qué se tiene derecho y a qué se está obligado).
- Noveno. Acceso a datos personales (No sólo en materia de evaluación, sino en expedientes de profesores, trabajador administrativo o estudiante, todos los datos que la universidad posea).
- Decimo. Hacer públicos los resultados de las evaluaciones internas y externas a las universidades.

Gil (2008), hace mención a cuatro puntos, que podrían resultar del transitar de objetos a sujetos activos en la vida y reforma universitaria, asumiendo sus derechos y obligaciones:

- “De la percepción, por parte de los estudiantes, como *beneficiarios de una concesión generosa* del estado o las autoridades respectivas, a la que implica concebirse como *usuarios responsables* sujetos a obligaciones académicas y con facultades legales -reglamentadas- para exigir la calidad, pertinencia y equidad correspondientes a un bien público.
- De la imagen del académico (profesor) como un *afortunado detentador de un puesto* al obtener su empleo, a la convicción de ser actor, sin duda responsable –con obligaciones nítidas-, y el derecho a exigir acceso oportuno y claro a la información en los asuntos que le competen.
- De la concepción de las autoridades institucionales como mandatarios sin límites -*reyezuelos*- en el ejercicio sin contrapesos de sus funciones expresas y no escritas –tan abundantes para nuestra vergüenza-, a la del ejercicio de su trabajo como *autoridades*, legitimado por el apego irrestricto a las normas y vigilado por los actores que dan vida a la actividad académica. Esto vale también para los otros pequeños emprendedores,

abundantes, absolutistas (dizque) ilustrados en el salón de clases, con tanta frecuencia impunes a pesar del uso arbitrario de su rol: los profesores.

- De la idea del trabajador administrativo que ejerce, a placer, su espacio de poder amparado en la laxitud de las relaciones laborales para “evitar conflictos”: los detentadores del *derecho al no trabajo* en el extremo, a la de un *trabajador universitario*, sujeto importante en la actividad institucional en la medida en que respete sus derechos y cumpla con sus funciones y, de no ser así, se le puede llamar a cuentas por parte de los que, hasta ahora, se resignan a que termine su torta o regrese, si lo hace, de cobrar quincena, dejando la ventanilla vacía o el salón sin asear”. (Gil; 2008:13).

A pesar de la honorabilidad y probidad que se debería guardarse en los interiores de los muros de las Universidades, surge una sombra que mancha a las universidades, que es la corrupción, a lo que al respecto hay autores que la describen y buscan erradicarla, a lo que Marín (2007), señala tres aspectos a tomar en cuenta en lo referente a la corrupción dentro de las universidades autónomas: Uno. Multiplicidad de funciones. Las mismas personas pueden ser docentes, administrativos, personal de confianza, pertenecer a una o más comisiones dictaminadoras y hasta dirigentes sindicales; Dos. Conflicto de intereses; y Tres. Nepotismo.

Existen algunas propuestas e iniciativas, internacionales, como la del Center for International Higher Education, que se enfocan a la corrupción y los problemas o conflictos que se generan en las Universidades, por lo que se puede resaltar el uso y la aplicación de la transparencia, para prevenirlas; una de ellas es la que refiere Gil (2008), que describe la iniciativa del Center for International Higher Education (CIHE/Boston College), que es una propuesta del Monitor sobre la Corrupción en la Educación Superior, que considera como un asunto ineludible la corrupción en la educación superior, por lo que se proponen los siguientes argumentos y características:

- Diversos factores (expansión; gran demanda de acceso; múltiples proveedores de educación superior privada; mercantilización; problemas financieros en las instituciones y su impacto en los cuerpos académicos y estructuras burocráticas) han contribuido a la diversificación de prácticas corruptas.

- Dada la tradición de probidad y comportamiento acorde en valores objetivos y meritocráticos, el problema de la corrupción es singularmente importante.
- Los profesores y las universidades cuentan con un especial estatus en todas las sociedades.
- Las universidades serán el sitio en que los países producirán a la nueva generación de líderes, profesores e investigadores, y han de proveer de análisis sociales importantes para enfrentar los problemas del futuro.
- En la situación actual en que el conocimiento juega un papel sin precedentes como fuerza productiva, y dado que buena parte de ese conocimiento se genera en las universidades, el costo de la corrupción en la academia es muy grave.
- La corrupción (“...el rompimiento de la integridad, las virtudes o los principios morales, lo cual induce a fines impropios, equivocados e ilegales”) tanto a nivel del sistema como en el institucional, se presenta en: los exámenes de ingreso, la dotación de certificados y diplomas académicos, la obtención de bienes y servicios, el reclutamiento y promoción de los académicos y del cuerpo de trabajadores universitarios de apoyo, destino y empleo del presupuesto y la autorización y acreditación de las instituciones.
- La primera meta del Monitor sobre la Corrupción en la Educación Superior es arrojar luz sobre todo tipo de práctica corrupta en diferentes países, diseminar investigación actualizada sobre la corrupción académica como un foro para intercambiar información.
- El Monitor recogerá documentos, testimonios legales, reportes universitarios, materiales de conferencias, artículos de investigación y otro tipo de documentación y los hará accesibles a través de un sitio en la Web.
- El Monitor contará con información sobre políticas e iniciativas de agencias internacionales y sistemas de medición y reformas llevadas a cabo en distintos países para enfrentar los retos de la corrupción en la educación superior.
- El Monitor elaborará reportes sobre temas específicos relacionados con la corrupción e la educación superior.
- El Monitor hará un esfuerzo constante para elegir documentos que provengan de personas o instituciones con buena reputación.” (Gil; 2008:26-27)

Denisova-Schmidt (2017), en su escrito, los desafíos de la integridad académica en la educación superior: tendencias y perspectivas actuales, describe una serie de ejemplos que son:

Ejemplos de Corrupción en la Educación Superior		
Situación	Abuso del poder confiado para beneficio privado	Ejemplo
Soborno	Ofrecer, prometer, dar, aceptar, o solicitar una ventaja como un incentivo para una acción que es ilegal, inmoral, o una violación de la confianza. Los incentivos pueden tomar la forma de regalos, préstamos, honorarios, recompensas, u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.)	Un estudiante soborna a un profesor para cambiar un grado en su favor; Un miembro de la facultad soborna a un escritor para que aparezca como propia la publicación; Administración de la universidad exige sobornos de los proveedores de servicios.
Colusión	Un acuerdo secreto entre las partes, en el sector público y/o privado, para conspirar para cometer acciones destinadas a engañar o cometer fraude con el objetivo de obtener beneficios financieros ilícitos. Las partes implicadas a menudo se conocen como "carteles".	Miembros de la facultad ignoran o pretenden ignorar la mala conducta académica de los estudiantes; miembros de la facultad están involucrados en carteles de "citación": citando las obras/revistas de cada uno, sin llamarles la atención; la administración elige al ganador en una licitación abierta, basado en un acuerdo previo.
Conflicto de intereses	Una situación en la que un individuo, o la entidad para la que trabaja esta persona, ya sea un gobierno, negocio, medio de comunicación, u organización de la sociedad civil, se enfrenta a la elección entre los deberes y demandas de su posición y sus propios intereses privados.	Un alto funcionario responsable de la acreditación se coloca a cargo de una universidad, para la cual él y/o ella trabajaron recientemente; un profesor califica a su sobrino/sobrina o supervisa una tesis escrita por su prometido; Un gerente de la universidad responsable de la restauración compra comida de su/ sus parientes únicamente.
Favoritismo	Cientelismo, forma de favoritismo en la que una persona es elegida, independientemente de las cualificaciones o el derecho, para un trabajo o beneficio del gobierno debido a afiliaciones políticas o conexiones; Nepotismo: forma de favoritismo basada en conocidos y relaciones familiares en las que una persona en una posición oficial explota su poder y autoridad para proporcionar un trabajo o favor a un miembro de la familia o amigo, aunque no esté cualificado o no lo merezca.	Un estudiante es admitido, o un miembro de la facultad es contratado/promovido, basado solamente en sus relaciones personales y/o familiares; el logro académico y otras competencias relevantes no son consideradas.
Fraude	Para engañar: el acto de engañar intencionalmente a algunos-uno con el fin de ganar una ventaja injusta o ilegal (financiera, política, o de otra manera).	Un estudiante engaña en su/ su asignación escrita, o un miembro de la facultad plagiar en su/ su documento; Un miembro del personal falsifica una solicitud de admisión; Una cantidad significativa de una beca de investigación va a otros-objetivos que los indicados en la propuesta de investigación; las universidades esperan una contribución de los estudiantes que reciben una ayuda financiera.
Cabildeo	Cualquier actividad llevada a cabo para influir en las políticas y decisiones de un gobierno o institución a favor de una causa o resultado específico.	Algunas industrias apoyan proyectos de investigación que esperan resultados positivos y/o prometedores para sus productos/servicios.
Puertas Giratorias	Ofrecer, prometer, dar, aceptar, o solicitar una ventaja como un incentivo para una acción que es ilegal, inmoral, o una violación de la confianza. Los incentivos pueden tomar la forma de regalos, préstamos, honorarios, recompensas, u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.), para explotar su período de servicio público en beneficio de las empresas que él o ella utiliza para regular	Un funcionario gubernamental influyente opta por el empleo como rector universitario.

Fuente: Tabla propia con datos de The Challenges of Academic Integrity in Higher Education (2017)

Entre las investigaciones sobre las universidades y la transparencia en México, son escasas, las que se encuentra la de Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el Centro Interamericano de Desarrollo Económico (CIDE) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), (2008); La de A regional S.A. de C.V. (2009); y el de Perla Gómez Gallardo (2011). Entre los datos más relevantes están:

El Estudio en Materia de transparencia de otros sujetos Obligados por la LFTAIPG, IFAI, CIDE y UNAM, tuvo como objetivo medir la implementación de la Ley de Acceso a la Información, consideró a tres universidades autónomas federales: la UNAM, la UAM y la UACH; entre sus resultados, menciona que la UNAM es la que mejor cumplen con la norma e institucionalmente está estructurando lo competente a lo que se exige por ley.

A regional S.A. de C.V., en su Índice de Transparencia y Acceso a la Información de las Universidades Públicas (ITAIUP), cuyo objetivo es evaluar de manera integral la transparencia en la información pública en cada una de ellas. mide a 39 Universidades Públicas del país (34 Estatales y cinco Federales (UNAM, IPN, UAM, UPN y el Colmex); acerca de la información que transparentan en su página web. Entre sus resultados, se encontró que la Universidad Autónoma de Sinaloa estaba en el 4º lugar, la UNAM en 6º lugar y la Universidad Autónoma de Nuevo León en 9º lugar.

Perla Gómez Gallardo, en su artículo, Transparencia universitaria, Diagnóstico de la Universidad Nacional Autónoma de México, que hace un diagnóstico del nivel de transparencia del sitio de internet de la UNAM, para identificar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad que necesitan ser atendidas; Los resultados que presentan son: Información Referente a su Gestión Especifica cumple con 41.66%; Acceso Portal de Transparencia, cumple con el 80 por ciento; Organización Administrativa con 46.66%. Normatividad con 70% de los rubros evaluados; Recursos Financieros cubre en 37.5% esos rubros; y Participación y Atención Ciudadana satisface en poco más de 33 por ciento.

3.5 Normatividad en Universidades Autónomas de Ámbito Federal y Estatal.

La transparencia está estipulada como obligatoria para las universidades públicas autónomas en México, que se observa en su parte administrativa, jurídica y política, por lo que debe servir para fortalecer la democratización y lucha contra la corrupción, pero que actualmente continúan como temas delicados dentro de las comunidades universitarias; Es por lo anterior, que en el siguiente apartado, nos enfocaremos a la particularidad de la investigación, misma que vislumbrara el impacto de la transparencia en las universidades públicas autónomas, por lo mencionado, describirán algunas normatividades de transparencia, en el que se consideró una Universidad Federal y dos Estatales, con autonomía, que darán fundamento a la investigación, que nos compete.

Un elemento a considerar, es que las instituciones públicas federales y estatales, en el ámbito de la educación, reciben recursos públicos de la federación, para llevar a cabo sus funciones académicas y administrativas, por lo que directa e indirectamente, se relacionan con la norma jurídica en materia de transparencia general y federal.

3.5.1. Universidad Nacional Autónoma de México.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), está obligada a regirse por los principios constitucionales, plasmados en la CPEUM y las leyes de que ella emanan, así como los mandatos judiciales ordenados por la SCJN, al ser un organismo descentralizado del Estado, con autonomía constitucional; Aunado a su propia reglamentación, tiene que acatar con lo que determine el INAI y atender lo que se solicita en el SNT, así como el Sistema de Plataformas de Transparencia, mismos que se dividen en dos aspectos, uno nacional y otro universitario:

- a) Marco Nacional: CPEUM, Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ley Federal de Archivos, Ley Federal del Trabajo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Reglamento de la Ley Federal de Archivos; y Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos; Lineamientos

aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (de carácter obligatorio para los sujetos obligados de todo el país en el ámbito federal, estatal y municipal); y demás lineamientos y normas que fortalezcan el SNT y el SIPOT.

b) Marco Universitario. Los ordenamientos emitidos por el Consejo Universitario, que regulan la organización, normativa administrativa y académica de la Universidad, así como sus Entidades y Áreas Universitarias, manifestadas en su Legislación Universitaria, entre las más relevantes se encuentran: Estatuto General de la UNAM; Reglamento del H. Consejo Universitario; Bases para el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario; Código de Ética de la UNAM; Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la UNAM; Reglamento General de Estudios Universitarios; Reglamento General de Educación Continua; Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; Reglamento General De Estudios Universitarios; Reglamento General de Estudios de Posgrado; Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM; Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio; Reglamento de Planeación de la UNAM; Acuerdo para la Protección, Uso y Conservación del Patrimonio Histórico Documental de la UNAM; Acuerdo que Actualiza las Funciones del Área Coordinadora de Archivos de la UNAM y Crea al Grupo Interdisciplinario de Archivos Universitarios; Acuerdo por el que se constituyen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la UNAM; Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la UNAM; Reglamento Interno del Grupo Interdisciplinario de Archivos Universitarios; y Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

La UNAM, en su Ley Orgánica (consta de 18 artículos), publicada en el DOF el 6 de enero de 1945; en su artículo 1º, refiere que que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines *impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y*

problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.”Las autoridades de la UNAM, son: La Junta de Gobierno; El Consejo Universitario; El Rector; El Patronato; Los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos; y Los Consejos técnicos. Su organización general, está plasmada en sus estatutos generales.

En el artículo 2º, de su Ley Orgánica, se establecen los derechos que tiene, mismos que son: I. Organizarse como lo estime mejor, dentro de los lineamientos generales señalados por la presente Ley; II. Impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones, de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación; III. Organizar sus bachilleratos con las materias y por el número de años que estime conveniente, siempre que incluyan con la misma extensión de los estudios oficiales de la Secretaría de Educación Pública, los programas de todas las materias que forman la educación secundaria, o requieran este tipo de educación como un antecedente necesario. A los alumnos de las Escuelas Secundarias que ingresen a los Bachilleratos de la Universidad se les reconocerán las materias que hayan aprobado y se les computarán por el mismo número de años de Bachillerato, los que hayan cursado en sus Escuelas; IV. Expedir certificados de estudios, grados y títulos; V. Otorgar, para fines académicos, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros, e incorporar, de acuerdo con sus reglamentos, enseñanzas de bachilleratos o profesionales. Tratándose de las que se impartan en la primaria, en la secundaria o en las escuelas normales, y de las de cualquier tipo o grado que se destinen a obreros o campesinos, invariablemente se exigirá el certificado de revalidación que corresponda, expedido por la Secretaría de Educación Pública, requisito que no será necesario cuando el plantel en que se realizaron los estudios que se pretende revalidar, tenga autorización de la misma Secretaría para impartir esas enseñanzas.

3.5.1.1. Proceso Histórico, de los Reglamentos de Transparencias

En materia de transparencia, sus aspectos históricos y normativos, son:

- Acuerdo Para la Transparencia y Acceso a la Información en la UNAM, que firmó el entonces Rector, Dr. Juan Ramón de La Fuente Ramírez, publicado en la Gaceta UNAM, el 17 de marzo de 2003, refería que como organismo público autónomo, tiene

la obligación de servir al país con eficiencia, eficacia, transparencia, probidad y credibilidad debiendo informar oportunamente sobre el objeto y desarrollo de sus fines sustanciales y rendir cuentas sobre los recursos que le son destinados por el Gobierno Federal y aquéllos que se allegue por actividades que desarrolla, haciéndolo del conocimiento de su comunidad universitaria y la sociedad en general. Estaba compuesta de 39 puntos.

- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM, firmado por el actual Rector Dr. José Narro Robles, aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 26 de Agosto de 2011 y publicado en Gaceta UNAM el día 12 de Septiembre de 2011; tenía como finalidad establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales que garanticen a toda persona la transparencia, la protección de datos personales y el acceso a la información en posesión de la Universidad, conforme a los principios y bases establecidos en la CPEUM y la Ley Federal en la materia, se conformaba por 10 capítulos y 59 artículos.

- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de La Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIPUNAM), publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de y el 22 de septiembre de 2016 se instaló y entró en funciones el Comité de Transparencia de la UNAM. Su observancia es general para las Áreas Universitarias, funcionarios y trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México; Su finalidad es establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales que garanticen, a toda persona, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de la Universidad, conforme a los principios y bases establecidos en la CPEUM, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, compuesto de Ocho Títulos con capítulos, así como de 64 artículos y sus respectivos Transitorios.

En el Acuerdo del año 2003 y el Reglamento del año 2011, no hay definición expresa de transparencia, sino hasta el reglamento del año 2016, que hace refiere al término de Universidad Transparente y Abierta, que se define como: “Mecanismos de rendición de cuentas y

participación de la Comunidad Universitaria que garantizan que el desempeño de la Universidad esté al servicio del país y de la humanidad manteniendo su sentido ético y servicio social por encima de cualquier interés individual, a través de indicadores y controles internos y externos de evaluación de sus funciones administrativas y académicas, que le permitan alcanzar sus objetivos sin menoscabo de los procesos de creatividad y la libertad de investigación y de cátedra.”(NMTAIA; 2017:12)

El actual RTAIPUNAM, estipula que el Comité de Transparencia, es el órgano técnico, especializado, independiente e imparcial de la Universidad, responsable de garantizar la transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal y el RTAIPUNAM. El Comité de Transparencia se rige por los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, en los términos previstos en la Ley General, la Ley Federal y cualquier normativa aplicable.

El Comité de Transparencia²¹ se integra por: I. La persona titular de la Oficina del Abogado General, quien presidirá; II. La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. (Con voz, pero sin voto); III. La persona titular de la Oficina del Contralor; IV. La persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios; V. La persona titular responsable de la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad; VI. La persona titular de la Unidad de Transparencia (es nombrada por el Rector), y VII. Dos personas especialistas, aprobadas por el Consejo Universitario.

Conforme a su normatividad, cada titular de cada Área Universitaria designará un Enlace de Transparencia ante la Unidad de Transparencia, así como el Comité de Transparencia establecerá las medidas necesarias para implementar, en el ámbito de competencia de la Universidad, los sistemas interoperables con la Plataforma Nacional, atendiendo sus propios lineamientos y a las necesidades de accesibilidad y usabilidad de los usuarios. La Unidad de Transparencia será responsable de coordinar e implementar las acciones necesarias para la

²¹ Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica cuyo titular tendrá voz, pero no voto.

participación de la Universidad en la Plataforma Nacional. Con respecto a la forma de solicitar la información, es observable un proceso de trámites que puede llegar a ser burocrático y lento, al ser analizado por diversas instancias encargadas de proporcionar datos e información pública, percepción que se abundará en el capítulo cuatro, de él presente trabajo de investigación.

3.5.2. Universidad Autónoma de Nuevo León.

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), está obligada a regirse por los principios constitucionales, plasmados en la CPEUM y las leyes de que ella emanan, por los mandatos judiciales ordenados por la SCJN, lo que determine el INAI, atender lo que se solicita en el SNT y el SIPOT, sin olvidar lo que establece la Constitución Política del Estado de Nuevo León y las leyes que de ella emanan, así como lo que determine la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. La UANL al ser un organismo descentralizado del Estado, con autonomía constitucional Estatal; se atañe normativamente en tres aspectos, que es el nacional, estatal y universitario:

a) Marco Nacional: CPEUM, Ley Federal de Archivos, Ley Federal del Trabajo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Reglamento de la Ley Federal de Archivos; Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos; Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (de carácter obligatorio para los sujetos obligados del ámbito federal, estatal y municipal); y demás lineamientos y normas que fortalezcan el SNT y el SIPOT.

b) Marco Estatal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

(LTAIPNL); y lo que determine la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León²² (COTAI).

c) Marco Universitario: Entre sus ordenamientos jurídico, más importantes, se encuentran: Ley Orgánica; Estatuto General; Ley Orgánica del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”; Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario; Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades; Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL; Reglamento de Servicio Social; Reglamento de Prácticas Profesionales; Reglamento General del Sistema de Posgrado; Reglamento General del Sistema de Educación Media Superior; Reglamento de lo Académico y Disciplinario; Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios; Reglamento General de Becas; Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario; Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual; Reglamentos Administrativos; Reglamento del Personal Académico; Reglamento General de Ingresos y Egresos; Reglamento General del Patrimonio Universitario; Reglamento General de Institutos; Reglamento de Incorporación de Estudios a la UANL; Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UANL; Reglamento del Colegio Civil Centro Cultural

²² Es un órgano constitucionalmente autónomo, que goza de plena autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, al servicio de los particulares, así como es la autoridad competente en el ámbito estatal con facultades para vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información tanto local como general, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y resolver sobre los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información y, protección de datos personales, estipulados en la legislación Estatal, para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León. Está encargado de:

a. Garantizar tus derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de tus derechos de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición (Derechos A.R.C.O.) respecto a tus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

b. Conocer, substanciar y resolver los recursos de revisión presentados por los particulares ante las negativas de acceso a la información pública; o acceso, rectificación, corrección, u oposición de datos personales, que hayan formulado ante los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

c. Conocer y resolver sobre las denuncias que en materia de obligaciones de transparencia y en materia de datos personales (derechos A.R.C.O.) presenten los particulares ante este órgano garante.

d. Vigilar a través de verificaciones periódicas que los sujetos obligados cumplan de manera puntual con la publicación de la información en sus portales de internet y Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), dando seguimiento mediante los procedimientos de incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Universitario UANL; Reglamento para la Publicación de la “Gaceta Universitaria” de la UANL Aprobado el 26 de octubre de 2007; Reglamento de Invencciones de la UANL; y Reglamento de Planeación Institucional.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su LIX Legislatura, en uso de las facultades que le concede el Artículo 63 de la Constitución Política Local, aprobó el Decreto No 60, el 6 de junio de 1971, en donde se establece la Ley Orgánica de la UANL, que en su artículo 1º, refiere que “Es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica”; donde sus autoridades universitarias son: La Junta de Gobierno; El Consejo Universitario; El Rector; La Comisión de Hacienda; Los Directores; y Las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas, asimismo instruye que para realizar sus fines, la Universidad se fundará en los principios de libertad de cátedra y de investigación, acogiendo todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social.

En su Artículo 2º, de su ley Orgánica, la Universidad refiere que: “Tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe: I. Formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y del Estado de Nuevo León; II. Organizar, realizar y fomentar la investigación científica en sus formas básica y aplicada, teniendo en cuenta fundamentalmente las condiciones y los problemas regionales y nacionales; III. Organizar, realizar y fomentar labores de creación artística en sus diversas formas de expresión; IV. Hacer participar plenamente de los beneficios de la cultura a todos los que han carecido de la oportunidad de obtenerla o de acrecentarla, llevando a cabo labores educativas o culturales en beneficio de la comunidad; V. Promover el estudio de los derechos y deberes fundamentales del hombre y de los problemas nacionales e internacionales, contribuyendo a orientar la opinión pública; VI. Preservar el acervo cultural, nacional y universal, fomentando para ello el establecimiento de instituciones adecuadas.

3.5.2.1. Proceso Histórico, de los Reglamentos de Transparencias.

En materia de transparencia, sus aspectos históricos y normativos, son:

-El 28 de agosto de 2003, se publica el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la UANL, signado por el Rector Dr. Luis J. Galán Wong, dicho reglamento estableció las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria la sociedad en general sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Universidad, y tiene como objetivos: I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión universitaria mediante el ejercicio del libre acceso que tiene toda persona interesada en la información que genera la Institución; III. Reforzar el sistema de rendición de cuentas de la Institución a la comunidad universitaria y la sociedad en general; IV. Proteger el derecho a la privacidad de los universitarios. Contenía seis capítulos con 29 artículos y tres transitorios.

-El 25 de marzo de 2009, se publica en la Gaceta, Año 2, No. 6, de la UANL, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la UANL, firmado por el Rector Ing. José Antonio González Treviño, el reglamento establece las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Universidad, y tiene como objetivos: I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión universitaria mediante el ejercicio del libre acceso que tiene toda persona interesada en la información que se genera en la Institución; III. Reforzar el sistema de rendición de cuentas de la Institución ante la comunidad universitaria y la sociedad en general; IV. Proteger los datos personales en posesión de las autoridades universitarias, así como su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos; y V. Mejorar la gestión y administración de los documentos que obran en poder de los archivos administrativos de esta Máxima Casa de Estudios. Constaba de tres Títulos, con sus capitulados y 69 artículos.

-El 10 de agosto de 2017, se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UANL, signado por el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, que tiene por objeto reglamentar y establecer las bases, así como los procedimientos, para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de cualquier dependencia universitaria, así como difundir la transparencia y rendición de cuentas y garantizar la protección de los datos personales de la comunidad universitaria y la sociedad en general, conforme a los principios consagrados en la CPEUM y las demás Leyes aplicables en materia. Está dividido en cinco títulos, con capitulados y un total de 116 artículos.

El Reglamento, establece un Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, supervisadas por una Comisión de Transparencia e Información del H. Consejo Universitario, La Comisión de Transparencia e Información, tomará sus decisiones en forma colegiada se integra por: I. El Secretario General; II. El Contralor General; III. El Abogado General; y IV. Dos integrantes del H. Consejo Universitario. Sus funciones son: I. Nombrar a los integrantes del Comité de Transparencia; II. Supervisar las acciones de la Unidad de Transparencia relacionadas con su función de recibir y dar trámite a las solicitudes de información; III. Evaluar las actividades y desempeño del Comité y la Unidad de Transparencia a través del informe anual presentados por ambos responsables; IV. Rendir un informe anual al H. Consejo Universitario de las actividades realizadas por el Comité y la Unidad de Transparencia; y V. Realizar las recomendaciones necesarias para un mejor desempeño de las facultades, competencias o funciones del Comité y la Unidad de Transparencia.

El Comité de Transparencia, es un órgano colegiado e integrado por un número impar que lleva a cabo resoluciones por mayoría de votos, sin dependencia jerárquicamente entre sí, así como tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad, de acuerdo al Artículo 16.- El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o

de incompetencia realicen las autoridades y funcionarios de las dependencias universitarias.

III. Ordenar, en su caso, a las dependencias universitarias competentes de generar la información, derivado de sus facultades, competencias o funciones, deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

V. Promover la capacitación y actualización del titular y/o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia.

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para todas las autoridades y funcionarios universitarios y personal de apoyo.

VII. Recabar y enviar al Organismo Garante del Estado, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el Artículo 39 del presente Reglamento.

IX. Rendir informe semestral a la Comisión para conocimiento del H. Consejo Universitario, y

X. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

La Unidad de Transparencia, está dirigida por un director (nombrado por el Rector), cuyas funciones, de acuerdo al Artículo 19, son:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia conforme al Título Tercero del presente Reglamento, coordinándose con las dependencias universitarias para propiciar la actualización periódica, conforme las disposiciones legales en materia de transparencia.

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias universitarias competentes conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Universidad.
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información y en las demás disposiciones aplicables.
- XII. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión.
- XIII. Capacitar a las autoridades y funcionarios universitarios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, conforme a las disposiciones legales en estas materias, y XIV. Las demás que deriven de este Reglamento.

3.5.3. Universidad Autónoma de Sinaloa.

La Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), está obligada a regirse por los principios constitucionales, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de que ella emanan, por los mandatos judiciales ordenados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que determine el INAI, atender lo que se solicita en el SNT, así como el Sistema de Plataformas de Transparencia, sin olvidar lo que establece la Constitución Política

del Estado de Sinaloa y las leyes que de ella emanan, así como lo que determine la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. La UAS, al ser un organismo descentralizado del Estado, con autonomía constitucional Estatal; se atañe normativamente en tres aspectos, nacional, estatal y universitario:

a) Marco Nacional: CPEUM, Ley Federal de Archivos, Ley Federal del Trabajo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Reglamento de la Ley Federal de Archivos; Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos; Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (de carácter obligatorio para los sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal); y demás lineamientos y normas que fortalezcan el SNT Y el SIPOT.

b) Marco Estatal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPS); Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y lo que determine la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (CEAIP²³).

²³ Es un órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, el cual tiene autonomía patrimonial, de operación y de decisión; y su función principal es vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Para promover una cultura de apertura y de educación sobre el derecho de acceso a la información pública y el derecho de habeas data o de datos personales. Para garantizar que los sujetos obligados cumplan con proporcionar información pública a los particulares.

Para que la información confidencial, compuesta por datos personales, sean debidamente resguardados por las entidades públicas. Para que los sujetos obligados, actualicen los datos personales y garanticen el derecho de los particulares a saber si la información se procesa correctamente. Para asesorar y capacitar sobre la utilización del derecho de acceso a la información pública.

Para garantizar, por el bien de la persona, la entidad e interés público, el adecuado cumplimiento de los criterios de información reservada establecidos en la ley. Para contribuir al proceso de fortalecimiento de la cultura democrática en la toma de decisiones públicas.

c) Marco Universitario: Entre sus ordenamientos jurídico, más importantes, se encuentran: Ley Orgánica; Estatuto General; Reglamento del Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas; Reglamento de la Comisión Permanente de Postulación del H. Consejo Universitario; Reglamento Escolar; Reglamento del Personal Académico; Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios; Reglamento del Funcionamiento del Tribunal Universitario; Reglamento del Funcionamiento de la Contraloría Social Universitaria; Reglamento del Funcionamiento del Consejo Consultivo y de Vinculación Social; Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información; Reglamento de Validación de Estudios; Reglamento de Investigación; Reglamento de Posgrado; Reglamento de Servicios Externos; Reglamento de Servicios Profesionales; Reglamento de Planeación; Reglamento del Patrimonio Universitario; Instructivo de Titulación; Reglamento del Funcionamiento de la Dirección de Editorial; Reglamento de los Colegios por Áreas Afines del Conocimiento de Nivel Superior; Reglamento Especial de Admisión; Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización; Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales; Reglamento de Responsabilidades de Los Funcionarios Universitarios; Reglamento General del Sistema Bibliotecario de UAS (SIBIUAS); Reglamento del Programa Institucional de Tutorías; Reglamento del Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior; Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la UAS; Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario; Reglamento de la Dirección General de Deportes; Reglamento de Intercambio y Movilidad Estudiantil; Reglamento de Intercambio y Movilidad Académica; Código de Ética; Código de Conducta; Reglamento del Servicio Social; Reglamento General de Difusión y Extensión de la Cultura; Reglamento General del Sistema Integral de Archivo Universitario (SIAU); Reglamento para Otorgar Reconocimientos, Distinciones o Grados Honoríficos; Lineamientos para la Reposición de Títulos y/o Grados Académicos de la UAS; y Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio.

El 4 de diciembre de 1965 la Universidad de Sinaloa obtiene su autonomía. Según la Ley Orgánica las autoridades eran el Consejo Universitario y la Junta de Gobierno. Esta última se encargaba de nombrar y destituir al rector y directores de las distintas escuelas, facultades, carreras e institutos; resolver los conflictos que surgieran entre autoridades universitarias y expedir su propio reglamento; en años posteriores, un movimiento estudiantil y universitario busca se suprima la Junta de Gobierno, por lo que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en su Sexagésima Legislatura, expidió el Decreto número: 945, el 16 de agosto de 2013 (deroga la del 2006), en la que se reforma su Ley orgánica, en específico a la Autoridad que nombra al Rector, que ahora es el H. Consejo Universitarios, así como su reelección y requisitos.

La UAS, en su artículo 1º, refiere que es una “institución de educación pública descentralizada del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene un régimen de autonomía basado en los principios de la fracción VII del artículo 3 de la CPEUM, que le otorga la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo”. Sus autoridades son: El H. Consejo Universitario; El Rector; El Secretario General; Los Consejos Académicos Regionales; Los Vicerrectores; Los Consejos Técnicos de Unidad Académica; y Los Directores de Unidades Académicas.

En su Artículo 2º, de su ley Orgánica, la Universidad refiere que tiene por objeto impartir educación en los niveles medio superior, sub profesional, superior y enseñanzas especiales; realizar investigación científica, tecnológica y humanística; y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de Servicio Social. Su misión es formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

3.5.3.1 Proceso Histórico, de los Reglamentos de Transparencias

Es el primer y único Reglamento en materia de Transparencia, que se conoce, en él se refiere en su transitorio primero de su Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información, la aprobación de dicho reglamento fue aprobado en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario el 9 de julio de 2007, y entró en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión de la Universidad, signado por el Rector M.C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, está compuesto por siete Títulos con sus capitulados, 43 artículos y cuatro transitorios.

El reglamento establece en su Artículo 16, que el Comité Institucional para la Transparencia y Acceso a la Información es el órgano responsable de tomar las medidas necesarias para que sean cumplidas las obligaciones de transparencia, otorgar el derecho a la información y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales del presente reglamento; así como el mencionado Comité dependerá del H. Consejo Universitario y estará integrado por: I. El Titular de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información, quien coordinará las actividades del Comité (persona designada por el Rector); II. El Contralor General de la Universidad; III. El Abogado General de la Universidad; IV. Un miembro de la Comisión de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario; y V. Un miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Consejo Universitario. En ningún caso las funciones y actividades del Comité serán delegables. El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

El Comité Institucional para la Transparencia y Acceso a la Información tendrá las atribuciones siguientes, que se establece en su Artículo 18:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;
- II. Instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Garantizar la protección de la información reservada y confidencial en los términos de este reglamento;
- IV. Garantizar la tutela de la privacidad de los datos personales que estén en poder de la Institución, estableciendo los lineamientos y políticas generales para su manejo, mantenimiento, seguridad y protección;
- V. Establecer y supervisar los criterios específicos para la clasificación y desclasificación de la información reservada, así como los plazos de reserva que no podrán ser mayores a ocho años;

- VI. Confirmar, modificar o revocar la clasificación reservada de la información;
- VII. Coadyuvar, con el Departamento de Archivo General de la Universidad, en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como en la organización de archivos de las dependencias y entidades;
- VIII. Rendir ante el H. Consejo Universitario un informe anual de actividades y difundirlo en los medios universitarios de comunicación;
- IX. Vigilar que se cumplan las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 9, 10 y 11 de este reglamento, y en caso de incumplimiento, hacer las recomendaciones para que se cumplan;
- X. Difundir, entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, los beneficios del manejo público de la información, así como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella;
- XI. Establecer los programas de capacitación y actualización en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.
- XII. Proponer al Rector convenios de colaboración con instituciones y organismos internacionales, nacionales y estatales en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información;
- XIII. Conocer y resolver los recursos de inconformidad que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información;
- XIV. Turnar a las instancias correspondientes los casos de probable responsabilidad de los sujetos obligados;
- XV. Elaborar su reglamento Interior y demás normas de operación; y
- XVI. Las demás que le confieran este reglamento y la Legislación Universitaria.

La Unidad de Enlace para el Acceso a la Información, el artículo 19 del mencionado Reglamento, refiere que la Unidad, está autorizada por el H. Consejo Universitario para otorgar información y es el órgano responsable de ejecutar las decisiones del Comité, así como el responsable de dicha Unidad, tendrá las siguientes atribuciones, conforme al artículo 21º:

- I. Auxiliar a los interesados en la elaboración de solicitudes de información;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

- III. Realizar los trámites internos necesarios para recabar la información solicitada y, en su caso, orientar al peticionario sobre las entidades académicas, dependencias u otro órgano en los que pudiera obtenerla;
- IV. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de este reglamento;
- V. Proponer al Comité los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- VI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y, en su caso, costos;
- VII. Aplicar los procedimientos establecidos por el Comité Institucional para la Transparencia y Acceso a la Información para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y corrección de datos de los trabajadores universitarios;
- VIII. Recabar, hacer pública y actualizar la información a que se refiere el artículo 9;
- IX. Administrar la página de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información de la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- X. Orientar al usuario ante las instancias a las que debe acudir en caso de inconformidad, así como recibir y turnar los recursos que se interpongan en los términos del presente reglamento;
- XI. Llevar a cabo las notificaciones; XII. Verificar que se cumplan los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de sus archivos;
- XIII. Verificar que se cumplan las políticas para proteger los datos personales y supervisar la aplicación de los criterios específicos en materia de clasificación y conservación de los documentos;
- XIV. Coadyuvar a la capacitación y actualización de los universitarios relativas a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, mediante cursos, seminarios, talleres, videoconferencias y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que considere pertinente; y
- XV. Las demás que le confieran este reglamento y la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA EN TRES UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS.

Abordado el tema de la transparencia, en sus elementos conceptuales, contexto internacional y nacional, así como su desarrollo y construcción histórica jurídica, institucional y política, que dan sustento a su obligatoriedad en los sujetos obligados en México, sustentos que resaltan su relevancia e importancia en la vida pública de los ciudadanos mexicanos; Se ha descrito también, la normatividad histórica de la transparencia, en tres Universidades Públicas Autónomas, que fueron seleccionadas como muestra, a partir de que imparten el Doctorado en Trabajo Social, por lo que se seleccionó a la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, la Facultad de Trabajo Social de la UANL, y la Facultad de Trabajo Social de la UAS.

Cabe mencionar que la investigación tiene tres elementos fundamentales; el primero que parte de una postura filosófica, en donde se considera a la ciudadanía como parte integral del Estado; El segundo, sustentada en posturas teóricas de gobernanza, empoderamiento ciudadano y derechos humanos; y el tercero, una parte metódica de explicar la realidad. Lo anterior se atenderá, de manera amplia, en el siguiente capítulo.

Este capitulado, establece el contexto de la investigación, en las tres mencionadas universidades públicas, cuyo objeto de estudio es el uso de los mecanismos de transparencia, que puede tener para la profesión del trabajo social, por medio del cumplimiento de sus procedimientos para la obtención de documentos oficiales que están cargados de veracidad, confiabilidad y certeza jurídica, en el que se emplea como instrumento la plataforma nacional de transparencia; para tal investigación.

El propósito de la investigación, es describir la información que presenta la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los años 2015, 2016 y 2017, en México.

Se seleccionaron como muestra las tres Universidades Públicas Autónomas, debido a que imparten el Doctorado en Trabajo Social, para ello se determinaron cuatro variables, con sus

respectivos indicadores: Administración (Dirección), en el que se determinan como indicadores: Convocatoria, elementos, por los cuales se eligió, elementos, por los cuales se eligió en comparación con otros candidatos y propuestas de trabajo de los candidatos; Estructura Operativa (Profesor de tiempo completo y asignatura), en la que se establecen los indicadores: Convocatoria, elementos de evaluación, ponderaciones de evaluación, nombres de los ganadores, y elementos por los cuales ganaron; Fiscal(Usos de Recursos) seleccionando los indicadores: Ejercicio fiscal, desglose de recursos y partidas de planeación con su significado; y Función (Proyectos de investigación), en la que se consideró como indicadores: Convocatoria, financiación, aprobación y montos.

Lo que motiva a la elección de variables, es el hecho de que ninguna Institución pública está por encima de la Ley, por lo que puede ser sometida a la rendición de cuentas, es por lo anterior, que atreverse a preguntar acerca de la vida académica, en lo que respecta a la normatividad universitaria y el uso de recursos públicos, permite visualizar el aprendizaje y enseñanza del empoderamiento ciudadano, desde las aulas académicas universitarias, para que a la postre los futuros profesionistas, puedan ejercer su ciudadanía y participar en la gobernanza del país. Otro elemento, parte de que conocer lo que motiva al ejercicio de recursos públicos, en lo que refiere a contratación, apoyo a proyectos de investigación y montos, es un tabú en los espacios universitarios, aun cuando es un derecho para todos los ciudadanos, el cómo y porque se ejercen los recursos públicos en las universidades.

La investigación es exploratoria descriptiva de corte transversal, es documental física y virtual²⁴, que contempla una investigación de campo virtual, que para este trabajo se entiende como una recopilación de información en espacios virtuales de instituciones públicas, con una perspectiva de Gobierno Abierto, desde el elemento de institucionalidad de transparencia, denominado Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como la PNT sirve a su vez como instrumento de recopilación de datos e información.

²⁴ Se retoman elementos de lo que Aguilar (2008), en lo que respecta a: “una búsqueda en páginas y sitios web, gubernamentales y no gubernamentales, de origen nacional e internacional que sustentarán la veracidad de la información de manera relaciona” (Aguilar; 2008: 332).

4.1. Contexto.

Se inicia este capitulado con el contexto de la información sobre los estudios doctorales en Trabajo Social de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, cuyos datos se obtuvieron de solicitar información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y de su página web, de cada Escuela y Facultad correspondiente.

Un elemento que se abordó en la obtención de la información pública en los sujetos obligados, es el piloteo de preguntas, que permite el conocimiento del sistema de transparencia, así como detectar fallas y errores al momento de solicitar información pública, a las ya mencionadas universidades públicas autónomas, cuya importancia radica en el siguiente apartado.

Se describirá el contexto de las Escuelas y Facultades que imparten o impartieron el Doctorado en Trabajo social, en orden alfabético sin considerar que su ámbito sea federal o estatal, de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y de la facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

4.1.1. Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuya ubicación se encuentra dentro de su Ciudad Universitaria, en la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México, aprobada el 4 de octubre de 1973, por el Consejo Universitario; en sus instalaciones se imparte la licenciatura en Trabajo Social y el Programa Único de Especializaciones que incluye: la Especialización en Trabajo Social en Modelos de Intervención con Jóvenes; Especialización en Trabajo Social en Modelos de Intervención con Mujeres; y Especialización en Trabajo Social en Modelos de Intervención con Adultos Mayores. El objetivo de la ENTS es: “Formar en las y los alumnos una visión integral proporcionándole los conocimientos teóricos y metodológicos que le permitan analizar las

necesidades sociales e intervenir en ellas a través de la práctica de Trabajo Social, para contribuir al desarrollo de los sujetos y de sus procesos de intervención en la realidad social.”²⁵

Define al Trabajo Social como:

“Una disciplina que, mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social.

El objeto de estudio y de intervención profesional lo constituyen las personas como sujetos sociales y su relación con las necesidades, demandas y satisfactores sociales.

El licenciado en Trabajo Social busca contribuir al desarrollo de las potencialidades de las personas a partir de la interacción social de estas; para ello, es fundamental el respeto a los derechos humanos, una actitud positiva hacia el cambio para mejorar las condiciones de vida de las colectividades y los individuos, así como la disposición al trabajo multi e interdisciplinario.

De esta manera, conoce e interpreta las necesidades, carencias y demandas de los sujetos sociales a fin de desarrollar políticas y programas de carácter social, y organiza y capacita a la población para su participación social en la búsqueda de opciones para resolver los problemas detectados y mejorar su nivel y condiciones de vida.”²⁶

Se imparten los estudios de Maestría en Trabajo Social, que se encuentran dentro de los programas de posgrado, que se imparte en la Unidad de Posgrado de la UNAM, ubicada en las instalaciones dentro de su Ciudad Universitaria, no tiene aprobado el doctorado en trabajo social, de acuerdo a sus procesos de aceptación; sin embargo, en el 2015, en un proyecto relevante y único en la ENTS, se lleva a cabo el Doctorado, pero al no ser transparente la información completa sobre el doctorado, se ejerce el derecho de acceso a la información, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado en las solicitudes con números de folio 6440000151617, 6440000151717, 6440000107917 y 6440000018217; en la que se

²⁵ Visto el 18 de octubre de 2020 en <http://www.trabajosocial.unam.mx/queestsocial.html>

²⁶ Visto el 18 de octubre de 2020 en <http://www.trabajosocial.unam.mx/queestsocial.html>

hicieron preguntas que versaron sobre el doctorado en trabajo social, mismas que en su generalidad se solicitó en digital lo correspondiente al doctorado en trabajo social, lo siguiente: La convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombres de los alumnos que fueron becados de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombres de los alumnos que no fueron becados de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombre de los alumnos que cumplieron con los requisitos de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, y el desglose de recursos ejercidos, de acuerdo al ejercicio fiscal del 2015, 2016 y 2017, del doctorado.

El proceso de solicitud de acceso a la información, a la UNAM, sobre la ENTS, tuvo como propósito fundamental, pilotear las preguntas y ver la factibilidad de seguir los lineamientos institucionales, para solicitar aclarar la información proporcionada, por lo que después de inconformarse de las respuestas que proporciona la UNAM, por medio de la queja y recursos de revisión, se dictamino como favorable la inconformidad por lo que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Secretaria Técnica del Pleno, le indica a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, qué por medio de la Dirección de Cumplimientos, se notifique a la UNAM de la entrega de información solicitada.

De acuerdo al número de registro: 42260-1970-14-VIII-15, se establece el convenio específico de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Escuela Nacional de Trabajo Social y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina (UNLP), con relación a los Estudios de Doctorado en Trabajo Social. Por lo anterior se invita a la Planta Docente de la Escuela Nacional de Trabajo Social a participar en el proceso de selección para cursar estudios de Doctorado En Trabajo Social, cuyo objetivo es formar doctores en el área disciplinar, de más alto nivel académico y científico, que aporten al desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión y que fortalezcan el campo disciplinar y las políticas sociales a partir de la producción de conocimiento y su aporte específico a las ciencias sociales, cuya duración en clases presenciales fue de dos años.

Los requisitos solicitados eran: 1. Presentar original del Título y de la Cédula Profesional que acrediten el Grado de Maestría; 2. Acreditar comprensión de idioma inglés o portugués. Así como entregar la siguiente documentación: 1. Un Pre-Proyecto de Tesis que consiste en un ensayo con una extensión no mayor a diez páginas sobre los intereses académicos del aspirante vinculado al tema de la tesis doctoral en que deberán consignar: título, área temática, plan de tesis, objetivos, estado de la cuestión, lugar de trabajo y factibilidad, bibliografía general; 2. Currículum vitae; 3. Dos cartas personales de recomendación; 4. Dos fotografías blanco y negro tamaño infantil; 5. Certificado oficial de comprensión de idioma inglés o portugués; 6. Carta compromiso para la obtención del grado en tiempo y forma; 7. El Comité de Admisión de la Universidad Nacional de la Plata, realizará las entrevistas, evaluará los pre-proyectos y emitirá su dictamen respecto a los veinte candidatos aceptados que integraran el grupo de doctorantes.

Se aceptan originalmente a 19 doctorantes, de los cuales 6 no cumplen con el requisito de inglés, sin embargo, posteriormente se amplía a 20 y llega al final hasta 21 alumnos aceptados, de acuerdo a las listas proporcionadas por la UNAM, sin embargo, también se aceptaron a dos estudiantes, sin tener los estudios de maestría concluidos y una que la incluyeron de manera discrecional, contraviniendo lo estipulado en la convocatoria.

El 28 de septiembre se envía un oficio a la Facultad de Trabajo Social-UNLP, en el que hay un compromiso de financiar una apoyatura técnica con personal de la UNLP y gastos administrativos en forma mensual, depositando en la cuenta de la Facultad de Trabajo Social UNLP, el valor de \$ 10.000 argentinos, equivalente al 50%, por el tiempo que dure la implementación del Programa. Por su parte, con el aporte correspondiente al 50% restante, para completar los gastos administrativos y de apoyatura técnica. Pero el costo total del doctorado que no pagaron propiamente los estudios de los alumnos inscritos, sino la impartición del plan de estudios de doctorado en trabajo social de la Universidad de La Plata, fue de \$505, 295.73

Cabe mencionar, que se utilizaron todos los recursos de impugnación, ante el INAI, por medio de la plataforma, en la que se presentaron los elementos necesarios, sin embargo, es un trámite cansado y agotador, pero que vale la pena, ya que las resoluciones se dieron favorables y se modificó la respuesta del sujeto obligado, por lo que tuvo que dar por infundada la clasificación de información confidencial, teniendo como resultado que cualquier ciudadano, pueda acceder a la información.

4.1.2. Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano (FTSYDH) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), cuya ubicación se encuentra en su Ciudad Universitaria, Niños Héroes, Ciudad Universitaria, en San Nicolás de los Garza, en el Estado de Nuevo León, el 11 de julio de 1968 el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria aprueba el primer plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social; Tiene como propósito:

“Responder a las demandas sociales de formar profesionales con una actitud crítica y de liderazgo, capaces de generar en los sectores poblacionales, procesos de sensibilización, organización y participación para la solución de la problemática social, asesorando y gestionando en organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, programas y proyectos orientados al desarrollo social.”²⁷

Ofrece la Maestría en Ciencias con Orientación en Trabajo Social, la Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales y el Doctorado en Filosofía con Orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social. El Programa de Doctorado, está consolidado en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad²⁸, con el número de referencia 001603, no se encuentra integrado a su programa de maestría en trabajo social; Su proceso de selección y aceptación dura un año dos meses, a partir del cierre de las inscripciones, es ofrecido conjuntamente por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Texas en Arlington y cada una de las instituciones otorga un diploma con el grado académico; y sus Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento son: Políticas Sociales Sectoriales Familia Y Genero, Migración, Redes Sociales e Interculturalidad, Pobreza y Desarrollo Social.

Al no encontrar información suficiente sobre el proceso para ingresar al Doctorado en el 2015, en la página web oficial de la facultad, se ejerce el derecho de acceso a la información, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado en las solicitudes con número de folio de solicitud00405518; en la que se hicieron preguntas que versaron sobre el doctorado en trabajo social, mismas que se relaciona con lo solicitado en digital a la ENTS de la UNAM, por

²⁷ Visto el 18 de octubre de 2010 en <https://www.uanl.mx/oferta/licenciado-en-trabajo-social-y-desarrollo-humano/>

²⁸ Revisado el 18 de octubre de 2020 en <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php>

medio de cinco preguntas que son: La convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombres de los alumnos que fueron becados de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombres de los alumnos que no fueron becados de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombre de los alumnos que cumplieron con los requisitos de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, y el desglose de recursos ejercidos, de acuerdo al ejercicio fiscal del 2015, 2016 y 2017, sobre el doctorado.

La información, que proporciona la UANL, sobre lo solicitado a la convocatoria, es que envía el link www.posgrado.ftsyh.uanl.mx/, aunado a que la envía en digital, debido a que ya no se encuentra en su página web, por lo que los requisitos son:

Requisitos de admisión: a) Tener título de Maestría en Trabajo Social o áreas afines a juicio del Comité de Doctorado; b) Tener un promedio mínimo de 80/100 o equivalente en estudio previo; c) Demostrar, mediante exámenes requeridos —tanto por la UANL como por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano— poseer los conocimientos necesarios para iniciar estudios de Doctorado; d) Acreditar suficiencia en la lectura y comprensión del idioma Inglés de acuerdo con las exigencias del Comité de Doctorado; e) Presentar un documento en el que plantee un problema de investigación como propuesta de tesis de Doctorado, misma que deberá apoyarse en una revisión de la literatura y ajustarse a las líneas de investigación del programa; f) Ser aceptado por el Comité de Doctorado:

Debe entregar la siguiente documentación completa: a) Solicitud de admisión al programa de Doctorado; b) Acta de nacimiento en formato reciente; c) 4 fotografías tamaño infantil. d) Currículum Vitae; e) Certificados, Kardex y títulos académicos previos (Licenciatura y Maestría; f) Cédula profesional (Licenciatura y Maestría); g) Carta de motivos personales para la realización de estudios de doctorado; h) Tres cartas de recomendación académica; i) Pago de la cuota de preinscripción (\$1200.00 pesos); j) Copias de publicaciones en autoría; k) Comprobante de idioma inglés; l) Certificados de estudios medios (preparatoria o su equivalente para egresados de otras

universidades); m) Los alumnos no egresados de la UANL deberán presentar documentación original y copia.

Los estudiantes extranjeros deben presentar, además: a) Documentos migratorios exigidos por las autoridades mexicanas; b) Documento que certifique su habilidad en el manejo del idioma español emitido por una institución reconocida; c) Traducción legalizada de sus títulos y certificados anteriores, apostillados por el Cónsul Mexicano del lugar en que fueron expedidos; y d) Cualquier otro que exijan las autoridades de la UANL.

En lo conducente a las solicitud de información, con respecto a las cuatro preguntas restantes, se responde que fueron 6 alumnos los que fueron aceptados en 2016, después de acreditar lo solicitado, así como obtuvieron la beca de manutención por CONACYT, por lo que la información sobre estudiantes no becados es inexistente.; en relación de los recursos ejercidos en los años 2015,2016 y 2017 se declara inexistente, debido a que la dependencia engloba esta información para todo el posgrado, por lo que no es posible separar contablemente, los costos que ha tenido el doctorado de la dependencia.

4.1.3. Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

LA UAS, se divide en cuatro unidades, la Unidad Regional Norte, Centro Norte, Sur, y Centro; en las regiones que imparte la profesión de Trabajo Social, se encuentran: la Unidad Regional Norte Facultad de Trabajo Social ubicada en Prolongación Ángel Flores y Justicia Social, s/n. Cd. Universitaria. Los Mochis, Ahome (solo proporciona licenciatura); Unidad Regional Sur Facultad de Trabajo Social Mazatlán, ubicada en Ave. Ejército Mexicano esq. Ave. Universidad S/N, Fracc. Antiguo Aeropuerto, Mazatlán Sinaloa (orece licenciatura y maestría); y Unidad Regional Centro Facultad de Trabajo Social Culiacán, ubicada en Av. Los Sauces, Los Fresnos S/N, 80019 Culiacán Rosales, Sinaloa, México (ofrece la licenciatura, maestría y doctorado). Cada Escuela de trabajo social, en Sinaloa, desde 1975 hasta 1996, ha tenido sus propias formas administrativas y planes de estudio, pero a partir del año 2006, unifican sus planes de estudios.

La Facultad de Trabajo Social, acuñan el concepto de trabajo social de acuerdo a la Federación Internacional de Trabajo Social y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, cuya definición global de Trabajo Social es:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (FITS: 2014)²⁹.

El Programa de: Doctorado en Trabajo Social, está en desarrollo para consolidarse en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad³⁰, que ingreso en 2020 con el número de referencia 002819, se encuentra integrado a su programa de maestría en trabajo social, las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento: Políticas Sociales, Bienestar y Trabajo Social Sujetos Sociales, Cultura Y Vida Cotidiana; hasta el momento tiene 3 generaciones: Generación 2009-2012 (9 alumnos), Generación 2014-2017 (11 alumnos), Generación 2018-2021 (4 alumnos).

Al no encontrar información suficiente sobre el proceso de ingreso al Doctorado en el 2015, así como no se tienen datos que en la página web oficial de la facultad, que aclaren sus formas y procesos de ingreso, se ejerce el derecho de acceso a la información, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado en las solicitudes con número de folio de solicitud 00247918; en la que se hicieron preguntas que versaron sobre el doctorado en trabajo social, mismas que se relaciona con lo solicitado en digital a la ENTS de la UNAM y la FTSYDH de la UANL, en la , por medio de cinco preguntas que son: La convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombres de los alumnos que fueron becados de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en

²⁹ Revisado el 18 de octubre de 2020 en http://fts.uas.edu.mx/?page_id=692

³⁰ Revisado el 18 de octubre de 2020 en <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php>

trabajo social del año de 2015, los nombres de los alumnos que no fueron becados de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, los nombre de los alumnos que cumplieron con los requisitos de acuerdo a la convocatoria para la selección de estudiantes al doctorando en trabajo social del año de 2015, y el desglose de recursos ejercidos, de acuerdo al ejercicio fiscal del 2015, 2016 y 2017, sobre el doctorado.

La respuesta obtenida fue que en el año de 2015, no hubo convocatoria para selección de estudiantes al doctorado en trabajo social en el año 2015; sin embargo se llevó a cabo una búsqueda en su página oficial de la facultad de trabajo social y en los acuerdos del H. Consejo Universitario de la UAS; en el Acuerdo N°334, de Fecha: 09/04/2014 del H. Consejo Universitario³¹, en el que se aprueba la segunda edición del programa de Doctorado en Trabajo Social, que propone la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán, para la generación 2014-2017, el dictamen establece:

Plan Operativo Anual 2014 (POA) \$401,000.00, más Inscripción anual \$36,000.00, con un total de \$437,000.00, desglosado en: Honorarios a docentes externos \$70,000.00; Honorarios a docentes internos \$40,000.00; Eventos académicos, internos \$136,000.00; Consumibles (material de oficina) \$30,000.00; Otros: alimentos, cafetería, combustibles \$24,000.00; Vinculación con el pregrado \$11,000.00; Publicaciones \$80,000.00; Coordinación de posgrado \$36,000.00; y Varios \$10,000.00

Requisitos de ingreso al programa: Solicitud de ingreso al programa. Carta de exposición de motivos; Título de Maestría en Trabajo Social o en un área afín, a juicio del Comité Académico; Currículum vitae, debidamente acreditado; Anteproyecto de investigación coincidente con alguna de las líneas de investigación publicadas en la convocatoria respectiva; Conocimiento del idioma inglés a nivel de comprensión y comunicación, avalado por el Centro de Estudio de Idiomas de la UAS, o por una Institución equivalente con pleno reconocimiento académico en la enseñanza de idiomas; Cartas de respaldo de dos académicos del área; Presentar el EXANI III (CENEVAL); Preferentemente, tener experiencia laboral en el campo de trabajo

³¹ Visto el 18 de octubre de 2020 en http://sriagr.al.uas.edu.mx/index.php?op=17&id_acuerdo=2532

social; Obtener dictamen de aprobación del Comité de Selección que lo haya entrevistado, y evaluado el expediente del currículum presentado; Cubrir las cuotas y colegiatura correspondiente; Otros que a juicio del Comité Académico sean convenientes; y Demás establecidos en la Legislación Universitaria.

En la Generación 2014-2017, se aceptaron a 11 alumnos³², mismos que estuvieron becados por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNP) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en la modalidad de Nueva creación.

El contextualizar la población objeto de estudio, nos permite ver alcances y viabilidad de la investigación, para fundamentar la metodología de investigación, así como la información que se solicitará por medio de preguntas.

4.2. Esquema Metodológico.

Los antecedentes de esta investigación, es la tesis de grado de maestría, titulada el ejercicio de transparencia en los estudiantes de la UNAM, que sus resultados muestran que los estudiantes no conocen ni ejercen la transparencia, es por lo que surge una serie de interrogantes, sobre la complejidad de solicitar información, la certeza que se obtendrá la información, la factibilidad y fiabilidad de la información es adecuada al solicitar información, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunado a la que si se proporciona de manera accesible y adecuada, de acuerdo al interés de cada ciudadano.

Para llevar a cabo la investigación, se considera modificar la forma de visualizar los espacios de investigación, con empleo de tecnología, la apertura de la información, el acceso a la información y la transparencia, por lo que el internet, para este trabajo, se vuelve un campo de investigación virtual, en materia de transparencia, ciudadanía y gobernanza, con enfoque de sujetos de derechos

La importancia de definir a la población muestra, es debido a dos elementos fundamentales, el primero es que las Universidades Públicas Autónomas, reciben un presupuesto del Estado para

³² Visto el 18 de octubre de 2020 en http://fts.uas.edu.mx/?page_id=732

la construcción y reproducción del conocimiento, y con ello consolidar la educación en los habitantes de un país; y segundo, están obligadas por la ley a transparentar el ejercicio de los recursos que le proporciona el Estado.

En lo que respecta al diseño de la investigación es que se visualiza el campo de acción del trabajo social de manera diferencial a como tradicionalmente, se emplea en las Universidades Mexicanas, es decir que se observa lo social, como todo hecho o fenómeno que se explica o comprende por medio o a través de la reproducción o construcción, entre los individuos o sujetos que conforman una sociedad, reflejada en conductas o actitudes.

Cabe mencionar que se utiliza como instrumento de recolección de datos e información, la PNT, pero con la salvedad de que la información puede ser confiable, debido a que, en caso de entregar información falsa, se incurriría en un delito, por lo que el responsable de proporcionar la información, puede ser sancionado, así como no de entregarla en tiempo y forma. Sin embargo, también cabe la posibilidad de que no se entregue la información requerida, por lo que se tendría que obtener bajo un procedimiento administrativo, denominado Recurso de Revisión, sustentado en pruebas, para que el Pleno del INAI, Resuelva, pero para efectos de esta investigación, no se empleará dicho recurso.

4.2.1. Tipo de investigación.

Se emplea una metodología de investigación cuantitativa³³ para obtener datos cuantificables y medibles, que describan el proceso de presentación de información por medio de la PNT, la UANL, UAS y UNAM, por medio de la solicitud de información al INAI, acerca de su: Administración; Estructura Operativa; Fiscal y Función, de 2008 a 2017, en México.

³³ Corbeta De acuerdo a Piergiorgio Corbetta, de su libro: *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. 2007.

La investigación es de campo virtual³⁴, no experimental³⁵, descriptiva³⁶, transversal³⁷ y muestral; que describe los resultados de la investigación acerca de información que transparentan las universidades autónomas como UANL, UAS y UNAM, en México, de los años 2008 a 2017. El objeto de estudio es la información que transparentan las universidades autónomas como UANL, UAS y UNAM, en México, de los años 2008 a 2017.

4.2.2. Planteamiento del problema.

¿Es posible que las políticas de transparencia, impacten a las universidades UANL, UAS y UNAM, como instancias Públicas Autónomas, al proporcionar información, por medio de la PNT, acerca de su administración, estructura operativa, fiscal y función, de los años 2008 a 2017, en México?

4.2.3. Objetivo General y Específicos.

Objetivo General.

Realizar una investigación descriptiva de presentación de información por medio de la PNT, la UANL, UAS y UNAM, por medio de la solicitud de información al INAI, acerca de su: Administración; Estructura Operativa; Fiscal y Función, de los años 2008 al 2017, en México.

³⁴Los datos e información se obtienen por medios institucionalizados que dan certeza, confiabilidad y

³⁵Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos: esto es detallar como son y se manifiestan () Únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas. Hernández Sampieri, Roberto (y otros). Metodología de la investigación, México, McGraw-Hill, 2006, Cuarta Edición. Pág. 102.

³⁶Se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. () no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes () las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas. Ídem. Pág. 205-206.

³⁷Encuestas transversales (Cross – sectionalsurvey) Obtiene los datos de la población objetivo en un solo momento en el tiempo. Aguilar Diego. Apuntes del Diplomado en Investigación Social. IIS. 2010.

Objetivos Específicos.

Obtener datos por medio de la PNT del INAI, acerca de la designación de director: la convocatoria, los elementos por el cual se le eligió en comparación con otros candidatos, y las propuestas de trabajo de los candidatos; de los años 2008 a 2017, en la ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL, en México.

Solicitar datos a la PNT del INAI, sobre los profesores de tiempo completo y asignatura: la convocatoria de los concursos de oposición abierta, los elementos de evaluación de acuerdo a la convocatoria, las ponderaciones de los elementos de evaluación, los nombres de los ganadores de los concursos, los elementos por los cuales ganaron, de los años de 2008 a 2017, en la ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL, en México.

Requerir datos a la PNT del INAI de los proyectos de investigación para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, en lo referente a: Convocatoria, financiaron, aprobaron y montos, de los años 2015, 2016 y 2017, en la ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL, en México.

Demandar datos a la PNT del INAI acerca del ejercicio fiscal, el desglose de recursos las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, de los años 2015, 2016 y 2017, en la ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL, en México.

Ubicar elementos, que puedan ser utilizados para la profesión del Trabajo Social, en un modelo de intervención.

4.2.4. Hipótesis.

Las Universidades Autónomas Mexicanas ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL, proporcionan datos e información por medio de la PNT del INAI, acerca de los elementos de la

Administración, Estructura Operativa, Función y Fiscal, de los años 2008 al 2017, que dan elementos de funcionalidad y uso para la profesión de trabajo social.

4.2.5. Variables y sus Indicadores

La variable Administración, en la que se busca determinar la designación de director, mediante sus indicadores: Convocatoria; Elementos, por los cuales se eligió; Elementos, por los cuales se eligió, en comparación con otros candidatos; y Propuestas de trabajo de los candidatos.

La variable Estructura Operativa, mediante la que se busca establecer el proceso para la definitiva de Profesores de tiempo completo y asignatura, mediante sus indicadores: Convocatoria; Elementos de evaluación; Ponderaciones de evaluación; Nombres de los ganadores; y Elementos por los cuales ganaron.

La variable Fiscal, que indica el uso y ejercicio de recursos económicos, de acuerdo a los indicadores: Ejercicio fiscal; Desglose de recursos; y Partidas de planeación y significado

La variable Función, que se relaciona con su razón de ser, entre los que se encuentra la investigación, mediante sus proyectos, por lo que sus indicadores son: Convocatoria; Financiación; Aprobación; y Montos

4.2.6. Población y Muestra

La población objeto de estudio, son las Universidades Públicas Autónomas- UANL, UAS y UNAM

Muestra: Las escuelas y facultades que impartieron el doctorado en trabajo social durante 2015, por lo que se designó a es la ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL como dependencias de Universidades Públicas Autónomas.

4.2.7. Instrumento.

La recolección de datos, es por medio de un instrumento de preguntas abiertas, por lo que se utiliza la PNT del INAI, como herramienta para que aplique el instrumento de preguntas abiertas, así se obtienen datos institucionales que son confiables y orientadores.

El instrumento se diseñó con 16 preguntas, divididas en cuatro partes, Dirección (4), Profesores de tiempo completo y asignatura (5); Proyectos de investigación (4); y Fiscal (3).

Tipo de Solicitud que se realiza es de Información Pública.

Las dependencias que reciben la Solicitud: Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad Nacional Autónoma de México

Tipo de Solicitante: Ciudadano.

El Nombre y Apellido que se utilizan es el de Doctorante Doctor ante

Forma en que se deseó recibir la información: Entrega por Internet en la PNT

4.3. Presentación de Resultados.

Los resultados se presentan por bloques, es decir por cada variable y sus indicadores, se hace una serie de solicitudes de información, para determinar si se cumplen con los indicadores de cada variable, por lo que sus variables son: Director; Profesores de tiempo completo y asignatura; Proyectos de investigación; y Fiscal, en cada una de las Facultades y Escuelas de Trabajo Social.

Cabe aclarar que se les hacen las mismas preguntas a la Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Autónoma de Nuevo León y a la Universidad Nacional Autónoma de México, para que proporcionen información de sus dependencias que imparten el doctorado en trabajo social, que en este caso son: ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL.

Otro elemento, es que, al ser un estudio transversal, por lo que se solicita una sola vez la información, hecho que permite identificar su proactividad y cumplimiento de la norma en materia de transparencia, por parte de cada Universidad.

4.3.1. Administración.

En la variable administración, se determinó el proceso de elección de la Dirección, utilizando 4 indicadores, que determinan si se cumple con la entrega de información por medio de su respectiva solicitud, al INAI, por medio de la PNT, es por lo que los indicadores son: convocatoria para director; Elementos, por los cuales se eligió al director; Elementos, por los cuales se eligió al director, en comparación con los otros candidatos; Propuestas de trabajo de los candidatos. La temporalidad de tiempo seleccionada fue de los años de 2008 a 2017.

El bloque de solicitudes de información, fueron cuatro, mismas que se emplearon para cada Universidad, pero que se solicitan en lo particular a la ENTS-UNAM, FTS-UAS, FTSYDH-UANL, cuyas respuestas a las solicitudes, se presentan por cada dependencia muestra, de las Universidades seleccionadas, mismas que a continuación se describen.

4.3.1.1. Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 6440000040218, así como se entregó la información al INAI el 09 de abril de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cuatro solicitudes: Se solicita en Digital la convocatoria para director, de la ENTS, de los años de 2008 a 2017; Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la ENTS, en los años de 2008 a 2017; Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la ENTS, en comparación con los otros candidatos, en las elecciones que se llevaron en los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, las propuestas de trabajo de los candidatos a la ENTS, los años de 2008 a 2017.

La respuesta que proporciona la UNAM, en un archivo comprimido de formato ZIP, con dos documentos en formato PDF, es la siguiente:

El primer documento estipula lo siguiente:

El 9 de abril de 2018, EL Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, entrega como Anexos: 1zip y 1 PDF; así como notifica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción IV, y 53, fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, la información proporcionada por la Junta de Gobierno y la Secretaría General de la UNAM, con la cual atienden la solicitud en mención.

Junta de Gobierno:

Se adjuntan el oficio SE/JG/09/2018 y los anexos que lo acompañan, en versión electrónica, así como correo electrónico del 08 de marzo del año en curso, en formato PDF.

El segundo escrito, que al parecer es enviado en un correo electrónico, que refiere:

La Mtra. Cecilia Hernández Avalos, Coordinadora de Ceremonias Institucionales, de la Secretaría General UNAM, le hace llegar al Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, en la que envía, las siguientes ligas de Gaceta UNAM, en las que se puede descargar la versión PDF de la edición en la cual fueron publicadas las convocatorias para dirigir la Escuela Nacional de Trabajo Social, durante el periodo solicitado (2008,2012 y 2016). En cada una se indica la página en la que aparecen.

2008; <http://acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum00/issue/view/3889/showTOC>; Pg.24

2012; <http://acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum10/issue/view/4240/showTOC>; Pg. 23

2016; <http://acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum00/issue/view/4976>; pg. 21

4.3.1.2. Facultad de Trabajo Social de la UAS.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 4 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: OA00700, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cuatro solicitudes: Se solicita en Digital la convocatoria para director, de la FTS, de los años de 2008 a 2017; Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la FTS, en los años de 2008 a 2017; Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la FTS, en comparación con los otros candidatos, en las elecciones que se llevaron en los años de 2008 a

2017; Se solicita en digital, las propuestas de trabajo de los candidatos a la FTS, los años de 2008 a 2017

La respuesta que proporciona la UAS, en un archivo comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF, es la siguiente:

El Dr. Juan Jose Aispuro Villapudua, Coordinador General, el 20 de marzo de 2018 , refiere que, en cumplimiento al Artículo 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, informar, que con relación a lo solicitado, “vía telefonica nos comunicaron de la Secretaría General que la información que solicita, debido al volumen, es necesario que pase a las oficinas de nuestra Coordinación General para hacer entrega de la información requerida.

La ubicación de estas oficinas es Biblioteca Central, Ala Poniente, Planta Alta, Ciudad Universitaria, Culiacan, Sinaloa. En un horario de atención de 09:00 a 14:00 hrs., el día 22 de marzo del presente año, con la Lic. Cecilia Uriarte Ochoa.

De acuerdo a la ley la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en su Artículo 19 que a la letra dice:

Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligado. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interes del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.” (SIC)

4.3.1.3. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 4 y 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 00405018 y el folio 00405118, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cuatro solicitudes: Se solicita en Digital la convocatoria para director, de la FTSYDH, de los años de 2008 a 2017; Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la FTSYDH, en los años de 2008 a 2017; Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la FTSYDH, en comparación con los otros candidatos, en las elecciones que se llevaron en los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, las propuestas de trabajo de los candidatos a la FTSYDH, los años de 2008 a 2017.

La respuesta que proporciona la UANL, del folio: 00405018 en un archivo comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF y otro en TXT (que no contenía datos), es la siguiente:

Elementos para elección de director

Elección de director

Información encontrada en la siguiente dirección electrónica

http://transparencia.uanl.mx/normatividad_vigente/archivos/LyR09/03EstatutoGeneral.pdf

• CAPÍTULO III Del Funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia Electoral deberá presentar, por cada uno de los candidatos a Director, los documentos siguientes:

I. Solicitud de registro

II. Acta de nacimiento

III. Copia del Título o Títulos

IV. Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad Autónoma de Nuevo León

V. Copia del nombramiento de Maestro o Profesor Ordinario expedido por el Honorable Consejo Universitario

VI. Curriculum Vitae

VII. Plan de trabajo

VIII. Carta de acreditación del representante

http://transparencia.uanl.mx/normatividad_vigente/archivos/LyR09/01LeyOrganica.pdf

• CAPÍTULO V De los Directores.

Artículo 31.- Para ser Director se requiere:

I. Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos civiles

II. Ser de reconocida moralidad profesional

III. No tener ninguno de los impedimentos a que se refiere el artículo 27 de esta Ley y reunir los requisitos que señalen los Reglamentos internos de cada dependencia.

[file:///C:/Users/Subdireccion/Downloads/03EstatutoGeneral%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Subdireccion/Downloads/03EstatutoGeneral%20(3).pdf)

• CAPÍTULO VII Del Director de cada Escuela o Facultad

Artículo 104.- Para ser Director de Escuela o Facultad se requiere, además de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Orgánica en vigor, lo siguiente:

I. Poseer título profesional universitario o de posgrado en alguna de las carreras que se imparten en la Escuela o Facultad de que se trate, o en alguna disciplina afín, según lo establezca el Reglamento Interno de la dependencia. Para las preparatorias se requiere, como mínimo, título profesional universitario. II. Haberse distinguido en su labor académica y contar con el nombramiento de Profesor Ordinario en la dependencia de que se trate.

La respuesta que proporciona la UANL, del folio: 00405118 en un archivo comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF, (cabe mencionar que se refiere que se enviara una información, misma que no fue enviada), que es la siguiente:

En el oficio UTUANL-209/2018, el Ing. Pablo Rivera Carrillo, Director de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con sustento en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Institución Educativa, en sus artículos 17 y 19 fracciones I,IV, y V; con respecto a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía correo electrónico, en fecha 05-cinco de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, misma que recayó en el folio 00405118, notifica, que según los manifestado por la M.T.S. Lura González García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo en el Oficio: FTSyDH-151/2018, allegado a esta Unidad de Transparencia, refiere:

“En respuesta a esta solicitud se envía documento electrónico con la información de las convocatorias que se llevaron a cabo en el proceso de elección de Director de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano del año 2008, 2011, 2014 y 2017”.

Así mismo como Director de la Unidad de Transparencia, hago de su conocimiento que se requiere que proporcione un correo electrónico a uenlaceanl.mx para adjuntar la información solicitada en los puntos anteriormente descritos, lo anterior es necesario debido a la poca capacidad tecnológica con la que cuenta la PNT, para adjuntar el resto de los documentos de la información requerida.

Con lo anterior esta Unidad de Transparencia a mi digno cargo cumple en tiempo y forma para notificar a usted lo conducente a su solicitud de acceso a la información pública, según lo estipulado en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León” (SIC)

4.3.2. Profesores de tiempo completo y asignatura.

En la variable, Profesores de tiempo completo y asignatura, se emplean 4 indicadores, que determinan si se cumple con la entrega de información por medio de su respectiva solicitud, al INAI, por medio de la PNT, es por lo que los indicadores son: Convocatoria de los concursos de oposición abierta; Elementos de evaluación; Ponderaciones de los elementos de evaluación; Nombres de los ganadores de los concursos; Elementos por los cuales ganaron concursos, en comparación con los que concursaron. La temporalidad de tiempo seleccionada fue de los años de 2008 a 2017.

El bloque de solicitudes de información, fueron cuatro, mismas que se emplearon para cada Universidad, pero que se solicitan en lo particular a la ENTS-UNAM, FTS-UAS, FTSyDH-

UANL, las respuestas a las solicitudes, se presentan por cada dependencia muestra, de las Universidades seleccionadas, mismas que a continuación se describen.

4.3.2.1. Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio 6440000040318, así como se entregó la información al INAI el 03 de mayo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cinco solicitudes: Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.

La respuesta que proporciona la UNAM, en un archivo digital comprimido en formato ZIP, con seis documentos en formato PDF, el primer documento estipula que se notifica la resolución de ampliación de plazo para responder su solicitud de acceso a la información por 10 días más, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM (documento de resolución que se encuentra en el anexo 1), lo siguiente:

El Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, el 09 de abril de 2018, refiere que “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, notifiqué a Usted la resolución de ampliación de plazo para responder su solicitud de acceso a la

información por 10 días más, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, la cual se adjunta en versión electrónica para pronta referencia.

El documento 3 refiere lo siguiente:

El Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, refiere en alcance a la notificación del 09 de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción IV, y 53, fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, notifico a Usted el oficio ENTS/D/258/18 y anexos (3PDF) en versión electrónica, a través del cual la Escuela Nacional de Trabajo Social atiende la solicitud en mención.

El oficio ENTS/D/258/18, de fecha 23 de abril de 2018, signado por la Mtra. Leticia Cano Soriano, Directora de la ENTS, mismo que se encuentra en los documentos del anexo 1, responde las preguntas, mismas que se resumen a continuación:

Las convocatorias de Concurso de Oposición Abierto, del periodo que se solicita, fueron publicadas en Gaceta UNAM, las cuales pueden ser consultadas en <http://www.gaceta.unam.mx/historico/#/calendario/201504>; del periodo 2015 al 2017.

1. En lo que hace a las ediciones del 2008 al 2014, se les considera como archivo histórico, éste se pone a su disposición para consulta directa en la Biblioteca Central, en la Hemeroteca nacional de México y en el Centro de información y Servicios Bibliotecarios de esta Entidad Académica, toda vez que no se cuenta con la información solicitada en el formato requerido, pues no se cuenta con un área creada ex profeso para tal.
2. Se hace del conocimiento que los elementos de evaluación se encuentran detallados y precisados en cada una de las convocatorias, en el apartado pruebas, en lo que se refiere al medio entrega, se relaciona la respuesta con el punto anterior.
3. las ponderaciones de los elementos de evaluación, se desprenden de los “Formatos de evaluación final”, aprobados por el H. Consejo y se anexan en el anexo 2 (que se encuentra en el apartado de anexo 1).
4. Los nombres de los ganadores de cada concurso pueden ser consultados en <http://www.trabajosocial.unam.mx/web2015/acercade/consejo/2017/.html>
- 5.- No se localizó documento alguno que contenga la información en los términos solicitados, y no existe indicio alguno de que haya sido generada, por lo que no es dable atender esta petición en los términos requeridos.

La ENTS, por medio de su Departamento de Apoyo a Programas y Proyectos Institucionales, envía los Concursos de Oposición Abierto 2008–2017, de Profesor de Asignatura; Profesor de Carrera; y Técnico Académico:

Concursos de Oposición Abierto de Asignatura 2008 - 2017

Convocatoria	Asignatura
Gaceta UNAM No. 4,106. 9/10/2008	Práctica Regional I
Gaceta UNAM No. 4,175. 6/08/2009	Desarrollo Histórico de Trabajo Social
Gaceta UNAM No. 4,277. 23/09/2010	Práctica Comunitaria I
	Estadística Aplicada a la Investigación Social II
Gaceta UNAM No. 4,332 2/5/2011	Psicología del Desarrollo Humano
Gaceta UNAM No. 4,332/5/2011	Desarrollo Histórico del Trabajo Social
Gaceta UNAM No. 4,73912/11/2015	Teoría del Trabajo Social Comunitario
	Teoría de Grupos y Trabajo Social
	Teoría de Grupos y Trabajo Social
	Teoría de Grupos y Trabajo Social
	Trabajo Social en la Atención Individualizada
	Trabajo Social en la Atención Individualizada
Trabajo Social en la Atención Individualizada	

Concursos de Oposición Abierto de Profesor de Carrera 2008 - 2017

Convocatoria	Nivel y Categoría
Gaceta UNAM No. 4,1644/6/2009	Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo Interino76319-33
	Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo Interino76320-63
Gaceta UNAM No 4,66012/1/2015	Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo Interino74870-14
	Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo Interino00133-85
	Profesor Asociado “B” de Tiempo Completo Interino19818-74
	Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo Interino19817-44
Gaceta UNAM 4,82914/112016	Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo Interino19817-44

Concursos de Oposición de Técnico Académico 2008 - 2017

Convocatoria	Nivel y Categoría
Gaceta UNAM No. 4,164 4/6/2009	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino05323-43
	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino75961-71
Gaceta UNAM No 4,660 12/06/2015	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino76316-43

	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino76317-73
	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino75962-01
	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino75963-31
	Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino75964-61

4.3.2.2. Facultad de Trabajo Social de la UAS.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 4 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio 00247518, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cinco solicitudes: Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017; y Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017.

La respuesta que proporciona la UAS, en un archivo digital comprimido en formato ZIP, con un documento en formato PDF, en la que se presenta un abstracto (el documento completo, se encuentra en el anexo 2), es la siguiente:

El Dr. Juan Jose Aispuro Villapudum Coordinador General, el 20 de marzo de 2018, menciona que en referencia a sus solicitudes a las cuales, se le asigno el número de oficio: 00247518, en la que en

cumplimiento al Artículo 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al respecto me permito informar lo siguiente: “Vía teleónica nos comunicaron de la Secretaría General que la información que solicita, debido al volumen, es necesario que pase a las oficinas de nuestra Coordinación General para hacer entrega de la información requerida.

La ubicación de estas oficinas es Biblioteca Central, Ala Poniente, Planta Alta, Ciudad Universitaria, Culiacan, Sinaloa. En un horario de atención de 09:00 a 14:00 hrs., el día 22 de marzo del presente año, con la Lic. Cecilia Uriarte Ochoa.” (SIC)

4.3.2.3. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 00405218, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cinco solicitudes: Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los años de 2008 a 2017; Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los años de 2008 a 2017; y Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los años de 2008 a 2017

La respuesta que proporciona la UANL, del folio: 00405218 en un archivo comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF, que se presenta un sustrato del oficio UT/UANL-210/2018 (el oficio completo está en el anexo 2), es la siguiente:

El Ing. Pablo Rivera Carrillo, Director de la Unidad de Transparencia, notificó lo manifestado por la M.T.S. Lura González García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo el Oficio: FTS y DH- 150/2018, lo siguiente:

“es “INEXISTENTE”. En los archivos que se encuentran en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León, documento alguno de donde se pueda desprender información relacionada con lo solicitado.

Lo anterior es así toda vez que se hace del conocimiento del solicitante que de 2008 a 2017, no ha habido convocatoria para concursos de oposición en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Consecuentemente al no haber convocatoria alguna, por obvias razones, no existe ni físicamente, ni electrónicamente documento alguno en específico de la información solicitada.

El fundamento legal de lo descrito se consagra en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Decreto Núm.119.” (SIC)

Así mismo, el Director de la Unidad de Transparencia, notifica lo siguiente:“Los miembros del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León bajo acuerdo CTE TR-63/2018 de fecha 20-veinte de Marzo del 2018, con fundamento en los artículos 20 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León **CONFIRMARON** la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, de lo solicitado declarado por la M.T.S. Laura Gonzalez García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo el oficio: FTS y DH-150/2018.” (SIC)

4.3.3. Fiscal.

En la variable, Fiscal, se emplean 3 indicadores, que determinan si se cumple con la entrega de información por medio de su respectiva solicitud, al INAI, por medio de la PNT, es por lo que los indicadores son: Se solicita en digital, el ejercicio fiscal; Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal; Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal. La temporalidad de tiempo seleccionada fue de los años de 2008 a 2017.

El bloque de solicitudes de información, fueron tres, mismas que se emplearon para cada Universidad, pero que se solicitan en lo particular a la ENTS-UNAM, FTS-UAS, FTSYDH-UANL, por lo que las respuestas a las solicitudes, se presentan por cada dependencia muestra, de las Universidades seleccionadas, que a continuación se describen.

4.3.3.1 Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 4 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 6440000040418, así como se entregó la información al INAI el 09 de abril de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguientes tres solicitudes: Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social; Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social; y Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social.

La respuesta que proporciona la UNAM, en un archivo comprimido de formato ZIP, con cuatro documentos en formato PDF, es la siguiente:

El día 09 de abril de 2018, notifica el Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, la resolución de ampliación de plazo para responder su solicitud de acceso a la información por 10 días más, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, la cual adjunta en versión electrónica para pronta referencia como Anexo 2.

El día 24 de abril de 2018, el Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante mensaje, notifica por la PNT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, que la Escuela Nacional de Trabajo Social se encuentra integrando la información materia de solicitud, por lo que una vez que esta Unidad de Transparencia reciba la respuesta correspondiente, la misma se le hará llegar por conducto del correo electrónico señalado por usted para tales efectos.

El día 24 de abril de 2018, La Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, emite el oficio ENTS/D/259/18, para dar respuesta a la solicitud de información (se agrega en Anexo 2), refiere:

Al ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017". Responde, que se orienta al peticionario para que consulte mediante cualquier dispositivo con acceso a internet las siguientes páginas electrónicas:
http://www.trabajosocial.unam.mx/dirs/direccion/2014/extenso/3_informe_ENTS.pdf página 340-341
http://www.trabajosocial.unam.mx/dirs/direccion/2016/extenso/4_informe_extenso_2016.pdf página 336-339

http://www.trabajosocial.unam.mx/directora/2017/1Informe_ENTS_2016-2017.pdfK página 464-467

En lo referente al desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, responde de la misma manera que en el punto anterior.

En lo conducente a las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, responde que la información solicitada se encuentra contenida en el apartado de informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros del portal de Transparencia Universitaria y en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2015, 2016 y 2017, para que se consulte en las siguientes páginas electrónicas: <http://transparencia.unam.mx/obligaciones/consulta/informes-presupuestales>

<http://presupuestos.unam.mx/documen/politicas2015.pdf>

<http://presupuestos.unam.mx/documen/politicas2016.pdf>

<http://presupuestos.unam.mx/documen/politicas2017.pdf>

4.3.3.2 Facultad de Trabajo Social de la UAS.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 4 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 00247618, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguientes tres solicitudes: Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa; y Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La respuesta que proporciona la UAS, en un archivo comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF, que integra en Anexos 2, es la siguiente: Por medio tablas presentan por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas, el 20/03/2018, el registro contable de su Subsistema de Información Contable, de los años 2015,2016 y 2017, mismo que se presenta un fragmento, ya que las tres tablas, vienen expuestas de manera similar, por lo que las tablas en su totalidad, se encuentran en el Anexos 2.

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1113002000000	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	-96,172.50	0.00		-96,172.50
1122001004000	SORTEOS	-116,864.25	0.00	0.00	-116,864.25
1122001010000	INGRESOS POR EJERCER	10.55	0.00	0.00	10.55
1122002001000	GTOS. A COMP. OPERATIVO	2,105.43	0.00	4,055.54	-1950.11
1122002002000	GTOS. A COMP. POR VIATICOS	70,000.00	0.00	0.00	-70,000.00

1122002003000	GTOS. A COMP. A CTA. DE INGRESOS PROPIOS	-241,500.00	0.00	0.00	-241,500.00
1122002004000	GTOS. A COMP. ETIQUETADOS	26,238,516.86	0.00	0.00	26,238,516.86
1122002007000	GTOS. A COMP. OPERAT A CTA DE INGR P/RECUPERAR	-180,000.00	0.00	0.00	-180,000.00
1122002008000	GTOS. A COMP. ETIQUET A CTA DE INGRESOS P/RECUPERAR	755,166.68	0.00	0.00	755,166.68
1122002011000	GASTOS. A COMPR. A CTA. DE PROYECTOS DE INV. PROFAPI	203,000.00	0.00	0.00	203,000.00

4.3.3.3 Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 00405318, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguientes tres solicitudes: Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León; La respuesta que proporciona la UAS, en un archivo comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF (se integran en Anexos 2), es la siguiente:

En oficio UT/UANL-211/2018, signado por el Ing. Pablo Rivera Carrillo, Director de la Unidad de Transparencia, en asunto de “Expedientes Solicitud Acceso a la Información No. Folio 00405318”; Responde que en lo referente al primer y segundo punto, notifica lo manifestado por la M.T.S. Laura González García, Directora de la Facultas de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo el oficio: FTSyDH-149/2018, lo siguiente:

Es conveniente referir esta solicitud a la página de transparencia de la UANL (http://transparencia.uanl.mx/resultados_auditoria/DictamenDepAcadémicas.html).

En cuanto al tercer punto, bajo el oficio: FTSyDH-161/2018, la M.T.S. Laura González García, Directora de la Facultas de Trabajo Social y Desarrollo Humano, refiere que es “INEXISTENTE”, en los archivos de esta Facultad, ya que no existen partidas de planeación, sino presupuestarias, así como no cuenta con una unidad ni con una secretaria de planeación, por lo anterior no existe ni física ni electrónicamente documento alguno en específico de la información solicitada, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Decreto Núm. 119.

Asimismo, el Director de Transparencia, en este mismo oficio, notifica que: “Los miembros del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León bajo Acuerdo CTE TR-65/2018 de fecha 20-veinte de marzo del 2018, con fundamento en los artículos 20 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León CONFIRMARON la información.

4.3.4. Proyectos de Investigación.

En la variable Función, por medio de los Proyectos de Investigación para profesores de tiempo completo y asignatura, se emplean 4 indicadores, que determinan si se cumple con la entrega de información por medio de su respectiva solicitud, al INAI, por medio de la PNT, es por lo que los indicadores son: los proyectos de investigación que se financiaron; Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron; Las convocatorias para aprobar proyectos de investigación; y Los montos de los proyectos de investigación que se financiaron.

El periodo de tiempo seleccionado fue de 2015 a 2017, así como el bloque de solicitudes de información, fueron cuatro, mismas que se emplearon para cada Universidad, pero que se solicitan en lo particular a la ENTS-UNAM, FTS-UAS, FTSYDH-UANL, y las respuestas a las solicitudes, se presentan por cada dependencia muestra, de las Universidades seleccionadas, mismas que a continuación se describen.

4.3.4.1. Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio 6440000040518, así como se entregó la información al INAI el 03 de mayo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguiente cuatro solicitudes: Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social; Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017,

en la Escuela Nacional de Trabajo Social; Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social; y Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.

La respuesta que proporciona la UNAM, en un archivo digital comprimido en formato ZIP, con ocho documentos en formato PDF y dos en XLSX, es la siguiente:

El día 09 de abril de 2018, notifica el Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Al respecto, comenta que la Universidad debe otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que esté obligada a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones; Por lo anterior, la Escuela Nacional de Trabajo Social, área universitaria competente para atender su solicitud, pide a Usted “proporcione mayor detalle respecto a la información que requiere, en específico a que se refiere con la “diferentes modalidades administrativas”. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 53, fracción IV, del Reglamento antes citado; se solicita que en un término de diez días hábiles, precise la información o documento de su interés atendiendo a lo manifestado por la Escuela Nacional de Trabajo Social, con la finalidad de que esa área universitaria se encuentre en posibilidad de realizar la búsqueda de la información requerida y de una respuesta puntual a lo solicitado, así como refiere que, no se omite señalar que el presente requerimiento interrumpe el término de 20 días hábiles para dar respuesta a su solicitud, contemplado en el artículo 53, fracción I, del Reglamento antes referido, el cual empezará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo de este, por lo que de no atender el requerimiento que nos ocupa, la solicitud se tendrá como no presentada.

Se envía la resolución de ampliación de plazo para responder su solicitud de acceso a la información por 10 días más, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, la cual adjunta en versión electrónica para pronta referencia (se integra en Anexo 3).

El día 3 de mayo de 2018, el Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante mensaje, notifica por la PNT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad

Nacional Autónoma de México, que la Escuela Nacional de Trabajo Social se encuentra integrando la información materia de solicitud, por lo que una vez que esta Unidad de Transparencia reciba la respuesta correspondiente, la misma se le hará llegar por conducto del correo electrónico señalado por usted para tales efectos(El correo se integra en la parte de Anexo 3)

El día 24 de abril de 2018, La Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, emite el oficio ENTS/D/280/18, para dar respuesta a la solicitud de información (se agrega en Anexo 3), refiere:

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), es la responsable de emitir la Convocatoria y las características de los proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), que se adjunta en Anexo 1 (mismas que se presentan en las siguientes tablas.

Pueda consultar las siguientes páginas electrónicas, donde se encuentran las Convocatorias de los Programas mencionados:

http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2015_papiit_convocatoria.pdf

http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2016_papiit_convocatoria.pdf

http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2017_papiit_convocatoria.pdf

http://dgapa.unam.mx/images/papime/2015_papime_convocatoria.pdf

http://dgapa.unam.mx/images/papime/2016_papime_convocatoria.pdf

http://dgapa.unam.mx/images/papime/2017_papime_convocatoria.pdf

Asimismo, refiere que atiende, el principio de transparencia que rige a esta Máxima Casa de Estudios, por lo que se adjunta al presente como Anexo 1, la relación de los nombres de los proyectos de los cuales se lleva un seguimiento por parte de la Secretaría Administrativa de esta Escuela, de la cual se desprende la información solicitada, presentada en las siguientes tablas:

2015		DGAPA
Etapa	Proyecto	Presupuesto autorizado
26	IN308413	\$218,642.00
26	PE300214	\$120,432.00
26	PE301315	\$162,220.00
26	PE301515	\$200,000.00
26	PE302615	\$161,984.00
26	PE302815	\$183,846.00
26	RL300514	\$35,500.00
26	RL300614	\$40,000.00
26	RL301014	\$40,500.00
26	RR303613	\$108,456.00

2016		DGAPA
Etapa	Proyecto	Presupuesto autorizado
27	ES300213	\$106,000.00
27	IN303816	\$156,520.00
27	IN305516	\$87,000.00
27	IN310116	\$129,638.00

27	PE300316	\$115,480.00
27	PE305216	\$120,000.00
27	PE307816	\$87,785.00
27	PE310216	\$137,840.00
27	RL300116	\$28,118.00
27	RN303816	\$3,333.00
27	RN305516	\$2,500.00
27	RR301315	\$147,620.00
27	RR302815	\$167,456.00

2017		DGAPA
Etapa	Proyecto	Presupuesto autorizado
28	ES000011	\$40,000.00
28	ES302815	\$120,000.00
28	ES304217	\$130,000.00
28	ES308413	\$79,808.00
28	IN303816	\$194,020.00
28	IN305516	\$123,000.00
28	IN308217	\$246,947.00
28	IN310116	\$254,744.00
28	PE300316	\$125,480.00
28	PE302815	\$181,160.00
28	PE303917	\$162,086.00
28	PE304217	\$172,292.00
28	PE305617	\$93,268.00
28	PE310216	\$145,080.00

El Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, en su calidad como Titular de la Unidad de Transparencia, proporciona copia de un correo electrónico de la Mtra. María Elena Ramírez Oropeza, jefa del departamento de análisis académico de la DGAPA, fechado el miércoles, 9 de mayo de 2018 06:18 p. m., en la que por instrucciones del Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Director General de la DGAPA, en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 6440000040518, en la que se solicita información respecto de los proyectos PAPIIT y PAPIME financiados para la Escuela Nacional de Trabajo Social, en particular: 1. Los proyectos de investigación que se financiaron en 2015, 2016 y 2017; 2. Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación financiados en 2015, 2016 y 2017; 3. Las convocatorias para aprobar proyectos de investigación de 2015, 2016 y 2017; y 4. Los montos de los proyectos de investigación que se financiaron en 2015, 2016 y 2017. Misma que informa lo siguiente:

Respecto a los puntos 1 y 4, adjuntos en los archivos de los proyectos PAPIIT y PAPIME financiados en 2015, 2016 y 2017 y se indican los montos autorizados para cada proyecto, que son:

En cuanto a los puntos 2 y 3, se informa que los criterios para evaluar las propuestas de proyectos de investigación están descritos en las respectivas convocatorias, asimismo, comentó que las convocatorias 2015 de los proyectos PAPIIT y PAPIME, se adjuntaron (véase anexo 3), y las correspondientes a 2016 y 2017 se pueden consultar en los links <http://dgapa.unam.mx/index.php/impulso-a-la-investigacion/papiit> y <http://dgapa.unam.mx/index.php/fortalecimiento-a-la-docencia/papime>

Cabe mencionar que la versión pública de los proyectos PAPIIT, se puede consultar en la pestaña denominada “Transparencia” que se ubica de lado izquierdo del siguiente link <http://dgapa.unam.mx/index.php/impulso-a-la-investigacion/papiit#>

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA, (PAPIME)					
Convocatoria	Clave	Nombre	Duración	Entidad	Monto autorizado
2015	PE301315	Las violencias sociales y las acciones comunitarias para la prevención	2	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$162,220
2015	PE301315	Las violencias sociales y las acciones comunitarias para la prevención	2	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$147,620
2015	PE302615	La enseñanza gerontológica: la práctica intergeneracional desde Trabajo Social	1	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$161,984
2015	PE302815	Cuadernos del Centro de Estudios de la Mujer	3	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$183,846
2015	PE302815	Cuadernos del Centro de Estudios de la Mujer	3	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$ 167,456
2015	PE302815	Cuadernos del Centro de Estudios de la Mujer	3	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$181,160
2016	PE300316	Laboratorio de estudios sobre la formación y el ejercicio profesional de los Trabajadores Sociales	3	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$115,480
2016	PE300316	Laboratorio de estudios sobre la formación y el ejercicio profesional de los Trabajadores Sociales	3	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$125,480
2016	PE300316	Laboratorio de estudios sobre la formación y el ejercicio profesional de los Trabajadores Sociales	3	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$169,540
2016	PE305216	Autobiografía y Proceso de duelo: una estrategia metodológica para intervenir con sujetos en contextos de alta marginación y exclusión	1	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$120,000
2016	PE307816	Blog: el abordaje de la familia, desde el Trabajo Social.	1	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$87,785
2016	PE310216	Propuesta metodológica para el estudio regional en Trabajo Social.	2	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$137,840
2016	PE310216	Propuesta metodológica para el estudio regional en Trabajo Social.	2	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$145,080
2017	PE303917	El diagnóstico social como piedra angular de la intervención: una propuesta con población en condición de institucionalización	1	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$162,086
2017	PE304217	Garantías individuales y derechos sociales en el Centenario de la Constitución de 1917: antecedentes, debate y prospectiva.	1	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$172,292
2017	PE305617	Nuevas concepciones de convivencia. Estudios sobre Familias Diversas frente a la discriminación estructural.	1	Esc. Nal. de Trabajo Social	\$93,268

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PAPIIT)			
Clave y Año	Título	Etapas	Aprobado
IN308413 2015	Las remesas y los efectos culturales y conductuales en las familias de los migrantes del municipio de Zimapan, Hidalgo	Renovación 2	218,642
IN310116 2016	Dimensiones de la alfabetización en salud en la comunidad universitaria, análisis comparativo entre la UNAM y cinco Universidades Latinoamericanas para una propuesta de intervención social	Solicitud	129,638
IN303816 2016	El impacto socioeconómico, cultural y la desintegración familiar a consecuencia de las remesas en las familias de los migrantes: el caso del Municipio del Cardonal, en el Estado de Hidalgo	Solicitud	159,853
IN305516 2016	Relaciones de dependencia entre la promoción de los derechos sexuales y la economía solidaria con bajo índice de desarrollo humano. Estudio correlacional de la planificación familiar, como antecedente del emprendimiento social	Solicitud	89,500
IN308217 2017	Una visión prospectiva del Trabajo Social desde la perspectiva de género: formación e intervención social	Solicitud	246,947
IN310116 2017	Dimensiones de la alfabetización en salud en la comunidad universitaria, análisis comparativo entre la UNAM y cinco Universidades Latinoamericanas para una propuesta de intervención social	Renovación 1	254,744

IN303816 2017	El impacto socioeconómico, cultural y la desintegración familiar a consecuencia de las remesas en las familias de los migrantes: el caso del Municipio del Cardonal, en el Estado de Hidalgo	Renovación 1	194,020
IN305516 2017	Relaciones de dependencia entre la promoción de los derechos sexuales y la economía solidaria con bajo índice de desarrollo humano. Estudio correlacional de la planificación familiar, como antecedente del emprendimiento social	Renovación 1	123,000

4.3.4.2 Facultad de Trabajo Social de la UAS.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 4 de marzo de 2018, que le fueron asignados los folios: 00247718 y 00247818, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguientes cuatro solicitudes: Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura,, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa; y Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La respuesta que proporciona la UAS, en dos archivos comprimido de formato ZIP, con un documento en formato PDF, en cada una, así como integra dicha respuesta en un solo oficio para para tres peticiones de información diferenciables, (se integra en Anexos 3), que es la siguiente: En un oficio sin número, fechado el 20 de marzo de 2018, él Dr. Mario Nieves Soto, Director General de Investigación y Posgrado, le informa al Coordinador General de Acceso a la Información, Dr. Juan José Aispuro Villapudua, que a su vez con sustento a los artículos 6º,

19° y 136° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, proporciona la información que adjunta en Anexo 3, misma que es:

- Convocatoria y Términos de referencia PROFAPI 2015.
- No se financiaron proyectos de investigación a profesores adscritos a la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa en la Convocatoria PROFAPI 2015.
- No se emitió convocatoria para selección de estudiantes al doctorado en trabajo social, en el año de 2015.

4.3.4.3 Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL.

La fecha de la solicitud de información por medio de la PNT, fue el 5 de marzo de 2018, que le fue asignado el folio: 00405418, así como se entregó la información al INAI el 20 de marzo de 2018; por lo que a continuación se presenta las siguientes cuatro solicitudes: Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura , de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La respuesta que proporciona la UANL, en un archivo comprimido de formato ZIP, con dos documentos en formato PDF, en anexos, mediante el oficio UT/UANL-212/2018, signado por el Ing. Pablo Rivera Carrillo, Director de la Unidad de Transparencia, en asunto de “Expedientes Solicitud Acceso a la Información No. Folio 00405418”; Responde en sustento a los artículos 17 y 19 fracciones I, IV Y V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UANL, notifica lo manifestado por la M.T.S. Laura González García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo el oficio: FTSyDH-139/2018, lo siguiente:

Conforme al oficio: FTSyDH-139/2018, la M.T.S. Laura González García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, refiere que se declara “INCOMPETENTE”, para atender y Dar trámite a la información que se desprenda de dicha solicitud. Toda vez que la Dependencia Universitaria no participa en financiamiento alguno para investigadores, ya que es el propio investigador quien de manera individual participa en las convocatorias, para tal fin del PRODEP (Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior), la SEP y el CONACYT, entre otros, mismos sitios de internet que puede consultar el solicitante para mayor conocimiento. Sin omitir que anexa Acuerdo CTE TR-62/2018 del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León bajo. El acuerdo CTE TR-62/2018, firmado por el Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles, Presidente del Comité de Transparencia de la UANL, de fecha 20 de marzo de 2020, confirma la “INCOMPETENTE”, planteada por la M.T.S. Laura González García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el oficio: FTSyDH-139/2018, por lo que hace de conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los numerales 16, fracción II, 102 del Reglamento de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la UANL.

4.4. Análisis de Resultados

La presentación de resultados, se realiza por medio de matriz para identificar diferencias y coincidencias en la entrega de las respuestas que proporcionan la ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSyDH-UANL, aclarando que la información se solicita a las Universidades correspondientes, que a su vez cada Universidad solicita a su entidad conveniente; por lo que dicha información, se presenta por medio de tres matrices, de acuerdo a las solicitudes de información y los datos proporcionados, cabe mencionar que la información digitalizada, es en formato PDF. Las matrices se presentan en orden alfabético, por nombre de las Universidades,

así como se hace el análisis respectivo de cada matriz, de acuerdo a cada bloque, que contiene las siguientes preguntas:

Bloque A

- 1.- Se solicita en Digital la convocatoria para director, de los años de 2008 a 2017.
- 2.- Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, en los años de 2008 a 2017.
- 3.- Se solicita en Digital, los elementos, por los cuales se eligió al director, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, en comparación con los otros candidatos, en las elecciones que se llevaron en los años de 2008 a 2017.
- 4.- Se solicita en digital, las propuestas de trabajo de los candidatos a la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.

Bloque B

- 1.- Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de los años de 2008 a 2017.
- 2.- Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de los años de 2008 a 2017.
- 3.- Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de los años de 2008 a 2017.
- 4.- Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de los años de 2008 a 2017.
- 5.- Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de los años de 2008 a 2017.

Bloque C

- 1.- Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.
- 2.- Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017.

Bloque D

- 1.- Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017.
- 2.- Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017.
- 4.- Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017.

4.4.1 Análisis de Matriz UANL

Matriz 1
Entrega de Información de la UANL

Universidad	Bloque	A	B	C	D
	Pregunta				
UANL	1	No proporciona información, aunado a que solicita un correo para ser enviada la información	Proporciona la información solicitada en digital	Proporciona la información solicitada en digital y anexa vinculo en internet	Responde en oficio digitalizado
	2	Proporciona la información solicitada en digital y anexa vinculo en internet	Proporciona la información solicitada en digital	Proporciona la información solicitada en digital y anexa vinculo en internet	Responde en oficio digitalizado
	3	Proporciona la información solicitada en digital y anexa vinculo en internet	Proporciona la información solicitada en digital	Responde en oficio digitalizado	Responde en oficio digitalizado
	4	No proporciona información, aunado a que envía un correo, solicitando un correo para ser enviada la información	Proporciona la información solicitada en digital		Responde en oficio digitalizado
	5		Proporciona la información solicitada en digital		

La UANL, responde en tiempo a las solicitudes de información, sin embargo, hay peculiaridades en responder a las solicitudes de información, tales como:

1.- En referencia al Bloque A, hay un reconocimiento de la existencia de la información, sin embargo, proporciona información en dos solicitudes hechas y en dos no, a su vez que solicita un correo para enviar información, por lo que se puede deducir que existe la información, pero no respeta la solicitud de información por la PNT, debido a que debió entregarla por la PNT y evitar que se tuviera un mínimo contacto con el solicitante, trasgrediendo la confidencialidad del solicitante. Las dos respuestas donde proporciona la información es adecuada, debido a que no solo la proporciona, sino indica en donde se encuentra, cumpliendo cabalmente con la normatividad.

2.- De acuerdo al Bloque B, se proporciona la información solicitada en digital.

3.- En lo competente al Bloque C, se proporciona la información solicitada en digital y anexa vinculo en internet, sin embargo en su respuesta menciona que como “INEXISTENTE”, la información solicitada en los archivos de esta Facultad, ya que no existen partidas de

planeación, sino presupuestarias, así como no cuenta con una unidad ni con una secretaría de planeación, por lo anterior no existe ni física ni electrónicamente documento alguno en específico de la información solicitada, por lo que cabe mencionar que se debe de modificar la pregunta y con ello presentar una inconformidad fundada, para que resuelva el Comité de Transparencia del INAI, debido a que da elemento que hacen referencia a su existencia.

4. Conforme al Bloque D, se responde en oficio digitalizado, ya que la Dependencia Universitaria no participa en financiamiento alguno para investigadores, ya que es el propio investigador quien de manera individual participa en las convocatorias, para tal fin del PRODEP (Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior), la SEP y el CONACYT; es por lo anterior que se debe reformular la pregunta y dirigirla a otra instancia pública, para obtener la información.

La información que se proporcionó, por parte de la Universidad, sirve para tener conocimiento de como solicitar información que no se proporcionan, al igual que da lineamientos para solicitarla bajo la reformulación de la pregunta, por lo que, si bien no se obtiene la respuesta deseada, si se proporciona el procedimiento para obtenerla.

4.4.2 Análisis de Matriz UAS

Matriz 2
Entrega de Información de la UAS

Universidad	Bloque	A	B	C	D
	Pregunta				
UAS	1	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	Proporciona información parcial en digital.	Proporciona información, poco clara e incompleta
	2	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	Proporciona información parcial en digital.	Proporciona información, poco clara e incompleta
	3	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	Proporciona información parcial en digital.	Proporciona información, poco clara e incompleta
	4	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante	No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante		Proporciona información, poco clara e incompleta
	5		No proporciona información, aunado a que solicita la presencia física del solicitante		

La UAS, responde en tiempo a las solicitudes de información, sin embargo, hay aspectos que se observan al momento de responder a las solicitudes de información, tales como:

1.- En referencia al Bloque A, hay un reconocimiento de la existencia de la información, sin embargo, se responde que, debido al volumen, es necesario que pase a las oficinas de su Coordinación General para hacer entrega de la información, por lo que no respeta la solicitud de información por la PNT, así como trasgrede la confidencialidad del solicitante.

2.- De acuerdo al Bloque B, hay un reconocimiento de la existencia de la información, sin embargo, se responde que, debido al volumen, es necesario que pase a las oficinas de su Coordinación General para hacer entrega de la información, por lo que no respeta la solicitud de información por la PNT, así como trasgrede la confidencialidad del solicitante.

3.- En lo competente al Bloque C, no se proporciona la información solicitada en digital y no hay un vínculo en internet, sin embargo, en su respuesta hace referencia a la existencia de la información.

4. Conforme al Bloque D, se responde en oficio digitalizado, en la que proporciona información parcializada e incompleta, dando a entender que puede existir información de la que solicito.

La información que se proporcionó, por parte de la Universidad, sirve para tener conocimiento de como solicitar información que no se proporciona, al igual que da lineamientos para solicitarla bajo la inconformidad, que se presenta ante el Comité de Transparencia del INAI.

4.4.3 Análisis de Matriz UNAM

Matriz 3
Entrega de Información de la UNAM

Universidad	Bloque	A	B	C	D
	Pregunta				
UNAM	1	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF	Responde parcialmente, envía la liga de Gaceta UNAM, que puede descargarse en versión PDF, solo de 2015-2017, pero indica en donde puede consultarse la información	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF, así como se anexa documento
	2	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF	Envía información en formato PDF, e indica dónde puede consultarse físicamente la información	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF
	3	No responde la pregunta	No proporciona la información	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF	Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF, así como se anexa documento
	4	No responde la pregunta	La información no es precisa, da elementos para buscarla, pero no la entrega de manera puntual y precisa		Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF
	5		No entrega la información solicitada y se contradice en su justificación.		

La UNAM, responde en tiempo a las solicitudes de información, sin embargo, hay aspectos que se observan al momento de responder a las solicitudes de información, tales como:

1.- En referencia al Bloque A, Proporciona una liga, para descargar la información, que se encuentra en PDF, en las dos primeras solicitudes de información, pero en las últimas dos, no las atiende, así como no indica la inexistencia, pero puede existir tal información.

2.- De acuerdo al Bloque B, La información que se proporciona, es versátil, debido a que responde parcialmente y envía la liga de Gaceta UNAM, que puede descargarse en versión PDF.

3.- En lo competente al Bloque C, envía la liga de la página web para que puede descargarse en versión PDF

4. Conforme al Bloque D, Envía la liga en página web para que puede descargarse en versión PDF, así como se anexa documento.

La información que se proporcionó, por parte de la Universidad, sirve para tener conocimiento de como solicitar información que no se proporciona, al igual que da lineamientos para solicitarla bajo la inconformidad, que se presenta ante el Comité de Transparencia del INAI.

4.5. Conclusiones de la Investigación.

Se puede concluir que hay un impacto de las políticas públicas en materia de transparencia, en las universidades públicas autónomas que son la: UANL, UAS y UNAM, como instancias Públicas Autónomas, al proporcionar información, por medio de la PNT, acerca de su administración, estructura operativa, fiscal y función, de los años 2008 a 2017, en México, sin embargo cada instancia la proporciona de acuerdo a sus propios comités, es decir que los criterios para entregar la información no está homologada, dejando al libre albedrío la entrega de información. Aunque cabe mencionar que es cierto, que no todas las entregaron al 100% la información requerida, si te proporcionan elementos para que puedas solicitar la información, ya sea porque la omitieron o negaron, por medio de los recursos institucionales de inconformidad o queja, ante el órgano competente del INAI.

El objetivo general, se cumple, debido a que se realiza una investigación descriptiva de presentación de información por medio de la PNT, la UANL, UAS y UNAM, a través de la solicitud de información al INAI, acerca de su: Administración; Estructura Operativa; Fiscal y Función, de los años 2008 al 2017, en México; donde todas las instancias responden a las solicitudes, pero al ser enviadas por bloque no se atiende con puntualidad cada solicitud en particular.

La hipótesis se efectúa, al referir que las Universidades Autónomas Mexicanas ENTS-UNAM, FTS-UAS, y FTSYDH-UANL, proporcionan datos e información por medio de la PNT del INAI, acerca de los elementos de la Administración, Estructura Operativa, Función y Fiscal, de los años 2008 al 2017, que dan elementos de funcionalidad y uso para la profesión de trabajo social.

Cabe aclarar que la información que se proporciona, no es en algunos casos la que se solicita o requiere, por lo que obliga al solicitante de información a presentar un recurso de revisión por medio de una queja o inconformidad, ello deja al Comité de Transparencia del INAI, como defensor del derecho de acceso a la información del solicitante, para que la Institución universitaria, transparente la información solicitante.

Un aspecto más, es que se encontraron elementos que pueden ser utilizados para la profesión del Trabajo Social, en un modelo de intervención, bajo una lógica de titularidad de derechos por parte de los ciudadanos, por lo que las utilidades en trabajo social para empoderar a los ciudadanos, mediante procesos de educación social son exponenciales, mediante métodos y metodologías de carácter comunitaria, mismas que se abordaran en el siguiente capitulado.

La investigación prueba que cualquier ciudadano, sin importar la nacionalidad, creencia o pertenencia a grupo alguno, puede solicitar información que le pueda ser de utilidad, para con ello tener recursos que hará valer ante, las instancias que corresponda, sus derechos constitucionales y empoderarse como ciudadano dotado de derechos.

Cabe mencionar que la investigación que se llevó a cabo, permite observar la funcionalidad del Modelo de Investigación para el Empoderamiento Ciudadano desde la Transparencia, que viene en el siguiente capitulado, el cual se ha ido construyendo desde hace algunos años, pero que este trabajo permite apuntalar, al ser el tercer trabajo con el que se prueba, dando como resultado, la verificación de la funcionalidad de dicho Modelo.

Finalmente, se podría decir que al ejercer la ciudadanía y fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos, con mecanismos institucionalizados de transparencia de la información pública, no sólo se podrá llegar a una horizontalidad de poder frente a los gobiernos, gobernantes y servidores públicos, sino empezaremos abordar la gobernanza desde la ciudadanía, que con ello se abrirán los espacios de corresponsabilidad de responsabilidades, para que los ciudadanos exijamos la rendición de cuentas, con el propósito de que se optimicen los recursos públicos, al igual que se ejerzan en beneficio de todos los ciudadanos y no en la prosperidad de unos cuantos en relación a vínculos consanguíneos, de amistad, de posición económica, de afinidad política o intereses contrarios al cuidado del Estado.

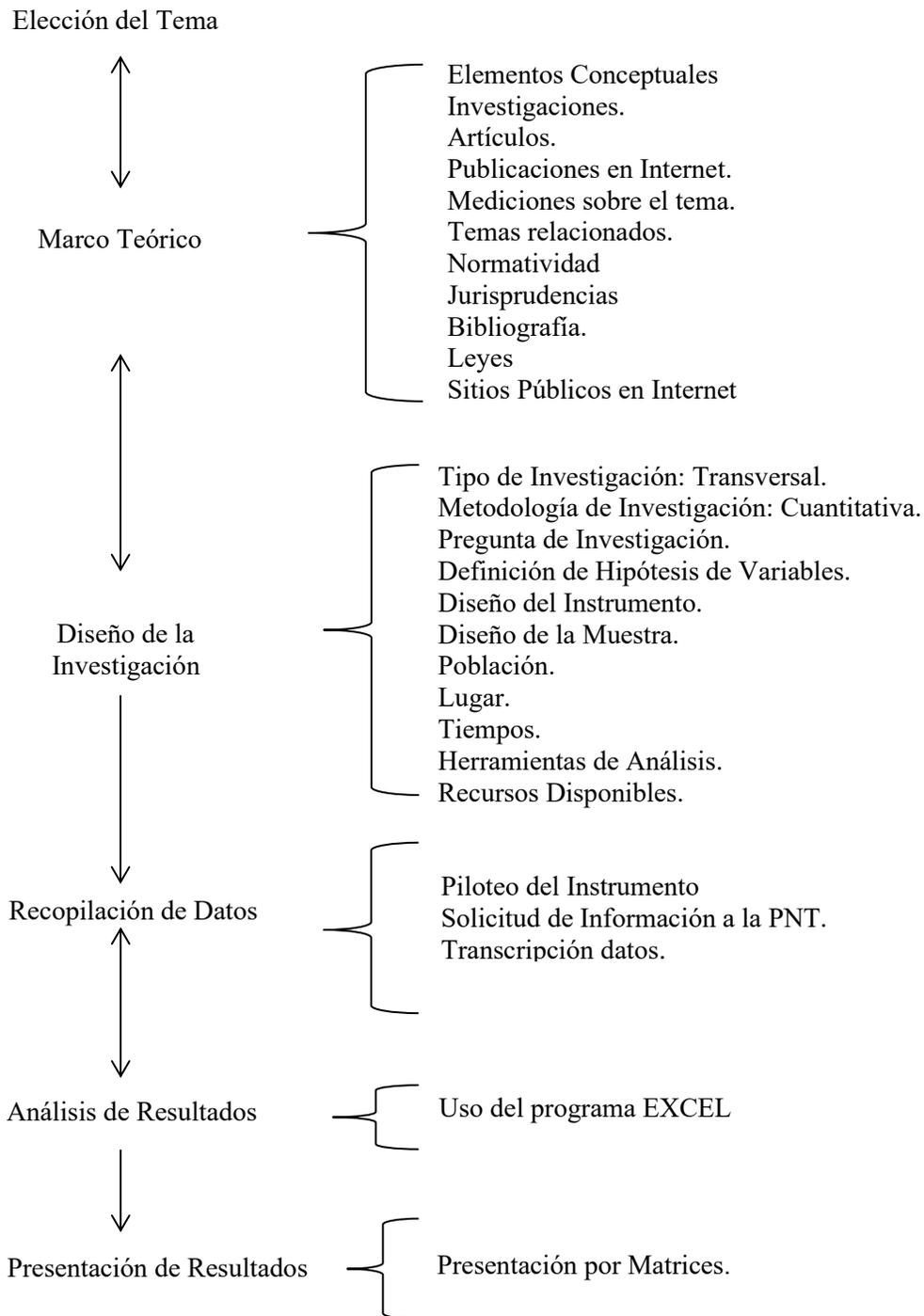
4.6. Elementos Complementarios.

Para finalizar la Investigación y con la única finalidad de representar el proceso de investigación, se presenta el cuadro A y el Esquema A.

Cuadro A
Elementos de la Investigación

Concepto	Concepto Operacional	Dimensiones	Variables	Indicadores
<p style="text-align: center;">Transparencia</p> <p>La transparencia no es sólo mostrar, sino exponer de una manera específica la información, desde su generación hasta su consolidación; es detallar el proceso que lleva a tomar determinada acción de modo claro y preciso, conducirse conforme a la norma institucional y exponer frente a los ciudadanos el qué, el por qué y el cómo se hace, lo anterior en sustento del mismo fin teleológico del Estado.</p>	<p style="text-align: center;">Transparencia en las Universidades Públicas Autónomas</p> <p>Información que proporcionan las universidades públicas autónomas acerca del procedimiento para ejercer los recursos que le proporciona los Estados o la Federación, en México</p>	<p style="text-align: center;">ENTS-UNAM</p> <p style="text-align: center;">FTSYDH-UANL</p> <p style="text-align: center;">FTS-UAS</p>	<p style="text-align: center;">Administración (Dirección).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria. -Elementos, por los cuales se eligió. -Elementos, por los cuales se eligió, en comparación con otros candidatos. -Propuestas de trabajo de los candidatos.
			<p style="text-align: center;">Estructura Operativa (Profesor de tiempo completo y asignatura)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria. -Elementos de evaluación. -Ponderaciones de evaluación. -Nombres de los ganadores. -Elementos por los cuales ganaron.
			<p style="text-align: center;">Fiscal (Uso de Recursos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ejercicio fiscal. -Desglose de recursos. -Partidas de planeación y su significado.
			<p style="text-align: center;">Función (Proyectos de investigación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria. -Financiación. -Aprobación. -Montos

Esquema A
Esquema de Investigación



CAPITULO 5. TRABAJO SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Descrita y fundamentada la historia de la transparencia, su normatividad y contexto nacional e internacional, cuya importancia y relevancia en la política pública con un sustento desde la gobernanza, delinea las nuevas formas de empoderamiento ciudadano en la vida política y social de los ciudadanos mexicanos, por medio del acceso y transparencia de datos e información pública, sin omitir el trabajo de investigación que permite visualizar de manera práctica y funcional el uso de la transparencia instrumentalizada en el INAI, que impacta a las Universidades Públicas Autónomas, como sujetos obligados a proporcionar información que se les solicite, sin justificar el requerimiento de la información. Es por lo ya escrito, que se abordara la importancia, que puede llegar a tener a la profesión del trabajo social, el hacer uso de la transparencia, desde el enfoque de gobernanza, ciudadanía, derechos humanos, como persona dotada de derechos, por el simple hecho de nacer.

El trabajo social, por medio de la obtención de datos fidedignos con los que cuenta una administración gubernamental, puede tener una funcionalidad en los procesos de la investigación, diseño de planes programas y proyectos, contraloría social, evaluaciones de impacto, construcción de la ciudadanía, empoderamiento ciudadano, identificación de actos de corrupción, trasgresión a derechos humanos, atentado a derechos constitucionales y el fortalecimiento de la gobernanza.

Aguilar (2018), menciona que se debe tomar en cuenta, al observar la transparencia, la gobernanza y el gobierno abierto, como profesional de trabajo social, que: “Todo aquel ciudadano que labore en una Institución pública es considerado servidor público, por lo que los trabajadores sociales como profesionales de lo social, deben actuar en concordancia con todos los servidores públicos, para explicar y comprender como se está estableciendo la corrupción, dentro de los espacios institucionales y como los servidores públicos y los ciudadanos la legitiman , utilizan y fortalecen como elemento cotidiano para llevar a cabo procesos institucionalizados y que dan una forma de conducir la administración pública.” (Aguilar; 2018: 176)

Es por lo tanto que en este último capitulado del presente trabajo, que es aterrizar la funcionalidad de la praxis de la transparencia para el trabajo social, es obligatorio comenzar con la conceptualización del trabajo social, lo social y el ejercicio de la transparencia del trabajo social, para posteriormente referir sus usos y prácticas cotidianas, en diversos procesos del trabajo social, con métodos y metodologías de la misma profesión. Sin omitir la propuesta de intervención desde el trabajo social, por medio del uso modelo de investigación para el empoderamiento ciudadano, desde la transparencia.

Otro aspecto a visualizar en este capitulado, es el modelo de investigación para el empoderamiento ciudadano, desde la transparencia, que de elementos para aterrizar de manera clara y sencilla lo que se puede obtener con el ejercicio del derecho de acceso a la información por medio de sus mecanismos de transparencia, para con ello generar una horizontalidad de poder entre el gobierno y los ciudadano, para que se pueda tener un empoderamiento y gobernanza ciudadana y con ello exigir una rendición de cuentas, que lleve a poner en la balanza a cualquier servidor público.

No debe olvidarse que la forma de abordar la transparencia parte de tres elementos fundamentales; el primero que parte de una postura filosófica, en donde se considera a la ciudadanía como parte integral del Estado; El segundo, sustentada en posturas teóricas de gobernanza, empoderamiento ciudadano y derechos humanos; y el tercero, que la realidad puede ser explicada, para que lo funcional pueda ser replicada para beneficio de los ciudadanos, la sociedad y el Estado.

5.1. Trabajo Social.

El trabajo social, tiene una diversidad de conceptos y significados, que lo visualizan desde la funcionalidad, el arte, la contemporaneidad, etc., sin embargo, cuesta trabajo identificar su objeto de estudio y elementos de análisis desde el inicio de su significado, por lo que hace poco amigable al tratar de hacer valer su utilidad, funcionalidad y empleo en la estructura del Estado para alcanzar su fin teleológico, que es el bien público.

Por lo que para enfocarnos en atender que podemos entender por el trabajo social, se comenzará con conceptos de lo social, intervención y trabajo social, que permitan vislumbrar su funcionalidad y empleo en los espacios institucionalizados, de manera adecuada, sin tener que recurrir a sus actividades profesionales.

La presente propuesta conceptual de Trabajo Social, dentro de un contexto social contemporáneo, que ubica a una disciplina que interviene y construye en la realidad social a través de la práctica y construcción profesional. Es por eso que, a través de ella, se tiene la posibilidad de incursionar en el campo del análisis social, con la autoridad suficiente para proyectar y visualizar nuevas formas de proponer y dar respuestas a las necesidades sociales.

Para abordar el trabajo social, desde el elemento de la transparencia como parte de la gobernanza, Aguilar(2014), en un curso de “Actitud en la prestación de servicio, en el tema la ética profesional en la prestación del servicio”, propone que hay que tener en cuenta elementos de consideración fundamental, tal como el reconocer la forma en que miramos al otro y a los otros, así como nos mira el otro y los otros, bajo una perspectiva diferenciable, por lo que considera: *“Lo más complicado para el trabajador social es aterrizar su ejercicio profesional, en tres perspectivas complementarias, pero que se deben distinguir, la primera es como se reconoce el trabajador social y bajo qué paradigma trabaja, si se auto considera sujeto o individuo; el segundo es como observa y mira al otro, como sujeto o ente cosificado, el tercero como acepta y se acepta el otro, como sujeto o individuo. Una cuarta más osada sería la de cómo considera una Institución Pública al Trabajo Social y por ende al trabajador social, como un elemento fundamental del sistema o como una pieza más para cumplir con su función institucional y viceversa como el trabajador social concibe a la institución pública.”* (Aguilar; 2014:135)

Lo mencionado arriba no es poca cosa, debido a que sobre gobernanza no hay mucho escrito desde el trabajo social, mucho menos en México, ya que en nuestro país existe una falta de crítica a la profesión, al igual que mantiene un conservadurismo en las formas de laborar en las Instituciones Públicas, así como es evidente que no han surgido movimientos que evidencien las carencias sociales, ya sea por parte de su gremio o grupos organizados, tal como se pudo constatar en los movimientos femeniles por acoso a estudiantes o violencia hacia las mujeres, las manifestaciones por corrupción, las expresiones por los desaparecidos, entre otros (Lo

anterior no considera a los y las profesionales que lo hacen de manera personal), es por lo dicho que abordar la transparencia desde la concepción de ciudadano y la gobernanza, da una forma diferenciable de concebir al trabajo social, sin tener que chocar o contraponerse con la institucionalidad, por lo que el enfoque de gobernanza con el uso de la transparencia, también puede resurgir o redefinir el hacer desde lo social.

Generar un acercamiento a la definición de lo social, que permita al trabajo social, tener elementos básicos para guiarse al momento de definir su ejercicio profesional, desde el enfoque de empoderamiento ciudadano, es fundamental, por lo que, entre las diversas concepciones sobre lo social, Aguilar (2013), comenzó a abordar un significado, que permite abordar lo social, para enfocarlo posteriormente al trabajo social, mismo que lo refiere como:

“Social, es todo lo que se presenta en una sociedad, producido por comportamientos entre los individuos o sujetos, manifestados en interacciones e interrelaciones que se reproducen o construyen, en el ámbito familiar, comunitario e institucional, observables en hechos o fenómenos, particulares o generales, que se explican o comprenden por medio o a través de actos o acciones, reflejadas en conductas o actitudes cotidianas, en espacios determinados, donde las necesidades y problemas son reflejo o consecuencia, de dichas interacciones e interrelaciones.” (Aguilar; 2020:86)

En las críticas que ha tenido dicho significado, es que hay una carga sociológica muy fuerte, sin embargo, para defensa de dicho significado, es que el trabajo social, está enmarcado dentro de las ciencias sociales, por lo que al ser una profesión transdisciplinar retoma de la sociología elementos que son fundamentales para el estudio de las ciencias sociales, pero enfocando al ejercicio profesional del trabajo social desde el aspecto filosófico, teórico y metodológico.

Ya propuesto lo social, es menester, el comenzar a la alineación del significado de lo social con el trabajo social, pero sobre todo en una funcionalidad en transparencia que establezca su significado desde la universalidad a la particularidad, distinguiendo el ejercicio profesional, con respeto a otras áreas donde exista una labor del trabajo social. No se debe olvidar que el significado de Trabajo Social tiene diversos enfoques, pero hay un énfasis en hacer referencia al diseño e implementación de los procesos de intervención, inclinado al desarrollo y consolidación de transformaciones, desde el positivismo, en la realidad social en la que se

interviene, sin considerar su funcionalidad, por lo que hace complicado y confuso el referir que es trabajo social, desde discurso fundamentados, para que aquel que escuche que es trabajo social pueda interpretar desde las posturas comprensivas o positivistas del hacer y quehacer del trabajo social.

la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (IFSW), estipula en su página de internet <https://www.ifsw.org/>, un acuerdo sobre definición y principios del trabajo social; en lo conducente a su definición, aprobada por la Asamblea General de IFSW y la Asamblea General de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW), en julio de 2014, establecen como definición:

“El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Con el respaldo de las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a personas y estructuras para abordar los desafíos de la vida y mejorar el bienestar.”

En lo que respecta a sus principios, aprobados en julio de 2018, por las Asambleas Generales de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asamblea General de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, aborda puntos que pueden ser retomados para resaltar para la transparencia, tales como:

Promoción de los derechos humanos:

Los trabajadores sociales abrazan y promueven los derechos fundamentales e inalienables de todos los seres humanos. El trabajo social se basa en el respeto por el valor inherente, la dignidad de todas las personas y los derechos individuales y sociales/civiles que de ello se derivan. Los trabajadores sociales a menudo trabajan con personas para encontrar un equilibrio adecuado entre los derechos humanos en conflicto.

Promoción a la justicia social:

Los trabajadores sociales tienen la responsabilidad de involucrar a las personas en el logro de la justicia social, en relación con la sociedad en general y con las personas con las que trabajan. Esto significa:

3.1 Desafiando la discriminación y la opresión institucional. Los trabajadores sociales promueven la justicia social en relación con la sociedad en general y con las personas con las que trabajan.

Los trabajadores sociales cuestionan la discriminación, que incluye, entre otros, edad, capacidad, estado civil, clase, cultura, etnia, género, identidad de género, idioma, nacionalidad (o falta de ella), opiniones, otras características físicas, capacidades físicas o mentales, creencias políticas, pobreza, raza, estado civil, religión, sexo, orientación sexual, estado socioeconómico, creencias espirituales o estructura familiar.

3.2 Respeto a la Diversidad. Los trabajadores sociales trabajan para fortalecer comunidades inclusivas que respeten la diversidad étnica y cultural de las sociedades, teniendo en cuenta las diferencias individuales, familiares, grupales y comunitarias.

3.3 Acceso a recursos equitativos. Los trabajadores sociales defienden y trabajan por el acceso y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza.

3.4 Cuestionamiento de políticas y prácticas injustas. Los trabajadores sociales trabajan para llamar la atención de sus empleadores, legisladores, políticos y el público sobre situaciones en las que las políticas y los recursos son inadecuados o en las que las políticas y prácticas son opresivas, injustas o dañinas. Al hacerlo, los trabajadores sociales no deben ser penalizados.

Los trabajadores sociales deben ser conscientes de las situaciones que puedan amenazar su propia seguridad y deben tomar decisiones juiciosas en tales circunstancias. Los trabajadores sociales no están obligados a actuar cuando se pondrían en riesgo.

3.5 Construyendo Solidaridad. Los trabajadores sociales trabajan activamente en las comunidades y con sus colegas, dentro y fuera de la profesión, para construir redes de solidaridad para trabajar hacia un cambio transformador y sociedades inclusivas y responsables.

Promoción del derecho a la participación

Los trabajadores sociales trabajan para construir la autoestima y las capacidades de las personas, promoviendo su total involucramiento y participación en todos los aspectos de las decisiones y acciones que afectan sus vidas.

Otra definición que puede aportar desde la gobernanza, para el trabajo social, es la definición de Aguilar (2019), que paso por diversas adecuaciones, para enfocar la funcionalidad de la profesión, en marcos jurídicos y políticos, con atención de necesidades, incluyendo los procesos sociales entre ciudadanos, en donde refiere que Trabajo Social es:

Una profesión del área de las ciencias sociales que explica o comprende la interacción e interrelación de los comportamientos conductuales y actitudinales, de las personas en sociedad, situados en ámbitos individuales, familiares, comunitarios e institucionales, para intervenir o construir en hechos o procesos sociales que beneficien a la sociedad y/o comunidades particulares, con sustento jurídico. (Aguilar, 2019:343).

Asimismo, es complicado encontrar una discursividad conceptual operativa del trabajo social, que aborde lo jurídico e institucionalidad como recurso de campo de acción del trabajo social, mismo que establezca desde su significado, la importancia de aceptar y reconocer los derechos con los que está dotado un ciudadano y que por ello todo servidor público debe cumplir como procurar que dichos derechos humanos y constitucionales, se hagan valer, por lo que en un intento por abordarlo conceptualmente, Aguilar (2019), propone como ejemplo, la definición operacional del Trabajo Social en Política Pública, que es: “La Profesión del área de las ciencias sociales que explica la interacción de los comportamientos conductuales de las personas en sociedad, situados en ámbitos individuales, familiares, comunitarios e institucionales, para intervenir en hechos que beneficien a la sociedad y/o comunidades particulares, con lineamientos jurídicos, y mecanismos institucionalizados para el bien público.” (Aguilar, 2019:343-344)

Sin embargo, como una auto crítica, los mencionados conceptos ya referidos sobre trabajo social y trabajo social en política pública, son incompletos, por lo que para este trabajo de tesis, puede decirse que trabajo social es: **Una profesión del área de las ciencias sociales, con fundamentos filosóficos, teóricos y metodológicos, en la que interviene desde mecanismos**

institucionalizados, para reproducir o construir procesos en los espacios individuales, grupales, comunitarios e institucionales, por medio de interacciones o interrelaciones de individuos o sujetos, desde n empoderamiento ciudadano y coparticipación en gobernanza, en consideración a sus normas y creencias jurídicas, aprendidas o establecidas por hechos o significados históricos.

Ya definido lo social, el trabajo social y los elementos que pueden ser funcionales para el empoderamiento como parte del hacer del trabajo social, se define que es la intervención, que es un significado a considerar como fundamental, que de acuerdo Ander Egg, en su diccionario, que puede ser consultado en <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Diccionario-de-trabajo-social-Ander-Egg-Ezequiel.pdf>, refiere que:

Intervención: Participación o actuación que se realiza en un asunto o situación.

Intervención: Proceso sistemático y coherente que se orienta fundamentalmente en la modificación/transformación de alguna problemática social que puede ser de orden individual, institucional o colectivo. Es una acción específica del Trabajador (a) Social con relación a los sistemas o procesos humanos para producir cambios que desarrollen la capacidad de reacción e iniciativa del usuario para estimularlo a recuperar su propia capacidad de llevar a cabo sus propias acciones, de emprender actividades que sirvan para eliminar las causas de su situación de malestar.

Intervención social: Proceso sistemático y coherente que se lleva a cabo frente a problemáticas sociales no resueltas, que se desarrolla a través de acciones con carácter de educar y generar procesos organizativos, que llevan implícitos una ideología orientada fundamentalmente a la modificación y transformación de las maneras de ver, actuar y sentir de los individuos en su inserción social. Existe modalidades de intervención, ya sea desde arriba, por medio de organismos de planificación y del orden institucional o desde abajo, propiciada por las organizaciones comunitarias de base.

Es por lo anterior que la intervención por el trabajo social, desde la transparencia, es: **Una acción sustentada en derecho que permite la obtención y transparencia de la información fidedigna, del ejercicio al igual que el uso de recursos públicos tanto por servidores**

públicos como personas físicas y/o morales que hagan uso de recursos públicos; por lo que puede sustentar investigaciones, proyectos, denuncias y/o demandas que contribuyan al respeto pleno de derecho de los ciudadanos en materia administrativa, civil, laboral, penal y constitucional.

Descritos los elementos conceptuales generales, se hace obligatorio, la manera en que el trabajo social, debe abordar la transparencia, no solo desde el aspecto jurídico de las acciones de política pública del Estado mexicano en materia de transparencia y acceso a la información pública, sino de una manera integral, mismas que en el siguiente punto, se pretende asociar.

5.2. Transparencia y Trabajo Social.

La transparencia, como una política gubernamental sustentada en derecho y con una estrategia operativa administrativa, dirigida a mostrar el ejercicio de los recursos públicos a los ciudadanos, expone información del empleo de los recursos económicos, humanos, materiales e institucionales, para dar cumplimiento a resolver o atender necesidades de los ciudadanos, por lo que al ser un elemento aplicado e instrumentalizado en la vida institucionalizada, cumple con lo que es una política pública ya que de acuerdo a Aguilar Villanueva (2009), lleva a cabo las características de: Ser parte de un sistema con acciones, estructuradas intencionales y causales, de utilidad y valor para la sociedad o beneficio público; Que las acciones que se realizan, están determinadas por una previa interlocución entre un gobierno y los sectores de la ciudadanía; y Donde las acciones son autorizadas y/o llevadas a cabo por autoridades públicas; y pueden ser ejecutadas por actores gubernamentales o en asociación con otros actores sociales.

Es por lo que la transparencia, explicada como la exposición pública de la información sin ser solicitada, en espacios públicos o digitales, fortalecida por el acceso al derecho a la información (que es obtener información mediante solicitud, para hacer valer su derecho a contar con datos públicos, generados por cualquier institución pública, privada o ciudadano, que haga uso de recursos públicos), proporciona elementos para que los ciudadanos puedan empoderarse y hacer valer sus derechos con datos y documentos oficiales, a prueba de errores y de toda duda. Así como fortalece la Gobernanza que de acuerdo a la ONU (2008), pueden ser

todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad, en colaboración entre gobierno (municipal, estatal, federal), y miembros de la sociedad (individuos, grupos de la sociedad civil organizadas, empresas privadas); que entre sus atributos para una buena gobernanza, se encuentran la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la participación y la capacidad de respuesta a necesidades.

Asimismo, El trabajo social puede tener una funcionalidad en la investigación, la contraloría social, las evaluaciones, la construcción de la ciudadanía, el empoderamiento ciudadano, la prevención y denuncia de la corrupción, sin embargo en su literatura, no se han encontrado elementos que permitan analizar la construcción o reproducción de una cultura de la transparencia, desde la ciudadanía o la política pública, con una mirada del Trabajo Social, por lo que la presente propuesta, vislumbra la incursión a tales temas de gobernanza, con la finalidad de fortalecer la ciudadanía y con ello colaborar a fortalecer nuestra estructura social y política, desde una consideración de ciudadanos consientes de nuestros espacios y contextos.

La intervención o construcción desde el Trabajo Social, en el ejercicio de la transparencia por parte de los ciudadanos, debe estar sustentado en la educación social, de manera inicial, con la finalidad de pensar posteriormente en una promoción o participación social, que permita la participación de la ciudadanía, de manera asimétrica y empoderada por el uso y manejo de la información, de acuerdo a la política pública que se construye entre gobierno y ciudadanía a lo que Aguilar (2013), refiere:

“Para construir un país que sea apto para las necesidades culturales, políticas, económicas y sociales, todos los ciudadanos deben participar desde sus espacios, haciéndoles ver que aunque pequeña, es fundamental en el ejercicio de una gobernanza y ciudadanía, en donde a la postre la suma de participaciones y el ejercicio de la ciudadanía, enfocadas a un objetivo de desarrollo humano, modificara la realidad en que nos desenvolvemos, esto debido a que se transforman las tradiciones culturales y al repetirse de manera sistemática se convierte en costumbre, que a futuro se vuelve ley, es por ello que en el ejercicio de la ciudadanía, utilizando como herramienta la transparencia, ninguna acción es pequeña, ya que la misma acción al ser funcional, es decir cubre una necesidad en específico, se reproduce de manera exponencial, por los

ciudadanos para su mismo desarrollo y evitar con ello (o disminuir) el uso de recursos públicos para coaccionar, obligar, someter o manipular a los ciudadanos para fines discrecionales de grupo o individuales, despojándoles con ello de su ciudadanía.”(Aguilar; 2013:43).

Aguilar (2014), puntualiza y hace una referencia, para actuar desde esta postura o dimensión, en donde se debe incluir, sistemáticamente la teoría social con la práctica, así como el conocimiento cotidiano y la experiencia, por lo que propone que la intervención y construcción del Trabajo Social en materia de transparencia, consistente en:

- “Fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a través de: o la promoción de solicitudes de información y el conocimiento de las herramientas informáticas asociadas a dicho ejercicio;
- Colaborar al desarrollo de proyectos específicos en temas y proyectos que tengan impacto y relevancia social.
- Impulsar la realización de investigaciones y estudios de mayor profundidad en torno a la práctica de la transparencia en el país.
- Impulsar la producción editorial y la divulgación de casos, estudios e investigaciones realizados por instituciones educativas y por organismos civiles, en los cuales, el derecho de acceso a la información haya resultado útil y relevante, y coadyuvar con el fortalecimiento de la rendición de cuentas y de la transparencia interna, tanto en instituciones académicas como en organizaciones de la sociedad civil.” (Aguilar;2014: 136-137)

Un elemento que es innegable de las aportaciones del trabajo social, es promover los derechos humanos y prevenir la corrupción por medio de la educación y cultura de la transparencia, no solo desde sus instituciones educativas, sino desde los espacios comunitarios, todo para fortalecer el sistema político de democracia, que constituye valores y principios reflejados en sus políticas, de igualdad, equidad, legitimidad, libertad, fraternidad, legalidad, pluralismo y tolerancia, cuyo objetivo debe estar situado en el bienestar de sus ciudadanos,

5.3. Aspectos básicos para la intervención del trabajo social en la transparencia.

Para poder llevar a cabo un proceso de intervención desde el trabajo social, hay que visualizarlo desde los derechos humanos, es por ello que su base fundamental es desde el enfoque basado en Derechos (EBD), que consiste en tener en mente que el gobernante y servidores públicos deben hacer cumplir la ley para evitar a toda costa lo que contravengan las leyes mexicanas e internacionales, y en caso de no hacerlo ser sancionados, es por lo anterior que se entiende el basado en derechos de acuerdo a lo que se publicó en el 2006, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Preguntas Frecuentes sobre el EBD en la Cooperación para el Desarrollo³⁸:

“El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.”

Para su intervención desde el trabajo social desde el EBD, hay que considerar elementos clave como:

- a. La persona y su dignidad humana son el centro Principio pro-persona
- b. Marco de referencia: los Estándares Internacionales de Derechos Humanos.
- c. Desarrollo de capacidades de: i. Titulares de obligaciones; ii. Titulares de derechos
- d. Obligaciones del Estado
- e. Aplicación de los principios transversales: i. Observancia de todos los derechos (legalidad, universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos); ii. Participación

³⁸ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. Nueva York, Ginebra: OHCHR, p. 15. En <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqs.pdf>

y acceso al proceso de toma de decisiones; iii. No discriminación, igualdad e inclusión; iv. Rendición de cuentas y acceso al Estado de derecho; y v. Transparencia y acceso a la información

f. Articulación de los diferentes sectores y niveles de gobierno con obligaciones

Asimismo, hay elementos que hacen referencia a las buenas prácticas propios del enfoque basado en los derechos humanos, que alude el Fondo de Población de las Naciones Unidas³⁹, que son:

- Los programas ven en el pleno ejercicio de los derechos humanos el fin último del desarrollo; Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios; La participación es a la vez un medio y un objetivo; Las estrategias proporcionan empoderamiento, en lugar de negarlo; Tanto los resultados como los procesos son supervisados y evaluados; Los programas se centran en grupos de la población marginados y excluidos; El proceso de desarrollo es de titularidad local; Los programas tienen como objetivo reducir las desigualdades y empoderar a quienes se han quedado atrás; El análisis de situación se utiliza para identificar las causas inmediatas, subyacentes y fundamentales de los problemas de desarrollo; El análisis incluye a todos los grupos de interés, entre ellos, las capacidades del Estado como principal garante de derechos y el papel de otros agentes no estatales; Las normas de los derechos humanos dirigen la formulación de objetivos, metas e indicadores medibles en la programación; Los sistemas nacionales de rendición de cuentas deben ser reforzados con el objetivo de garantizar una revisión independiente del desempeño del gobierno, así como el acceso a vías de recurso para los sujetos agraviados; y Se promueve el desarrollo y el mantenimiento de alianzas estratégicas;

En el enfoque basado en derechos humanos o EBD, la gobernanza adquiere una mayor fuerza, al integrar la participación de la sociedad civil y los ciudadanos, en la toma de decisiones del gobierno que les atañen a nivel nacional, estatal y local, cuyas decisiones traen beneficios y obligatoriedad para todos los ciudadanos, ya que los recursos públicos se invierten en atender

³⁹ Consultado en <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

sus necesidades mediante el fomento de la conciencia e internalización de sus acciones, en bien propio y comunitario, con el fin de generar bienestar social.

Es importante tener siempre en cuenta, que el gobierno debe garantizar en todo momento los derechos humanos, desde las instituciones públicas, así como velar la postura pro-persona, que permita el libre desarrollo de las personas, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y de las leyes que surgen de la CPEUM, sin menoscabo del bien superior colectivo; es por lo ya dicho que considerar el bien colectivo a partir de que exista una horizontalidad de poderes entre el gobierno y la ciudadanía para que el ejercicio de recursos públicos se aplique de manera eficiente y eficaz, en favor de sus ciudadanos, debe considerarse un derecho humano, ya que lo anterior puede permitir que todo lo que se realice por parte de un determinado gobierno, esté pensado en el desarrollo pro- persona; Asimismo, todo ejercicio de recursos públicos que beneficie a las colectividades, traerá un efecto domino, ya que ello, traerá un beneficio al territorio, por lo que se protegerán los recursos naturales y el Estado se fortalecerá, al modo que el gobierno en conjunto con la ciudadanía, trabajaran en pro del fin teleológico del Estado, que es el bien común.

5.4 Metodologías de Intervención Útiles para su Aplicación desde la Transparencia.

Hay una diversidad de metodologías de intervención en la profesión del trabajo social, bajo tres métodos que son el individual, el grupal y el comunitario, que se sustentan en las posturas teóricas positivistas y comprensivas, así como en los métodos de lo cuantitativo y cualitativo y que a través del tiempo se modifican, adecuan o generan otras con perspectivas diferenciables, de acuerdo a la postura explicativa o comprensiva para fundamentar los comportamientos conductuales o actitudinales de los sujetos o individuos sociales, que expresan en sus interacciones o interrelaciones en el ámbito familiar, grupal o comunitario, con la finalidad de alcanzar, desarrollar y/o establecer su bienestar tanto colectivo como individual.

Entre las diversas posturas teóricas metodológicas, se pueden encontrar libros que las analizan, tal es el caso de Malcom Payne (1995), que en su libro teorías contemporáneas del trabajo social, muestra una diversidad de modelos, entre los que se encuentran: Modelos

psicodinámicos; Modelos conductistas; Modelos de sistemas y ecológicos; Modelos socio psicológicos y de comunicación; Modelos Humanistas y existenciales; Modelos cognitivos; Enfoques radicales y marxistas; y, de potencialización y defensa. Entre las que muestran las metodologías de manera organizada, se encuentra Ávila (2020), que presenta una tabla, con modelos referente a la intervención individual o de caso, de grupo y comunidad, misma que se presenta a continuación.

Modelos de intervención en trabajo social		
Individual/caso	Grupo	Comunidad
1.-Psicosocial	1.De ayuda mutua	1.Acción social
2.-Funcional	2.Familiar o de terapia familiar	2. Planificación social
3.-Centrado en la resolución del problema.	3.Modelo de las metas sociales	3. Fundado en los problemas y los grupos de población
4.-Modificación de conducta	4.Metas remediales	4. Organización y desarrollo de la comunidad.
5.-De intervención en crisis.	5. Metas reciprocas.	5. Modelo de potenciación
6.-modelo centrado en la tarea	6. Basado en las redes y en los sistemas de apoyo	6. Aproximaciones sucesivas
7.-Clínico normativo	7. De intervención para el fortalecimiento de las Tics en el área de salud-MIFTICS.	7. Modelo de intervención diagnóstica e intervención planificada
8.-Comunicación interacción	8. De intervención en la realidad	
9.-Mediación familiar	9. Representaciones organizacionales	
10. Psicodinámico		
11.-Humanista existencial		
12. Critico radical		
13.-Sistémico		
14.-Gestión de casos		
15.-Narrativo		
16. De las representaciones sociales		
17.-Socialización de adultos		
18.-Centrado en la competencia		
19. De socialización		
20. De previsión social		
21.-De asesoramiento del duelo		
22.-De la labor del consejo o Counselling		
23. Modelo de Fortalecimiento de la Identidad Femenina		
24. Validación humana		
25. Análisis transaccional		

Fuente: Ávila; 2020:21

La anterior tabla no significa que sean los únicos, sino permite visualizar el gran bagaje de metodologías que tiene el trabajo social a partir de sus tres métodos de intervención, por lo que no hay pretextos para que un trabajador social, puede generar su propia metodología de intervención, con enfoque en derechos humanos, cuyo objetivo sea el empoderamiento ciudadano y la gobernanza.

En lo referente a la propuesta metodológica de intervención desde la transparencia, está tiene una visión comunitaria, por lo que, a través de la siguiente tabla de Barreto Acosta, Claudia Marcela et al (2003), se presentan algunas metodologías, de acuerdo a diversos autores.

AUTOR/	FASES, PROCESOS Y/O ETAPAS
González, Dora (1963)	Estudio de la comunidad; Planeamiento; Ejecución; Evaluación
Biddle, William (1971)	Fase de exploración; Fase de organización; Fase de discusión; Fase de acción:
Kisnerman, Natalio (1971)	Reconocimiento; Estudio o diagnóstico; Planeamiento y desarrollo (investigación); Implementación.
Puigbo, Raúl (1974)	Modelos Operativos del Desarrollo Comunitario. 1ª Etapa: Concientización; 2ª Etapa: Integración Y Organización; 3ª Etapa: Participación.
Ware, Caroline (1979)	Organización inicial; Estudio de comunidad; Reunión general o asamblea general; Planificación; Ejecución; Evaluación (Método sistemático y periódico).
Marchioni, Marco (1982)	Información y Documentación; Coordinación y Comité Técnico Social; Conocimiento y Audición; Programación y Evaluación.
Torres, Jorge (1988)	1. Estudio social de la comunidad; 2. Diagnóstico comunitario; 3. Planeamiento; 4. Ejecución; 5. Evaluación
Moix, Manuel (1991)	1. El proceso de ayudar a la comunidad local a adaptarse a las presiones de las fuerzas externas, que derivan tal vez de una nueva legislación o de cambios económicos, y afectan a su vecindario; 2. El ofrecimiento de asistencia en forma de terapia social, para combatir los efectos de la desintegración social; 3. El ofrecimiento de planes para la formación de los líderes y de modalidades de formación profesional para la gente que de otro modo sería inempleable; 4. Un proceso de la administración del desarrollo, en el que las necesidades de los interesados sean tenidas en cuenta al hacer la planificación; 5. Un proceso por el que la gente es educada para participar más plenamente en el gobierno democrático; 6. Un medio por el que se pretende desenvolver nuevos tipos de comunidad, a fin de realizar algunas de las funciones que se necesitan, tales como la integración; 7. Un proceso que cree nuevas fuentes de poder dentro del sistema social, para presionar a favor de la reforma
Barreix, Juan (1997)	Investigación (o estudio); Ordenamiento, tabulación e interpretación de información; Planificación (elaboración de programas y proyectos); Ejecución; Supervisión y Evaluación
Ander Egg, Ezequiel (1997)	El estudio y diagnóstico de la realidad: problemas, necesidades, conflictos, centros de interés, recursos, etcétera; La programación de proyectos y actividades a realizar; La realización de lo programado que, a su vez, ha estado apoyado en un diagnóstico de situación; La evaluación de los que se está realizando, o de lo realizado, según los casos
Zamanillo, Teresa (1997)	1. Reconocimiento; 2. Estudio o diagnosis social; 3. Planteamiento y desarrollo; 4. Cumplimiento
Fuente: Barreto Acosta, Claudia Marcela et al; 2003:141-143	

Si bien es cierto, se trabaja desde lo comunitario, uno de las metodologías que más podrían ser situadas para trabajar desde la transparencia, es la que Ezequiel Ander Egg (2005), que muestra los pasos a seguir, bajo los siguientes elementos:

Formulación del problema	¿Qué vamos a estudiar?, ¿para qué vamos a estudiarlo?
Definición de los objetivos generales y específicos	¿Qué esperamos de nuestro estudio para resolver nuestros problemas y necesidades?
¿Cómo vamos a proceder en el relevamiento de datos?	¿Qué técnicas o procedimientos utilizar?
Trabajo de camp	¿Cómo vamos a organizar la tarea de recogida de datos e información?
Elaboración de los datos	Codificación y decodificación de la in- formación recogida. Análisis e interpretación de los datos.
Redacción del informe.	¿Cuáles son los resultados del estudio, cómo expresarlos y
Presentación del informe	Socialización de la información. Discusión de los resultados

Elaboración con datos de Ander Egg (2005)

Otro autor, Bernal (2010), cuya metodología podría servir para educar y generar conciencia de participación para empoderamiento ciudadano, expresa la investigación-acción participativa, en tres fases, que son:

Fase inicial o de contacto con la comunidad. Aquí se lleva a cabo el primer encuentro con la comunidad para conversar con la gente y motivarle a participar. Una vez que acceden, se organiza el trabajo de detección de necesidades o problemáticas, con el propósito de dar una solución.

Fase intermedia o de elaboración del plan. En esta etapa se plantean los objetivos por alcanzar, se asignan tareas y responsabilidades, técnicas de recolección de información como reuniones, diarios de campo, entrevistas, sociodramas, observación participante estructurada, diálogos anecdóticos, entre otras.

Fase de ejecución y evaluación del estudio. Debido a que el proyecto debe concluirse con la obtención de la solución al problema, es necesario que exista retroalimentación constante de los avances y ajustes en las acciones, de tal manera que se alcancen los objetivos propuestos.

La investigación participativa como opción metodológica, surgida de América Latina, es una estrategia de acción que involucra a la comunidad como poseedora de conocimiento y

solucionadora de sus problemas, por lo que Barreto et al. (2003), menciona tres etapas, para llevar a cabo la mencionada investigación, que son:

“Etapas:

A. Formulación de propuestas provisionales de temas que puedan responder a problemas y necesidades de la comunidad (Preparación del equipo de investigación y Una investigación documental)

B. Delimitación de la zona de trabajo

C. La investigación de campo. La investigación de campo es una investigación participativa que se desarrollará en diferentes fases y conlleva los siguientes pasos: Contactos con las dependencias del Estado; Contactos con los organismos de la zona; La determinación de un universo de la investigación; Se establecen los primeros contactos informales entre investigador y grupo para determinar definitivamente, la selección de la comunidad o región; Reuniones formales con miembros de la comunidad o fase de acercamiento; El investigador se orienta y pone al día sus conocimientos sobre el grupo específico; El proceso de acercamiento al grupo seleccionado; Definición de los objetivos específicos de la investigación; Definición de los temas y problemas prioritarios; Planteamiento del problema; Selección de las técnicas para la recolección de información.” (Barro et al; 2003: 179).

Shuter (1990), en su trabajo sobre investigación participativa, muestra aspectos fundamentales de debe ser: movilizadora, dialéctica, dialógica, educativa, diacrónica, histórica, y praxis social; por lo que lleva a cabo una propuesta en donde menciona que para abordar sistemáticamente la investigación participativa, por lo que deben considerarse once puntos, que permitan la recolección de datos de la dinámica de la comunidad, las relaciones e interrelaciones de sus pobladores, así como las intereses de los grupos, que tengan como propósito un beneficio a la comunidad e integrantes, mismos que son:

- 1) La investigación participativa puede beneficiar inmediata y directamente a la comunidad (La comunidad aprovecha el conocimiento del proceso y los resultados obtenidos).

- 2) Un proceso de investigación participativa involucra a la comunidad en el proyecto de investigación (formulación del problema, definición de temas, problemas a investigar, programación de las acciones, evaluación de las acciones, identificación de los recursos internos y externos a la comunidad interpretación de datos y la discusión de las soluciones).
- 3) El proceso determinar necesidades de la comunidad y aumenta la conciencia como el compromiso en ella, al igual que pone énfasis en el aprendizaje que en la enseñanza
- 4) La participación de los investigadores y promotores se enfoca en: a) La aportación teórica (Definición de los problemas, análisis e interpretación de los procesos sociales como el contexto socio-económico y político (dimensiones históricas y estructurales); y b) En lo práctico, para contribuir a: información para los objetivos planeados; formación que aumente capacidad de toma de decisiones para optimiza recurso y priorizar necesidades en la programación de acciones; y la participación organizada en las acciones, evaluación crítica y retroalimentación.
- 5) Es un proceso dialéctico, (un dialogo entre iguales). Por lo que la información recabada se comparte y analiza entre los miembros de la comunidad
- 6) Un objetivo de la investigación participativa, es la liberación del potencial creador y la movilización de los recursos humanos para la solución de los problemas sociales y la transformación de la realidad.
- 7) Existen implicaciones ideológicas. (educación de los adultos y el poder).
- 8) Es una búsqueda de un conocimiento intersubjetivo. (Conjugación de teoría y práctica, es decir, una praxis social, a través de una relación sujeto-sujeto).
- 9) La investigación es permanente.
- 10) El proceso de investigación se lleva a cabo desde una óptica desde adentro y desde abajo.

11) En el método, fomenta el estudio de la problemática en sus interrelaciones históricas estructurales y en el contexto de la sociedad global.

Es por lo mencionado anteriormente, que la investigación participativa, tiene una posición teórica social evidente, que permite el reconocimiento y existencia de los integrantes de la comunidad como sujetos de acción, con intereses particulares, pero que se interconectan con los intereses de los demás pobladores que habitan en la comunidad, que aunque de diversas percepciones, pero con un sentido de mejorar y verse beneficiados con la atención de problemáticas y situaciones comunes, sin omitir la construcción histórica compartida, por la que ha pasado la comunidad, para llegar a la situación en la que se encuentra en la actualidad.

Pero lo anterior, no limita a los profesionales del trabajo social, debido a que si bien es cierto la investigación participativa, considera los ciudadanos como sujetos activos y consientes, también puede considerarse a los sujetos como reactivos, es decir que los actos que lleven a cabo, se sitúan como reacción al no cumplimiento de sus derechos humanos, es decir se les educa para que reaccionen en contra de cualquier actividad que realicen los servidores públicos que afecten sus derechos humanos; mencionado lo anterior, se continuará con una propuesta de elementos para intervención comunitaria.

5.5. Propuesta de elementos de acción para una intervención comunitaria.

Para llevar a cabo una intervención comunitaria para empoderar a la ciudadanía, con uso de la transparencia, por medio de la PNT, así como allegarse de datos e información, que le den herramientas para empoderarse con una visión de EBD, que puede permitir la exigencia del uso de recursos públicos en beneficio propio y de su comunidad, al igual que exigir rendición de cuentas para reconocer al servidor público, persona física o moral que aplique los recursos públicos de manera adecuada y sancionar al corrupto, se propone la siguiente propuesta.

La propuesta, parte del reconocimiento que el ciudadano ejerce su derecho a que se aplique el recurso público en beneficio propio y de su comunidad, por lo que solicita información clara, oportuna y útil, a sus intereses, por lo que para ello la forma de intervenir en comunidad es mediante 4 etapas.

La primera tiene que ver con captación y capacitación. En esta la intención es ubicar a los ciudadanos que sean conscientes de sus necesidades reales y sentidas, que puedan colaborar con otros ciudadanos para mejorar sus espacios comunitarios y personales, por lo que ya ubicados, se pasa al proceso de capacitación social, en lo que se les sensibilizará acerca de su estatus de ciudadanía, la gobernanza, el empoderamiento y la transparencia. En lo referente al manejo de solicitudes de información en la PNT, es necesario puntualizar el desarrollo de la imaginación y creatividad aplicada al conocimiento, por medio de talleres, para que puedan obtener información, útil, necesaria y adecuada, a conocer el ejercicio de los recursos públicos, para posteriormente, solicitar una rendición de cuentas.

La segunda etapa es la coordinación y acercamiento. En la mencionada etapa, consiste en vincular a personal de gobierno federal y local, en materia de participación ciudadana, que a su vez se vincule con áreas administrativas de educación, servicios urbanos, ambientales, de servicios de agua y alcantarillado y salud, entre otros. Para que, con la información obtenida, refieran el actuar de sus acciones institucionalizadas, en beneficio de la comunidad, lo que puede generar fortalecimiento y credibilidad es la solución de necesidades y problemáticas sociales, por parte de las autoridades locales y federales.

La tercera etapa, es referente a la contrastación de la información y mejoras de actuación institucional, lo que permite que después de debates sobre lo que se dice que se hace con lo que se lleva a cabo por las diversas instituciones públicas del ámbito federal, estatal y municipal o de alcaldías, se tomen decisiones sobre lo que se deberá hacer a partir de los acuerdos tomados, pero con supervisión y evaluación de los ciudadanos.

La cuarta etapa es concerniente en analizar el impacto de las acciones institucionales, para proceder con las denuncias para sancionar a los servidores públicos que cometan actos contrarios a la norma jurídica, o reconocerles su actuar.

La quinta etapa, es la divulgación y comunicación de las acciones que emprendieron los funcionarios públicos de las diversas instancias públicas, con la finalidad de señalarlos, para emprender acciones políticas, que van desde la sustitución, despido, renuncia hasta el no votar por ellos o el partido político que llegó al poder por nuestro derecho, pero que en caso de que sus acciones beneficien a la comunidad, proclamar su continuidad.

Es necesario puntualizar, que la postura de metodología de intervención, será de acuerdo a la visión del trabajador social, debido a que se recomienda cualquiera de participación social, sin importar la postura del autor, solo que se enfoque desde la realidad de la comunidad y los ciudadanos que habiten dichos espacios comunitarios.

5.6. Ejemplos diversos del uso de la Transparencia.

Es necesario tener siempre en mente que, para hacer uso de los instrumentos institucionales del acceso a la transparencia y acceso a la información pública, el trabajador social debe partir de principios éticos, filosóficos y jurídicos básicos, como:

1. Hay elementos diversos, de responsabilidad de los ciudadanos, como pobladores de un Estado, ya que la población es uno de los tres elementos que componen el Estado (Gobierno, Ciudadanos y Territorio), por lo que es su responsabilidad cuidar el territorio y los recursos públicos que existen en el territorio, administrado por un gobierno elegido, democráticamente por los ciudadanos de dicho territorio.
2. El ciudadano tiene diversidad de derechos y obligaciones, entre los que están: que se les respeten sus derechos humanos; aportar tributariamente al Gobierno; conocer en que se emplean los recursos públicos; así como denunciar actos de corrupción y cuidar el patrimonio colectivo, mismo que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
3. El Estado Mexicano forma parte de diversos acuerdos internacionales, entre ellos la Alianza para el Gobierno Abierto, por lo que está comprometido a: Fomentar una cultura global de gobierno abierto que empodere y rinda a los ciudadanos; Promueva los ideales de un gobierno abierto y participativo; Asocie con la sociedad civil la promoción de la transparencia para luchar contra la corrupción, con uso de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar la gobernanza.

Con los elementos anteriores, se sustenta la razón de acción del trabajador social, dentro de una estructura institucional, cuya función que ostenta, es el de agente de cambio y/o transformación

de la sociedad para mejorar su entorno, por lo que tiene el deber de ser ejemplo de movilización social, en beneficio de la colectividad, tal como una diversidad de autores del trabajo social lo refieren; por lo que debe de pasar de la crítica a la acción.

Lo ejemplos que se manifiestan a continuación, dan cuenta de la funcionalidad de las políticas de transparencia y acceso a la información, ya que proveen datos confiables, dando la oportunidad a cualquier ciudadano de hacer valer sus derechos humanos, es por lo que se ha experimentado en la vida profesional, sobre los diversos usos de la transparencia, con el fin de mostrar diversas aplicaciones, entre los que se encuentran:

- Investigación. Se puede realizar investigación de campo virtual, en donde se determinen el objeto de estudio, sus variable e indicadores, es decir, al observar un fenómeno u hecho social, que debe ser atendido por el estado, se vuelve el objeto de estudio, por lo que los elementos de su atención se vuelven sus variables y las acciones sus indicadores. El hecho de investigar da posibilidades para conocer lo oculto sobre proyectos sociales y cualquiera que sea implementado por un gobierno, así como los pro y contras del mismo.
- Denunciar. Con datos proporcionados, se puede denunciar ante las instancias internas y externas como las contralorías, los Órganos internos de Control, así como ante la fiscalía especializada para delitos cometidos por servidores públicos.
- Recopilar datos para juicios en materia: laboral, Administrativa y Penal. Lo anterior que la información que proporciona no puede ser cuestionada o puesta en duda, ya que los responsables de las instituciones, son quienes proporcionan datos e información, por medio de oficios.
- Cumplimiento de Normas y Leyes por parte de empresas públicas. Si bien es cierto que las empresas privadas no pueden ser puestas en la lupa, en relación a que proporcionen datos diversos, si se puede pedir a las autoridades correspondientes, el sí cumple con normas, reglamentos y leyes.
- Cumplimiento de actividades laborales de servidores públicos.
- Exposición de servidores públicos en espacios públicos, académicos, políticos, sociales y culturales.

- Fundamentación de proyectos sociales, económicos, políticos, culturales, entre otros, cuya financiación sea hecha por un gobierno municipal, estatal o federal.

Sin embargo, las posibilidades de uso, no están limitadas a lo que se menciona anteriormente, sino pueden potencializarse en razón de las necesidades de un ciudadano o grupo de ciudadanos, de acuerdo a su interés como espacio en donde vivan.

5.7. Modelo de Investigación para el Empoderamiento ciudadano desde la Transparencia.

El modelo parte de una base filosófica, teórica y metodológica, es decir todos los seres humanos, por el simple hecho de existir tenemos derechos y merecemos todo el respeto a nuestra existencia, por lo que el Estado es garante de hacer valer nuestra existencia, debido a que como ciudadanos, formamos parte de un estado, al que le cedimos nuestra libertad con el fin de que nos proteja y lo protejamos; Para tal protección, hay que generar conciencia y apego a nuestro espacio territorial, por lo que el empoderamiento ciudadano es para cuidarnos de los ciudadanos corruptos que van en contra del bien colectivo y dañan al Estado, al realizar acciones contrarias al bien colectivo, al territorio y al gobierno, para beneficiarse en lo particular.

El modelo, es un proceso lógico coherente, racional, observable, comprobable, reproducible y sociable, que queda a la vista de cualquier ciudadano, tan fidedigno eficaz y económico, que le da recursos y elementos a cualquier ciudadano, sin necesidad de estar luchando con la burocracia institucional, para la obtención de datos e información útiles para empoderarse y defenderse, ante actos fuera de la norma, así como contrarios a la constitución, los derechos humanos, leyes generales, leyes particulares, reglamentos, entre otros, cometidos por servidores públicos.

El modelo, es una propuesta de fácil manejo, para que un ciudadano o investigador, obtenga información, de acuerdo a sus intereses, sin que tenga un desgaste físico, económico y de tiempo; Se piensa en una funcionalidad estructural, en donde el ciudadano aproveche los recursos del Gobierno, para demostrar el actuar antijurídico, de un servidor público, que pudo generarle un daño económico, laboral, administrativo, profesional o moral.

La manera procesal de realizar investigación, por medio del acceso a la información a través del uso institucionalizado de la transparencia, para la obtención de datos oficiales y fidedignos, que permitan llevar a cabo procesos de intervención, para denunciar, empoderarse o hacer valer derechos en materia constitucional civil, penal, administrativa o laboral, es considerar a la transparencia como medio transversal en la investigación.

El modelo se emplea, sin importar el nivel de conocimiento del ciudadano solicitante de información que requiere datos e información, por lo que puede emplear tres de las cuatro maneras de realizar investigación, debido a que, a partir de un conocimiento básico de un hecho o idea, puede profundizar, hasta verificar su relación con otros derechos locales, nacionales e internacionales. El método del modelo es cuantitativo, que aborda la investigación, a partir del grado de conocimiento que tiene el investigador sobre el tema a tratar, sin embargo puede iniciar desde una pregunta básica, que permita ir conociendo sobre la particularidad de la situación, con la finalidad de que sea la misma institución que le aporte elementos para preguntar sobre la misma situación, pero aclarando siempre el porqué de la inacción administrativa, la falta a los derechos humanos y la omisión de la acción, el proceso indebido: es decir, cuestionar la falta al debido proceso.

La forma de abordar el modelo, es de la siguiente manera:

A partir de un acto o hecho administrativos, realizado por una autoridad pública o sujeto obligado que desde su posición haya ejercido recursos públicos, entre los que se encuentran: ordenar acciones de servidores públicos, emplear recursos económicos, utilizar recursos materiales, emplear la imagen de la institución, entre muchos más; Se comienza la indagación por lo que se formula una o varias preguntas, de acuerdo a un hecho o idea de una supuesta información o procedimiento del actuar de un servidor público para posteriormente iniciar un proceso de investigación, de acuerdo al interés del ciudadano o ciudadanos, bajo las siguientes etapas:

- 1.- Exploratoria. Se aplica al momento de que el investigador tiene un conocimiento limitado o idea sobre un hecho, procedimiento o normatividad (datos, información, ley, reglamento, manual), acerca de un servidor público (función, actividades, responsabilidad), uso de recurso públicos (económicos, materiales, humanos e

institucionales), y/o sujeto obligado (Institución Pública (Federal, Estatal, Municipal), Organismo Autónomo, Paraestatal, etc.). Por lo que se solicita información al Instituto de transparencia, haciendo una pregunta amplia sobre lo que se desea conocer, teniendo en mente que lo que proporcione el servidor público y/o sujeto obligado, permitirá delinear la estrategia para llevar a cabo una investigación descriptiva, con variables e indicadores sólidos

2.- Descriptiva. La finalidad es tener un conocimiento, mediante documento oficial proporcionado por la institución pública o privada, que nos permita confirmar un hecho, procedimiento o normatividad (datos, información, ley, reglamento, manual), acerca de un servidor público (función, actividades, responsabilidad), y/o sujeto obligado, Es decir solicitar los elementos jurídicos que sustenten el actuar del servidor público sobre los recursos humanos, económicos, materiales e institucionales, teniendo siempre como estandarte, que es el servidor público quien debe fundamentar, conforme a derecho, su proceder, debido a que no puede hacer más allá de lo que la ley le permite.

3.- Correlacional. En este punto se solicita por medio de la Institución de transparencia, que el sujeto obligado fundamente el elemento jurídico, por el cual no cumple una normatividad, es decir, al momento de tener información sobre los parámetros de nuestros indicadores, se contrasta con los procesos que cumplen con lo que se estipula en la Constitución, Derechos Humanos, Ley, Normatividad y/o Manual, al igual que se busca conocer los motivos por los cuales se llevó a cabo la trasgresión, incumplimiento o la falta de previsión a lo que marca la Constitución, Derechos Humanos, Ley, Normatividad, Manual, Reglamento. Es por lo anterior que, con la información obtenida, se puede hacer una investigación correlacional, colocando las variables de la investigación y contraponiéndolas con los artículos de la constitución, derechos humanos, faltas administrativas, reglamentos, etc, en donde se obtengan elementos que permitan sustentar el actuar doloso de un servidor público y/o sujeto obligado.

Los aspectos ya mencionados, dan cuenta de la importancia que tiene el modelo propuesto, para un ciudadano o investigador, en lo concerniente a obtener información, que le permita

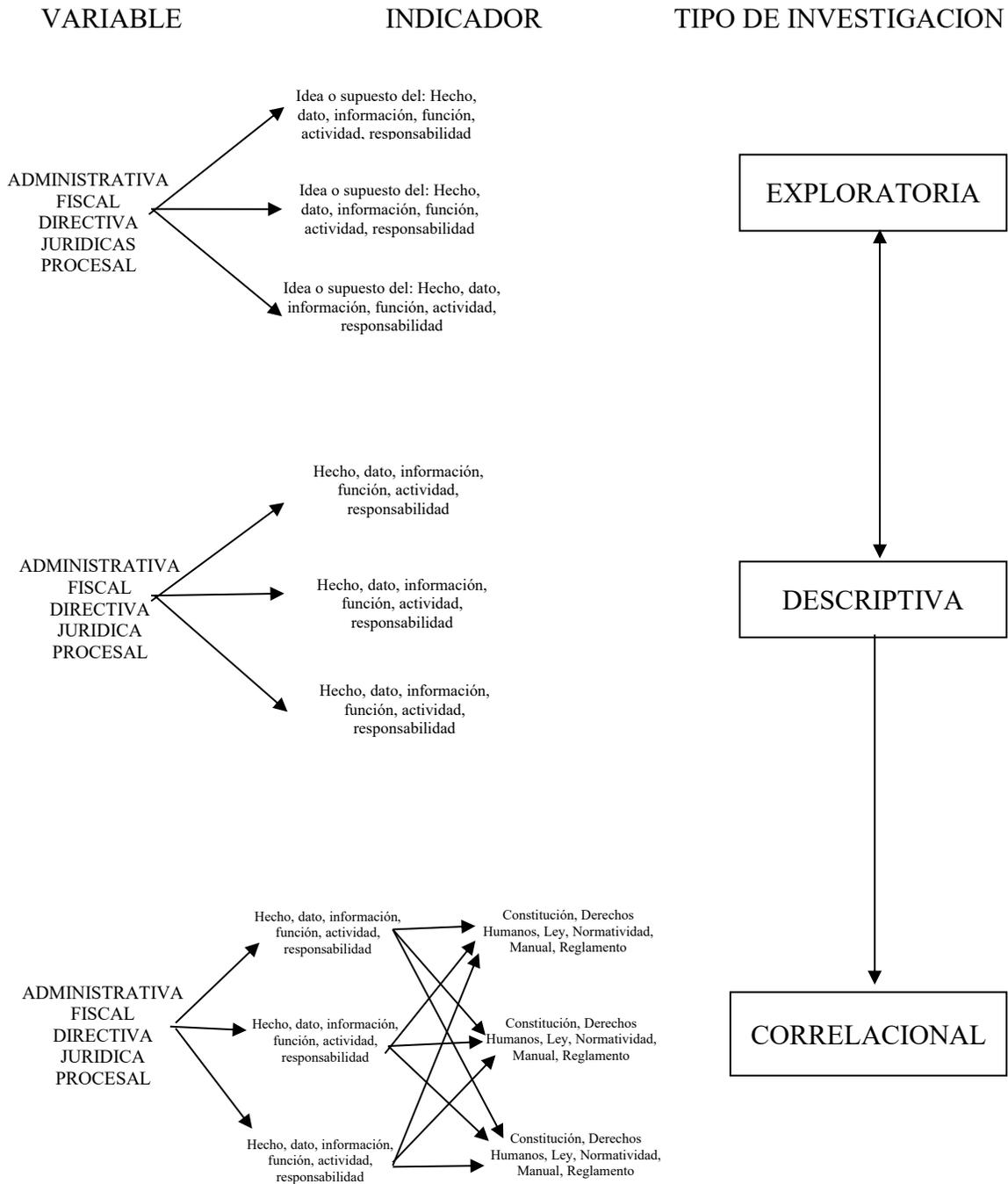
identificar actos antijurídicos, así como uso indebido de recursos públicos, que le afecten de manera directa o indirecta; Por lo que podría actuar de manera eficaz, en denunciar, lo observado y fundado, en los espacios institucionales competentes.

Como aspectos finales a considerar en este modelo, se enuncia los siguientes:

- El ciudadano o investigador, decidirá el nivel de investigación al que desea llegar.
- Se puede hacer un enfoque particular, de acuerdo al interés del ciudadano o investigador, para fundamentar actos contrarios a la ley (faltas al debido proceso, faltas a la presunción de inocencia), en materia penal, laboral, civil, administrativa o constitucional.
- El ciudadano, puede hacer una investigación transversal, al investigar actos contrarios a la ley en materia penal, laboral, civil, administrativa o constitucional.
- El modelo no está diseñado para hacer una investigación explicativa o causal, debido a la complejidad que conllevaría el realizarlo, por la multiplicidad de factores que intervendrían, así como los costos que tendría para el ciudadano o investigador.
- El ciudadano o investigador, debe meter en su dinámica de solicitud de información al sujeto obligado, por lo que debe de evitar que las contestaciones que haga el sujeto obligado se vuelvan un problema, por lo que debe utilizar formas de desmenuzar las solicitudes, para que el sujeto obligado trabaje más y en su desgaste, se equivoque y te proporcione más información.

El modelo, se presenta de una manera más gráfica, de la siguiente manera, para que cualquier lector, pueda identificar de manera puntual, el uso del mencionado modelo.

MODELO DE EN INVESTIGACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO DESDE LA TRANSPARENCIA



CONCLUSIONES

Finalmente, la importancia de abordar las temáticas de la corrupción, la democracia, la gobernanza y el Estado, desde una perspectiva desde el Trabajo Social, con la praxis de la transparencia, debe estar situado como un ejercicio profesional del trabajador social, en la educación y/o promoción para la construcción de la ciudadanía, empoderándola desde la transparencia, por lo que su estudio y ampliación funcional, deben profundizarse.

La intención de abordar la transparencia desde lo conceptual, histórico (nacional e internacional), estructura institucional y práctica institucionalizada, no solo fue para describir su funcionalidad, sino dar elemento para ser abordada desde la profesión del Trabajo Social. Es cierto que la transparencia es herramienta de prevención, control y erradicación de la corrupción, pero debe solidificarse en la educación, conocimiento, práctica y reproducción, por las y los ciudadanos mexicanos, para que los servidores públicos y privados de nuestro país, modifiquen sus hábitos y con ello se abone a modificar la percepción de prácticas de corrupción en México.

En lo respectivo a las Universidades, que aunque deberían ser ejemplo de probidad, honradez y honorabilidad, también se han dado casos de corrupción y actos contrarios a la normatividad universitaria y jurídica en materia federal, es por lo que la transparencia, permitirá conocer cuestionables actos de corrupción, como actualmente están dándose a conocer en la UNAM, que gracias a que se transparentan los procesos y tesis, se detectó un posible plagio y venta de tesis, en una de las facultades más reconocidas a nivel mundial, por lo que se han tomado medidas necesarias para evitar dichos actos, sin embargo, sin una sanción en el marco normativo, dichos actos deplorables, solo se vuelven anécdotas. Es por lo escrito que hay que impulsar la transparencia, denuncia y aplicación de la ética en la Universidades Públicas Autónomas en México, para sancionar a los servidores públicos corruptos y con ello evitar la reproducción de prácticas nocivas, que permeen a la sociedad e instituciones públicas.

Se ha demostrado la funcionalidad que tiene el hacer investigación, por medio del uso estructural institucionalizada de la transparencia, no solo para el profesional del trabajo social,

sino para cualquier ciudadano, por lo que nuestra profesión, debe apostar a construir ciudadanía, fortalecer el empoderamiento ciudadano y propiciar la rendición de cuentas, que conlleven a la gobernanza compartida, entre gobierno y ciudadanía, para propiciar un bienestar social, adecuado a los recursos, necesidades y objetivos sociopolíticos.

Es cierto que el trabajador social tiene una herramienta funcional, para educar socialmente a los ciudadanos en hacer valer derechos humanos y constitucionales, así como mostrarle el observar que se ejerzan los recursos públicos de la manera más adecuada, en beneficio de los ciudadanos y sus comunidades; sin embargo, hay situaciones que aclara, ya que trae consecuencias, unas en pro y otras en contra del trabajador social, que decida, buscar la justicia social, para otros ciudadanos.

Los elementos a favor o en pro de emplear como herramienta para intervenir, las políticas de transparencia y acceso a la información, es que puede volver a empoderar al Trabajo Social en México, como una profesión que procura y apoya las causas sociales, así como agente de cambio social con miras a mejorar la vida pública y el ejercicio de sus recursos públicos.

Los elementos en contra, es que ante el grave incremento de la impunidad y la falta de justicia en México, los corruptos continúen en sus espacios laborales y no sean sancionados por sus acciones, por lo que traería por consecuencia el despido del luchador social, exclusión y estigmatización, sin mencionar que se atentará contra su honorabilidad profesional.

Es por lo anterior, que considero que vale la pena, luchar por hacer valer los derechos de los ciudadanos por tener una mejor vida, que el Estado procure las mejores condiciones para el bienestar como desarrollo de los ciudadanos, que se corte la línea de la impunidad y corrupción por parte de servidores públicos, así como generar que exista justicia y erradique la impunidad en México.

El trabajo Social en México puede llegar a ser un agente de cambio social y coadyuvar a tener un mejor país, por lo que para ello debe dejar su actividad pasiva y volverse un sujeto activo, cuyas raíces de surgimiento profesional, emerjan para prevenir las injusticias sociales, que se presentan en dicho país, evidenciando la falta de procuración de justicia y abuso de autoridad por servidores públicos; por lo que se hace urgente y fundamental, que el trabajador social se

atreva a mirar nuevas formas de ejercer su profesión, no con una visión predominante, sino con una creencia de tener un mejor país, en donde su colaboración, contribuya a la consolidación de los derechos humanos y el bienestar de los ciudadanos, sin importar edad, género, condición social o identidad personal; lo que debe ser prioridad es el fortalecimiento de una sociedad, que mire la justicia de manera normalizada, no como se vive ahora, con una injusticia normalizada, en donde la profesión del trabajo social, contribuye a su normalización, al mantenerse pasiva, ante tantas injusticias social, así como los profesionales del trabajo social, en su inmensa mayoría, se han vuelto coparticipes de la corrupción, al mantenerse pasivos y temerosos, en sus espacios de confort.

BIBLIOGRAFÍA

Ackerman John M., Sandoval Irma E. (2005). *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. IFAI. México.

Ackerman, John M. Coord. (2008). *Más allá del Acceso a la Información*. Siglo XXI. México.

Aguilar Idáñez, María José. (2013). *Trabajo Social, Concepto y Metodología*. Paraninfo. España.

Aguilar Rivera José Antonio. (2007). *Transparencia y Democracia: Claves para un Concierto*. IFAI. México.

Aguilar Villanueva, Luis F. (2006). *Gobernanza y Gestión Pública*. México, FCE. México.

Aguilar Villanueva, Luis F. (2009) Marco para el análisis de las políticas públicas. En Mariñez Navarro, Freddy y Garza Cantu, Vidal. *Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación*. Porrúa. México.

Aguilar Villarreal Diego (2003). *Propuesta de Intervención Comunitaria con Visión Social Empresarial en IAP, que Brindan Servicios de Salud*. (2003). Tesis. UNAM- ENTS. México.

Aguilar Villarreal Diego (2011). *La Transparencia: desde una Investigación Cuantitativa*, en el Libro *Impulsar el Desarrollo Humano y Social Tomo II*. Universidad Sentimientos de la Nación. México.

Aguilar Villarreal Diego (2012). *La Transparencia como un Elemento Emergente*. Organización Latinoamericana de Administración. Organización Latinoamericana de Administradores. México.

Aguilar Villarreal Diego (2013). *La Relevancia de la Transparencia en el Desarrollo Humano*. Capítulo en libro *Desarrollo Humano: Algunas miradas polifacéticas*. UNAM. México.

Aguilar Villarreal Diego (2014). Tesis El Ejercicio de la Transparencia en los Estudiantes de la UNAM. UNAM-ENTS. México

Aguilar Villarreal Diego (2018). Transparencia en las Instituciones y el Trabajo Social. Capítulo en libro, Fundamentos Metodológicos para el Trabajo Social Institucional Tomo II. Ediciones Entorno Social. México,

Aguilar Villarreal Diego. (2019). El Cyberbullying, Grooming y Sexting, en la Política Pública Mexicana: Un Tema Emergente para el Trabajo Social. Artículo en la Revista Documentos de Trabajo Social (DTS), N° 61. España.

Aguilar Villarreal Diego. (2020). Transparencia en la administración para alcanzar la eficiencia y eficacia, a raíz del COVID 19, un enfoque social. En Libro electrónico, Dossier. Foro del Administrador Latinoamericano y de El Caribe. Aproximación prospectiva de la Administración post pandemia Covid19. Academia Nacional de Historia y Geografía - Organización Latinoamericana de Administración. México.

Alcocer, M. (1998). Investigación acción participativa. En: J. Galindo (Coord.), Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación (pp. 433-441). México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Addison Wesley Longman de México. Visto en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=2049>

Alexander, Jeffrey C. (2008). Las Teorías Sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial. Gedisa. España.

Alianza Para El Gobierno Abierto (OGP). (2018). Apertura por Diseño, Políticas Creadas por las Personas, Rendición de Cuentas para Resultados. OGP. Washington. E.U.

Alloa, Emmanuel. (2009). *La Resistencia de lo Sensible: Merleau Ponty, Crítica de la Transparencia*. Nueva Visión. Argentina.

Alonso González, José Rubén. (2010). *Transparencia y Derecho a la Información en Jalisco: Cuaderno Guía*. Gobierno de Jalisco. México.

Ander-Egg, Ezequiel. (1991). *Administración de Programas de Acción Social*. España, Siglo XXI, 1991.

Ander Egg, Ezequiel. (1995). *Diccionario de Trabajo Social*, Editorial Humanitas.

Ander Egg, Ezequiel. (2003). *Repensando la Investigación Acción Participativa*, Grupo editorial Lumen Humanitas. Visto en <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Repensando-la-IAP-2003-Ed.4-Ander-Egg-Ezequiel.pdf>

Ardoino, Jacques. 1980. *La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?* en: Guattari, Félix, et. al., *La intervención institucional*, México: Plaza y Valdés Folios, 1987, págs. 13-42.

Arredondo, Adelina y Góngora Janette. (2007). *Educación, ética y Responsabilidad Ciudadana de los Docentes*. IFE. México.

Ávalos Bracho, Marcos. (2009). *Transparencia y Política de Competencia*. IFAI. México.

Ávila Cedillo Guadalupe J. (2017) *Los instrumentos y técnicas como cuestiones indisolubles en el corpus teórico-metodológico del accionar del Trabajador Social*, *Revista Margen de Trabajo Social y Ciencias Sociales-Argentina* (ISSN 0327-7585). No.86, septiembre 2017. Recuperado de http://www.margen.org/suscri/margen86/avila_86.pdf

Ávila Cedillo Guadalupe J. (2020) *Trabajo social, en salud: Teoría y praxis innovadora*, en *Revista Margen de Trabajo Social y Ciencias Sociales-Argentina* (ISSN 0327-7585). No.97, junio 2020. Disponible en <http://www.margen.org/suscri/margen97/Avila-97.pdf>

Aziz Nassif, Alberto. (2007). *La Transparencia y los Sujetos No Obligados de la Rendición de Cuentas*. Infodf. México.

Baena, Guillermina. *Instrumentos de Investigación*. (1993). Editores Mexicanos Unidos. México.

Baena Olabe Paloma. y Cruz Vieyra Juan. (2011). “Acceso a la información y políticas de transparencia focalizada”. Nota técnica Nro. 321. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2010). Política de Acceso a Información. Asesoría de Relaciones Externas. E.U.

Banco Interamericano de Desarrollo (2012, a). Fondo de Transparencia. BID. E.U.

Banco Interamericano de Desarrollo (2012, b). Código de Ética y Conducta Profesional. Ganando la Confianza. BID. E.U.

Banco Mundial (BM). (2010). Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información. BM. E.U.

Barreto Acosta, Claudia Marcela, et al. (2003). Metodologías y Métodos de Trabajo Social en 68 Libros ubicados en Bibliotecas de Unidades Académicas de Trabajo Social en Bogotá. Universidad de La Salle Facultad de Trabajo Social Bogotá, D.C. Colombia. Recuperado de <https://trabajosocialucen.files.wordpress.com/2012/05/pl-000348.pdf>

Bernal Torres César Augusto. (2010). Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Prentice Hall. Colombia. Visto en: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Betanzo de la Rosa Alejandra. (2008) *¿Por qué Transparentar las Actividades de Cabildeo?* INFODF. México.

Bohórquez Eduardo. (2009). Hacia una Nueva Arquitectura de la Información Pública., INFODF. México.

Calderón, César y Sebastián, Lorenzo (2010), Open Government (Gobierno Abierto), Algon Editores. Jaén España. Buenos Aires.

Castañeda Sabido, Fernando y Guitián Galán, Mónica. Coord. (2002). *Instantáneas de la Acción*. UNAM. México.

Carbonell, Miguel y Bustillos Roqueñi, Jorgue. Coord. (2007). *Hacia una Democracia de Contenidos: La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia*. México, UNAM-III-IFAI-Infodf. México.

Carpizo Jorge. (2003). *Constitución e Información*. En *Estudios sobre federalismo, justicia, democracia y derechos humanos. Homenaje a Pedro José Frías. Hernández*. Coordinado por Antonio María y Valadés, Diego. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México.

Castellanos, Fernando. (1973). *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. Editorial Porrúa. México,

Chirino Sierra, Alejandro. (2013). *Desarrollo Humano: Algunas Miradas Polifacéticas*. UNAM-ENTS. México.

Colmenares E., Ana Mercedes; Piñero M., Ma. Lourdes. (2008). *La Investigación Acción. Una herramienta metodológica heurística para la comprensión y transformación de realidades y prácticas socio-educativas*. Laurus, vol. 14, núm. 27, mayo-agosto, 2008, pp. 96-114. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela. Visto en <https://www.redalyc.org/pdf/761/76111892006.pdf>

Concha Cantú, Hugo A., coord. (2004). *Transparentar al Estado: La Experiencia Mexicana de Acceso a la Información*. UNAM. México.

Concha Gastón y Naser Alejandra. (2012). *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*. Colección Documentos de proyectos No. 14. CEPAL. Chile.

Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa. (2008). *Guía para Promover La Buena Gobernanza en Asociaciones de Empresas Privadas y Públicas*. Organización de las Naciones Unidas. New York.

Constitución política de los Estados Unidos. Mexicanos. (2019). Cámara de Diputados. México.

Corbetta Piergiorgio. (2007). Metodología y Técnicas de Investigación Social. Mc Graw Hill. México.

Cortés Ontiveros, Ricardo. (2003). La transparencia en México: razón, origen y consecuencias, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México. Disponible en:<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/244/art/art1.PDF>, fecha de consulta 1 de septiembre de 2019.

Creswell, (2005). Educational research. Planning, conducting and evaluating quantitative and qualitative research. USA: Pearson. Visto en <http://repository.unmas.ac.id/medias/journal/EBK-00121.pdf>

Cruz Revueltas, Juan Cristóbal. (2009). Moral y Transparencia: Fundamento e implicaciones Morales de la Transparencia. IFAI. México.

Dassen, Nicolás y Cruz Vieyra, Juan (2012). Gobierno abierto y transparencia focalizada. Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C.

Del Campo, Salustiano. (1987). Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales. Planeta-De Agostini, Barcelona. España.

De la Rocha Almazán, Dorajelica y Guerra Ford, Oscar M. Coord. (2009). La Transparencia en las Universidades Públicas. ARTICLE XIX-Infodf. México.

De Robertis, Cristina (2006). Metodología de la intervención en trabajo social. Lumen. Buenos Aires. Visto en: <https://www.fhyce.edu.py/wp-content/uploads/2020/08/Metodologia-de-la-Intervencion-trabajo-social.pdf>

De Yturbe, Corina. (2003). Multiculturalismo y Derechos. IFE. México.

Deledda, Francisco. La Democracia. (2009) Consultada en la página web: http://www.alipso.com/monografias2/La_democracia/index.php.

Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. (1986). Elementos de Derecho Administrativo. Limusa. México.

Denisova-Schmidt, Elena. (2017). en los desafíos de la integridad académica en la educación superior: tendencias y perspectivas actuales (The Challenges of Academic Integrity in Higher Education: Current Trends and Prospects (CIHE PerspectivesNo.5)), Boston College. E.U., que puede ser consultado en la dirección: www.bc.edu/content/dam/files/research_sites/cihe/pubs/CIHE%20Perspective/Perspectives%20No%205%20June%2013%2C%202017%20No%20cropsFINAL.PDF.

Dieterich, Heinz. (1998). *Noam Chomsky habla de América latina y México*. Océano de México. México.

Díaz Torres, Manuel. (2002). Manual de Metodología de la Investigación II. Universidad Anáhuac. México.

Díaz Romero, Juan. (2008). Apuntes de Jurisprudencia. Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial. México.

Duque, Aura V. (2013). Metodologías de intervención social. Palimpsestos de los modelos de trabajo social. Manizales: Epi-logos. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000036.pdf>

Durston John y Miranda Francisca, Comp. (2002) Experiencias y metodología de la investigación participativa. CEPAL. Chile. Visto en <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6026/S023191.pdf?sequence=1>

Escalante Gonzalbo, Fernando. (2010). *El Derecho a la Privacidad*. IFAI. México.

Escobedo, Juan Francisco. (2010). *La Invención de la Transparencia*. Miguel Ángel Porrúa-ICAI-IMIPE- México.

Esquivel Gerardo, Ibarra Palafox Francisco Alberto, y Salazar Ugarte Pedro. (2017). Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo 2 Estudios Jurídicos. UNAM-IIIJ. México.

Evangelista Martínez, Elí. (2011). *Aproximaciones al Trabajo Social Contemporáneo*. Red de Investigaciones y Estudios Avanzados en Trabajo Social A.C. México.

Evangelista Martínez, Elí y Castro Sánchez Ana Elisa. (2000). *Acción Cultural y Trabajo Social. Entorno Social*. México.

Evangelista Martínez, Elí. (1998). *Historia del Trabajo Social en México*. UNAM-Plaza y Valdés, México.

Fernández Madrazo, Alberto. (1997). *Derecho Penal, Teoría del Delito*. UNAM. México.

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2012). *Transparencia fiscal, rendición de cuentas y riesgo fiscal*. Preparado por el Departamento de Finanzas Públicas en colaboración con el Departamento de Estadística. Aprobado por Carlo Cottarelli. 7 de agosto de 2012. FMI.

Flecha, Ramón. (2001). *Teoría Sociológica Contemporánea*. Paidós. España.

Francés García, Francisco José et al. (2015). *La investigación participativa: métodos y técnicas*. PYDLOS EDICIONES. Ecuador. Visto en: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23455/1/Libro%20LA%20INVESTIGACI%20PARTICIPATIVA%20repositorio.pdf>

Galeana de la O, Silvia. (1996). *Modelos de Promoción Social en el Distrito Federal*. UNAM-ENTS. México.

Galeana de la O, Silvia. (1999). Coord. *Promoción Social. Una opción Metodológica*. UNAM-Plaza y Valdez. México.

Garzón Valdés, Ernesto. (2005). *Lo Íntimo, lo privado y lo Público*. IFAI. México.

Giddens, Anthony. (2001). *La Tercera Vía y sus Críticos*. Grupo Santillana de Ediciones. Madrid.

Giddens, Anthony. (2003). *La Constitución de la Sociedad*. Amorrortu editores. Argentina.

Gil Antón, Manuel. (2008). *Transparencia y vida universitaria*. IFAI. México.

Gil Antón, Manuel. (2009). Transparencia y reforma universitaria. CPu-e, Revista de Investigación Educativa 4, enero-junio, 2007. ISSN 1870-5308, Instituto de Investigaciones en Educación, Universidad Veracruzana Xalapa, Ver. Visto en <http://cpue.uv.mx/index.php/cpue/article/view/124>.

Giménez Cacho, Luis Emilio. (2007). *Transparencia y Derechos Laborales*. IFAI. México.

González Cuevas Oscar M. (1997). El Concepto de Universidad. Revista de la Educación Superior Número 102, Volumen 26, abril-junio. ANUIES. México.

Gonzales Dora A. (1967). Proceso del Servicio Social de Comunidad. Hymnitas. Argentina.

González, Juan Antonio. (2003). *Elementos de Derecho Civil*. Trillas. México.

Gottheil, J. (2007). *Mediación: una transformación en la cultura*. Paidós. México.

Guerrero Chiprés Salvador. (2006). Claroscuro de la Transparencia en el D.F. Colección Transparencia y democracia en la Ciudad de México. Infodf. México.

Guerrero Gutiérrez, Eduardo. (2008). *Para Entender la Transparencia*. Nostra Ediciones. México.

Guerrero Gutiérrez, Eduardo. (2006). *Transparencia y Seguridad Nacional*. IFAI. México.

Gutiérrez Jiménez, Paulina. (2008). *El Derecho de Acceso a la Información Pública. Una Herramienta para el Ejercicio de los Derechos Fundamentales*. Infodf. México.

Guerrero Manuel Alejandro. (2007). *Medios de comunicación y la función de transparencia*. 2º edición. IFAI. México.

Gutiérrez Reynaga Jorge. (2009). *Derecho a la información, Valores y Perspectivas*. Instituto de Transparencia e información Pública de Jalisco. México.

Haidar, Julieta. (1990). El estructuralismo. *Las teorías Antropológicas*. Tomo II. México.

Hallak, Jacques. (2010). Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer? UNESCO. Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP). Francia.

Hernández Sampieri, Roberto et. al. (2008). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill México.

ICAI. (2009). *Leyes de Transparencia en el Mundo Tomo II*. ICAI. México.

ICAI. (2009). *5° Informe Anual de Resultados 2008-2009*. ICAI. México.

Instituto Federal Electoral (IFE) (2003). Ganadores del Séptimo Certamen Nacional de Ensayo Francisco I. Madero. Ensayos Cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública Reflexiones y Testimonios, Desafíos para una sociedad democrática: tolerancia y lucha contra la discriminación. IFE. México.

Isunza Vera, Ernesto y Olvera, Alberto J. (2006). *Democratización, Rendición de Cuentas y Sociedad Civil: Participación Ciudadana y Control Social*. H. Cámara de Diputados. México.

INFODF. (2008). *Manual de Autoformación*. Infodf. México.

Kaufmann, Daniel. (2018). Transparency, Incentives and Prevention (TIP) for Corruption Control and Good Governance. Visto en noviembre de 2018 en https://www.researchgate.net/publication/255621519_Transparency_Incentives_and_Prevention_TIP_for_Corruption_Control_and_Good_Governance

Kisnerman, Natalio (1998). *Pensar el Trabajo Social: Una Introducción desde el Constructivismo*. Lumen Hvmanitas. Argentina.

Latorre Antonio. (2005). *La investigación-acción. Conocer y cambiar la práctica educativa*. Editorial Graó, de IRIF, S.L. España. Visto en: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2019/07/La-investigacion-accion-conocer-y-cambiar-la-practica-educativa.pdf>

Lillo Nieves y Roselló Elea. (2004). *Manual para el Trabajo Social Comunitario*. NARCEA, S.A. DE EDICIONES MADRID. España. Visto en: <https://www.fhyce.edu.py/wp-content/uploads/2020/08/Manual-para-el-trabajo-social-comunitario.pdf>

LEY de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103º y 107º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Última reforma publicada el 15 de junio de 2018. Cámara de Diputados. México.

LEY de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Nueva Ley publicada el 18 de julio de 2016. Cámara de Diputados. México.

LEY Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Última reforma publicada el 18 de julio de 2016. Cámara de Diputados. México.

LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada el 27 de enero de 2017. Cámara de Diputados. México.

LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley publicada el 26 de enero de 2017. Cámara de Diputados. México.

LEY General de Responsabilidades Administrativas. Última reforma publicada el 12 de abril de 2019. Cámara de Diputados. México.

LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada el 4 de mayo de 2015. Cámara de Diputados. México.

LEY General de Archivos. Nueva Ley publicada el 15 de junio de 2018. Cámara de Diputados. México.

LEY General del Sistema Nacional Anticorrupción. Nueva Ley publicada el 18 de julio de 2016. Cámara de Diputados. México.

López Ayllón, Sergio. (2005). *Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de acceso a la Información*. UNAM. México.

López Ayllón, Sergio. (2006). *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*. México. UNAM. México.

López Ayllón, Sergio y Arellano Gault, David. (2008). Estudio en Materia de Transparencia de Otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. México, UNAM-IIIJ-CIDE-IFAI.

López Ayllón, Sergio. (2011). El acceso a la Información como un Derecho Fundamental: La Reforma al Artículo 6º Constitucional. IFAI. México.

López Portillo Vargas, Ernesto y Barrena Nájera, Guadalupe. (2008). Transparencia: Ruta para la Eficacia y Legitimidad en la Función Policial. IFAI. México.

López Presa, José O. coord. (1999). *Corrupción y Cambio*. Fondo de Cultura Económica. México.

López Ruiz, Miguel. (1995). Metodología y Redacción. México. UNAM. México.

Luckmann, Thomas. (1992). Teoría de la Acción Social. Paidós. España.

Luna Pla, Issa. (2008). Acceso a la Información y Transparencia Política en el Distrito Federal. Infodf. México.

Luna Pla Issa y Bojórquez Pereznieta José Antonio (2015). Gobierno Abierto, el valor social de la información pública. UNAM- ITAIP. México.

Marín, Álvaro. (2000). El Derecho Académico en México en los albores del siglo XXI. Nómadas 1, Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, Nómadas, núm. 1. ISSN 1578-6730. Universidad Complutense de Madrid. España.

Matus Sepulveda, Teresa. (2001). Perspectivas metodológicas en Trabajo Social. Editorial Espazio. Argentina.

Meave, Etna. (1999). Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización. ETME Ediciones. México.

Mendoza Contreras, Fernando. (1999). *Lineamientos Elementales de Sociología*. Universidad Anáhuac- Editorial Porrúa. México.

Mendoza Rangel, María del Carmen. (2002). *Una Opción Metodológica para los Trabajadores Sociales*. ATSMAC. México.

Merino, Mauricio. (2007). *La Participación Ciudadana en la Democracia*. IFE. México.

Merton, Robert K. (2002). *Teoría y Estructuras Sociales*. Fondo de Cultura Económica. México.

Montaño, Carlos y Borgianni, Elisabete, orgs. (2000). *Metodología y Servicio Social, Hoy en Debate*. Cortez Editores. Brasil.

Morales Barba, Marco A. (2008). *Transparencia y Medios de Comunicación*. Infodf. México.

Morín, Edgar. (2004). *Introducción al Pensamiento Complejo*. Gedisa. México.

Murayama Rendón, Ciro. (2017). Obligaciones de transparencia en las universidades. CPu-e, Revista de Investigación Educativa 4, enero-junio, 2007. ISSN 1870-5308, Instituto de Investigaciones en Educación, Universidad Veracruzana Xalapa, Ver. Visto en https://www.uv.mx/cpue/num4/critica/completos/murayama_obligaciones_transparencia.html

Naser Alejandra y Ramírez Alujas Álvaro. (2014). *Plan de gobierno abierto. Una hoja de ruta para los gobiernos de la región*. ONU- CEPAL. Chile.

Normas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos. (2017). UNAM. México.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2021). *Herramientas de conocimiento para académicos y profesionales Módulo 6 La Detección e Investigación de la Corrupción*. Viena. Visto en https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_6_Detecting_and_Investigating_Corruption_ESP.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 23 de marzo de

1976. ONU. Visto en el 1 de enero de 2019 en https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/ccpr_sp.PDF

Oszlak Oscar. (2013). Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Colección de documentos de trabajo sobre e-Gobierno 5. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC.

Oszlak Oscar y Kaufman Ester. (2014). Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia internacional. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC.

Osorio, Jaime. (2001). Fundamentos del Análisis Social: La realidad Social y su Conocimiento. UAM-FCE. México.

Paño Yáñez Pablo et al. (2019) Procesos y Metodologías Participativas Reflexiones y Experiencias para la Transformación Social. CLACSO – UDELAR. Uruguay. Visto en http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20190318060039/Procesos_y_metodologias.pdf

Payne, Malcom. (1995). Teorías contemporáneas del trabajo social. México: Paidós.

Pedraza Cuellar, David. (2010). Política de la Educación en el México Contemporáneo. UPN. México.

Pérez Cascajares, Azucena. (2006). *Guía y Normatividad para Trabajos Escritos*. Universidad Anáhuac- Miguel ángel Porrúa. México.

Pérez Correa González, Catalina y Madrazo Lajous, Alejandro. (2008). Transparencia y Procuración de Justicia en el Distrito Federal. Infodf. México.

Pérez Porrúa, Francisco. (2005). *Teoría del Estado*. Porrúa. México.

Pimenta Carlos y Pessoa Mario. (2015). Gestión financiera pública en América Latina. La clave de la eficiencia y la transparencia. BID. New York E.U.

Peschard, Jaqueline. (2005). *Transparencia y Partidos Políticos*. IFAI. México.

Puente, Khemvirg. (2009) *Legislar en la Oscuridad. La Rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*. INFODF. México.

Pulido Jiménez, Miguel Ángel. (2009). *Construir Obra Pública, Edificar Ciudadanía*. INFODF. México.

Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012). (2007). *Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable*. México.

Quintana Enrique. (2006). *Economía Política de la Transparencia*. IFAI. 2006. México.

Rabotnikof, Nora. (2003). *El Espacio Público y la Democracia Moderna*. IFE. México.

Ramírez Deleón, José Antonio. (2007). *Archivos Gubernamentales un Dilema de la Transparencia*. Infodf. México.

Ramírez Kuri, Patricia. (2009). *Espacio Público y Ciudadanía en la Ciudad de México. Percepciones, Apropiaciones y Prácticas Sociales en Coyoacán y su Centro Histórico*. México, UNAM-IIS. México.

Ramírez Sáiz Juan Manuel. (2008). *El acceso a la Información Pública Gubernamental. La gestión de una Ley desde las Organizaciones Cívicas*. México. TESO. México.

Ramírez Salazar, Darío y Morales Martínez Gabriela. (2009). *Las Delegaciones y los Servicios Públicos: Una Mirada Sobre lo que Deberíamos Hacer*. Infodf. México.

Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, No1. (2011). *Auditoría Superior de la Federación*. México.

Reyes Heróles Federico. (2008). *Corrupción: De los Ángeles a los Índices*. IFAI. México.

Ritchey, Ferris J. (2008). *Estadística para las Ciencias Sociales*. Mc Graw Hill. México.

Ritzer George. (2001). *Teoría Sociológica Clásica*. Mc Graw Hill. Madrid. España.

Ritzer George. (2002). *Teoría Sociológica Moderna*. Mc Graw Hill. Madrid. España.

Rodríguez de Ramírez, María del Carmen. (2006). *Transparencia y responsabilidad social: Un reto para el abordaje de las posibles vinculaciones entre el sector público, el privado y la sociedad civil en el marco de la sustentabilidad*. Trabajo presentado en el 4º Encuentro de Investigadores y Docentes: La Universidad y la Economía Social Foro Federal de Investigadores y Docentes. Argentina

Rodríguez Zepeda Jesús. (2004). Estado y transparencia: *Un Paseo por la Filosofía Política*. IFAI. México.

Rojas Soriano, Raúl. El Proceso de la Investigación Científica. México, Trillas, 1990.

Rousseau, Jean-Jacques. (2004). El Contrato Social. México, Ediciones Coyoacán. México.

Ruiz Euler, Alexander. (2006). Transparencia y rendición de cuenta. Fontamara. México.

Ruiz Ponce, Esteban. (1997). *Manual Complementario de Teoría del Estado*. UNAM-SUA. México.

Saavedra, Alfredo M. (1958). *Manual de Trabajo Social*. Editorial Polis. México.

Sáez A., Hugo Enrique. (2010). Como Investigar y escribir en Ciencias Sociales. UAM. México.

Saillard, Dominique, (Coord). (2001). Introducción a las Naciones Unidas. Organismos y Programas. UNESCO – Gobierno Vasco. España

Salazar, Luis y Woldenberg, José. (2008). *Principios y Valores de la Democracia*. IFE. México.

Salazar Ugarte, Pedro, coord. (2008). *El Derecho de Acceso a la Información en la Constitución Mexicana: Razones, Significados y Consecuencias*. UNAM-IFAI. México.

Sánchez Hernández, Mauro Alberto. (2007). “El órgano de fiscalización superior y el instituto estatal de transparencia y acceso a la información pública, elementos inherentes de la democracia, para el combate a la corrupción en el sector gubernamental” (caso Oaxaca). Tesis. Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Facultad de Contaduría y Administración, División de Estudios de Posgrado. México.

- Sánchez Rosado, Manuel, coord. (2004). *Manual de Trabajo Social*. UNAM-ENTS. México.
- Sánchez Rosado, Manuel, comp. (1999). *Manual de Trabajo Social*. UNAM-ENTS. 1999. México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira. (2007). *Rendición de Cuentas y Fideicomisos: El Reto de la Opacidad Financiera*. ASF. México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira. (2008). *Transparencia y Control Ciudadano: Comparativo de Grandes Ciudades*. Infodf, México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, et al. (2011). *Contraloría Social en México, Experiencias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas*. SFP-CPCEF-GOB OAXACA. México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, coord. (2009). *Corrupción y Transparencia*. UNAM-SIGLO XXI. México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira. (2013). Hacia un Proyecto “Democrático-Expansivo” de Transparencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Nueva Época, Año LVIII, núm. 219 (septiembre-diciembre de 2013). Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, coord. (2016). Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología* 78, núm. 1 (enero-marzo, 2016): 119-152. México.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira. (2019). *Objetivos del Relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública*. UNAM. México.
- Schedler, Andreas. (2010). *¿Qué es la Rendición de Cuentas?* IFAI. México.
- Secretaría de la Función Pública. (2005). *Transparencia, Buen Gobierno y Combate a la Corrupción*. FCE-SFP. México.
- Secretaría de la Función Pública. (2019). *Primer Informe de Labores 2018-2019*. México.

Secretaría de la Función Pública. (2020). Primer Informe de Labores 2019-2020. México.

Secretaría de la Función Pública. (2021). Primer Informe de Labores 2020-2021. México.

Shutter Antón de. (1990). Investigación participativa: una opción metodológica para la educación de adultos. Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina (CREFAL). México. Visto en https://www.crefal.org/images/publicaciones/retablos_papel/retablo_papel3.pdf

Sírvent María Teresa y Rigai Luis. (2012). Investigación Acción Participativa. Un desafío de nuestros tiempos Para la construcción de una sociedad democrática. PROYECTO PÁRAMO ANDINO. Perú. Visto en: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=56482>

Smith, Marjorie (1988) Metodología, técnicas e instrumentos de Trabajo Social. <http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v11n23/art5.pdf>

Soto, Lilian. Corrupción y Cultura Política. (2004). En publicación: Informativo mujer, No. 167. CDE, Centro de Documentación y Estudios, Asunción, Paraguay.

Timasheff, Nicolas S. (2000). La teoría Sociológica. Fondo de Cultura Económica. México.

Trinidad Zaldívar, Ángel. (2006). La Transparencia y el Acceso a la Información como Política Pública y su Impacto en la Sociedad y el Gobierno. Porrúa. México.

Ugalde, Luis Carlos. (2016). Rendición de Cuentas y Democracia. El Caso De México. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática No.21. Instituto Nacional Electoral. México.

Uva Falla Ramírez. (2022). Investigación social e intervención profesional: categorías centrales en la praxis del trabajo social. Tabula Rasa No. 41 enero-marzo. ORCID ID: orcid.org/0000-0001-5620-1360. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Colombia. <https://www.revistatabularasa.org/numero31/investigacion-social-e-intervencion-profesional-categorias-centrales-en-la-praxis-del-trabajo-social/>

Valencia Carmona, Salvador. (2003) Derecho, autonomía y educación superior. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México.

Vejarano Gilberto. (1989). La investigación participativa en América Latina (Antología). Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe (CREFAL). México. Visto en: https://www.crefal.org/images/publicaciones/retablos_papel/retablo_papel10.pdf

Villasante Tomás et al (2000). La Investigación Social Participativa. Construyendo Ciudadanía/1. El Viejo Topo. España. Visto en: https://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/09/lcc1_investigacion_participativa.pdf

Villasante, T/Montañés, M/Martí, J (2000) La investigación social participativa. Tomo I y II. España: El Viejo Topo. Tomo I, Capítulos 3 y 4. Tomo II, Capítulos 1 y 2.

Zapata Florencia y Rondán Vidal (2016). La Investigación - Acción Participativa. Guía conceptual y metodológica del Instituto de Montaña. Perú. Visto en: <https://mountain.pe/recursos/attachments/article/168/Investigacion-Accion-Participativa-IAP-Zapata-y-Rondan.pdf>

Vergara Rodolfo. (2005). *La Transparencia como Problema*. IFAI. México.

Villaseñor García, Guillermo. (2004). *La Función Social de la Educación Superior en México: Lo que es y la que aparentamos que sea*. UNAM-UAM. México.

Vizcaino Fernando. (2004). *El Nacionalismo Mexicano*. UNAM. México.

Xolocotzi, Ángel, coord. (2003). *Hermenéutica y Fenomenología*. Universidad Iberoamericana. México.

MESOGRAFIA

<https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/planes>

<https://dof.gob.mx/>

<http://gobabiertomx.org/>

<https://home.inai.org.mx/>

http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Archivo_Gestion20.aspx

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/RELEASE/index.html>

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/tesis.aspx>

<https://tablero.gobabiertomx.org/>

<https://www.bancomundial.org/>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaipg.htm>

<https://www.dof.gob.mx/>

<http://www.imf.org/>

<http://www.infodf.org.mx/index.php/nuestras-actividades-y-servicios/biblioteca-digital/informes-de-actividades-y-resultados.html>

<https://www.opengovpartnership.org/>

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>

<https://www.scjn.gob.mx/>

ANEXOS

Anexo 1 Solicitudes



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE MEXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040318

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000040318** presentada por el
peticionario, el 5 de marzo de 2018, en la que requirió:

"Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.

Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.

Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.

Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.

Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017." (sic)

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la

UNAM
La Universidad
de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040318

Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Escuela Nacional de Trabajo Social, área universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información en comento, mediante oficio ENTS/D/166/18 de fecha 7 de marzo de 2018, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en virtud de que la información requerida está siendo recabada.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 5 de marzo de 2018, que la fecha para dar respuesta fenece el 10 de abril de 2018 y que los argumentos del área universitaria están debidamente fundados y motivados, se considera procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidenta del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1°, 10 y 15 y 53 fracción V inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; se:

UNAM
La Universidad
de la Nación

2



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040318

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 6440000040318 por 10 días más, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada al peticionario.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 23 de marzo de 2018

Mónica González Contró
Presidenta del Comité de Transparencia

c.c.p. Mtra. Juana Leticia Cano Soriano, Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Presente.
Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
Lic. Carmen Casas Ratia, Enlace de Transparencia de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Presente.

RAAT/PRM/GM/G/L/MD
Volante: DGAJ 3860/18





Escuela Nacional de Trabajo Social
Dirección
Oficio: ENTS/D/258/18
Asunto: Respuesta a la solicitud de
información folio F6440000040318.

Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Estimado Maestro Fonseca:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información con número de folio F6440000040318 turnada a esta Entidad Académica el día 5 de marzo de 2018 y a la resolución emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, respecto de la ampliación del plazo otorgado para dar respuesta, en la cual solicita lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
1. "Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.	1. Sobre el particular, hago del conocimiento que las Convocatorias de Concurso de Oposición Abierto, del periodo que solicita, fueron publicadas en Gaceta UNAM, en las ediciones referidas en el anexo 1 , las cuales pueden ser consultadas por el peticionario, mediante cualquier dispositivo con acceso a internet en la página electrónica: http://www.gaceta.unam.mx/historico/#/calendario/201504 , esto por el periodo comprendido del año 2015 al 2017. Ahora bien, por lo que hace a las ediciones del 2008 al 2014, derivado de que se considera como archivo histórico, éste se pone a su disposición para consulta directa en la Biblioteca Central, en la Hemeroteca Nacional de México, así como en el Centro de Información y Servicios Bibliotecarios de esta Entidad Académica, toda vez que no se cuenta con la información solicitada en el formato requerido, pues no se cuenta con una área creada <i>ex profeso</i> para tal.
2. Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para	2. Se hace del conocimiento que los elementos de evaluación a los que hace referencia en la solicitud, se encuentran

<p>académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.</p>	<p>detallados y precisados en cada una de las Convocatorias a que se hace referencia en el primer punto, en el apartado "PRUEBAS", ahora bien respecto al medio de entrega se ofrece en los mismo términos en que se precisa en el numeral anterior solicitando se tenga por inserto a la letra.</p>
<p>3. Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.</p>	<p>3. Con relación a las ponderaciones de los elementos de evaluación a que hace referencia el peticionario, éstos se desprenden de los "Formatos de evaluación final" aprobados por el H. Consejo Técnico de acuerdo a las plazas concursadas y se anexa al presente curso en copia simple en el anexo 2.</p>
<p>4. Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017.</p>	<p>4. Los nombres de los ganadores de cada Concurso de Oposición Abierto en el periodo solicitado, se desprenden de la ratificación formulada por el H. Consejo Técnico de esta entidad académica y estos pueden ser consultados mediante cualquier dispositivo con acceso a internet en la dirección electrónica: : http://www.trabajosocial.unam.mx/web2015/a_cercade/consejo/2017/acuerdos2017.html, específicamente en las sesiones del H. Consejo Técnico de las siguientes fechas: 5 de junio de 2009, 13 de enero de 2010, 2 de febrero de 2010, 13 de septiembre de 2011, 12 de enero de 2012, 5 de marzo de 2012, 11 de mayo de 2015, 28 de julio de 2015, 12 de agosto de 2015, 26 de agosto de 2015, 23 de septiembre de 2015, 17 de marzo de 2016, 12 de mayo de 2016, 13 de junio de 2017.</p>
<p>5. Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, los años de 2008 a 2017." (sic)</p>	<p>5. Se hace del conocimiento que los elementos de evaluación a los que hace referencia en la solicitud, se encuentran detallados en cada una de las Convocatorias en el apartado "PRUEBAS", mismas que tienen su base en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y pueden ser consultados tal como se señala en el apartado 1 del presente curso. Aunado a que, después de haber realizado una minuciosa revisión del acervo documental que obra en esta Escuela Nacional de Trabajo Social, no se localizó</p>

LCS/CCP/OJ

documento alguno que contenga la información en los términos solicitados, y no existe indicio alguno de que haya sido generada, por lo que no es dable atender esta petición en los términos requeridos, pues no existe obligación para que esta Entidad Académica genere un documento *ad hoc*, de acuerdo a lo establecido por el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información, criterio que a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 23 de abril de 2018.
La Directora

Mtra. Estelita Cano Soriano

c.c.p. Dra. Mónica González Contró, Presidenta del Comité de Transparencia.



LCS/CSP/OJ

Edificio "A" Planta Baja, Circuito Exterior S/N entre la Fac. de Contaduría y el Frontón Cerrado (a un costado metrobús C.U.)
Ciudad Universitaria Col. Coyoacán C. P. 04510 Tel. 56 22 87 56, 55 50-19 57, Fax 55 50 20 5

**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
COMISIONES DICTAMINADORAS**

Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en gaceta UNAM número 4,106, el 9 de octubre de 2008.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
PROFESORES DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos:

PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Aspectos académico-profesionales	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
1. Crítica escrita del programa de estudio	20	
2. Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	20	
3. Interrogatorio sobre la materia	20	
4.		
5. Prueba didáctica	20	

TOTAL 100 PUNTOS

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____	Firma _____

81-100	Definitividad
70 – 80	Apto para la docencia
menos de 70	No apto para la docencia



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,164, del 4 de junio de 2009.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 TECNICOS ACADÉMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo EPA, tendrán los siguientes pesos específicos:

PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Aspectos académico-profesionales	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
1. Proyecto de intervención en el área en que se convoca la plaza	20	
2. Desarrollo escrito del tema relacionado con la plaza en la que se concursa	15	
3. Examen Teórico-práctico	30	
3. Interrogatorio sobre el tema y proyecto presentado	15	

TOTAL 100 PUNTOS

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____

Firma _____

81-100

Aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,164, del 4 de junio de 2009.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 TÉCNICOS ACADÉMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo EPA, tendrán los siguientes pesos específicos:

PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Aspectos académico-profesionales	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
1. Proyecto de intervención en el área en que se convoca la plaza	20	
2. Desarrollo escrito del tema relacionado con la plaza en la que se concursa	15	
3. Examen Teórico-práctico	30	
3. Interrogatorio sobre el tema y proyecto presentado	15	

TOTAL 100 PUNTOS

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____

Firma _____

81-100

Aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,164, del 4 de junio de 2009.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
PROFESOR DE CARRERA**

CONCURSANTE _____

En la calificación final cada de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos.

PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Aspectos académico-profesionales.	25	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
1. Crítica escrita al programa de estudios	10	
2. Desarrollo escrito del tema	10	
3. Exposición Oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	15	
5. Prueba didáctica	10	
6. Proyecto de Investigación	25	

TOTAL 100 PUNTOS

Calificación Final _____

Nombre _____

Firma _____

81-100 Aprobado

Menos de 81 No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,164, del 4 de junio de 2009.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
PROFESOR DE CARRERA**

CONCURSANTE _____

En la calificación final cada de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos.

PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Aspectos académico-profesionales.	25	
PRUEBAS ESPECIFICAS		
1. Crítica escrita al programa de estudios	10	
2. Desarrollo escrito del tema	10	
3. Exposición Oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	15	
5. Prueba didáctica	10	
6. Proyecto de Investigación	25	

TOTAL 100 PUNTOS

Calificación Final _____

Nombre _____

Firma _____

81-100 Aprobado

Menos de 81 No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,175, del 6 de agosto de 2009.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos:

PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Aspectos académico-profesionales	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
1. Crítica escrita del programa de estudio	15	
2. Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	15	
3. Exposición oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	25	
5. Prueba didáctica	20	

TOTAL 100 PUNTOS

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____

Firma _____

81-100
 70 – 80
 menos de 70

Definitividad
 Apto para la docencia
 No apto para la docencia



ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,277, del 23 de septiembre de 2010.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos:

PUNTOS	VALORACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Crítica escrita del programa de estudio	15	
2. Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	15	
3. Exposición oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	25	
5. Prueba didáctica	20	

Total Puntos 100

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____

Firma _____

80-100
 70 - 79
 menos de 70

Dictamen aprobatorio **Definitividad**¹
 Apto para la docencia*
 No satisfactorio*

¹ Al que obtenga más alta calificación

*Artículo 48 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,277, del 23 de septiembre de 2010.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos:

PUNTOS	VALORACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Crítica escrita del programa de estudio	15	
2. Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	15	
3. Exposición oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	25	
5. Prueba didáctica	20	

Total Puntos 100

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____

Firma _____

80-100
70 – 79
menos de 70

Dictamen aprobatorio **Definitividad**¹
Apto para la docencia*
No satisfactorio*

¹ Al que obtenga más alta calificación

*Artículo 48 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,277, del 23 de septiembre de 2010.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos:

PUNTOS	VALORACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Crítica escrita del programa de estudio	15	
2. Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	15	
3. Exposición oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	25	
5. Prueba didáctica	20	

Total Puntos 100

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____	Firma _____

80-100	Dictamen aprobatorio Definitividad ¹
70 – 79	Apto para la docencia*
menos de 70	No satisfactorio*

¹ Al que obtenga más alta calificación

*Artículo 48 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIONES DICTAMINADORAS**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM No 4,332 del 2 de mayo de 2011.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

En la calificación final de cada concursante, las pruebas y los criterios de valoración establecidos de acuerdo a los artículos 68 y 74 del EPA, tendrán los siguientes pasos específicos:

PUNTOS	VALORACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
PUNTOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Crítica escrita del programa de estudio	15	
2. Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas	15	
3. Exposición oral	5	
4. Interrogatorio sobre la materia	25	
5. Prueba didáctica	20	

Total Puntos 100

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora

Nombre _____	Firma _____

80-100	Dictamen aprobatorio Definitividad¹
70 – 79	Apto para la docencia*
menos de 70	No satisfactorio*

¹ Al que obtenga más alta calificación

*Artículo 48 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 TÉCNICOS ACADÉMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observará lo establecido en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Curriculum</i>).	0 -30	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2.- Propuesta de trabajo	0 - 40	
3.- Exposición y réplica oral	0 - 30	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora _____

Nombre _____

Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 TÉCNICOS ACADÉMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observará lo establecido en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Currículum</i>).	0 -30	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2.- Propuesta de trabajo	0 - 40	
3.- Exposición y réplica oral	0 - 30	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora _____

Nombre _____

Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
TECNICOS ACADÉMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observará lo establecido en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Currículum</i>).	0 - 30	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2.- Propuesta de trabajo	0 - 40	
3.- Exposición y réplica oral	0 - 30	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora _____

Nombre _____

Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
TECNICOS ACADÉMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observará lo establecido en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Curriculum</i>).	0 -30	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2.- Propuesta de trabajo	0 - 40	
3.- Exposición y réplica oral	0 - 30	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora _____

Nombre _____

Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
TECNICOS ACADÈMICOS**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observará lo establecido en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Curriculum</i>).	0 -30	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2.- Propuesta de trabajo	0 - 40	
3.- Exposición y réplica oral	0 - 30	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

Comisión Dictaminadora _____

Nombre _____

Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE CARRERA**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observarán lo establecido en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Currículum</i>).	0 - 30	
PRUEBAS ESPECIFICAS		
2. Crítica escrita del programa de estudios	0 - 5	
3. Exposición escrita	0 - 10	
4. Exposición oral	0 - 5	
5. Prueba didáctica	0- 15	
6. Formulación del proyecto de investigación	0 - 35	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

COMISIÓN DICTAMINADORA _____

Nombre _____ Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el _____ de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observarán lo establecido en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Curriculum</i>).	0 - 20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura	0 - 10	
3. Exposición escrita de un tema del programa	0 - 10	
4. Exposición oral	0 - 25	
5. Prueba didáctica	0 - 25	
6. Evaluar el interrogatorio sobre la materia	0 - 10	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

COMISIÓN DICTAMINADORA _____

Nombre _____	Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el _____ de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observarán lo establecido en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Curriculum</i>).	0 - 20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura	0 - 10	
3. Exposición escrita de un tema del programa	0 - 10	
4. Exposición oral	0 - 25	
5. Prueba didáctica	0 - 25	
6. Evaluar el interrogatorio sobre la materia	0 - 10	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

COMISIÓN DICTAMINADORA _____

Nombre _____ Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el _____ de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observarán lo establecido en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Currículum</i>).	0 - 20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura	0 - 10	
3. Exposición escrita de un tema del programa	0 - 10	
4. Exposición oral	0 - 25	
5. Prueba didáctica	0 - 25	
6. Evaluar el interrogatorio sobre la materia	0 - 10	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

COMISIÓN DICTAMINADORA _____

Nombre _____ Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DICTAMINADORA**



Concurso de oposición realizado con base en la convocatoria publicada en Gaceta UNAM el _____ de 2015.

**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE ASIGNATURA**

CONCURSANTE _____

ASIGNATURA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observarán lo establecido en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (<i>Curriculum</i>).	0 - 20	
PRUEBAS ESPECÍFICAS		
2. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura	0 - 10	
3. Exposición escrita de un tema del programa	0 - 10	
4. Exposición oral	0 - 25	
5. Prueba didáctica	0- 25	
6. Evaluar el interrogatorio sobre la materia	0 - 10	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

COMISIÓN DICTAMINADORA _____

Nombre _____

Firma _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**FORMATO PARA EVALUACIÓN FINAL
 PROFESOR DE CARRERA**

CONCURSANTE _____

PLAZA _____

Para la calificación y evaluación final de cada concursante, se observarán lo establecido en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CRITERIOS	PUNTOS POR CADA PRUEBA	PUNTOS OBTENIDOS POR EL CONCURSANTE
1. Valoración académico-profesional (Currículum).	0 - 30	
PRUEBAS ESPECIFICAS		
2. Crítica escrita del programa de estudios	0 - 5	
3. Exposición escrita	0 - 10	
4. Exposición oral	0 - 5	
5. Prueba didáctica	0 - 15	
6. Formulación del proyecto de investigación	0 - 35	
TOTAL	0 - 100	

Calificación Final _____

COMISIÓN DICTAMINADORA _____

Nombre _____ Firma _____

Fecha _____

80-100	Aprobado
Menos de 80	No aprobado



DOCTORANTE DOCTORANTE
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho el mismo para informarle que la Transparencia y el Acceso a la Información en la Universidad tiene como uno de sus objetivos garantizar el derecho de toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por cualquiera de los sujetos obligados, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En razón de lo anterior y en referencia a sus solicitudes a las cuales, se le asignó el número de oficio: **00247518** en la que requiere la información siguiente:

“Se solicita en digital, la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017. Se solicita en digital, los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017. Se solicita en digital, las ponderaciones de los elementos de evaluación, de acuerdo a la convocatoria de los concursos de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017. Se solicita en digital, los nombres de los ganadores de los concursos de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017. Se solicita en digital, los elementos por los cuales ganaron concursos, de acuerdo a la convocatoria de oposición abierta, en comparación con los que concursaron, para académicos de tiempo completo y por asignatura, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los años de 2008 a 2017.”

Por lo cual en cumplimiento al Artículo 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al respecto me permito informar lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Coordinación General
de Acceso a la Información Pública



CON RELACIÓN A LO SOLICITADO:

Vía telefónica nos comunicaron de la Secretaría General que la información que solicita, debido al volumen, es necesario que pase a las oficinas de nuestra Coordinación General para hacer entrega de la información requerida.

La ubicación de estas oficinas es Biblioteca Central, Ala Poniente, Planta Alta, Ciudad Universitaria, Culiacán, Sinaloa. En un horario de atención de 09:00 a 14:00 hrs., el día 22 de marzo del presente año, con la Lic. Cecilia Uriarte Ochoa.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en su **Artículo 19** que a la letra dice:

Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Sin otro asunto en lo particular me despido reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales Sinaloa, a 20 de marzo de 2018

DR. JUAN JOSE AISPURO VILLAPUDUA
COORDINADOR GENERAL



C.c.p.- Archivo.

Anexo 3 Solicitud



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTRALORÍA GENERAL / Unidad de Transparencia de la U.A.N.L.

Oficio UT/UANL-210/2018

Expedientes Solicitud Acceso Información No. Folio 00405218

RC-07/003
REV. 03/05/13

C. DOCTORANTE DOCTORANTE

Presente.-

En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de acuerdo a las funciones que me otorga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Institución Educativa, en sus artículos 17 y 19 fracciones I, IV y V; con respecto a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, vía correo electrónico, en fecha **05-cinco de Marzo de 2018-dos mil dieciocho**, misma que recayó en el **No. de Folio 00405218**, en donde usted solicita:

- SE SOLICITA EN DIGITAL, LA CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTA PARA ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO Y POR ASIGNATURA, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS AÑOS DE 2008 A 2017.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, LOS ELEMENTOS DE EVALUACIÓN, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTA PARA ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO Y POR ASIGNATURA, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS AÑOS DE 2008 A 2017.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, LAS PONDERACIONES DE LOS ELEMENTOS DE EVALUACIÓN, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTA PARA ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO Y POR ASIGNATURA, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS AÑOS DE 2008 A 2017.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, LOS NOMBRES DE LOS GANADORES DE LOS CONCURSOS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN ABIERTA PARA ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO Y POR ASIGNATURA, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS AÑOS DE 2008 A 2017.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, LOS ELEMENTOS POR LOS CUALES GANARON CONCURSOS, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN ABIERTA, EN COMPARACIÓN CON LOS QUE CONCURSARON, PARA ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO Y POR ASIGNATURA, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS AÑOS DE 2008 A 2017.

Le notifico a usted según lo manifestado por la **M.T.S. Laura Gonzalez Garcia**, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo en el **Oficio: FTSyDH- 150/2018**, allegado a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

*"En cuanto a la información solicitada por el C. DOCTORANTE DOCTORANTE bajo Número de Folio 00405218, me permito manifestar que es **INEXISTENTE**, en los archivos de esta Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León, documento alguno de donde se pueda desprender información relacionada con lo solicitado.*

Lo anterior es así toda vez que se hace del conocimiento del solicitante que de 2008 a 2017, no ha habido convocatorias para concursos de oposición en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Consecuente, al no haber convocatoria alguna, por obvias razones, no existe ni físicamente, ni electrónicamente documento alguno en específico de la información solicitada.

El fundamento legal de lo descrito se consagra en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Decreto Núm. 119".

Así mismo como Director de la Unidad de Transparencia, le notifico a Usted lo siguiente:

"Los miembros del **Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León** bajo Acuerdo CTE TR-63/2018 de fecha **20-veinte de Marzo del 2018**, con fundamento en los artículos 20 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León **CONFIRMARON** la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, de lo solicitado declarado por la **M.T.S. Laura Gonzalez Garcia**, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo en el **Oficio: FTSyDH- 150/2018**.

Por ultimo como Director de la Unidad de Transparencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con lo anterior esta Unidad de Transparencia a mi digno cargo cumple en tiempo y forma para notificar a usted lo conducente a su solicitud de acceso a la información, según lo estipulado en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Centro de Transparencia y Comunicación Digital
Av. Pedro de Alba s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 5364

Atentamente
"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
Cd. Universitaria, a 20 de Marzo del 2018
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UANL


ING. PABLO RIVERA CARRILLO



Anexo 2 Solicitudes



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040418

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000040418** presentada por el peticionario, el 5 de marzo de 2018, en la que requirió:

"Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y / o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social." (sic)

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Escuela Nacional de Trabajo Social, área universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información en comento, mediante oficio ENTS/D/167/18 de fecha 7 de marzo de 2018, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en virtud de que la información requerida está siendo recabada.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 5 de marzo de 2018, que la fecha para dar respuesta fenece el 10 de abril de 2018 y que los argumentos del área universitaria están debidamente fundados y motivados, se considera procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

La Universidad
de la Nación

1



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040418

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidenta del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 10 y 15 y 53 fracción V inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000040418** por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada al peticionario.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 23 de marzo de 2018

Mónica González Contró
Presidenta del Comité de Transparencia

c.c.p. **Mtra. Juana Leticia Cano Soriano**, Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Presente.
Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
Lic. Carmen Casas Ratía, Enlace de Transparencia de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Presente.

RAAT/PRM/GMA/S/L/V
Volante: DGAJ 3859/18





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Escuela Nacional de Trabajo Social
Dirección
Oficio: ENTS/D/259/18
Asunto: Respuesta a la solicitud de
información folio F6440000040418.

Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Estimado Maestro Fonseca:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información con número de folio F6440000040418 turnada a esta Entidad Académica el día 5 de marzo de 2018 y a la resolución emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, respecto de la ampliación del plazo otorgado para dar respuesta, en la cual solicita lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
<i>“Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social.</i>	Al respecto, me permito hacer de conocimiento que después de haber realizado una búsqueda pormenorizada en el acervo documental que obra en esta Entidad Académica, se desprende que la información solicitada, se encuentra contenida en cada Informe de Labores presentado por la Mtra. Leticia Cano Soriano, Directora de esta Entidad Académica, por lo que se orienta al peticionario para que consulte mediante cualquier dispositivo con acceso a internet las siguientes páginas electrónicas: http://www.trabajosocial.unam.mx/dirs/direccion/2014/extenso/3Informe_ENTS.pdf página 340-341. http://www.trabajosocial.unam.mx/dirs/direccion/2016/extenso/4_informe_extenso_2016.pdf página 336-339. http://www.trabajosocial.unam.mx/directora/2017/1Informe_ENTS_2016-2017.pdf página 464-467.
<i>Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social</i>	Sobre el particular, me permito hacer de conocimiento que después de haber realizado una búsqueda pormenorizada en el acervo documental que obra en esta Entidad Académica, se desprende que la información solicitada, se encuentra contenida en cada Informe de Labores presentado por la Mtra. Leticia Cano Soriano, Directora de esta

	<p>Entidad Académica, por lo que se orienta al peticionario para que consulte mediante cualquier dispositivo con acceso a internet las siguientes páginas electrónicas: http://www.trabajosocial.unam.mx/dirs/direccion/2014/extenso/3Informe_ENTS.pdf página 340-341 http://www.trabajosocial.unam.mx/dirs/direccion/2016/extenso/4_informe_extenso_2016.pdf página 336-339. http://www.trabajosocial.unam.mx/directora/2017/1Informe_ENTS_2016-2017.pdf página 464-467.</p>
<p><i>Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Escuela Nacional de Trabajo Social.” (sic)</i></p>	<p>Con relación al punto que se responde, me permito hacer de conocimiento que después de haber realizado una búsqueda pormenorizada en el acervo documental que obra en esta Entidad Académica, se desprende que la información solicitada, se encuentra contenida en el apartado de <i>informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros</i> del portal de Transparencia Universitaria y en las <i>Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2015, 2016 y 2017</i> por lo que se orienta al peticionario para que consulte mediante cualquier dispositivo con acceso a internet las siguientes páginas electrónicas: http://www.transparencia.unam.mx/obligaciones/consulta/informes-presupuestales https://presupuesto.unam.mx/document/politicas2015.pdf https://presupuesto.unam.mx/document/politicas2016.pdf https://presupuesto.unam.mx/document/politicas2017.pdf respectivamente.</p>

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU”
 Ciudad Universitaria Cd. Mx., 24 de abril de 2018.
 La Directora

Mtra. Encelia Cano Soriano

c.c. Dra. Mónica González Contró, Presidenta del Comité de Transparencia.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Coordinación General
de Acceso a la Información Pública



**DOCTORANTE DOCTORANTE
PRESENTE.-**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho el mismo para informarle que la Transparencia y el Acceso a la Información en la Universidad tiene como uno de sus objetivos garantizar el derecho de toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por cualquiera de los sujetos obligados, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En razón de lo anterior y en referencia a sus solicitudes a las cuales, se le asignó el número de oficio: **00247618** en la que requiere la información siguiente:

“Se solicita en digital, el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Se solicita en digital, el desglose de recursos del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Se solicita en digital, las partidas de planeación y su significado, de acuerdo a su unidad, secretaria y /o dependencia de planeación, del ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.”

Por lo cual en cumplimiento al Artículo 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al respecto me permito informar lo siguiente:

CON RELACIÓN A LO SOLICITADO:

Se adjunta documento del área correspondiente de nuestra Alma Mater, donde se le da respuesta a lo solicitado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Coordinación General
de Acceso a la Información Pública



De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en su **Artículo 19** que a la letra dice:

Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Sin otro asunto en lo particular me despido reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales Sinaloa, a 20 de marzo de 2018



DR. JUAN JOSE AISPURO VILLAPUDUA
COORDINADOR GENERAL

C.c.p.- Archivo.



Universidad Autónoma
de Sinaloa
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO



DR. JUAN JOSÉ AISPURO VILLAPUDUA
COORDINADOR GENERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-

En atención a la solicitud de información con folio número 00247618, derivada del oficio número CGAIP/036/18, y atinente a la información solicitada por DOCTORANTEDOCTORANTE, me permito dar respuesta en tiempo y forma en los términos siguientes:

Que al presente me permito acompañar la información que contiene los datos solicitados.

Sin otro asunto en particular, le reitero mis consideraciones distinguidas.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 20 de marzo de 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.C. MANUEL DE JESÚS LARA SALAZAR

Universidad Autónoma de Sinaloa

01/01/2015 31/12/2015

U.O.: 5020 - FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

3/20/2015

Cuenta	Descripcion	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1113002000000	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-96,172.50	0.00	0.00	-96,172.50
1122001004000	SORTEOS	-116,846.25	0.00	0.00	-116,846.25
1122001019000	INGRESOS POR EJERCER	10.55	0.00	0.00	10.55
1122002001000	G.TOS. A COMP. OPERATIVO	2,105.43	0.00	4,055.54	-1,950.11
1122002002000	G.TOS. A COMP. POR VIATICOS	-70,000.00	0.00	0.00	-70,000.00
1122002003000	G.TOS. A COMP. A CTA. DE INGRESOS PROPIOS	-241,500.00	0.00	0.00	-241,500.00
1122002004000	G.TOS. A COMP. ETIQUETADOS	26,238,517.86	0.00	0.00	26,238,517.86
1122002007000	G.TOS. A COMP. OPERAT A CTA. DE INGR P/RECUPERAR	-180,000.00	0.00	0.00	-180,000.00
1122002008000	G.TOS A COMP ETIQUET A CTA DE INGRESOS P/RECUPERAR	755,166.68	0.00	0.00	755,166.68
1122002011000	GASTOS A COMPR. A CTA. DE PROYEC. DE INV. PROFAPI	203,000.00	0.00	0.00	203,000.00
1122002012000	GASTOS A COMPROBAR COMPLEMENTARIOS	956.00	0.00	0.00	956.00
1122005001000	IVA ACREDITABLE 16%	1,990,415.68	228,765.30	0.00	2,219,180.98
1122005002000	IVA ACREDITABLE TASA 11%	832.79	0.00	0.00	832.79
1122005003000	IVA ACREDITABLE TASA 0%	253.96	215.59	0.00	469.55
1125003000000	FONDO REVOLVENTE	59,522.39	1,506,136.82	1,479,249.92	86,409.29
1134002000000	SECODAM	0.00	0.00	0.00	0.00
1134003000000	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1231001000000	TERRENOS INSTITUCIONALES	3,526,930.00	0.00	0.00	3,526,930.00
1233001000000	EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	35,671,154.82	0.00	0.00	35,671,154.82
1236002000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE EDIFICACION NO HABITACIONAL	16,177,020.99	0.00	0.00	16,177,020.99
1241001000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	3,150,539.66	27,849.44	0.00	3,178,389.10
1241002000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	49,820.79	0.00	0.00	49,820.79
1241003000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	2,266,076.32	233,841.35	14,074.69	2,485,842.98
1241009000000	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	80,085.52	12,084.21	0.00	92,169.73
1242001000000	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	870,814.10	48,059.72	0.00	918,873.82
1242003000000	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	-9,374.75	4,013.60	0.00	-5,361.15
1242009001000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	1,286,570.94	0.00	0.00	1,286,570.94
1242009002001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECAS	32,553.09	0.00	0.00	32,553.09
1242009003000	ACERVO BIBLIOGRAFICO	364,519.93	0.00	0.00	364,519.93
1243001000000	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	53,650.10	0.00	0.00	53,650.10
1245001000000	EQUIPO DE SEGURIDAD	231,150.00	0.00	0.00	231,150.00
1246002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	67,838.61	32,876.90	0.00	100,715.51
1246004000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIG. INDUSTRIAL	2,282,453.91	82,418.00	0.00	2,364,871.91
1246005000000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,404.00	0.00	0.00	5,404.00
1246006000000	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCES. ELÉCTRICOS	238,121.62	13,249.51	0.00	251,371.13
1246007000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	2,398.99	3,190.00	0.00	5,588.99
1246009000000	OTROS EQUIPOS	6,755.73	34,211.67	0.00	40,967.40
1251000000000	SOFTWARE	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00
2117001002000	CUOTAS GENERALES	0.00	0.00	13,090.05	13,090.05
2117001065000	DESCTO. POR INCUMPLIMIENTO DE BECAS POSGRADO	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00
4173002001001	PRE-INSCRIPCIONES	0.00	0.00	39,289.00	39,289.00
4173002001002	INSCRIPCIONES	0.00	0.00	710,149.00	710,149.00
4173002003001	CUOTAS LABORATORIO	0.00	0.00	426,345.00	426,345.00
4173002003002	CUOTAS DEPORTE	0.00	0.00	50,905.00	50,905.00
4173002004001	CUOTAS ACADÉMICAS ADICIONALES	0.00	0.00	1,235.00	1,235.00
4173002005001	EXAMENES EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	8,370.00	8,370.00
4173002006001	CUOTA ACADÉMICA POR CURSO, TALLER Y CONFERENCIA	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00
4173002006002	CUOTA ACADÉMICA POR SIMPOSIUM, SEMINARIO Y CONGRESO	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00
4173002006003	CUOTA ACADÉMICA POR DIPLOMADO	0.00	0.00	323,500.00	323,500.00
4173002007001	EXÁMENES	0.00	0.00	108,201.00	108,201.00
4173002007006	CERTIFICADO MÉDICO	0.00	0.00	140,005.00	140,005.00
4173002007007	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	0.00	51.00	19,435.00	19,384.00
4173002007011	REGISTRO DE LIBRO DE EGRESADOS	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00
4173002007012	OTROS SERVICIOS Y TRÁMITES ACADÉMICOS	0.00	0.00	190,305.00	190,305.00
4173002008001	CUOTA ALBERCA OLIMPICA	0.00	0.00	200.00	200.00
4173003002005	RENTA DE CAFETERIA	0.00	0.00	35,172.41	35,172.41
5111003000000	SUELDO BASE	0.00	20,556,542.83	0.00	20,556,542.83
5112001000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	396,294.32	0.00	396,294.32
5112002000000	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,196,702.72	0.00	1,196,702.72
5113002001000	ANTIGÜEDAD	0.00	8,155,314.17	0.00	8,155,314.17

5113002003000	PRIMA DE JUBILACION	0.00	4,140,920.71	0.00	4,140,920.71
5113003001000	PRIMAS DE VACACIONES	0.00	995,452.97	0.00	995,452.97
5113003004000	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	0.00	4,288,991.77	0.00	4,288,991.77
5113004000000	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	1,137,209.86	0.00	1,137,209.86
5115004002000	AYUDA PARA TRANSPORTE	0.00	4,200.00	0.00	4,200.00
5115004003000	AYUDA PARA EDUCACIÓN	0.00	9,450.00	0.00	9,450.00
5115004004000	ESTIMULO AL DESEMPEÑO ACADEMICO	0.00	3,644,254.94	0.00	3,644,254.94
5115004005000	ESTIMULO QUINQUENIO	0.00	14,212.65	0.00	14,212.65
5115004006000	CANASTA ALIMENTICIA	0.00	216,529.36	0.00	216,529.36
5115004007000	DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	0.00	19,800.00	0.00	19,800.00
5115004008000	BONO EN ESPECIE	0.00	521,713.64	0.00	521,713.64
5115004009000	SUELDO 16 HORAS ASIGNATURA ADICIONALES	0.00	8,921.25	0.00	8,921.25
5115004010000	AYUDA AGUA LUZ	0.00	22,375.01	0.00	22,375.01
5115004011000	ESTIMULO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	0.00	92,166.51	0.00	92,166.51
5115004015000	AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCION	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
5115004035000	ESTIMULO VIDA CARA	0.00	6,221.99	0.00	6,221.99
5115004040000	BONO 0.5% ACADÉMICOS	0.00	236,248.18	0.00	236,248.18
5115004044000	ESTIMULO DEL 20-25% A LA RETENCIÓN	0.00	1,954,412.95	0.00	1,954,412.95
5115004045000	ESTIMULO DEL 2% A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	645,333.42	0.00	645,333.42
5115004048000	M.S.S.	0.00	132,935.05	0.00	132,935.05
5115004049000	S.R. POR SUELDOS	0.00	1,683,396.08	145.74	1,683,250.34
5116003000000	ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	0.00	257,746.86	0.00	257,746.86
5121001000000	MATERIALES , ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	160,948.00	0.00	160,948.00
5121002000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	63,403.64	0.00	63,403.64
5121004000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	146,688.37	0.00	146,688.37
5121005000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0.00	97,894.00	0.00	97,894.00
5121006000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	111,558.63	0.00	111,558.63
5121007000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	9,150.93	0.00	9,150.93
5122001001000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	219,577.72	0.00	219,577.72
5122003001000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	0.01	0.00	0.01
5124001000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	51,864.58	0.00	51,864.58
5124002000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETOS	0.00	5,276.74	0.00	5,276.74
5124004000000	MADERA Y PRODUCTOS	0.00	43,744.06	0.00	43,744.06
5124006000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	0.00	36,696.08	0.00	36,696.08
5124007000000	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	349,814.37	0.00	349,814.37
5124009000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	240,204.63	0.00	240,204.63
5125003000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	744.50	0.00	744.50
5126001000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	336,918.92	0.00	336,918.92
5127001000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	38,879.34	0.00	38,879.34
5129001000000	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	1,344.21	0.00	1,344.21
5129002000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	6,499.91	0.00	6,499.91
5129003000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	2,586.22	0.00	2,586.22
5129004000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	7,268.80	0.00	7,268.80
5129006000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	22,367.76	0.00	22,367.76
5129009000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	2,970.53	0.00	2,970.53
5131004000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00	93,594.92	0.00	93,594.92
5131005000000	TELEFONÍA CELULAR	0.00	42,575.39	0.00	42,575.39
5131007000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	9,500.00	0.00	9,500.00
5132003000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	53,222.09	0.00	53,222.09
5132005000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	16,500.00	0.00	16,500.00
5133004000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	14,423.62	0.00	14,423.62
5133006000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	3,918.04	0.00	3,918.04
5133009001000	EXAMEN CENEVAL	0.00	96,678.90	0.00	96,678.90
5135001000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	101,477.94	0.00	101,477.94
5135002000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	781,652.41	0.00	781,652.41
5135003000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	28,850.00	0.00	28,850.00
5135005000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	8,413.79	0.00	8,413.79
5135009000000	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	0.00	73,196.50	0.00	73,196.50
5136001000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	0.00	8,017.24	0.00	8,017.24
5137001000000	PASAJES AÉREOS	0.00	110,920.72	0.00	110,920.72
5137002000000	PASAJES TERRESTRES	0.00	16,032.23	0.00	16,032.23
5137005000000	VIÁTICOS EN EL PAIS	0.00	346,059.57	0.00	346,059.57
5137006000000	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	39,804.06	0.00	39,804.06
5138002001000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	9,210.40	0.00	9,210.40
5138002002000	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	8,352.00	0.00	8,352.00
5138003000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
5241001002000	EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0.00	138,400.00	0.00	138,400.00

5241001003000	EXONERACIONES A ESTUDIANTES	0.00	27,900.00	0.00	27,900.00
5242001000000	BECAS ESTUDIANTILES	0.00	120,800.00	0.00	120,800.00
5243001003000	PROYECTOS PROFAPI	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
5518002001000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	14,074.69	0.00	14,074.69
5591000000000	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	257,101.35	0.00	257,101.35
8220000000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	5,969,721.91	852,600.00	5,117,121.91
8230000000000	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADA	0.00	852,600.00	5,969,721.91	5,117,121.91
Totales:		94,939,746.96	63,812,710.07	10,423,549.26	162,770,452.51

Universidad Autónoma de Sinaloa

01/01/2016 31/12/2016

3/20/2016

Cuenta	Descripcion	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1113002000000	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-96,172.50	0.00	0.00	-96,172.50
1122001004000	SORTEOS	-116,846.25	0.00	0.00	-116,846.25
1122001019000	INGRESOS POR EJERCER	10.55	0.00	0.00	10.55
1122002001000	GSTOS. A COMP. OPERATIVO	-1,950.11	0.00	0.00	-1,950.11
1122002002000	GSTOS. A COMP. POR VIATICOS	-70,000.00	0.00	0.00	-70,000.00
1122002003000	GSTOS. A COMP. A CTA. DE INGRESOS PROPIOS	-241,500.00	0.00	0.00	-241,500.00
1122002004000	GSTOS. A COMP. ETIQUETADOS	26,238,517.86	0.00	0.00	26,238,517.86
1122002007000	GSTOS. A COMP. OPERAT A CTA. DE INGR P/RECUPERAR	-180,000.00	0.00	0.00	-180,000.00
1122002008000	GSTOS A COMP ETIQUET A CTA DE INGRESOS P/RECUPERAR	755,166.68	0.00	0.00	755,166.68
1122002011000	GASTOS A COMPR. A CTA. DE PROYEC. DE INV. PROFAPI	203,000.00	0.00	0.00	203,000.00
1122002012000	GASTOS A COMPROBAR COMPLEMENTARIOS	956.00	0.00	0.00	956.00
1122005001000	VA ACREDITABLE 16%	2,219,180.98	203,210.85	0.00	2,422,391.83
1122005002000	VA ACREDITABLE TASA 11%	832.79	0.00	0.00	832.79
1122005003000	VA ACREDITABLE TASA 0%	469.55	0.00	0.00	469.55
1125003000000	FONDO REVOLVENTE	86,409.29	1,500,778.00	1,404,996.94	182,190.35
1134002000000	SECODAM	0.00	0.00	0.00	0.00
1134003000000	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1231001000000	TERRENOS INSTITUCIONALES	3,526,930.00	0.00	0.00	3,526,930.00
1233001000000	EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	35,671,154.82	0.00	0.00	35,671,154.82
1236002000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE EDIFICACION NO HABITACIONAL	16,177,020.99	0.00	0.00	16,177,020.99
1241001000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,178,389.10	344,127.69	17,462.18	3,505,054.61
1241002000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	49,820.79	0.00	0.01	49,820.78
1241003000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	2,485,842.98	0.00	60,467.33	2,425,375.65
1241009000000	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	92,169.73	0.00	0.00	92,169.73
1242001000000	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	918,873.82	0.00	25,067.39	893,806.43
1242003000000	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	-5,361.15	0.00	0.00	-5,361.15
1242009001000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	1,286,570.94	0.00	0.00	1,286,570.94
1242009002000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECAS	32,553.09	0.00	0.00	32,553.09
1242009003000	ACERVO BIBLIOGRAFICO	364,519.93	0.00	0.00	364,519.93
1243001000000	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	53,650.10	0.00	0.00	53,650.10
1245001000000	EQUIPO DE SEGURIDAD	231,150.00	0.00	0.00	231,150.00
1246002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,715.51	-17,558.04	0.00	83,157.47
1246004000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIG. INDUSTRIAL	2,364,871.91	0.00	0.00	2,364,871.91
1246005000000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,404.00	0.00	0.00	5,404.00
1246006000000	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCES. ELÉCTRICOS	251,371.13	0.00	0.00	251,371.13
1246007000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	5,588.99	0.00	0.00	5,588.99
1246009000000	OTROS EQUIPOS	40,967.40	0.00	0.00	40,967.40
1251000000000	SOFTWARE	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00
2117001002000	CUOTAS GENERALES	0.00	0.00	28,676.20	28,676.20
2117001065000	DESCTO. POR INCUMPLIMIENTO DE BECAS POSGRADO	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00
4173002001001	PRE-INSCRIPCIONES	0.00	134.00	35,903.00	35,769.00
4173002001002	INSCRIPCIONES	0.00	1,162.00	777,065.00	775,903.00
4173002002001	CUOTAS COLEGIATURAS	0.00	0.00	177,200.00	177,200.00
4173002003001	CUOTAS LABORATORIO	0.00	698.00	457,762.00	457,064.00
4173002003002	CUOTAS DEPORTE	0.00	84.00	55,086.00	55,002.00
4173002005001	EXAMENES EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
4173002006001	CUOTA ACADÉMICA POR CURSO, TALLER Y CONFERENCIA	0.00	0.00	15,800.00	15,800.00
4173002006003	CUOTA ACADÉMICA POR DIPLOMADO	0.00	2,000.00	43,100.00	41,100.00
4173002007001	EXAMENES	0.00	366.00	123,147.00	122,781.00
4173002007003	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	0.00	851.00	0.00	-851.00
4173002007006	CERTIFICADO MÉDICO	0.00	220.00	144,320.00	144,100.00
4173002007007	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	0.00	0.00	10,360.00	10,360.00
4173002007009	EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL	0.00	50.00	0.00	-50.00
4173002007011	REGISTRO DE LIBRO DE EGRESADOS	0.00	0.00	26,600.00	26,600.00
4173002007012	OTROS SERVICIOS Y TRÁMITES ACADÉMICOS	0.00	312.00	209,118.00	208,806.00
4173003002005	RENTA DE CAFETERIA	0.00	0.00	69,310.31	69,310.31
4173003004012	SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	0.00	0.00	905.17	905.17
5111003000000	SUELDO BASE	0.00	21,904,922.50	0.00	21,904,922.50
5112001000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	319,989.86	0.00	319,989.86
5112002000000	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,309,150.70	8,499.99	1,300,650.71

5113002001000	ANTIGÜEDAD	0.00	8,654,412.08	0.00	8,654,412.08
5113002003000	PRIMA DE JUBILACION	0.00	2,983,146.66	0.00	2,983,146.66
5113002004000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR DEFUNCIÓN	0.00	-185,948.31	0.00	-185,948.31
5113003001000	PRIMAS DE VACACIONES	0.00	959,763.95	0.00	959,763.95
5113003004000	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	0.00	4,387,701.19	0.00	4,387,701.19
5113004000000	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	1,774,850.19	0.00	1,774,850.19
5114001001000	RETIRO	0.00	462,152.12	0.00	462,152.12
5114001002000	CESANTÍA Y VEJEZ	0.00	985,830.71	0.00	985,830.71
5114001007000	CUOTA FIJA	0.00	650,998.03	0.00	650,998.03
5114001008000	EXCEDENTE 3 S.M.G.DF.	0.00	201,772.17	0.00	201,772.17
5114001009000	PRESTACIONES DE DINERO	0.00	217,369.34	0.00	217,369.34
5114001010000	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS	0.00	326,057.59	0.00	326,057.59
5114001011000	RIESGOS DE TRABAJO	0.00	178,272.83	0.00	178,272.83
5114001012000	INVALIDEZ Y VIDA	0.00	543,434.52	0.00	543,434.52
5114001013000	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	0.00	228,811.61	0.00	228,811.61
5114002001000	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	960,524.68	0.00	960,524.68
5115002003000	RENUNCIA VOLUNTARIA	0.00	19,517.99	0.00	19,517.99
5115004002000	AYUDA PARA TRANSPORTE	0.00	4,200.00	0.00	4,200.00
5115004003000	AYUDA PARA EDUCACIÓN	0.00	8,050.00	0.00	8,050.00
5115004004000	ESTIMULO AL DESEMPEÑO ACADEMICO	0.00	2,036,916.58	0.00	2,036,916.58
5115004005000	ESTÍMULO QUINQUENIO	0.00	8,764.80	0.00	8,764.80
5115004006000	CANASTA ALIMENTICIA	0.00	223,989.08	0.00	223,989.08
5115004007000	DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	0.00	20,400.00	0.00	20,400.00
5115004008000	BONO EN ESPECIE	0.00	316,507.63	0.00	316,507.63
5115004009000	SUELDO 16 HORAS ASIGNATURA ADICIONALES	0.00	9,387.50	0.00	9,387.50
5115004010000	AYUDA AGUA LUZ	0.00	23,145.85	0.00	23,145.85
5115004011000	ESTIMULO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	0.00	94,620.77	0.00	94,620.77
5115004015000	AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
5115004019000	AYUDA PARA ANTEJOS	0.00	-600.00	0.00	-600.00
5115004035000	ESTÍMULO VIDA CARA	0.00	6,436.34	0.00	6,436.34
5115004040000	BONO 0.5% ACADÉMICOS	0.00	242,885.34	0.00	242,885.34
5115004044000	ESTÍMULO DEL 20-25% A LA RETENCIÓN	0.00	1,799,934.22	0.00	1,799,934.22
5115004045000	ESTÍMULO DEL 2% A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	607,028.24	0.00	607,028.24
5115004048000	I. M. S.S.	0.00	149,001.04	0.00	149,001.04
5115004049000	I. S.R. POR SUELDOS	0.00	1,774,444.60	56.66	1,774,387.94
5115005001000	PERSONAL ACADEMICO	0.00	-7,000.00	0.00	-7,000.00
5116003000000	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	0.00	171,831.24	0.00	171,831.24
5121001000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	250,502.95	0.00	250,502.95
5121002000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	65,852.89	0.00	65,852.89
5121004000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	250,663.90	0.00	250,663.90
5121006000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	163,183.69	0.00	163,183.69
5121007000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	29,382.26	0.00	29,382.26
5122001001000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	152,622.75	0.00	152,622.75
5124001000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	21,317.05	0.00	21,317.05
5124002000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETOS	0.00	236.64	0.00	236.64
5124006000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	0.00	70,470.44	0.00	70,470.44
5124007000000	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	35,878.61	0.00	35,878.61
5124009000000	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	165,501.05	0.00	165,501.05
5126001000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	480,727.39	0.00	480,727.39
5127001000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	21,551.72	0.00	21,551.72
5127002000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	823.60	0.00	823.60
5129001000000	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	652.18	0.00	652.18
5129004000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	15,009.24	0.00	15,009.24
5129006000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	20,098.57	0.00	20,098.57
5131004000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00	71,792.50	0.00	71,792.50
5131005000000	TELEFONÍA CELULAR	0.00	45,643.96	0.00	45,643.96
5132002000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	16,500.00	0.00	16,500.00
5133004000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	53,793.09	0.00	53,793.09
5133009001000	EXAMEN CENEVAL	0.00	154,263.40	0.00	154,263.40
5135001000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	268,336.01	0.00	268,336.01
5135002000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	340,785.79	0.00	340,785.79
5135003000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	550.00	0.00	550.00
5135009000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	101,618.90	0.00	101,618.90
5137001000000	PASAJES AÉREOS	0.00	76,955.00	0.00	76,955.00
5137005000000	VIÁTICOS EN EL PAIS	0.00	260,538.85	0.00	260,538.85
5137006000000	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	34,086.15	0.00	34,086.15
5138002001000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	-9,210.40	0.00	-9,210.40
5138002002000	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	-8,352.00	0.00	-8,352.00
5139006000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	-86,685.00	0.00	-86,685.00
5241001001000	MOVILIDAD ESTUDIANTIL	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00
5241001002000	EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0.00	43,900.00	0.00	43,900.00
5241001003000	EXONERACIONES A ESTUDIANTES	0.00	32,625.00	0.00	32,625.00
5242001000000	BECAS ESTUDIANTILES	0.00	107,480.00	0.00	107,480.00



5243001003000	PROYECTOS PROFAPI	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00
5518002001000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	77,929.52	0.00	77,929.52
5518002002000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	25,067.39	0.00	25,067.39
5591000000000	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	197,411.78	0.00	197,411.78
Totales:		95,669,278.92	60,067,614.05	3,710,903.18	156,402,941.15



Universidad Autónoma de Sinaloa

01/01/2017 31/12/2017

3/20/2018

Cuenta	Descripcion	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1113002000000	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-96,172.50	0.00	0.00	-96,172.50
1122001004000	SORTEOS	-116,846.25	0.00	0.00	-116,846.25
1122001019000	INGRESOS POR EJERCER	10.55	0.00	0.00	10.55
1122002001000	G.TOS. A COMP. OPERATIVO	-1,950.11	0.00	0.00	-1,950.11
1122002002000	G.TOS. A COMP. POR VIATICOS	-70,000.00	0.00	0.00	-70,000.00
1122002003000	G.TOS. A COMP. A CTA. DE INGRESOS PROPIOS	-241,500.00	0.00	0.00	-241,500.00
1122002004000	G.TOS. A COMP. ETIQUETADOS	26,238,517.86	0.00	0.00	26,238,517.86
1122002007000	G.TOS. A COMP. OPERAT A CTA. DE INGR P/RECUPERAR	-180,000.00	0.00	0.00	-180,000.00
1122002008000	G.TOS A COMP ETIQUET A CTA DE INGRESOS P/RECUPERAR	755,166.68	0.00	0.00	755,166.68
1122002011000	GASTOS A COMPR. A CTA. DE PROYEC. DE INV. PROFAPI	203,000.00	0.00	0.00	203,000.00
1122002012000	GASTOS A COMPROBAR COMPLEMENTARIOS	956.00	0.00	0.00	956.00
1122005001000	IVA ACREDITABLE 16%	2,422,391.83	271,640.76	182,500.60	2,511,531.99
1122005002000	IVA ACREDITABLE TASA 11%	832.79	0.00	0.00	832.79
1122005003000	IVA ACREDITABLE TASA 0%	469.55	4.56	0.00	474.11
1125003000000	FONDO REVOLVENTE	182,190.35	1,523,546.00	1,705,736.35	0.00
1134002000000	SECODAM	0.00	0.00	0.00	0.00
1134003000000	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1231001000000	TERRENOS INSTITUCIONALES	3,526,930.00	0.00	0.00	3,526,930.00
1233001000000	EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	35,671,154.82	230,380.40	0.00	35,901,535.22
1236002000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE EDIFICACION NO HABITACIONAL	16,177,020.99	0.00	1,407,870.00	14,769,150.99
1241001000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	3,505,054.61	101,944.86	42,914.21	3,564,085.26
1241002000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	49,820.78	0.00	0.00	49,820.78
1241003000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	2,425,375.65	202,665.00	33,965.60	2,594,075.05
1241009000000	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	92,169.73	3,551.99	8,330.12	87,391.60
1242001000000	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	893,806.43	100,334.60	110,845.16	883,295.87
1242003000000	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-5,361.15	0.00	0.00	-5,361.15
1242009001000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	1,286,570.94	0.00	0.00	1,286,570.94
1242009002001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECAS	32,553.09	0.00	0.00	32,553.09
1242009003000	ACERVO BIBLIOGRAFICO	364,519.93	0.00	0.00	364,519.93
1243001000000	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	53,650.10	0.00	0.00	53,650.10
1245001000000	EQUIPO DE SEGURIDAD	231,150.00	0.00	0.00	231,150.00
1246002000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	83,157.47	0.00	0.00	83,157.47
1246004000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIG. INDUSTRIAL	2,364,871.91	0.00	0.00	2,364,871.91
1246005000000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,404.00	0.00	0.00	5,404.00
1246006000000	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCES. ELÉCTRICOS	251,371.13	0.00	0.00	251,371.13
1246007000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	5,588.99	11,002.72	0.00	16,591.71
1246009000000	OTROS EQUIPOS	40,967.40	0.00	0.00	40,967.40
1251000000000	SOFTWARE	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00
1254001000000	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	72,961.82	0.00	72,961.82
2117001002000	CUOTAS GENERALES	0.00	0.00	839.09	839.09
2117001065000	DESCTO. POR INCUMPLIMIENTO DE BECAS POSGRADO	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00
2117003004000	S.R. RETENIDO 10%	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00
2117003012000	IVA RETENIDO 10.67%	0.00	0.00	2,668.00	2,668.00
4173002001001	PRE-INSCRIPCIONES	0.00	0.00	25,816.00	25,816.00
4173002001002	INSCRIPCIONES	0.00	1,274.00	856,114.00	854,840.00
4173002002001	CUOTAS COLEGIATURAS	0.00	0.00	32,400.00	32,400.00
4173002003001	CUOTAS LABORATORIO	0.00	764.00	513,413.00	512,649.00
4173002003002	CUOTAS DEPORTE	0.00	92.00	61,824.00	61,732.00
4173002005001	EXAMENES EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	17,500.00	17,500.00
4173002006001	CUOTA ACADÉMICA POR CURSO, TALLER Y CONFERENCIA	0.00	0.00	11,000.00	11,000.00
4173002006003	CUOTA ACADÉMICA POR DIPLOMADO	0.00	0.00	145,000.00	145,000.00
4173002007001	EXÁMENES	0.00	0.00	116,434.00	116,434.00
4173002007003	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	0.00	270.00	0.00	-270.00
4173002007006	CERTIFICADO MÉDICO	0.00	232.00	155,998.00	155,766.00
4173002007007	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	0.00	0.00	4,105.00	4,105.00
4173002007009	EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL	0.00	600.00	0.00	-600.00
4173002007011	REGISTRO DE LIBRO DE EGRESADOS	0.00	0.00	21,900.00	21,900.00
4173002007012	OTROS SERVICIOS Y TRÁMITES ACADÉMICOS	0.00	165.00	66,948.00	66,783.00
4173002009001	COLEGIO DE DIRECTORES	0.00	0.00	100.00	100.00
4173003002005	RENTA DE CAFETERIA	0.00	0.00	40,862.05	40,862.05

5111003000000	SUELDO BASE	0.00	23,636,418.10	0.00	23,636,418.10
5112001000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	104,109.25	0.00	104,109.25
5112002000000	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,718,365.62	0.00	1,718,365.62
5113002001000	ANTIGÜEDAD	0.00	9,105,722.37	0.00	9,105,722.37
5113002003000	PRIMA DE JUBILACION	0.00	2,226,364.70	0.00	2,226,364.70
5113003001000	PRIMAS DE VACACIONES	0.00	928,760.76	0.00	928,760.76
5113003004000	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	0.00	4,836,891.15	0.00	4,836,891.15
5113004000000	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	1,797,065.48	0.00	1,797,065.48
5114001001000	RETIRO	0.00	368,207.52	0.00	368,207.52
5114001002000	CESANTÍA Y VEJEZ	0.00	776,938.41	0.00	776,938.41
5114001007000	CUOTA FIJA	0.00	640,286.72	0.00	640,286.72
5114001008000	EXCEDENTE 3 S.M.G.DF.	0.00	160,762.72	0.00	160,762.72
5114001009000	PRESTACIONES DE DINERO	0.00	189,078.47	0.00	189,078.47
5114001010000	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS	0.00	283,622.71	0.00	283,622.71
5114001011000	RIESGOS DE TRABAJO	0.00	122,802.14	0.00	122,802.14
5114001012000	INVALIDEZ Y VIDA	0.00	472,704.71	0.00	472,704.71
5114001013000	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	0.00	199,033.57	0.00	199,033.57
5114002001000	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	1,281,631.39	0.00	1,281,631.39
5115002001000	INDEMNIZACIÓN	0.00	763,445.56	0.00	763,445.56
5115004002000	AYUDA PARA TRANSPORTE	0.00	4,200.00	0.00	4,200.00
5115004003000	AYUDA PARA EDUCACIÓN	0.00	10,150.00	0.00	10,150.00
5115004004000	ESTIMULO AL DESEMPEÑO ACADEMICO	0.00	1,337,703.33	0.00	1,337,703.33
5115004005000	ESTIMULO QUINQUENIO	0.00	9,830.00	0.00	9,830.00
5115004006000	CANASTA ALIMENTICIA	0.00	228,279.32	0.00	228,279.32
5115004007000	DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	0.00	21,450.00	0.00	21,450.00
5115004008000	BONO EN ESPECIAL	0.00	561,745.92	0.00	561,745.92
5115004009000	SUELDO 16 HORAS ASIGNATURA ADICIONALES	0.00	10,970.42	0.00	10,970.42
5115004010000	AYUDA AGUA LUZ	0.00	23,589.17	0.00	23,589.17
5115004011000	ESTIMULO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	0.00	96,971.21	0.00	96,971.21
5115004015000	AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCION	0.00	9,000.00	0.00	9,000.00
5115004017000	AYUDA PARA GASTOS DENTALES	0.00	62,366.20	0.00	62,366.20
5115004018000	AYUDA PARA GASTOS ORTOPEDICOS	0.00	16,240.00	0.00	16,240.00
5115004035000	ESTIMULO VIDA CARA	0.00	6,559.54	0.00	6,559.54
5115004040000	BONO 0.5% ACADÉMICOS	0.00	267,068.48	0.00	267,068.48
5115004044000	ESTIMULO DEL 20-25% A LA RETENCIÓN	0.00	1,574,581.19	0.00	1,574,581.19
5115004045000	ESTIMULO DEL 2% A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	585,236.12	0.00	585,236.12
5115004047000	EXONERACIONES	0.00	108,244.00	0.00	108,244.00
5115004048000	M.S.S.	0.00	171,389.36	0.00	171,389.36
5115004049000	S.R. POR SUELDOS	0.00	1,872,815.57	309.84	1,872,505.73
5115005001000	PERSONAL ACADÉMICO	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00
5116003000000	ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	0.00	281,412.39	0.00	281,412.39
5121001000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	264,601.26	0.00	264,601.26
5121002000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	116,431.52	0.00	116,431.52
5121004000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	183,204.23	0.00	183,204.23
5121005000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0.00	5,501.92	0.00	5,501.92
5121006000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	166,535.37	0.00	166,535.37
5121007000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	26,613.44	0.00	26,613.44
5122001001000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	306,423.67	0.00	306,423.67
5124001000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	76,278.02	0.00	76,278.02
5124002000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETOS	0.00	2,166.32	0.00	2,166.32
5124006000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	0.00	6,551.85	0.00	6,551.85
5124007000000	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	74,977.99	0.00	74,977.99
5124009000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	79,868.76	0.00	79,868.76
5125003000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	4,514.06	0.00	4,514.06
5126001000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	258,947.02	0.00	258,947.02
5127001000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	69,672.82	0.00	69,672.82
5129002000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	18,189.65	0.00	18,189.65
5129003000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	9,741.37	0.00	9,741.37
5129004000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	83,158.66	0.00	83,158.66
5131004000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00	70,269.12	0.00	70,269.12
5131005000000	TELEFONÍA CELULAR	0.00	52,886.46	0.00	52,886.46
5131008000000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00	883.66	0.00	883.66
5132007000000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	19,663.80	0.00	19,663.80
5132009000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
5133004000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	50,862.05	0.00	50,862.05
5133006000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	81,851.49	0.00	81,851.49
5133009001000	EXAMEN CENEVAL	0.00	188,376.55	0.00	188,376.55
5133009002000	ACREDITACIÓN	0.00	116,000.00	0.00	116,000.00
5134007000000	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	891.69	0.00	891.69
5135001000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	978,580.31	0.00	978,580.31
5135002000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	192,730.68	0.00	192,730.68
5135003000000		0.00	17,966.35	0.00	17,966.35

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					
5135005000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,034.48	0.00	3,034.48
5135008000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	4,305.92	0.00	4,305.92
5135009000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	93,090.10	0.00	93,090.10
5137001000000	PASAJES AÉREOS	0.00	21,376.50	0.00	21,376.50
5137005000000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	297,518.50	0.00	297,518.50
5137006000000	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	15,412.30	0.00	15,412.30
5138001001000	GASTOS DE ORDEN ACADÉMICO	0.00	14,793.78	0.00	14,793.78
5138002001000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	17,919.80	0.00	17,919.80
5138002002000	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	13,143.42	0.00	13,143.42
5138003000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	6,680.91	0.00	6,680.91
5240000000000	AYUDAS SOCIALES	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00
5241001001000	MOVILIDAD ESTUDIANTIL	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00
5241001002000	EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5241001003000	EXONERACIONES A ESTUDIANTES	0.00	42,679.00	0.00	42,679.00
5242001000000	BECAS ESTUDIANTILES	-1,000.00	104,220.00	0.00	103,220.00
5518002001000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	88,959.93	0.00	88,959.93
5518002002000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	107,095.16	0.00	107,095.16
5591000000000	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	2,030,551.58	0.00	2,030,551.58
8210000000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADA	0.00	0.00	2,057,351.46	2,057,351.46
8220000000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	10,168,409.91	380,847.58	9,787,562.33
8230000000000	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADA	0.00	380,847.58	8,111,058.45	7,730,210.87
Totales:		96,190,843.57	76,363,022.24	16,129,150.51	180,167,888.24



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTRALORÍA GENERAL / Unidad de Transparencia de la U.A.N.L.

Oficio UT/UANL-211/2018

Expedientes Solicitud Acceso Información No. Folio 00405318

RC-07-003
REV. 03-05/13

C. DOCTORANTE DOCTORANTE

Presente.-

En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de acuerdo a las funciones que me otorga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Institución Educativa, en sus artículos 17 y 19 fracciones I, IV y V; con respecto a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, vía correo electrónico, en **fecha 05-cinco de Marzo de 2018-dos mil dieciocho**, misma que recayó en el **No. de Folio 00405318**, en donde usted solicita:

- SE SOLICITA EN DIGITAL, EL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, EL DESGLOSE DE RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, LAS PARTIDAS DE PLANEACIÓN Y SU SIGNIFICADO, DE ACUERDO A SU UNIDAD, SECRETARÍA Y /O DEPENDENCIA DE PLANEACIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Primeramente en lo referente al **primer y segundo punto** le notifico a usted según lo manifestado por la **M.T.S. Laura Gonzalez Garcia, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**, bajo en el **Oficio: FTSyDH-149/2018**, allegado a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

En relación a:

- SE SOLICITA EN DIGITAL, EL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
- SE SOLICITA EN DIGITAL, EL DESGLOSE DE RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

"Con respecto al **primer punto** donde se solicita en digital el ejercicio fiscal de los años 2015, 2016 y 2017 de la facultad, es conveniente referir esta solicitud a la página de transparencia de la UANL (http://transparencia.uanl.mx/resultados_auditoria/DictamenDepAcademicas.html) en el **segundo punto** relativo a la solicitud del desglose de los recursos del ejercicio fiscal, de igual manera se deberá referir la solicitud a la misma página de transparencia de la UANL."

Ahora bien en cuanto al **tercer punto** le notifico a usted según lo manifestado por la **M.T.S. Laura Gonzalez Garcia, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**, bajo en el **Oficio: FTSyDH- 161/2018**, allegado a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

"En cuanto a la información solicitada por el C. DOCTORANTE DOCTORANTE bajo Número de Folio **00405318**, me permito manifestar que es **INEXISTENTE**, en los archivos de esta Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León, documento alguno de donde se pueda desprender información relacionada con lo solicitado.

Lo anterior es así toda vez que en el **tercer punto** donde se solicita en digital las partidas de planeación y su significado de acuerdo a su unidad secretaria y/o dependencia de planeación, esto se declara como inexistente ya que no existen partidas de planeación solo partidas presupuestarias. De igual forma se hace del conocimiento del solicitante que la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, no cuenta ni con una unidad ni con una secretaria de planeación.

Por tal motivo no existe ni físicamente, ni electrónicamente documento alguno en específico de la información solicitada.

El fundamento legal de lo descrito se consagra en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Decreto Núm. 119".





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTRALORÍA GENERAL / Unidad de Transparencia de la U.A.N.L.

Así mismo como Director de la Unidad de Transparencia, le notifico a Usted lo siguiente:

“Los miembros del **Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León** bajo Acuerdo CTE TR-65/2018 de fecha **20-veinte de Marzo del 2018**, con fundamento en los artículos 20 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León **CONFIRMARON** la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, respecto al **Punto 3** de lo declarado por la **M.T.S. Laura Gonzalez Garcia, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**, bajo en el Oficio: FTSyDH- 161/2018.

Por ultimo como Director de la Unidad de Transparencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con lo anterior esta Unidad de Transparencia a mi digno cargo cumple en tiempo y forma para notificar a usted lo conducente a su solicitud de acceso a la información, según lo estipulado en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Atentamente
“ALERE FLAMMAM VERITATIS”
Cd. Universitaria, a 20 de Marzo del 2018
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UANL

ING. PABLO RIVERA CARRILLO

**Transparencia
y acceso**
Unidad de Transparencia de la U.A.N.L.

Anexo 3 Solicitudes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040518

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000040518** presentada por el peticionario, el 5 de marzo de 2018, en la que requirió:

"Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Y al desahogo de requerimiento de información adicional:

en lo referente a lo que se refiere a diferentes modalidades administrativas, se consideran los programas : Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)" (sic)

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040518

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Escuela Nacional de Trabajo Social, área universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información en comento, mediante oficio ENTS/D/186/18 de fecha 20 de marzo de 2018, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de Información, en virtud de que la información requerida está siendo analizada.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 5 de marzo de 2018, y la respuesta al requerimiento de información adicional fenece el 18 de abril de 2018 y que los argumentos del área universitaria están debidamente fundados y motivados, se considera procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidenta del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 10 y 15 y 53 fracción V inciso c) del Reglamento de

UNAM
La Universidad
de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000040518

Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000040518** por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada al peticionario.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 10 de abril de 2018

Mónica González Contró
Presidenta del Comité de Transparencia

- c.c.p. **Mtra. Juana Leticia Cano Soriano**, Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Presente.
- Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona**, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
- Lic. Carmen Casas Ratia**, Enlace de Transparencia de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Presente.

RAAT/PRM/QMAG/LAVD
Volante: DGAJ 4751/18





**Escuela Nacional de Trabajo Social
Dirección**

Oficio: ENTS/D/280/18

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información folio F6440000040518.

**Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente**

Estimado Maestro Fonseca:

En respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio F6440000040518 y la ampliación de información, turnada a esta Entidad Académica, así como a la resolución del Comité de Transparencia respecto de la ampliación de término para dar respuesta, me permito hacerle llegar la siguiente información:

Asunto	Respuesta
<p><i>"Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.</i></p> <p><i>(ampliación de información)</i></p> <p><i>" en lo referente a lo que se refiere a diferentes modalidades administrativas, se consideran los programas : Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)" (sic)</i></p>	<p>En cuanto al correlativo que se atiende, se hace del conocimiento del peticionario que la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), es la instancia responsable de emitir la Convocatoria y las características de los proyectos para los Programas de Apoyo y Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), sin embargo, atendiendo al principio de transparencia que rige a esta Máxima Casa de Estudios, se adjunta al presente como Anexo 1 la relación de los nombres de los proyectos de los cuales se lleva un seguimiento por parte de la Secretaría Administrativa de esta Escuela, de la cual se desprende la información solicitada.</p> <p>No omitiendo hacer mención que esta es la única información que se localizó, relacionada con la información solicitada en este punto, esto después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el acervo documental que obra en esta entidad académica, aunado a que esta Entidad Académica no tiene la obligación de generar un documento <i>Ad hoc</i>, de acuerdo a lo establecido en el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información, criterio que a la letra dice:</p>

	<p>No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.</p>
<p>Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura , de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.</p> <p>(ampliación de información) " en lo referente a lo que se refiere a diferentes modalidades administrativas, se consideran los programas : Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)" (sic)</p>	<p>En relación al correlativo que se atiende, se hace del conocimiento del solicitante que la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), es la instancia responsable de emitir la Convocatoria y las características de los proyectos para los Programas de Apoyo y Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), sin embargo, atendiendo al principio de transparencia con el cual se rige a esta Máxima Casa de Estudios, se orienta al solicitante para que, mediante cualquier dispositivo con acceso a internet, consulte las páginas electrónicas que más adelante se citan, donde se encuentran las Convocatorias de los Programas mencionados, y de las cuales se desprende, entre otra información, lo solicitado por el peticionario:</p> <p>http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2015_papiit_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2016_papiit_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2017_papiit_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/papime/2015_papime_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/papime/2016_papime_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/papime/2017_papime_convocatoria.pdf</p>

<p>Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social.</p> <p>(ampliación de información) " en lo referente a lo que se refiere a diferentes modalidades administrativas, se consideran los programas : Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)" (sic)</p>	<p>Bajo este punto, se hace del conocimiento al peticionario que la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), es la instancia responsable de emitir la Convocatoria y las características de los proyectos para los Programas de Apoyo y Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME); sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad con los cuales se rige esta Máxima Casa de Estudios, se orienta al solicitante para que, mediante cualquier dispositivo con acceso a internet, pueda consultar las siguientes páginas electrónicas, donde se encuentran las Convocatorias de los Programas mencionados:</p> <p>http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2015_papiit_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2016_papiit_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/convocatorias/2017_papiit_convocatoria.pdf</p> <p>http://dgapa.unam.mx/images/papime/2015_papime_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/papime/2016_papime_convocatoria.pdf http://dgapa.unam.mx/images/papime/2017_papime_convocatoria.pdf</p>
<p>Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Escuela Nacional de Trabajo Social." (sic)</p> <p>(ampliación de información) " en lo referente a lo que se refiere a diferentes modalidades administrativas, se consideran los programas : Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)" (sic)</p>	<p>Por último en relación a este punto, se hace del conocimiento al solicitante que la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), es la instancia responsable de emitir la Convocatoria y las características de los proyectos para los Programas de Apoyo y Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad con los cuales se rige a esta Máxima Casa de Estudios, se adjunta al presente como Anexo 1 la relación de los nombres de los proyectos de los cuales se lleva un seguimiento por parte de la Secretaría Administrativa de esta Escuela, de la cual se desprende la información solicitada.</p> <p>No omitiendo hacer mención que esta es la única información que se localizó, relacionada con la información solicitada en este punto, esto</p>

	<p>después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el acervo documental que obra en esta entidad académica, aunado a que esta Escuela no tiene la obligación de generar un documento <i>Ad hoc</i>, de acuerdo a lo establecido en el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información, criterio que a la letra dice:</p> <p>No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p>
--	--

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 30 de abril de 2018
La Directora


Mtra. Leticia Cano Soriano



c.c.p. Dra. Mónica González Contró, Presidenta del Comité de Transparencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 Secretaría Administrativa
 Departamento de Contabilidad y Presupuesto



2015

DGAPA

Etapa	Proyecto	Presupuesto autorizado
26	IN308413	\$218,642.00
26	PE300214	\$120,432.00
26	PE301315	\$162,220.00
26	PE301515	\$200,000.00
26	PE302615	\$161,984.00
26	PE302815	\$183,846.00
26	RL300514	\$35,500.00
26	RL300614	\$40,000.00
26	RL301014	\$40,500.00
26	RR303613	\$108,456.00

2016

DGAPA

Etapa	Proyecto	Presupuesto autorizado
27	ES300213	\$106,000.00
27	IN303816	\$156,520.00
27	IN305516	\$87,000.00
27	IN310116	\$129,638.00
27	PE300316	\$115,480.00
27	PE305216	\$120,000.00
27	PE307816	\$87,785.00
27	PE310216	\$137,840.00
27	RL300116	\$28,118.00
27	RN303816	\$3,333.00
27	RN305516	\$2,500.00
27	RR301315	\$147,620.00
27	RR302815	\$167,456.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
 Secretaría Administrativa
 Departamento de Contabilidad y Presupuesto



2017

DGAPA

Etapa	Proyecto	Presupuesto autorizado
28	ES000011	\$40,000.00
28	ES302815	\$120,000.00
28	ES304217	\$130,000.00
28	ES308413	\$79,808.00
28	IN303816	\$194,020.00
28	IN305516	\$123,000.00
28	IN308217	\$246,947.00
28	IN310116	\$254,744.00
28	PE300316	\$125,480.00
28	PE302815	\$181,160.00
28	PE303917	\$162,086.00
28	PE304217	\$172,292.00
28	PE305617	\$93,268.00
28	PE310216	\$145,080.00



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
(PAPIIT)

Convocatoria 2015

Con la finalidad de apoyar y fomentar el desarrollo de la investigación fundamental y aplicada, la innovación tecnológica y la formación de grupos de investigación en y entre las entidades académicas, la UNAM convoca a sus investigadores y profesores de carrera de tiempo completo definitivos, interinos o contratados con base en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente *Convocatoria*, a presentar proyectos de investigación y de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de conocimientos que se publiquen en medios del más alto impacto y calidad, así como a la producción de patentes y transferencia de tecnología, de acuerdo con las siguientes

Bases

Características de los proyectos

1. Los proyectos se podrán presentar dentro de cualquiera de las siguientes modalidades:

(a) **Proyectos de investigación:** Serán aquellos que desarrollen una línea de investigación, original y de calidad, en cualquier área del conocimiento.

(b) **Proyectos de investigación aplicada o de innovación tecnológica:** Serán aquellos que puedan conducir, entre otros, a patentes y a transferencias de tecnología, a través del desarrollo de una línea de investigación aplicada o de innovación tecnológica, original y de calidad, dentro de cualquier campo del conocimiento.

(c) **Proyectos de grupo:** Serán aquellos en los que se sumen las capacidades y enfoques de dos o más profesores o investigadores líderes en su área, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinaria o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de los participantes. Estos proyectos permitirán consolidar la adquisición de equipos, materiales y servicios.

(d) **Proyectos de obra determinada:** Tendrán la finalidad de apoyar, en forma complementaria, la realización de las denominadas obras determinadas, según lo establecido en el artículo 51 del EPA, con el objeto de llevar a cabo proyectos de investigación e innovación tecnológica, realizada por profesores e investigadores a contrato.

(e) **Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México:** Serán aquellos en los que se sumen las capacidades y enfoques de líderes universitarios en docencia y en investigación con el propósito de que atiendan los temas relevantes y áreas de oportunidad para el país. En los proyectos tendrán que participar por lo menos 3 líderes académicos,

así como alumnos de diferentes niveles. Se apoyarán hasta 10 proyectos.

2. Todos los proyectos contarán al menos con un responsable en función de la modalidad.

3. Los proyectos serán presentados por el responsable y, en el caso de los proyectos de grupo, modalidad (c), o vinculación de investigación - docencia en temas relevantes para México, modalidad (e), por uno de los académicos líderes de grupo de investigación. En este caso, quien lo presente será el responsable principal que asumirá la administración del proyecto y fungirá como enlace con la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA); los demás serán responsables asociados.

4. Además de los responsables y los corresponsables, en los proyectos podrán participar otros académicos internos o externos a la UNAM, becarios posdoctorales, así como alumnos de licenciatura y de posgrado, internos o externos a la UNAM.

5. Los proyectos en las modalidades (a), (b), (c) y (e) tendrán una duración máxima de tres años y mínima de dos. En el caso de la modalidad (d), tendrán una duración de dos años, la cual dependerá de la renovación anual del contrato del responsable.

6. En el caso de la modalidad (d), los directores de las entidades o dependencias deberán hacer explícito en la solicitud que se presente ante la DGAPA, los apoyos y los montos económicos que el personal haya recibido directamente de su entidad, de la Secretaría General, de las coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, de las dependencias universitarias o de otras fuentes de financiamiento, durante la contratación vigente y, dado el caso, durante los dos años anteriores para sufragar, al menos en forma parcial, la realización del proyecto involucrado en la denominada obra determinada. Será requisito especificar, en el momento de presentar la solicitud, que el académico cuenta con una infraestructura mínima para la realización de la obra determinada y las actividades cotidianas, de acuerdo con lo establecido en el formato de solicitud en línea.

7. En el caso de la modalidad (e), los proyectos deberán tener al menos un responsable adscrito a una escuela o facultad, y otro responsable adscrito a un instituto o centro de investigación.

8. Los proyectos deberán contar con el aval del director de la entidad académica o dependencia correspondiente, en el que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo. En el caso de las modalidades (c) y (e), se requerirá el aval de los directores de todas las entidades y dependencias participantes.

Responsables de los proyectos

9. Los responsables de las modalidades (a) y (b) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años).

10. Los responsables de la modalidad (c) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de titular 'A', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años); además de ser líderes de un grupo de investigación o demostrar líneas de investigación o producción académica independiente entre los proponentes.

11. Los responsables dentro de la modalidad (d) deberán contar con el grado de doctor, tener al menos, un contrato con una categoría y nivel equivalente a investigador o profesor asociado 'C' y no deberán haber excedido cuatro contrataciones por obra determinada, al momento de presentar la solicitud ante la DGAPA.

12. En el caso de la modalidad (d) los responsables deberán tener un plan de trabajo aprobado para su contratación, que contemple la realización de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de resultados en publicaciones en medios del más alto impacto y calidad, así como, en su caso, a la producción de patentes y transferencia de tecnología.

13. Los responsables de la modalidad (e) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel de titular 'B' o 'C', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años); además de ser líderes de un grupo de investigación o demostrar líneas de investigación o producción académica independiente.

14. Los proyectos en las modalidades (a), (b) y (d), podrán tener un corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C'; con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. También podrán ser corresponsables los técnicos académicos definitivos con categoría y nivel por lo menos de titular 'B'.

15. El responsable cuyo proyecto tenga un corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática o de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de la misma.

16. En proyectos que no tengan un corresponsable, el director de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA un candidato para asumir la responsabilidad del proyecto, cuando el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa. Su sustitución deberá ser autorizada por el Comité Evaluador; de no ser el caso, el proyecto será cancelado.

17. En el caso de que el responsable se encuentre con licencia por enfermedad, o las académicas cuenten con licencia por gravedad en términos de

la ley y contrato colectivo correspondiente, podrán solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.

18. Los académicos no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto PAPIIT. Los responsables o corresponsables que renuncien a su participación en el proyecto no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto al que renunciaron.

19. Los integrantes de la CUVID no podrán solicitar proyecto en la modalidad (e) del PAPIIT.

Integración de los comités evaluadores

20. Los comités evaluadores de cada una de las cuatro áreas de conocimiento estarán integrados por nueve académicos titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina; cuatro profesores y cuatro investigadores designados por el Consejo Académico del área correspondiente, y uno designado por el Comité Técnico del PAPIIT.

21. Los miembros del comité evaluador de Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica serán designados de la misma forma y sus integrantes tendrán, además, experiencia en aspectos de innovación, transferencia tecnológica y en la realización exitosa de proyectos aplicados.

22. Cada comité evaluador contará con un presidente, designado por y entre sus miembros, quien, en caso de empate, tendrá un voto de calidad. En caso necesario, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIIT, cuidando mantener la diversidad disciplinaria. Los comités evaluadores podrán apoyarse en la opinión de evaluadores externos en lo individual o en subcomités.

23. Los comités evaluadores de proyectos de grupo se conformarán en función de las características de los proyectos, por miembros de los comités evaluadores de las áreas a las que correspondan los grupos de investigación proponentes de cada proyecto.

24. El nombramiento de los miembros de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual, o ser sustituidos. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

25. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por el Secretario General de la UNAM, quien lo preside, los coordinadores de la Investigación Científica, de Humanidades, y de Innovación y Desarrollo, los coordinadores de los cuatro consejos académicos de área, los presidentes de los comités evaluadores y el director de la DGAPA, quien funge como secretario.

Evaluación y aprobación

26. Los proyectos en las modalidades (a), (b), (c) y (d) serán evaluados y dictaminados por el comité evaluador del PAPIIT al que correspondan:

a) Modalidad (a) - De investigación, por los comités de las ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; de las ciencias biológicas, químicas y de la salud; de las ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes.

b) Modalidad (b) - De investigación aplicada e innovación tecnológica, por el comité correspondiente.

c) Modalidad (c) - De grupo, por los comités integrados al respecto entre los comités del PAPIIT.

d) Modalidad (d) - De apoyo complementario para profesores e investigadores contratados según lo establecido en el artículo 51 del EPA, por el comité correspondiente al área en la que hayan realizado su solicitud.

27. Los proyectos en la modalidad (e) - De vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México, serán evaluados y dictaminados por la CUVID, con el apoyo de especialistas en las áreas correspondientes.

28. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá el cambio de área o de modalidad.

29. Los comités evaluarán las propuestas y establecerán una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles del PAPIIT, los comités asignarán los montos financieros para cada proyecto.

30. Los proyectos en la modalidad (e) deberán contemplar, entre sus actividades, el compromiso de desarrollar seminarios dirigidos a alumnos sobre los avances del proyecto.

Crterios de evaluacin modalidades (a), (b), (c) y (d)

31. La calidad y originalidad del proyecto.

32. Los objetivos y metas propuestos.

33. La contribucin al avance del conocimiento, a su aplicacin, o a la realizacin de una innovacin tecnolgica.

34. La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.

35. La justificacin acadmica detallada de los recursos solicitados.

36. Para las modalidades (a), (b) y (c), la productividad acadmica reciente y de calidad de las contribuciones del responsable (ltimos cinco aos previos a la presentacin del proyecto). Para la modalidad (d), la productividad acadmica del responsable durante los ltimos tres aos previos a la presentacin del proyecto.

37. Los antecedentes acadmicos del grupo de investigacin vinculados con el tema propuesto.

38. En su caso, el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIIT anteriores.

39. Para el caso de las modalidades (a), (b) y (c), la contribucin reciente a la formacin de recursos humanos, considerando los ltimos cinco aos previos a la presentacin del proyecto.

40. Los informes y el cumplimiento de los proyectos PAPIIT anteriores. Aquellos acadmicos que tengan un informe con dictamen no aprobatorio, no podrn solicitar un apoyo nuevo hasta haber transcurrido una Convocatoria ms, contada a partir de la fecha de emisin del dictamen no aprobatorio, o de la finalizacin del proyecto vigente.

Crterios de evaluacin modalidad (e)

41. La calidad y originalidad del proyecto en la medida que atiendan los temas nacionales y reas de oportunidad para Mxico.

42. Que considere planteamientos teóricos o metodológicos de frontera, o innovaciones creativas.

43. Que considere la participacin de tesis de doctorado, tesis de maestría y alumnos de licenciatura.

Resultados de la evaluacin

44. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, que tiene la facultad de ratificarlos o no, así como de aprobar el presupuesto.

45. Los resultados de la evaluacin podrn consultarse en lnea a partir del 11 de diciembre de 2014 en la pgina de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

Recurso de reconsideracin

46. En caso de estar en desacuerdo con el dictamen, el responsable podr presentar ante la DGAPA el recurso de reconsideracin acadmica, que deber comprender exclusivamente aclaraciones a la solicitud original y al dictamen; no podr incluir elementos nuevos ni documentos adicionales. Esta solicitud se realizar en lnea en la pgina de la DGAPA.

47. El recurso de reconsideracin acadmica ser turnado al **Comit de Reconsideracin** de cada rea, el cual estar integrado por tres acadmicos que hayan formado parte del Comit Evaluador del rea correspondiente con anterioridad. Este ser nombrado por la DGAPA; en caso necesario, y a solicitud del comit correspondiente, se podr ampliar el nmero de miembros.

48. Para los proyectos de la modalidad (e), el Comit de Reconsideracin estar integrado por tres acadmicos que hayan formado parte del Comit Evaluador del PAPIIT, y que no sean parte de la CUVID.

49. El Comit de Reconsideracin solicitar, en caso necesario, la opinin de un tercero, as como informacin complementaria al responsable del proyecto. Este dictamen ser inapelable.

50. El periodo para presentar solicitudes de reconsideracin ser de 10 das hbiles a partir del 5 de enero de 2015.

Renovacin de los proyectos

51. La renovacin de los proyectos estar sujeta a la entrega de un informe de actividades anual, a su aprobacin por parte del comit evaluador correspondiente y al ejercicio adecuado de los recursos asignados. Este informe deber ser entregado por el responsable durante el ltimo bimestre del ao.

52. El informe de la renovacin deber de corresponder con las metas comprometidas. Incluir una autoevaluacin, las actividades desarrolladas, un reporte del ejercicio presupuestal y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo, de acuerdo a lo especificado en las **Reglas de Operacin 2015**.

53. La DGAPA y los comités evaluadores verificarn que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podr solicitar informacin adicional.

En el caso de que no se entregue el informe de actividades, se cancelará de inmediato el proyecto.

54. La DGAPA solicitará a los responsables un informe final en el tercer bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa de proyecto.

Recursos financieros

55. El monto anual para los proyectos de las modalidades (a) y (b) será de hasta \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

56. El monto anual para los proyectos de la modalidad (c) dependerá del número de grupos de investigación involucrados:

a. Dos responsables, será de hasta \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

b. Tres responsables, será de hasta \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

57. El monto anual para los proyectos de la modalidad (d) será de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

58. El monto anual para los proyectos de la modalidad (e) será de hasta \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Podrán solicitar recursos adicionales para completar la compra de equipo en el primer año.

59. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles, la justificación académica y financiera, y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados y estarán en función de la calificación del proyecto. Deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.

60. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, el responsable deberá informar su origen y su monto.

61. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:

- 211 Viáticos para el Personal
- 212 Pasajes Aéreos
- 214 Gastos de Intercambio
- 215 Gastos de Trabajo de Campo
- 218 Otros Pasajes
- 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas
- 223 Encuadernaciones e Impresiones
- 231 Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Diverso
- 243 Otros Servicios Comerciales
- 248 Cuotas de Inscripción
- 411 Artículos, Materiales y Útiles Diversos
- 512 Equipo e Instrumental
- 514 Equipo de Cómputo
- 521 Libros
- 523 Revistas Técnicas y Científicas
- 531 Animales para Rancho, Granja y Bioterio
- 731 Becas para Alumnos de Licenciatura y Posgrado en Proyectos de Investigación
- 734 Becas Posdoctorales (solo para la modalidad e)

62. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las **Reglas de Operación 2015** del PAPIIT y a la carta compromiso firmada por el o los responsables y, dado el caso,

por el corresponsable. Éstas se encuentran a su disposición en la dirección electrónica <<http://dgapa.unam.mx>>.

Solicitud de ingreso

Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo al formato especificado en la página de internet de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

Los profesores y los investigadores interesados en las modalidades (a), (b), (c), y (d) deberán ingresar su solicitud en <<http://dgapa.unam.mx>> en las fechas indicadas a continuación. Para los académicos adscritos a **institutos y centros**, el sistema estará abierto del 4 al 25 de agosto de 2014 hasta las 24:00 hrs. La recepción del comprobante del envío electrónico firmado, será hasta el 1 de septiembre de 2014 a las 15:00 hrs. Para los académicos adscritos a **facultades, escuelas y dependencias administrativas**, el sistema estará abierto del 11 de agosto al 1 de septiembre de 2014 hasta las 24:00 hrs. La recepción del comprobante del envío electrónico firmado, será hasta el 5 de septiembre de 2014 a las 15:00 hrs.

Los profesores y los investigadores interesados en la modalidad (e) deberán ingresar su solicitud en <<http://dgapa.unam.mx>>; el sistema estará abierto del 4 de agosto al 17 de septiembre de 2014 hasta las 24:00 hrs. La recepción del comprobante del envío electrónico firmado, será hasta el 23 de septiembre de 2014 a las 15:00 hrs.

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar, para los equipos PC *Google Chrome 19.X*, o *Firefox 3.6X* en adelante, para los *Macintosh*, *Safari 5.X*; para ambos, se requiere *Acrobat Reader 9.X*.

Para cualquier información, favor de comunicarse a los teléfonos 56-22-62-66, o terminaciones 60-16, 62-57, 61-95 y 56-65-32-65; por fax a los números 56-22-62-73 y 56-66-02-56 o a <papiit@dgapa.unam.mx>.

De los asuntos no previstos en las bases

El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en estas bases.

Transitorios

Primero.- Los proyectos vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo a lo establecido en la **Convocatoria** y el Manual Operativo o Reglas de Operación que corresponda a la aprobación del proyecto.

Segundo.- Los profesores o investigadores con proyecto vigente que deseen participar en la modalidad (e) podrán dar por terminada en forma anticipada su participación, si se les aprueba su solicitud. El comité evaluador de PAPIIT definirá el plazo para concluir con sus compromisos. Deberán entregar un informe de actividades.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 4 de agosto de 2014
Dr. Dante Jaime Morán Zenteno
Director General



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento
de la Enseñanza
PAPIME
Convocatoria 2015

Proyectos nuevos

Con el propósito de fomentar la innovación y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) convoca al personal académico de tiempo completo: 1) profesores de carrera (asociados o titulares), 2) investigadores de carrera (asociados o titulares), y 3) técnicos académicos (titulares), que estén contratados de forma definitiva, interina o a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), para que propongan proyectos que mejoren el desempeño académico de los alumnos del bachillerato y de la licenciatura, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Proyectos

1. La UNAM tiene entre sus funciones sustantivas, junto con la investigación y la extensión de la cultura, a la educación; por lo tanto, es su responsabilidad proponer y facilitar estrategias que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Los proyectos de innovación y mejoramiento de la enseñanza deberán girar en torno a temas que permitan una enseñanza creativa, con nuevas formas de pensar para motivar el interés y la imaginación de los alumnos, y penetrar en los campos multidisciplinarios que permiten resolver situaciones complejas.

2. Los proyectos deberán proponer innovaciones en diferentes aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje, cuyo tratamiento sea fundamentado y de calidad, dentro de las áreas y disciplinas que los académicos presenten.

3. Las propuestas deberán incluir el planteamiento del problema sobre el aspecto o temática que se abordará en beneficio del mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje. Las innovaciones deberán justificar la importancia y utilidad para la enseñanza.

4. Las propuestas deberán contar con el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, por conducto del titular de la entidad de adscripción del responsable del proyecto. Estos cuerpos colegiados deberán revisar que los proyectos presentados sean acordes con el Plan de Desarrollo de la UNAM y atiendan una necesidad específica de la entidad, relacionada con la innovación y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

5. Cuando el Consejo Técnico, interno o asesor, o el titular de la entidad niegue su aval a la propuesta, se deberá emitir por escrito una justificación fundada y motivada.

Esta justificación se notificará al académico responsable del proyecto dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la sesión de ese cuerpo colegiado. Si el aval es negado, el académico podrá solicitar la reconsideración correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la finalidad de que esté en posibilidad de presentar su proyecto en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

6. La ejecución y administración de los proyectos deberán sujetarse a lo señalado en las Reglas de Operación del PAPIME y a lo estipulado en la Carta Compromiso, documentos que forman parte integral de esta Convocatoria (consultar documentos publicados en el sitio web de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>).

Responsable, Corresponsable y Participantes

7. Los proyectos deberán contar con un responsable académico que cumpla con alguno de los nombramientos establecidos en el proemio de la presente Convocatoria y, opcionalmente, podrá tener un corresponsable académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos.

8. El responsable deberá contar con el apoyo de la infraestructura y el soporte institucional de su entidad académica para desarrollar el proyecto.

9. Los académicos que se registren como participantes deberán entregar al responsable una carta compromiso que contenga las actividades a desarrollar en el proyecto. Este documento deberá entregarse firmado y escaneado para que el responsable lo anexe en línea cuando llene la solicitud. Otras consideraciones sobre los participantes se pueden consultar en las Reglas de Operación.

10. Cuando los participantes requieran de una constancia de colaboración en el proyecto, el responsable académico estará obligado a expedirla.

11. El personal académico contratado por artículo 51 del EPA que funja como responsable, sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año.

12. Los académicos sólo podrán ser responsables o corresponsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes.

13. Los académicos y alumnos inscritos en la UNAM podrán colaborar en calidad de participantes en atención a las necesidades de los proyectos.

14. El responsable, cuyo proyecto tenga un corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática. El titular de su entidad de adscripción deberá comunicarlo oportunamente a la DGAPA para realizar el cambio de responsable correspondiente.

15. Cuando el responsable se tenga que ausentar por cualquier causa por más de seis meses en proyectos que no tengan un corresponsable, el director de la entidad o dependencia de adscripción del proyecto propondrá a la DGAPA un candidato que asuma la responsabilidad del mismo.

16. En los casos de renovación o de informe final de los proyectos, que no hayan presentado el informe correspondiente en tiempo y forma, o cuyo resultado haya sido no aprobatorio, el responsable no podrá participar en una nueva Convocatoria del programa PAPIME hasta que entregue los productos comprometidos.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME

17. Para la evaluación y asignación de recursos financieros de los proyectos presentados ante el PAPIME se contará con los comités de evaluación por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales; y de las humanidades y de las artes. Estos comités estarán integrados por cinco miembros: dos nombrados por el Rector; dos por el Consejo Académico de Área correspondiente, a propuesta de su Coordinador; y uno por el Consejo Académico del Bachillerato.

18. El nombramiento de los integrantes de los comités de evaluación será por un periodo de tres años. Al término de dicho periodo, podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo más de tres años, o ser sustituidos por un nuevo integrante.

19. Los comités de reconsideración tendrán la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración, sometidas por los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.

20. Los comités de reconsideración serán cuatro, uno por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales, y humanidades y de las artes.

21. Cada comité de reconsideración estará integrado por tres miembros nombrados por el Comité Técnico del PAPIME, de entre los académicos que hayan formado parte del comité de evaluación correspondiente en años anteriores, o de reconocida trayectoria. El nombramiento de los integrantes del Comité de Reconsideración será por un periodo de tres años.

22. Los comités de evaluación y los de reconsideración podrán apoyarse en la opinión de árbitros externos.

23. El Comité Técnico del PAPIME estará integrado por: el Secretario General de la UNAM, quien lo presidirá; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del

Bachillerato; por los presidentes de los comités de evaluación, y por el Director General de Asuntos del Personal Académico, quien fungirá como secretario.

24. El Comité Técnico del PAPIME tendrá la facultad de ratificar, o no, los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

25. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en esta Convocatoria o en las Reglas de Operación.

Funciones de los evaluadores

26. Serán funciones de los evaluadores, las siguientes:

- a) Evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 28 de la presente Convocatoria.
- b) Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
- c) Calificar el cuestionario de evaluación contenido en las Reglas de Operación del PAPIME.
- d) Firmar los expedientes de los dictámenes.

Enlaces DGAPA

27. El titular de la entidad o dependencia nombrará a su Enlace DGAPA, quien tendrá como responsabilidad impulsar, difundir y apoyar la gestión académica y administrativa en la entidad de los proyectos y productos generados con apoyo PAPIME, así como procurar la utilización, trascendencia y coherencia de los mismos para que contribuyan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la UNAM. Para lograr lo anterior, los Enlaces deberán contar con perfil académico.

Los Enlaces deberán cerciorarse que los productos de los proyectos PAPIME contengan la clave del proyecto y el reconocimiento al Programa, antes de realizar la entrega a la DGAPA para su evaluación.

Criterios de evaluación

28. Para la evaluación de los proyectos, los comités tomarán en cuenta:

- a) El mejoramiento de la enseñanza.
- b) La calidad y la experiencia académica del responsable del proyecto y del grupo académico que presentan la propuesta.
- c) La calidad, la viabilidad y la coherencia interna del protocolo del proyecto.
- d) La formación de recursos humanos, preferentemente en la docencia y la enseñanza en general.
- e) Los fundamentos y la pertinencia de la solicitud financiera, en función de la naturaleza del proyecto, y el adecuado ejercicio del gasto para el periodo asignado.
- f) El cumplimiento de los resultados obtenidos en proyectos PAPIME anteriores, en su caso.

29. Los proyectos podrán tener una duración de uno, dos o tres periodos anuales. Los responsables deberán solicitar los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos, según corresponda. Dichos recursos deberán estar desglosados y plenamente jus-

tificados. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2016. Para la aprobación del informe final los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo año, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico responsable realizó.

En el mes de mayo de 2016, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un resumen en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional. En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2017. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

c) Proyectos de tres periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo año, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el responsable realizó.

En el mes de mayo de 2016, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un resumen en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional. En el

caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto.

Para asignar los recursos financieros para el tercer y último año del proyecto, la DGAPA le solicitará al responsable entregar, en el mes de septiembre de 2016, un informe de las actividades realizadas hasta esa fecha en el proyecto, así como los productos comprometidos y el reporte financiero del ejercicio del segundo año. Asimismo, entregará la solicitud financiera desglosada y justificada para el tercer año. Con base en lo anterior y a la calidad de los productos, los comités de evaluación determinarán el monto presupuestal asignado por proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2018. Para la aprobación del informe final, los Comités de Evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Solicitud de ingreso

30. Los académicos que se interesen en elaborar un proyecto PAPIME en el marco de esta Convocatoria, deberán ingresar a la siguiente dirección de Internet: <http://dgapa.unam.mx>. La apertura de la página para captura de las solicitudes de proyectos comenzará a partir del 04 de agosto y concluirá a las 14:00 horas del día 08 de septiembre de 2014.

Las solicitudes (constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas) y el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, deberán ser entregadas en las oficinas de la Subdirección de Apoyo a la Docencia (DGAPA), ubicadas en el segundo piso del edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del 11 de septiembre y hasta las 14:00 horas del día 24 de septiembre de 2014.

Resultados de la evaluación

31. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del 04 de diciembre de 2014, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>), ingresando con el nombre de usuario y contraseña del responsable académico. Posteriormente, llegará a la entidad académica correspondiente la notificación impresa.

32. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 23 de febrero de 2015, en la página de Internet de la DGAPA, como se señala en el numeral anterior.

Recurso de reconsideración

33. El responsable de un proyecto que resulte con un dictamen desfavorable, podrá solicitar la reconsideración del mismo a partir de la fecha de la notificación electrónica en la página de Internet de la DGAPA, y hasta ocho días hábiles después de esa fecha.

34. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuen-

ta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen y no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités requieran información complementaria.

Renovación e informes finales de los proyectos

35. La renovación de los proyectos dependerá de los resultados obtenidos en la evaluación académica y financiera realizada en función de los avances, y productos del proyecto. Esta renovación deberá solicitarse en los periodos establecidos en el calendario del Programa.

36. Los responsables de proyectos deberán presentar en el informe final del mismo, los productos generados a lo largo de la duración total del proyecto, de conformidad con el calendario establecido por la DGAPA.

Recursos financieros

37. El monto con el que se apoyarán los proyectos PAPIME en cada periodo anual podrá ser hasta de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se asignará en función de la adecuada justificación académica y financiera, la opinión de los Comités de Evaluación y los recursos disponibles.

38. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las Reglas de Operación del PAPIME y a la Carta Compromiso firmada por el responsable del proyecto. Por tal motivo, los responsables de los proyectos deberán solicitar anualmente los apoyos financieros para el desarrollo del proyecto. Las Reglas de Operación del PAPIME y la Carta Compromiso, se encuentran disponibles en el sitio web de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).

39. Para el otorgamiento de los apoyos financieros se considerarán solamente los gastos indispensables en las siguientes 16 partidas presupuestales:

- 211 Viáticos para el personal
- 212 Pasajes aéreos
- 214 Gastos de intercambio
- 215 Gastos de trabajo de campo
- 218 Otros pasajes
- 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- 223 Encuadernaciones e impresiones
- 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- 243 Otros servicios comerciales
- 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- 512 Equipo e instrumental
- 514 Equipo de cómputo
- 521 Libros
- 531 Animales para rancho, granja y bioterio
- 731 Becas para estudios o investigaciones en el país

40. Los responsables de proyectos deberán realizar una planeación y justificación financiera tal, que asegure el uso racional de los recursos bajo las normas institucionales vigentes. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.

41. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestarias (transferencias) entre partidas autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto no contravenga las disposiciones del Comité de Evaluación correspondiente, o favorezca el desarrollo del proyecto, y se sujetarán a la normatividad vigente.

Ediciones

42. En el caso de ediciones, las propuestas deberán contar con mecanismos previos de evaluación y arbitraje por el Comité Editorial de la entidad académica correspondiente o, en su caso, el Comité Editorial de la DGAPA. La liberación de los recursos financieros para el pago de las ediciones se registrará de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del PAPIME y con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Becas

43. Se podrán asignar becas a alumnos cuando así lo requiera y justifique el proyecto. Éstas se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del PAPIME y con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Productos de los proyectos

44. Los productos generados tales como patentes, libros, revistas, videos, DVD's, CD's, entre otros, serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor vigentes. Por lo tanto, el Enlace DGAPA deberá coadyuvar a la revisión de los productos para cerciorarse de que, antes de hacer entrega de los mismos, éstos contengan la clave del proyecto como parte del reconocimiento al PAPIME. En caso contrario, la DGAPA les requerirá insertar el reconocimiento correspondiente al PAPIME a efecto de proceder a la evaluación. La entrega de los productos de proyectos PAPIME a la DGAPA deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (CD's, DVD's, memoria USB, disco duro externo, o página web, entre otros).

Una vez concluida la evaluación, los productos serán devueltos a los académicos responsables de los proyectos.

Transitorios

Primero: Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2015 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo: Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2012, 2013 y 2014 se registrarán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre el PAPIME, están a disposición, además de la página de Internet, el correo electrónico: papime@dgapa.unam.mx y los teléfonos: 5622-0786, 5622-0616, 5622-0755 y 5622-0787.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., 4 de agosto de 2014

Dr. Dante Jaime Morán Zenteno

Director General



**DOCTORANTE DOCTORANTE
PRESENTE.-**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho el mismo para informarle que la Transparencia y el Acceso a la Información en la Universidad tiene como uno de sus objetivos garantizar el derecho de toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por cualquiera de los sujetos obligados, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En razón de lo anterior y en referencia a sus solicitudes a las cuales, se le asignó el número de oficio: **00247718** en la que requiere la información siguiente:

“Se solicita en digital, Los elementos para la aprobación de proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Se solicita en digital, las convocatorias para aprobar proyectos de investigación, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura que se financiaron, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Se solicita en digital, los montos de los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.”

Por lo cual en cumplimiento al Artículo 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al respecto me permito informar lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Coordinación General
de Acceso a la Información Pública



CON RELACIÓN A LO SOLICITADO:

Se adjunta documento del área correspondiente de nuestra Alma Mater, donde se le da respuesta a lo solicitado.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en su **Artículo 19** que a la letra dice:

Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Sin otro asunto en lo particular me despido reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales Sinaloa, a 20 de marzo de 2018


DR. JUAN JOSE AISPURO VILLAPUDUA
COORDINADOR GENERAL



C.c.p.- Archivo.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE SINALOA

DIRECCIÓN
GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



Dr. Juan José Aispuro Villapudua
Coordinador General de Acceso a la
Información Pública
Universidad Autónoma de Sinaloa
Presente

Distinguido Dr. Aispuro Villapudua:

Me es grato saludarlo y a la vez dar respuesta a su solicitud de información a esta Dirección General, requerida a su vez con folios 00247718, 00247818 y 00247918 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa. La información que se adjunta es la siguiente:

- Convocatoria y Términos de referencia PROFAPI 2015.
- No se financiaron proyectos de investigación a profesores adscritos a la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa en la Convocatoria PROFAPI 2015.
- No se emitió convocatoria para selección de estudiantes al doctorado en trabajo social en el año 2015.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“SURSUM VERSUS”

Culiacán, Sin., 20 de marzo de 2018.

P.A. [Signature]
DR. MARIO NIEVES SOTO

Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Culiacán, Sinaloa.

C.c.p. Archivo DGIP



SURSUM VERSUS

Bvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, Número 2358 Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4, planta baja, C.P. 80020
Culiacán de Rosales, Sinaloa. Tel. (667) 7593828, e-mail: direccion.dgip@uas.edu.mx



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria Programa de Fomento y Apoyo a Proyectos de Investigación (PROFAPI 2015)

Introducción

El presente documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria de PROFAPI 2015, emitida por la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Áreas de conocimiento
2. Presentación de propuestas
3. Formas de apoyo y rubros financieros
4. Recepción de propuestas y proceso de evaluación
5. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los Proyectos
6. Glosario.

1. La Universidad Autónoma de Sinaloa ha definido un conjunto de áreas de investigación para clasificar las propuestas. El investigador (ra) responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece esta para que sea evaluada debidamente.

- I. Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos; aspectos básicos de las ciencias de las ingenierías industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática, de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y de disciplinas afines.

- II. Ciencias Químicas, Biológicas y de la Salud.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines; aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, inmunología, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.



Universidad Autónoma de Sinaloa Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015



SURSUM VERSUS

- III. Ciencias Sociales y Administrativas.
Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, demografía, comunicación, derecho, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y de disciplinas afines.
- IV. Humanidades y Artes.
Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, antropología social, etnología, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.
- V. Biotecnología, Ciencias Agropecuarias y Pesqueras. Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de transferir la propuesta al Área de conocimiento en que consideren será mejor evaluada.

2. Presentación de propuestas

2.1 Las propuestas deberán presentarse en los formatos disponibles en la página electrónica www.uas.edu.mx, en el apartado de Investigación, dentro de la sección PROFAPI.

2.2 Las propuestas que se sometan a esta convocatoria deberán acompañarse de una Carta oficial de postulación de parte del Director (a) de la Unidad Académica en que labora, en archivo en PDF, en la que se establezca:

- a) Nombre del responsable técnico
- b) Tipo de nombramiento
- c) Cuerpo Académico al que pertenece
- d) Nombre del Proyecto
- e) La congruencia entre la propuesta y la (s) línea (s) de generación y aplicación del conocimiento identificadas en el plan de desarrollo de la institución.
- f) Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como colaboradores y becarios del proyecto.

La falta de presentación de este documento implicará que la propuesta NO será evaluada.

Los investigadores entregarán copia de su proyecto para archivo en su unidad académica



2.3 Formato de registro en línea el cual contiene:

Título del proyecto
Cuerpo Académico al que pertenece el investigador reconocido por PRODEP
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)
Área del conocimiento PROFAPI
Área del conocimiento ANUIES
Área del conocimiento CONACYT
Tipo de investigación
Duración
Datos del responsable técnico
Datos de la Unidad Académica
Colegio al que pertenece (véase anexo)
Datos de los colaboradores y becarios

2.4 Estructura de las propuestas

La presentación deberá realizarse de acuerdo al formato en línea, denominado Protocolo de Investigación, el cual contiene los datos siguientes:

Resumen del proyecto

Información necesaria para identificar el estudio y los objetivos a lograr, reflejando el alcance de los resultados y los beneficios que se esperan obtener (**máximo 1 página**).

Definición y Formulación del Problema

Explicar el problema general, describiendo su origen y destacando su magnitud e importancia. Dentro de éste, definir lo que constituye el problema de la investigación presentando los antecedentes que lo fundamentan a partir de una revisión bibliográfica que permita destacar los hallazgos y conclusiones más relevantes hasta el momento, relacionadas con el tema (**máximo 1 página**).

Justificación

Argumentar la necesidad de realizar el estudio de acuerdo a los aportes teóricos y prácticos que se esperan obtener (**máximo 1 página**).

Objetivos Generales y Específicos

Presentar en forma precisa los objetivos que se pretenden alcanzar con la investigación de manera general y específica (**máximo media página**).

Metas

Presentar en forma precisa las metas que se pretenden alcanzar con la investigación a corto y mediano plazo, tanto científicas como de formación de (**máximo media página**).

Hipótesis

La cual guía el desarrollo de la investigación (**máximo media página**).



Universidad Autónoma de Sinaloa Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPPI 2015

Metodología

Definir el método propuesto para realizar la investigación, la población objeto, diseño de la muestra, instrumentos para la obtención de datos, tipo de análisis e interpretación de la información (**máximo 4 páginas**).

Materiales y métodos

Bibliografía

Mencionar en orden alfabético las referencias bibliográficas completas. La bibliografía propuesta deberá ser congruente con el estudio y de actualidad (**máximo 1 página, lo más relevante**).

Calendarización, Programación de actividades y presupuesto

Descripción de las actividades y recursos económicos requeridos por semestre. El proyecto debe ser considerado para desarrollarse en un periodo de **1 año como máximo**. (**Llenar el cuadro correspondiente**). Los recursos asignados deberán ejercerse conforme a los lineamientos establecidos por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Vinculación

Mencionar el nombre completo de la instancia que hará uso de los resultados de su investigación, definiendo si corresponde al sector académico, social, público, federal ó empresarial (**máximo máximo 1 página**).

Docencia

Relación de la investigación con las áreas curriculares de licenciatura y/o programas de posgrado en la institución. Señalar la consistencia con los programas de desarrollo de la UAS; en su caso, con el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) y/o con el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-SEP-CONACYT) (**máximo 1 página**).

Aportes de la investigación

Deberá hacer explícita la importancia de la investigación en la generación de conocimiento científico, además de anotar las consideraciones sobre la originalidad y relevancia de la propuesta en el campo del conocimiento de que se trate.

Logros científicos y tecnológicos del responsable

Artículos indexados, memorias *in extenso*, artículos en libros, formación de recursos humanos, reconocimientos, desarrollos tecnológicos, patentes y/o aportaciones relevantes, (en los últimos tres años).

Observaciones

Consideraciones no previstas en los puntos anteriores.

Anexos

Como por ejemplo los instrumentos para la recolección de la información, los instructivos, descripciones de técnicas especiales, la definición de términos utilizados en un sentido especial (glosario de términos), convenios de colaboraciones, otros.



SURSUM VERSUS



Universidad Autónoma de Sinaloa Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015



SURSUM VERSUS

Documentos a enviar por correo para el registro (profapi2015@gmail.com), en archivo adjunto:

- Carta aval del director de su facultad
- Informe Parcial PROFAPI 2014 (si tuvo financiamiento)

3. Formas de apoyo y rubros financiados

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

Gasto Corriente: En términos generales son los artículos de consumo, no inventariables y formación de recursos humanos. Incluye, entre otros, gastos de operación, acervos bibliográficos, actividades de difusión, seminarios y talleres, apoyo a la formación de recursos humanos, cuotas de inscripción, diseños y prototipos de prueba, documentos y servicios de información, servicios externos y comerciales, gastos de trabajo de campo, mantenimiento de equipo, artículos, materiales y útiles diversos, ediciones e impresiones, estancias a profesores participantes, pasajes, software especializado y viáticos.

En el rubro de "Viáticos para congresos y estancias" sólo se aceptarán con la comprobación de gastos realizados si la participación fue en calidad de **ponente**. PONERLO EN FORMATO PROYECTO

No se autorizarán honorarios a profesores de la Universidad Autónoma de Sinaloa y/o de otra Institución.

Sólo se autorizará apoyo económico para becas, si está destinado a alumnos inscritos en programas educativos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de nivel Licenciatura o Posgrado. En el caso de Posgrados reconocidos en el PNP/SEP/CONACYT, no se autorizará apoyo económico a becarios que reciben ya un apoyo mensual, solo podrán recibir beca para terminación de tesis alumnos en posgrados PNP/SEP/CONACYT siempre y cuando se titulen de acuerdo al plazo estipulado para el cumplimiento de la eficiencia terminal como exige el CONACYT.

Gasto de inversión: Artículos sujetos de ser inventariados y sus accesorios; equipo de Cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria.

Estas solicitudes deberán estar plenamente justificadas, ya que su pertinencia será evaluada por el Comité de Administración del Fondo de Investigación PROFAPI-2015.

Para la adquisición de equipo de cómputo sólo se autorizará si la propuesta lo justifica en el apartado de Desglose financiero del Formato de Registro en línea del Proyecto.

La adquisición de equipo aprobado atenderá los lineamientos establecidos en el Reglamento respectivo en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios.



Universidad Autónoma de Sinaloa Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015



SURSUM VERSUS

4. Recepción de propuestas y proceso de evaluación

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, el o la proponente deberá completar el formato de solicitud correspondiente sin dejar ningún espacio en blanco.

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y dentro de los términos que marca la Convocatoria.

4.1 Condiciones de registro y admisión de propuestas. Se registrarán únicamente aquellas que se den de alta en el sistema en línea, y remitan los archivos obligatorios especificados en la convocatoria y en este documento.

4.2 No seguirán el proceso de evaluación propuestas en los casos en que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado en alguna de las anteriores convocatorias del PROFAPI, y no cumplieron con la entrega de informes Técnicos y/o comprobación de gastos realizados.

4.3 No se admitirán propuestas que sean parte de tesis para obtener algún grado académico o tengan financiamiento del PRODEP.

4.4 El responsable técnico de un proyecto sólo podrá participar como colaborador en otro proyecto sometido a evaluación en esta misma convocatoria.

4.5 Los proyectos que impliquen prestación de servicios a una institución u organismo no serán apoyados en esta convocatoria, manteniendo así la congruencia con el Reglamento de Investigación de la Dirección General de Investigación y Posgrado, contenida en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

4.6 Proceso de evaluación

Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica, coordinado por la Comisión de Evaluación PROFAPI-2015, integrada por el Secretario Ejecutivo y un representante por cada área de conocimiento del Consejo de Investigación y Posgrado.

5. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

La Comisión de Evaluación PROFAPI-2015 establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Investigación, y supervisada por la Comisión de Evaluación y de Administración.

5.1 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por la Dirección General de Investigación y Posgrado, y dar crédito al PROFAPI en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualesquier otro producto resultante del apoyo.

5.2 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

5.3 La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de los sujetos de apoyo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Investigación.



5.4 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en la página electrónica de la DGIP, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

6. Glosario de términos

Investigación básica: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada. Los resultados de la investigación básica no se ponen normalmente a la venta, sino que generalmente se publican en revistas científicas o se difunden directamente a colegas interesados.

Investigación aplicada: Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.

Desarrollo tecnológico: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica que se utilizan en la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o para mejorar considerablemente los que ya existen.

Cuerpo Académico

Grupo de profesores de profesores-investigadores de tiempo completo que persiguen objetivos comunes en la generación del conocimiento o en la aplicación innovadora del mismo, y que colaboran entre ellos para desarrollar la enseñanza e investigación de temas de interés común (reconocidos por el PRODEP).

LGAIC: Línea de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento.





Universidad Autónoma de Sinaloa

Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015

Programa de Fomento y Apoyo a Proyectos de Investigación (PROFAPI-2015)

Con base en los lineamientos del **Plan Consolidación 2017**, que buscan fomentar las acciones institucionales encaminadas a elevar la calidad de los programas educativos, fortaleciendo el sistema universitario de investigación y posgrado con la generación y aplicación del conocimiento a partir del apoyo institucional a proyectos de investigación, basados en la pertinencia científica, tecnológica, social y humanística de la región.

CONVOCA

A los profesores-investigadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa a presentar propuestas de investigación de conformidad con los Términos de Referencia del Programa de Fomento y Apoyo a Proyectos de Investigación, en las siguientes Áreas del Conocimiento.

- I. Ciencias Físico Matemáticas e Ingenierías.
- II. Ciencias Químicas, Biológicas y de la Salud.
- III. Ciencias Sociales y Administrativas.
- IV. Humanidades y Artes.
- V. Biotecnología, Ciencias Agropecuarias y Pesqueras.

Modalidad de Apoyo:

1. Apoyo a propuestas de investigación para su consolidación
2. Apoyo a nuevas propuestas para el desarrollo de investigación

BASES

El proyecto deberá ser elaborado de acuerdo con los Términos de Referencia del PROFAPI-2015 y capturado en el formato en línea que se encuentra en la página electrónica de la Universidad Autónoma de Sinaloa www.uas.edu.mx, en el apartado de Investigación, dentro de la sección PROFAPI. **No serán evaluadas propuestas que sean remitidas por otra vía.**

La solicitud deberá ser pertinente con las estrategias planteadas en el **Plan Consolidación 2017**, el Plan Desarrollo Institucional en Investigación y Posgrado, el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica de adscripción del investigador, y avalada por el director de la misma.

La propuesta deberá contener los siguientes aspectos: definición y formulación del problema, justificación, objetivos, metas, hipótesis, metodología, materiales y métodos, bibliografía, calendarización y presupuesto, vinculación, aportes de la investigación, productos entregables, así como el compromiso de formar recursos humanos de los Programas de Licenciatura y/o Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa.



SURSUM VERSUS



Universidad Autónoma de Sinaloa

Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015



SURSUM VERSUS

De los solicitantes:

Sólo podrán aplicar a esta convocatoria como Responsables Técnicos de los proyectos los PITC, Doctores Jóvenes incorporados a la planta docente, investigadores comisionados con una Cátedra CONACYT, investigadores Retenidos y quienes cuenten con la distinción del Sistema Nacional de Investigadores pero no estén en los casos mencionados anteriormente.

No se admitirán propuestas de PITC que no cuenten con exclusividad institucional, se encuentren disfrutando de año sabático, de estancia posdoctoral, de licencia para realizar estudios de posgrado y/o licencia con goce o no de salario.

Los proyectos que impliquen prestación de servicios a cualquier institución u organismo no serán apoyados en esta convocatoria, manteniendo así la congruencia con el Reglamento de Investigación de la Dirección General de Investigación y Posgrado, contenida en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

De las solicitudes:

Las propuestas se someterán a evaluación de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en los planes de desarrollo institucional mencionados anteriormente, y los Términos de Referencia del PROFAPI 2015 de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La captura en línea de las propuestas será a partir del día **viernes 2 de diciembre hasta el día sábado 10 de diciembre a las 14:00 hrs.** del año en curso (**No habrá prórroga**).

No serán consideradas para su evaluación las propuestas incompletas o extemporáneas.

No se aprobarán propuestas de investigadores que recibieron apoyo financiero en convocatorias anteriores, y no cumplieron con la entrega de Informes Técnicos y/o comprobación de gastos realizados.

La propuesta deberá acompañarse de una carta de postulación de parte del director de la Unidad Académica en que esté adscrito el Responsable Técnico del Proyecto.

Del proceso y criterios de evaluación

Los criterios de selección atenderán las siguientes prioridades:

- Apoyo para el ingreso o permanencia de los académicos miembros del Sistema Nacional de Investigadores y/o Profesor Investigador con Perfil Deseable PROMEP.
- Fortalecimiento del núcleo académico básico de programas en el PNPC de CONACYT.
- Impacto en la integración de redes de cooperación académica internas y externas.
- Cuerpos Académicos para incrementar su nivel de consolidación o mantener su carácter Consolidado.
- Perciban financiamiento con recursos externos superiores a los montos establecidos en esta convocatoria.



Universidad Autónoma de Sinaloa Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015

- f) Cuento con evidencia de vinculación o compromiso de vinculación con los sectores productivos y sociales.
- g) Resultados de investigación y/o desarrollos tecnológicos con posibilidades de transferencia de tecnología.
- h) Formación de Recursos Humanos.

Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de su calidad científico-académica, el cual será conducido por la Comisión de Evaluación PROFAPI-2015, integrada por el Secretario Ejecutivo y un representante por cada área de conocimiento del Consejo de Investigación y Posgrado.

El Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Posgrado coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación PROFAPI- 2015, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Del financiamiento

Se otorgará apoyo económico por un máximo de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**

El proyecto propuesto deberá desarrollarse en un año.

Se apoyará sólo un proyecto por investigador.

Cada proyecto deberá indicar actividades y monto de los recursos requeridos por etapas, desglosada por semestre, sin que rebase lo establecido en los Términos de Referencia PROFAPI-2015.

De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Evaluación PROFAPI-2015 y de los Evaluadores Acreditados, el Comité de Administración del Fondo de Investigación PROFAPI-2015 realizará el dictamen correspondiente y autorizará los recursos. El fallo de esta Comisión será inapelable.

Se apoyarán únicamente gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto.

La entrega de recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el "Fondo PROFAPI-2015" se formalizará mediante la suscripción de Convenios Específicos de Asignación de Recursos.

La ministración de recursos se otorgará en dos partes, conforme al desglose financiero autorizado para cada proyecto.



SURSUM VERSUS



Universidad Autónoma de Sinaloa

Dirección General de Investigación y Posgrado



PROFAPI 2015

Confidencialidad y propiedad intelectual

La información recibida será tratada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Investigación y supervisada por la Comisión de Evaluación y de Administración del "Fondo PROFAPI-2015", para su correcto manejo y confidencialidad.

Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Evaluación del Fondo y el Comité de Administración de Investigación PROFAPI-2015.

La relación de propuestas aprobadas por la Comisión de Evaluación y el Comité de Administración del Fondo de Investigación PROFAPI-2015 será publicada en la página electrónica de la Universidad Autónoma de Sinaloa: www.uas.edu.mx, en el apartado de Investigación, el día miércoles 14 de diciembre de 2016.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria y Términos de Referencia, las personas interesadas pueden dirigir a la siguiente dirección: investigacion.dgip@uas.edu.mx y para soporte técnico, a profapi2015@gmail.com.

ATENTAMENTE

"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de diciembre de 2016

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera

Rector

Presidente del Consejo de Investigación y Posgrado



SURSUM VERSUS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Coordinación General
de Acceso a la Información Pública



**DOCTORANTE DOCTORANTE
PRESENTE.-**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho el mismo para informarle que la Transparencia y el Acceso a la Información en la Universidad tiene como uno de sus objetivos garantizar el derecho de toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por cualquiera de los sujetos obligados, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En razón de lo anterior y en referencia a sus solicitudes a las cuales, se le asignó el número de oficio: **00247818** en la que requiere la información siguiente:

“Se solicita en digital, los proyectos de investigación que se financiaron, para investigadores, profesores de tiempo completo y/o profesores de asignatura, de acuerdo a sus diferentes modalidades administrativas, durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.”

Por lo cual en cumplimiento al Artículo 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al respecto me permito informar lo siguiente:

CON RELACIÓN A LO SOLICITADO:

Se adjunta documento del área correspondiente de nuestra Alma Mater, donde se le da respuesta a lo solicitado.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en su **Artículo 19** que a la letra dice:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Coordinación General
de Acceso a la Información Pública



Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Sin otro asunto en lo particular me despido reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales Sinaloa, a 20 de marzo de 2018

DR. JUAN JOSE AISPURO VILLAPUDUA
COORDINADOR GENERAL



C.c.p.- Archivo.



C. DOCTORANTE DOCTORANTE

Presente.-

En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de acuerdo a las funciones que me otorga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Institución Educativa, en sus artículos 17 y 19 fracciones I, IV y V; con respecto a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, vía correo electrónico, en **fecha 05-cinco de Marzo de 2018-dos mil dieciocho**, misma que recayó en el **No. de Folio 00405418**, en donde usted solicita:

- **SE SOLICITA EN DIGITAL, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE FINANCIARON, PARA INVESTIGADORES, PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y/O PROFESORES DE ASIGNATURA, DE ACUERDO A SUS DIFERENTES MODALIDADES ADMINISTRATIVAS, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, EN LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
- **SE SOLICITA EN DIGITAL, LOS ELEMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE FINANCIARON, PARA INVESTIGADORES, PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y/O PROFESORES DE ASIGNATURA, DE ACUERDO A SUS DIFERENTES MODALIDADES ADMINISTRATIVAS, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, EN LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
- **SE SOLICITA EN DIGITAL, LAS CONVOCATORIAS PARA APROBAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA INVESTIGADORES, PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y/O PROFESORES DE ASIGNATURA QUE SE FINANCIARON, DE ACUERDO A SUS DIFERENTES MODALIDADES ADMINISTRATIVAS, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, EN LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
- **SE SOLICITA EN DIGITAL, LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE FINANCIARON, PARA INVESTIGADORES, PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y/O PROFESORES DE ASIGNATURA, DE ACUERDO A SUS DIFERENTES MODALIDADES ADMINISTRATIVAS, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, EN LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

Le notifico a usted según lo manifestado por la **M.T.S. Laura Gonzalez Garcia**, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, bajo en el **Oficio: FTSyDH-139/2018**, allegado a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

"Referente a la información solicitada por DOCTORANTE DOCTORANTE, bajo No. de Folio 00405418, me permito manifestar que esta Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León a mi cargo, se declara INCOMPETENTE para atender y dar trámite a la información que se desprende de dicha solicitud.

Lo anterior es así toda vez que esta Dependencia Universitaria no participa en financiamiento alguno para investigadores, ya que es el propio Investigador quien de manera individual participa en las convocatorias para tal fin del PRODEP (Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior), la SEP y el CONACYT, entre otros, mismos sitios de internet que puede consultar el solicitante para mayor conocimiento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTRALORÍA GENERAL / Unidad de Transparencia de la U.A.N.L.

Por tanto y en obvia de circunstancias esta Facultad queda fuera del ámbito de competencia.

Bajo esa premisa lo anteriormente manifestado se fundamenta en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León así como en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León”.

Así mismo como Director de la Unidad de Transparencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se anexa CTE TR-62/2018 emitido por el Comité de Transparencia

Con lo anterior esta Unidad de Transparencia a mi digno cargo cumple en tiempo y forma para notificar a usted lo conducente a su solicitud de acceso a la información, según lo estipulado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Atentamente
“ALERE FLAMMAM VERITATIS”
Cd. Universitaria, a 20 de Marzo del 2018
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UANL

ING. PABLO RIVERA CARRILLO

**Transparencia
y acceso**
Unidad de Transparencia de la U.A.N.L.

Centro de Transparencia y Comunicación Digital
Av. Pedro de Alba s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 5364





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

CTE TR – 62/2018

San Nicolás de los Garza de los Garza, Nuevo León, a 20 de marzo del 2018

C. DOCTORANTE DOCTORANTE

Presente.-

Dentro de los expedientes de solicitud de acceso a la información con número de folio **00405418** realizada ante la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 05 de marzo del 2018, me permito informarle que los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Decreto Núm. 119, aprobaron en reunión de esta fecha, **CONFIRMAR** en sus términos la **INCOMPETENCIA**, planteada por la M.T.S. Laura González García, Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL, sobre la información descrita en el oficio FTSyDH-139/2018, toda vez que como se informa, la Universidad Autónoma de Nuevo León queda totalmente fuera del ámbito de competencia de donde se pudiese desprender información alguna al respecto. Así como no corresponde a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a esta Universidad.

Por lo anteriormente expuesto este Comité:

R E S U E L V E:

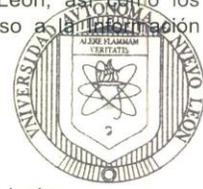
PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA** planteada por la **M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DE LA UANL**, en su oficio FTSyDH-139/2018, con la cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada bajo el número de folio **00405418**, peticionada por **DOCTORANTE DOCTORANTE**.

SEGUNDO.- Notifíquese de la presente resolución a través de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** al solicitante **DOCTORANTE DOCTORANTE**.

TERCERO.- Así lo resolvió el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, aprobado por unanimidad por los integrantes que constituyen dicho órgano universitario.

Lo que hago de su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; así como los numerales 16, fracción II, 102 del Reglamento de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la UANL.


Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles
Presidente



Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León **SECRETARÍA GENERAL**

C.c.p. Ing. Pablo Rivera Carrillo/Unidad de Transparencia de la UANL

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



